



216
147

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
ACATLAN

**"FACTORES QUE PROVOCAN
LA DELINCUENCIA JUVENIL"**

TESIS Que para obtener el título de:
Licenciado en Derecho

Presenta

Alma Rosa Sánchez Béjar

México, D.F. Enero de 1987.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

CAPITULO 1

GENERALIDADES DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.....	1
1.1.- INTRODUCCIÓN.....	2
1.2.- POLÉMICA TERMINOLÓGICA.....	4
1.3.- DELIMITACIÓN DEL CONCEPTO DE DELINCUENCIA JUVENIL.....	9

CAPITULO 2

CARACTERÍSTICAS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.....	16
2.1.- UNIVERSALIDAD.....	19
2.2.- DIRECCIÓN.....	23
2.3.- VIOLENCIA.....	43
2.4.- ASOCIACIÓN.....	47

CAPITULO 3

ESTUDIO DE LOS FACTORES CRIMINOGENOS RELACIONADOS CON LA DELINCUENCIA JUVENIL.....	56
3.1.- SOCIO-PSICOLÓGICOS. (INMADUREZ INTELECTUAL).....	68
3.2.- SOCIO-ECONÓMICOS. (DESEMPLEO).....	76
3.3.- SOCIO-CULTURALES. (DESINTEGRACIÓN FAMILIAR).....	95
3.4.- SOCIO-DEMOGRÁFICOS. (INCREMENTO DE LA POBLACIÓN).....	112

CAPITULO 4

MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.....	124
---	-----

	PAG.
4.1.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN INSTITUCIONALES.....	139
4.1.1.- MEDIDAS PREVENTIVAS DEL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL D. F.	139
4.1.2.- MEDIDAS PREVENTIVAS DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF).....	191
4.1.3.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA JUVENTUD, (CREA).....	199
4.1.4.- MEDIDAS PREVENTIVAS DE LOS CENTROS LOCALES DE INTEGRACIÓN JUVENIL. (CIJ).....	203
4.2.- MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE APLICAN EN OTROS PAÍSES.....	207
4.3.- MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE PROPONEN PARA MÉXICO.....	221
CUADROS.....	244
CUADRO NÚMERO 1.....	245
CUADRO NÚMERO 2.....	246
CUADRO NÚMERO 3.....	247
CUADRO NÚMERO 4.....	248
CUADRO NÚMERO 5.....	249
CUADRO NÚMERO 6.....	250
CUADRO NÚMERO 7.....	251

	PAG.
CUADRO NÚMERO 8.....	252
CUADRO NÚMERO 9.....	253
CUADRO NÚMERO 10.....	254
CUADRO NÚMERO 11.....	255
CUADRO NÚMERO 12.....	256
CUADRO NÚMERO 13.....	257
CUADRO NÚMERO 14.....	258
CUADRO NÚMERO 15.....	259
CUADRO NÚMERO 16.....	260
CONCLUSIONES.....	261
BIBLIOGRAFIA.....	264
HEMEROGRAFIA.....	272
LEGISLACION.....	276

CAPITULO 1

GENERALIDADES DE LA DELINCUENCIA JUVENIL

1.1.- INTRODUCCION.

EN LA ÉPOCA ACTUAL ES COMÚN OBSERVAR QUE TODOS LOS PAÍSES DEL MUNDO, SIN DISTINCIÓN DE SU RÉGIMEN POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL, SE HAN VISTO SERIAMENTE AFECTADOS POR EL INCREMENTO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL QUE PADECEN.

ESTE FENÓMENO SOCIAL, REPRESENTA CADA VEZ MAYOR GRAVEDAD PARA LA SOCIEDAD DENTRO DE LA CUAL SE DESARROLLA, POR LO QUE EN RESPUESTA SE HAN LLEVADO A CABO INFINIDAD DE PROGRAMAS PARA COMBATIRLA. HASTA AHORA NO SE TIENEN RESULTADOS SATISFACTORIOS, PERO ES INDUDABLE QUE UNA VEZ QUE SE COORDINEN E IMPLEMENTEN LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN QUE DIVERSOS ORGANISMOS, TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS HAN PUESTO EN MARCHA, SERÁ POSIBLE ELABORAR LAS NORMAS Y ESTABLECER LAS MEDIDAS MÁS PERTINENTES ENCAMINADAS A LOGRAR SU TOTAL ERRADICACIÓN, O BIEN UNA NOTABLE DISMINUCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

EL PROBLEMA POR DESGRACIA, NO HA RECIBIDO EL TRATAMIENTO ADECUADO EN NUESTRO PAÍS. SE REPRIME A QUIENES SIENDO MENORES DE EDAD, CONTRAVIENEN DE ALGUNA MANERA LAS NORMAS PREVISTAS TANTO EN EL CÓDIGO PENAL, COMO EN EL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, O BIEN ADOPTAN -- CONDUCTAS INADECUADAS, PASANDO POR ALTO LAS MOTIVACIONES DE SU COMPORTAMIENTO, OLVIDANDO QUE POSIBLEMENTE INFRINGIERON ESAS NORMAS BUSCANDO SOLO LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES PRIMORDIALES, O BIEN SIN ACEPTAR -

QUE LA MISMA SOCIEDAD LES HA IMPEDIDO ADQUIRIR LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA SATISFACERLAS. Y POR ENDE LOS ORILLA EN UN DETERMINADO MOMENTO A ACTUAR DE TAL O CUAL FORMA ILEGAL.

DENTRO DE NUESTRA SOCIEDAD CONTEMPORÁNEA EXISTEN MUCHOS Y MUY VARIADOS FACTORES QUE CON FRECUENCIA PROVOCAN LA DELINCUENCIA JUVENIL, ENTRE ELLOS PODEMOS MENCIONAR LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR QUE CONLLEVA A LA INMADUREZ INTELECTUAL DE SUS JÓVENES MIEMBROS, LA ELEVADA TASA DE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN, QUE A SU VEZ TRAE COMO CONSECUENCIA OTRO ELEMENTO IMPORTANTE DENOMINADO DESEMPLEO, Y AUNQUE EXISTEN MUCHOS MÁS, CONSIDERAMOS QUE LOS ANTERIORES SON LOS QUE GUARDAN UNA RELACIÓN MÁS ESTRECHA CON LA DELINCUENCIA JUVENIL.

ACTUALMENTE ES COMÚN EN LAS FAMILIAS MEXICANAS, QUE EL PADRE CON MOTIVO DE SU TRABAJO SE AUSENTE LA MAYOR PARTE DEL DÍA, LA MADRE SE VÉ OBLIGADA POR LAS CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS QUE IMPERAN A ABANDONAR A SUS HIJOS PARA TRABAJAR TAMBIÉN Y CONTRIBUIR A LOS GASTOS FAMILIARES. CUANDO AMBOS REGRESAN AL HOGAR CANSADOS DE LABORAR, NO ESTAN EN DISPOSICIÓN DE PROCURAR A SUS HIJOS LA DEBIDA ATENCIÓN Y EL CALOR AFECTIVO QUE REQUIEREN. ÉSTO CONTRIBUYE AL AUMENTO DE LO QUE HEMOS DADO EN LLAMAR DE LINCUENCIA JUVENIL.

UN NIÑO QUE CRECE DENTRO DE UN HOGAR INESTABLE, EN EL CUAL LOS PADRES SE CONCRETAN A ALIMENTARLO, SIN PREOCUPARSE POR PROCURAR LE AFECTO, NO PUEDE DESARROLLARSE NORMALMENTE PORQUE DIFÍCILMENTE PODRÁ

SUPERAR SU VACIO AFECTIVO, EL QUE BIEN PUEDE MANIFESTAR AGREDIENDO EL PATRIMONIO O LA PERSONA DE TERCEROS, CONVIRTIÉNDOSE EN UN INADAPTADO SOCIAL.

RECORDEMOS QUE EL NIÑO, ES UN ENTE RECEPTOR DE VALORES AL QUE SE LE TRANSMITE LA MORAL A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN. SEA DENTRO DEL SEÑO FAMILIAR, EN LA ESCUELA O EN SU MEDIO AMBIENTE; POR TANTO EL NIÑO QUE NO RECIBE UNA EDUCACIÓN ADECUADA DENTRO DEL SEÑO FAMILIAR PUEDE LLEGAR A SER UN INADAPTADO SOCIAL POR CARECER DE LOS FUNDAMENTOS NECESARIOS PARA VIVIR EN COMUNIDAD.

ES A NOSOTROS, COMO ADULTOS, A QUIENES CORRESPONDE LA RESPONSABILIDAD DE FORJAR A NUESTROS HIJOS, QUE REPRESENTAN EL FUTURO DE NUESTRO PAÍS.

ME HAGO LAS SIGUIENTES REFLEXIONES: ¿NO SERÁ QUE EL DELINCUENTE JUVENIL SOLAMENTE REACCIONA CONTRA UNA SOCIEDAD QUE LO EXCLUYE. CONTRA UN MUNDO QUE LE PROVOCA INSEGURIDAD Y DENTRO DEL CUAL SIENTE DESESPERACIÓN? ¿NO SEREMOS MÁS CULPABLES QUIENES SIENDO PADRES Y ADULTOS NO LES PREPARAMOS PARA ENFRENTARSE A ESTE MUNDO HOSTIL Y LLENO DE PELIGROS?.

1.2.- POLEMICA TERMINOLOGICA.

LA UTILIZACIÓN DE LA EXPRESIÓN DELINCUENCIA JUVENIL HA SI

DO MUY DISCUTIDA. ENCONTRAMOS AUTORES QUE OPINAN QUE EL TÉRMINO ES ADECUADO PARA REFERIRNOS A QUIEN SIN HABER ALCANZADO LA MAYORÍA DE EDAD QUE ESTABLECE LA LEY OBSERVAN UNA CONDUCTA IRREGULAR, O COMETEN ALGUNA INFRACCIÓN, OTROS EN CAMBIO SE Oponen ROTUNDAMENTE A SU APLICACIÓN. EN TÉRMINOS GENERALES LA PALABRA DELINCUENCIA HA SIDO DESCRITA COMO LA "CONDUCTA REALIZADA POR UN INDIVIDUO DE CUALQUIER EDAD, QUE EN UN MOMENTO DADO UNA SOCIEDAD CONSIDERA UN CONFLICTO CON SUS INTERESES, VALORES Y PATRONES DE COMPORTAMIENTO", (1) ESTA DESCRIPCIÓN NO HACE REFERENCIA ALGUNA ENTRE JOVEN Y ADULTO, ES TAJANTE CUANDO EXPRESA "INDIVIDUO DE CUALQUIER EDAD".

LUIS RODRIGUEZ MANZANERA OPINA QUE EL TÉRMINO ES PRECISO Y CORRECTO, QUE LOS JÓVENES AL IGUAL QUE LOS ADULTOS PUEDEN COMETER INFRACCIONES Y AL COMETERLAS SE LES DEBE DENOMINAR JÓVENES DELINCUENTES, - ESTE AUTOR CONSIDERA QUE "EL JOVEN PUEDE COMETER UN HECHO ANTIJURÍDICO, - TIPIFICADO Y CULPABLE, POR LO QUE ES ADECUADO HABLAR DE DELINCUENCIA JUVENIL. EN EL JOVEN ACTÚAN TODOS LOS ASPECTOS NEGATIVOS DEL DELITO; FALTA DE CONDUCTA, CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN, ATIPICIDAD, CONDUCTA CARENTE DE DOLO O CULPA. EN ESTOS CASOS EL MENOR NO ES RESPONSABLE, PERO NO POR --

(1) HORAS PLÁCIDO ALBERTO, "JOVENES DESVIADOS Y DELINCUENTES", EDIT. HUMANITAS, BUENOS AIRES, 1972, PÁG. 24.

SER INIMPUTABLE, SINO POR NO HABER DELITO". (2)

SIN EMBARGO LA GRAN MAYORÍA DE LOS AUTORES CONTEMPORÁNEOS, INFLUIDOS POR NUEVAS CORRIENTES CIENTÍFICAS, TIENDEN EN DEFINITIVA A SUBTRAER AL JOVEN DE LA ESFERA DEL DERECHO PENAL APLICABLE A LOS ADULTOS, OBJETANDO EL USO DE ESTE CONCEPTO, FUNDAMENTÁNDOSE EN QUE LOS JÓVENES NO PUEDEN COMETER DELITOS PUESTO QUE SON INDIVIDUOS QUE CARECEN DE LA CAPACIDAD DE COMPRENSIÓN NECESARIA PARA PODERLES SEGUIR UN JUICIO DE REPROCHE RELATIVO A LA CULPABILIDAD. "ES IMPROPIO EL RUBRO DEL TÍTULO VI DEL CÓDIGO PENAL QUE SE OCUPABA DE MENORES, PORQUE LOS JÓVENES MENORES DE DIECIOCHO AÑOS NO PUEDEN COMETER DELITOS, PUESTO QUE CARECEN - DEL PRESUPUESTO DE CULPABILIDAD". (3)

OTROS PIENSAN QUE EL JOVEN SE VE OBLIGADO EN ALGUNOS MOMENTOS Y BAJO CIERTAS CIRCUNSTANCIAS A ACTUAR ILÍCITAMENTE Y QUE NO MERECE EL ADJETIVO DE DELINCUENTE CUANDO ESTABA FUERA DE SUS POSIBILIDADES EL ACTUAR DEBIDAMENTE. "NO SE DEBE HABLAR NI DE DELINCUENCIA JUVENIL, NI DE DELINCUENTES CUANDO SE TRATA DE JÓVENES. SERES DÉBILES POR SUS CONDICIONES BIOLÓGICAS Y SOCIALES, SU CONDUCTA ESTÁ REGIDA POR FUER

(2) RODRIGUEZ MANZANERA LUIS. "LA DELINCUENCIA JUVENIL EN MEXICO". -- EDIT. MESSIS, MÉXICO, 1975, PÁG. 121.

(3) VELA TREVIÑO SERGIO. "CULPABILIDAD E INCULPABILIDAD". EDIT. TRILLAS, MÉXICO, 1975, PÁG. 221.

ZAS GENERALMENTE SUPERIORES A SU CAPACIDAD DE RESISTENCIA O INHIBICIÓN", -
(4)

ALGUNOS MÁS SE OPOEN EN VIRTUD DE QUE OPINAN QUE LA IMPU-
TABILIDAD PRESUPONE UNA SERIE DE CONDICIONES MÍNIMAS PARA DETERMINAR EN-
UN SUJETO LA POSIBILIDAD DE QUE LE SEA ATRIBUIDO UN HECHO PUNIBLE Y QUE-
DICHAS CONDICIONES NO SE CUMPLEN TRATÁNDOSE DE JÓVENES. "LA LLAMADA DE-
LINCUCNCIA JUVENIL NO EXISTE, DELINCUCNCIA IMPLICA LA COMISIÓN DE UN ILÍ-
CITO, Y EL DELITO NO SE TIPIFICA CUANDO NO EXISTE EN EL SUJETO QUE LO CO-
METE RESPONSABILIDAD, IMPUTABILIDAD, Y EL CÓDIGO PENAL DICE QUE LOS MENO-
RES DE EDAD, SON INIMPUTABLES, QUIERE DECIR QUE NO SON RESPONSABLES, NO-
COMETEN DELITOS PORQUE NO SE LLENAN LAS CONDICIONES DEL DELITO, PODRÁ --
SER LO QUE SEA MENOS DELITO; PUES NO HAY RESPONSABILIDAD", (5)

EN CONCLUSIÓN PENSAMOS PUES, QUE TÉCNICAMENTE NO SE CUM-
PLEN LOS REQUISITOS DEL DELITO, Y POR TANTO JURÍDICAMENTE NO DEBEMOS HA-
BLAR DE DELINCUCNCIA JUVENIL. PERO POR OTRO LADO NO PODEMOS INCURRIR EN
EL EPROR DE CONCEPTUAR TAN SOLO JURÍDICAMENTE DICHO TÉRMINO, YA QUE LA -
DELINCUCNCIA JUVENIL ES UN FENÓMENO EN EL QUE POR SU NATURALEZA, DIVER--
SAS CIENCIAS DEL HOMBRE ENCUENTRAN UN VASTO TERRENO DE INVESTIGACIÓN, --

(4) LUNA VENECAS RICARDO. "DELINCUCNCIA JUVENIL". CRIMINALIA, AÑO VI, -
EDIT. BOTAS, MÉXICO, 1963, PÁG. 446.

(5) MEIXUERIO DÍAZ GONZÁLEZ. "DELINCUCNCIA JUVENIL". CRIMINALIA, No. -
7-12. MÉXICO, 1977, PÁG. 55.

LA SOCIOLOGÍA, LA PSICOLOGÍA, LA PEDAGOGÍA, LA CRIMINOLOGÍA Y EL DERECHO ENTRE OTRAS, APORTAN UNA NOTABLE CONTRIBUCIÓN EN EL TRATAMIENTO DE LOS JÓVENES DELINCUENTES. SU ESTUDIO ES MULTIDISCIPLINARIO Y POR TANTO NO CABE UNA DEFINICIÓN MERAMENTE JURÍDICA. DE AHÍ QUE "LA DELINCUENCIA JUVENIL NO PUEDE SER EXPRESADA EN TÉRMINOS PURAMENTE JURÍDICOS, PORQUE ES LA CULMINACIÓN DE UNA SERIE DE INFLUENCIAS FÍSICAS, PSICOLÓGICAS, SOCIALES Y ECONÓMICAS". (6)

ADÉMÁS NO CREEMOS QUE POR EL HECHO DE DENOMINAR DELINCUENTES A LOS JÓVENES QUE HAN INFRINGIDO DISPOSICIONES LEGALES, SE LES DENIGRE, PUESTO QUE LAS CONCEPCIONES DE LA CRIMINOLOGÍA MODERNA HAN PRODUCIDO UNA HONDA REPERCUSIÓN EN LA EVALUACIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL Y HAN ORIGINADO UN MODO DE APRECIAR LOS HECHOS Y LA CONDUCTA DE ESTOS JÓVENES COMPLETAMENTE NUEVO. SE HA DEJADO DE ESTIMARLOS COMO SERES QUE CONSTITUYEN UN GRUPO SOCIAL ESPECIAL, COMO JÓVENES DISTINTOS DE LOS DEMÁS, PARA MIRARLOS COMO JÓVENES IGUALES A LOS QUE NUNCA INFRINGIERON NORMAS LEGALES Y MORALES. EN CONSECUENCIA LA DELINCUENCIA JUVENIL HA PERDIDO TODO EL CARÁCTER REPROBABLE CON QUE ANTES SE CARACTERIZABA, PASANDO A SER CONSIDERADA COMO UNA MERA MANIFESTACIÓN DE LA CONDUCTA ANÓMALA O IRREGULAR DEL JOVEN, QUE REQUIERE NO YA COACCIONES PENALES PUNITIVAS SINO MEDIDAS DE CORRECCIÓN Y REFORMA; NO LA IMPOSICIÓN DE PENAS RETRIBUTIVAS O EXPIATORIAS, SINO TRATAMIENTOS CIENTÍFICOS DIRIGIDOS A ENCAUSAR, -

(6) HORAS PLACIDO ALBERTO, OB. CIT. PÁG. 14.

REEDUCAR O RECONSTRUIR SU PERSONALIDAD. POR TODO ELLO DURANTE EL DESARROLLO DEL PRESENTE ESTUDIO QUE NO ES SOLAMENTE JURÍDICO SINO TAMBIÉN - CRIMINOLOGICO, NOS SERVIREMOS DEL CONCEPTO "DELINCUENCIA JUVENIL" SIN - QUE ELLO SIGNIFIQUE O IMPLIQUE QUE LOS CONSIDERAMOS PENALMENTE RESPONSABLES.

1.3.- DELIMITACION DEL CONCEPTO DE DELINCUENCIA JUVENIL.

RESULTA BASTANTE COMPLEJO PONERSE DE ACUERDO ACERCA DE - LO QUE SIGNIFICA EL TÉRMINO DELINCUENCIA JUVENIL. SU DEFINICIÓN DEPENDE NO SÓLO DE LA CONDUCTA OBSERVADA POR LOS JÓVENES SINO TAMBIÉN DE SU EDAD.

EN CUANTO A LA CONDUCTA ENCONTRAMOS SERIAS DIFICULTADES, YA QUE NO ES POSIBLE ENCONTRAR UN CONCEPTO APLICABLE A NIVEL INTERNACIONAL, VÁLIDO EN TODAS LAS ÉPOCAS Y ACORDE CON TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS.- EL PROBLEMA SURGE CUANDO CONTEMPLAMOS LA LEGISLACIÓN Y NOS ENCONTRAMOS CON QUE DE PAÍS A PAÍS Y AÚN DENTRO DE UN MISMO ESTADO, ÉSTA VARÍA NOTABLEMENTE. POR OTRO LADO NO DEBEMOS OLVIDAR QUE LAS NORMAS REGULAN CONDUCTAS HUMANAS EXTERNAS Y QUE CONFORME VARÍAN ESTAS CONDUCTAS, SE HACE NECESARIO TRANSFORMAR TAMBIÉN LAS NORMAS. "LAS LEYES PENALES Y LAS CONCEPCIONES JURÍDICAS NO PERMANECEN ESTÁTICAS EN EL CURSO DE LOS TIEMPOS, LA VALORACIÓN JURÍDICA QUE ACUÑA UNA CONDUCTA HUMANA CONVIRTIÉNDOLA EN DELITO DEPENDE DE LAS CONVICCIONES MORALES, LAS COSTUMBRES TRADICIONA-

LES Y LAS NECESIDADES PRÁCTICAS DEL PUEBLO". (7)

ASÍ PUES "LO QUE SIRVE COMO DEFINICIÓN EN UN PAÍS NO SIRVE EN OTRO. LO QUE SIRVE EN UNA ÉPOCA CARECE DE ACTUALIDAD EN LA SIGUIENTE". (8)

NUESTRA LEGISLACIÓN TAMPOCO ESTABLECE UN CONCEPTO ESPECÍFICO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, NO OBSTANTE EL REDACTOR DE LA LEY QUE CREA LOS CONSEJOS TUTELARES PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL NOS DÁ PAUTAS PARA DETERMINARLA AL MENCIONAR QUE SE CONSIDERAN COMO MENORES INFRACTORES A LOS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD QUE "...INFIRJAN LAS LEYES PENALES O LOS REGLAMENTOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, O MANIFIESTEN OTRA FORMA DE CONDUCTA QUE HAGA PRESUMIR, FUNDAMENTALMENTE, UNA INCLINACIÓN A CAUSAR DAÑOS A SI MISMO, A SU FAMILIA O A LA SOCIEDAD, Y AMERITEN POR LO TANTO, LA ACTUACIÓN PREVENTIVA DEL CONSEJO".-

(9)

-
- (7) MIDENDORFF WOLF, "CRIMINOLOGIA DE LA JUVENTUD", EDIT. ARTIEL. BARCELONA, 1963, PÁGS. 23 Y 24.
- (8) DE PIERRIS CARLOS ALBERTO, "DELINCUENCIA JUVENIL", EDIT. PELLEGRINI. BUENOS AIRES, 1963. PÁG. 12.
- (9) LEY QUE CREA LOS CONSEJOS TUTELARES PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL, EDIT. PORRÚA S.A. 41A, ED. MÉXICO, 1985, ARTÍCULO 2o.

NOTAMOS QUE NUESTRO REDACTOR EXTIENDE ACERTADAMENTE EL -- CONCEPTO AÚN A JÓVENES QUE OBSERVEN MALA CONDUCTA, NO SE CONCRETA A AQUELLOS QUE CONTRAVIENEN DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO PENAL. AL RESPECTO HACEMOS HINCAPIÉ EN QUE "LA EXTENSIÓN DEL CONCEPTO DE CRIMINALIDAD MÁS ALLÁ DE LOS TIPOS PENALES ES CORRECTO PARA NUESTROS FINES, PORQUE LA CRIMINALIDAD JUVENIL PERTENECE TAMBIÉN A LA CORRUPCIÓN MORAL EN SUS DIFERENTES FORMAS", (10) ASÍ EN LO SUCESIVO ESTIMAREMOS DENTRO DEL CONCEPTO DE DELINCUENCIA JUVENIL TANTO LAS INFRACCIONES A LAS LEYES PENALES, COMO LA VIOLACIÓN DE DISPOSICIONES DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.

EN RELACIÓN A LA EDAD, ¿HASTA QUÉ EDAD UN JOVEN CORRESPONDE A LA COMPETENCIA DE LOS CONSEJOS TUTELARES PARA MENORES INFRACCTORES DEL DISTRITO FEDERAL? ¿CUÁL ES EL CRITERIO A SEGUIR PARA ESTABLECER EL DERECHO SANCIONANTE DEL ESTADO? ABUNDAN EN ESTE CAMPO LAS DOCTRINAS Y LAS CRÍTICAS MÁS VARIADAS Y OPUESTAS QUE IMPIDEN LA CLARIDAD ELEMENTAL EN LO QUE SE REFIERE A LA EDAD. SU REGLAMENTACIÓN TAMBIÉN DIFIERE DE UNO A OTRO PAÍS. INCLUSO DENTRO DE LOS ESTADOS DE UNO MISMO.

EN ALGUNOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA SE CONSIDERA PENALMENTE RESPONSABLES A LOS JÓVENES CUYA EDAD FLUCTÚA ENTRE LOS QUINCE

(10) MIDENDORFF WOLF, OB. CIT. PAG. 25.

Y LOS DIECIOCHO AÑOS, (11) CONFORME AL CUADRO NÚMERO 1.

FRANCIA E ITALIA TAMBIÉN TIENDEN A FIJAR LA EDAD DE LA PUNIBILIDAD EN LOS DIECIOCHO AÑOS. CONSIDERAN QUE A ESTA EDAD EL JOVEN -- TIENE PLENO DISCERNIMIENTO PARA DERIVAR DE ÉL LA RESPONSABILIDAD PENAL -- CON TODAS LAS CONSECUENCIAS QUE ELLO TRAE APAREJADO.

EN EL DISTRITO FEDERAL "HASTA LA EDAD DE DIECIOCHO AÑOS -- UN JOVEN DEJA DE ESTAR EN LA MINORÍA PENAL. EN ADELANTE RESPONDE DE SUS INFRACCIONES ANTE LA JURISDICCIÓN REPRESIVA DE DERECHO COMÚN". (12)

EN LO PARTICULAR ESTIMAMOS QUE ES SUMAMENTE DIFÍCIL ESTABLECER EN NUESTRO PAÍS UNA EDAD FIJA PARA CONSIDERAR IMPUTABLE A UN MENOR. ALGUNOS PAÍSES ESTABLECEN COMO EDAD MÍNIMA PARA QUE UN JOVEN PUEDA

(11) EN EL MISMO SENTIDO MIDENDORFF, WOLF, OB, CIT. PÁG. 29. NOS MENCIONA QUE COLONIAS DE ESTADOS UNIDOS COMO ARKANSAS, ARIZONA, COLORADO, DAKOTA, MISSISIPÍ, NEBRASKA, NEVADA, NUEVA JERSEY, NUEVO MÉXICO, OHIO, WISCONSIN Y PENNSYLVANIA SEÑALAN EN LOS DIECIOCHO AÑOS LA EDAD DE LA PUNIBILIDAD.

(12) CHAZAL JEAN, "INFANCIA DELINCUENTE". EDIT. PAIDÓS, BUENOS AIRES, - 1972. PÁG. 49.

CONSIDERARSE PENALMENTE RESPONSABLE LA EDAD DE VEINTIÚN AÑOS, (13)

A NUESTRO JUICIO RESULTA UN ACIERTO DEL LEGISLADOR EL HABER ESTABLECIDO COMO EDAD LÍMITE PARA QUE UN MENOR COMPAREZCA ANTE LOS TRIBUNALES COMUNES LA DE DIECIOCHO AÑOS, PUES NO CREEMOS EN UN CABAL DISCERNIMIENTO DE QUIEN NO HA ALCANZADO ESTA EDAD. NO BASTA CON QUE EL JOVEN PUEDA DISTINGUIR ENTRE LO BUENO Y LO MALO, ES NECESARIO QUE SE DÉ PERFECTA CUENTA DEL ALCANCE DE SUS ACTOS, Y QUE ADQUIERA PLENA CONCIENCIA DE SU COMPORTAMIENTO. ES POR ELLO QUE ADHIRIÉNDONOS AL CRITERIO ESTABLECIDO POR LA LEY QUE CREA LOS CONSEJOS TUTELARES PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EFECTOS DEL PRESENTE TRABAJO Y POR RAZONES PRÁCTICAS NOS AVOCAREMOS A LO DISPUESTO POR DICHA LEY, Y CONSIDERAREMOS DELINCUENTE JUVENIL A TODO MENOR DE DIECIOCHO AÑOS. ESTA EDAD ES DEFINITIVA PARA EXCLUIRLO DEL SISTEMA DE SANCIONES PENALES SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

POR OTRO LADO ¿EXISTE UNA EDAD POR DEBAJO DE LA CUAL UN MENOR NO PUEDE COMPARECER ANTE EL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTO

(13) EN EL MISMO SENTIDO MIDENDORFF WOLF. OB. CIT. PÁG. 30. INDICA QUE ARKANSAS Y CALIFORNIA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CONSIDERAN LA EDAD DE VEINTIÚN AÑOS COMO EDAD PARA CONSIDERAR IMPUTABLE A UN JOVEN.

RES DEL DISTRITO FEDERAL? EN 1872 NUESTRO CÓDIGO PENAL EXCLUÍA A LOS MENORES DE NUEVE AÑOS Y AÚN A LOS MENORES DE CATORCE Y MAYORES DE NUEVE, A QUIENES NO LES FUESE PROBADO QUE ACTUARON CON LA CAPACIDAD QUE SE REQUERÍA PARA CONOCER LA ILICITUD DE LA INFRACCIÓN. LOS CÓDIGOS PENALES ACTUALES PARA EL ESTADO DE MÉXICO. HIDALGO Y NAYARIT MENCIONAN UNA EDAD DE SIETE, DOCE Y SIETE AÑOS RESPECTIVAMENTE. EL ORDENAMIENTO PENAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL NO RECONOCE LÍMITES MÍNIMOS DE EXCLUSIÓN. AUNQUE POR SUPUESTO SE REQUIERE QUE LOS NIÑOS LLEVADOS ANTE EL CONSEJO TUTELAR HALLAN LLEGADO A LA EDAD DE LA RAZÓN (SIETE U OCHO AÑOS DICEN UNOS. DOCE DICEN OTROS). NO OBSTANTE HAY QUE ACLARAR QUE TAL EDAD DE LA RAZÓN PUEDE TENER UNA GRAN INFINIDAD DE VARIANTES COMO PUEDEN SER LAS PRECOCIDADES Y LOS RETARDOS. NOSOTROS CONSIDERAMOS COMO EDAD DE LA RAZÓN LA DE DOCE AÑOS. QUIZÁ DEBIDO A LA DIFICULTAD QUE REPRESENTA FIJARLA, EL LEGISLADOR NO SEÑALÓ LÍMITE INFERIOR, YA QUE ADEMÁS NO ES INDISPENSABLE ESTABLECERLO.

EL DERECHO GERMÁNICO FIJABA LA MINORIDAD EN LOS DOCE ---- AÑOS. "EL DERECHO CANÓNICO DECLARA IRRESPONSABLE AL MENOR DE SIETE AÑOS Y ENTRE ÉSTOS Y LOS CATORCE EN EL HOMBRE Y LOS DOCE EN LA MUJER PARA LOS DELITOS DE LUJURIA, Y DIEZ Y MEDIO PARA LOS DEMÁS DELITOS. LA EDAD COMPRENDIDA ENTRE ESTOS LÍMITES Y LOS DIECISIETE, ERA CAUSA DE ATENUACIÓN DE LA PENA". (14)

(14) ALMARAZ H. JOSÉ. "EL DELINCUENTE", EDIT. PORRÚA S.A. MÉXICO, 1974. PÁG. 518.

ALGUNOS AUTORES ENTRE LOS QUE PODEMOS MENCIONAR A CARLOS - ALBERTO DE PIERRIS Y ENRIQUE FERRI LA ESTABLECEN EN LOS DOCE AÑOS, Y EL PRIMERO SEÑALA QUE EN ESTE PERÍODO "EL MENOR ES IRRESPONSABLE PLENAMENTE" (15)

NUESTRO ESTUDIO COMPRENDERÁ LOS MENORES QUE VAN DE LOS DOCE A LOS DIECIOCHO AÑOS EN VIRTUD DE REPRESENTAR ÉSTOS LA MAYOR PARTE DE LA POBLACIÓN TOTAL DEL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACADORES DEL DISTRITO FEDERAL, Y ADEMÁS POR SER LO QUE CONSIDERAMOS QUEDAN UBICADOS DENTRO DEL CONCEPTO DE DELINCUENCIA JUVENIL.

UNA VEZ DETERMINADOS LOS ACTOS QUE SE COMPRENDEN EN LA DELINCUENCIA JUVENIL, QUE SEÑALAMOS LA EDAD LÍMITE PARA QUE UN JOVEN PUEDA SER SANCIONADO POR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LOS ADULTOS, Y LA EDAD INFERIOR DE EXCLUSIÓN PODEMOS DEFINIR EL TÉRMINO DELINCUENCIA JUVENIL COMO LA CONDUCTA ANTISOCIAL DE UN MENOR DE DIECIOCHO AÑOS Y MAYOR - DE DOCE DESAPROBADA POR LA COMUNIDAD Y DETERMINANTE DE LA INTERVENCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE A TRAVÉS DEL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACADORES.

(15) DE PIERRIS CARLOS ALBERTO, OB. CIT. PÁG. 28.

CAPITULO 2

CARACTERISTICAS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL

NINGÚN INTERESADO EN EL ESTUDIO DEL FENÓMENO SOCIAL DENOMINADO DELINCUENCIA JUVENIL DEBE DESCONOCER LOS RASGOS QUE LA CARACTERIZAN. DESDE LUEGO DETERMINARLOS NO ES TAREA FÁCIL YA QUE LAS CONDUCTAS - QUE LOS DEFINEN VARIAN DE UNO A OTRO PAÍS. ADEMÁS LAS ESTADÍSTICAS CRIMINALES DE LAS QUE DISPONEMOS SE ENCUENTRAN INCOMPLETAS, NO CONTIENEN TODAS LAS CONDUCTAS DELICTIVAS JUVENILES COMETIDAS, ADEMÁS DEBEMOS TOMAR - EN CUENTA QUE MUCHAS DE ELLAS NO LLEGAN NUNCA A SER CONOCIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DEBIDO A QUE EN MUCHAS DE LAS OCASIONES LOS PADRES DE LOS MENORES INFRACTORES PROCURAN EVITAR EL ESCÁNDALO QUE PUEDE - RESULTAR DEL CONOCIMIENTO DE SUS ACCIONES, HACIÉNDOSE CARGO DE LOS GASTOS MATERIALES QUE RESULTEN COMO CONSECUENCIA DEL DAÑO QUE ORIGINARON, - A ESTO PODEMOS LLAMARLE CRIMINALIDAD OCULTA. (16)

SIN EMBARGO NO ES POSIBLE PRESCINDIR DE LAS ESTADÍSTICAS, YA QUE DEBEMOS DE TENER PRESENTE QUE TODO ESTUDIO CRIMINOLÓGICO REQUIERE DE LA AYUDA DE LAS INVESTIGACIONES DE CAMPO "QUE PERMITAN SEÑALAR LA COMPLEJA ETIOLOGÍA DE LA CRIMINALIDAD Y SU DINÁMICA; TALES INVESTIGACIONES A SU VEZ REQUIEREN DEL AUXILIO DE LA ESTADÍSTICA, PORQUE SÓLO MEDIANTE ELLA ES POSIBLE CUANTIFICAR LOS DAÑOS APORTADOS, ESTABLECER CORRELACIONES ENTRE ELLOS, ANALIZARLOS, EXTRAER CONCLUSIONES Y HACER LAS RECO-

(16) EN EL MISMO SENTIDO REYES E. ALFONSO. "CRIMINOLOGIA". UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA, 4A. ED. COLOMBIA, 1979. PÁG. 45.

MENDACIONES DE PROFILAXIS DELINCUENCIAL QUE PAREZCAN CONVENIENTES". --
(17)

AHORA BIEN, ES CONVENIENTE ESTABLECER QUE TODA ESTADÍSTICA CRIMINAL ES RELATIVA, EN VIRTUD DE QUE LOS RESULTADOS QUE PROPORCIONAN ADOLESCEN DE UNA SERIE DE ERRORES. POR LO QUE SI BIEN ES CIERTO QUE LA ESTADÍSTICA CRIMINAL ES UN INSTRUMENTO VALIOSO E IMPRESCINDIBLE EN CUALQUIER ESTUDIO CRIMINOLÓGICO, NO LO ES MENOS QUE SU CONFIABILIDAD NO PUEDE SER ABSOLUTA, EN RAZÓN DE QUE "LOS DATOS POR ELLA APORTADOS OFRECEN ERRORES MÁS O MENOS EVIDENTES". (18)

CONCLUYENDO, LA ESTADÍSTICA ES UN ELEMENTO DE MEDICIÓN Y CUANTIFICACIÓN DEL DELITO QUE DEBE SER UTILIZADO CON SUMO CUIDADO, PUES NOS MUESTRA DIVERSAS CARACTERÍSTICAS DE LA DELINCUENCIA.

PODEMOS SEÑALAR COMO ALGUNAS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, LAS QUE ACERTADAMENTE MENCIONA CELINDA ALCALA DE ARRAGA Y QUE SON: UNIVERSALIDAD, DIRECCION, VIOLENCIA Y ASOCIACION.

(17) REYES E. ALFONSO. OB. CIT. PÁG. 42.

(18) IBID. PÁG. 44.

(19) LAS DOS ÚLTIMAS SE HAN VENIDO ACENTUANDO CON EL TRANSCURSO DEL --- TIEMPO. CADA VEZ ENCONTRAMOS MAYOR NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS QUE -- LAS VÍCTIMAS SON OBJETO DE ULTRAJES Y AGRESIONES FÍSICAS POR PARTE DE -- GRUPOS DE JÓVENES DELINCUENTES.

DESCRIBIREMOS DE MANERA BREVE LO QUE SIGNIFICA CADA UNA - DE LAS PECULIARIDADES DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

2.1.- UNIVERSALIDAD.

EL FENÓMENO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL NO ES EXCLUSIVO DE DETERMINADOS LUGARES O PAÍSES PUESTO QUE LOS AFECTA POR IGUAL EN MAYOR O MENOR GRADO, SIN DISTINCIÓN DE RÉGIMEN POLÍTICO, SOCIAL O ECONÓMICO. -- HASTA EL MOMENTO Y A LO LARGO DE LA HISTORIA NO ENCONTRAMOS COMUNIDAD -- DENTRO DE LA CUAL NO SE LOCALICEN ANTECEDENTES DE LA REBELDÍA DE LA JU-- VENTUD, MISMA QUE SE TRADUCE EN CONSTANTES VIOLACIONES Y TRANSGRESIONES_ A LAS NORMAS Y REGLAMENTOS COMETIDAS POR MENORES. NO RESULTA TAMPOCO EX TRAÑA LA PUBLICACIÓN DE NOTICIAS COMO ÉSTAS: "BANDA INTEGRADA POR DOCE_

(19) ALCALA DE ARRAGA CARMEN CELINDA. ET. AL. "ESTUDIO DE CASOS DE MENO RES SOMETIDOS A PROTECCION CORRECCIONAL". CAPÍTULO CRIMINOLÓGICO - No. 3. ED. UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE ZULIA. VENEZUELA, -- 1975. PÁGS. 8 Y 9.

MENORES DE EDAD APRESADA, DURANTE UN AÑO SACUEARON CASAS Y COMERCIOS Y DESVALIJARON AUTOMÓVILES", (20) "MÁS OFENSAS SEXUALES REALIZADAS POR MENORES", (21) "PANDILLEROS JUVENILES DESTROZARON LOS APARADORES DE GRANDES TIENDAS EN PARÍS", (22)

ASÍMISMO, A DIARIO TENEMOS CONOCIMIENTO DE ACTOS TERRIBLES Y VIOLENTOS QUE EN TODOS LOS PERIÓDICOS Y REVISTAS EXTRANJERAS SIN EXCEPCIÓN SE DESCRIBEN Y QUE SON REALIZADOS POR LAS NUEVAS GENERACIONES,

AÚN EN LOS BOLETINES DE PAÍSES SOCIALISTAS PODEMOS LEER PUBLICACIONES COMO LA SIGUIENTE: "CRECIENTE DELINCUENCIA JUVENIL EN LA URSS", (23) ES ALARMANTE EL NÚMERO CRECIENTE DE INFRACCIONES JUVENILES

-
- (20) OTERO TOMÁS, "BANDA INTEGRADA POR DOCE MENORES DE EDAD APRESADA", ARTÍCULO PUBLICADO EN EL UNIVERSAL DEL 28 DE MARZO DE 1978, MÉXICO.
- (21) FERMIN MARÍA, "MÁS OFENSAS SEXUALES COMETIDAS POR MENORES", ARTÍCULO PUBLICADO EN EL HERALDO DEL 7 DE ABRIL DE 1978, MÉXICO.
- (22) AFP, PANDILLEROS JUVENILES DESTROZARON LOS APARADORES DE GRANDES TIENDAS EN PARÍS, ARTÍCULO PUBLICADO EN EL EXCÉLSIOR DEL 8 DE MARZO DE 1978, MÉXICO.
- (23) EFE, CRECIENTE DELINCUENCIA JUVENIL EN LA URSS, ARTÍCULO PUBLICADO EN EL HERALDO DEL 18 DE ABRIL DE 1978, MÉXICO.

QUE SE VERIFICAN EN ESTOS PAÍSES. POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE CARECE - DE VALIDEZ ALGUNA LA FUNDAMENTACIÓN SOSTENIDA EN EL SENTIDO DE QUE LA - DELINCUENCIA JUVENIL ES "LA PERMANENCIA DEL INFLUJO DE LA ANTERIOR SO-- CIEDAD BURGUESA, PUES MENCIONAN QUE DESPUÉS DE LA REALIZACIÓN PERFECTA_ DEL SOCIALISMO NO HABRÁ CRIMINALIDAD". (24) PERSONALMENTE NO ESTAMOS - DE ACUERDO CON LA ANTERIOR AFIRMACIÓN PUES DE SER ASÍ EL ÍNDICE DE DE-- LINCUENCIA SUFRIRÍA UNA BAJA PAULATINA HASTA QUE LLEGARA EL MOMENTO DE_ SU DESAPARICIÓN TOTAL. PERO HA SUCEDIDO LO CONTRARIO. ES OBTIVO EL AU-- MENTO DE LAS CANTIDADES DE JÓVENES DELINCUENTES EN PAÍSES SOCIALISTAS.- LA MISMA AUTORA CARMEN ALCALA DE ARRAGA AL REFERIRSE A ESTA CARACTERÍS- TICA SEÑALA QUE "LA DELINCUENCIA JUVENIL NO SE PRESENTA EN FORMA AISLA- DA EN UN PAÍS, SINO QUE TIENE CARÁCTER UNIVERSAL. LO DEMUESTRAN LAS ES- TADÍSTICAS NACIONALES E INTERNACIONALES. LA FRECUENCIA DE ESTOS EVENTOS ASÍ COMO LOS NUMEROSOS CURSILLOS Y SEMINARIOS AUSPICADOS POR LAS NACIQ- NES UNIDAS". (25)

ES TAN UNIVERSAL LA PRESENCIA DE LOS JÓVENES DELINCUEN-- TES QUE EN CADA LUGAR SE LES DENOMINA DE ACUERDO A SU LENGUAJE POPULAR.

(24) GOPINGER HANS, CIT. POR EL DR. LOPEZ VERGARA JORGE. INTRODUCCIÓN_ AL ESTUDIO DE LA CRIMINOLOGÍA. REVISTA MEXICANA DE DERECHO PENAL. PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL D.F. QUINTA EPOCA, No. 4. -- JUL.-DIC. MÉXICO. 1978. PAG. 5.

(25) ALCALA DE ARRAGA CELINDA. OB. CIT. PAG. 8.

"SABEMOS QUE EN INGLATERRA LOS LLAMAN TEDDY-BOYS, EN FRANCIA LOS - - - -
 BLOUSSONS-NOIRS, ASÍ MISMO TENEMOS LOS HOLIGNS DE POLONIA, LOS STYLLAG -
 DE RUSIA, LOS PATOTEROS EN ARGENTINA Y LOS PAVITOS EN VENEZUELA", (26) -
 EN MÉXICO LES DENOMINAMOS PANDILLEROS.

ANTE TALES CIRCUNSTANCIAS ENCONTRAMOS LA PREOCUPACIÓN DE_
 CONOTADOS INVESTIGADORES DE TODAS LAS RAMAS SOCIALES TALES COMO LA SOCIO
 LOGIA, PSICOLOGÍA, LA PEDAGOGÍA, EL DERECHO Y LA CRIMINOLOGÍA ENTRE ---
 OTRAS QUIENES SE REÚNEN EN CONGRESOS TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNA
 CIONAL CON EL OBJETO DE ESTUDIAR A FONDO LAS CAUSAS QUE PROPICIAN LA DE-
 LINCUENCIA JUVENIL, PARA ENCONTRAR LA FORMA DE ELIMINARLAS O AL MENOS DE
 ATENUAR SUS EFECTOS. PUES YA QUE UNA VEZ QUE SE CONOZCA EL FENÓMENO DE_
 LA DELINCUENCIA JUVENIL SE HABRÁ OBTENIDO EL PRIMER LOGRO Y ENTONCES PO-
 DREMOS CONTRARRESTARLA. LA CELEBRACIÓN DE DICHS CONGRESOS NO HA SIDO -
 EN VANO, YA QUE AUNQUE LENTAMENTE HAN IDO APORTANDO GRANDES CONOCIMIE-
 TOS, LOGRANDO CON ELLO QUE A LA FECHA SE MIRE AL DELINCUENTE JUVENIL CON
 OJOS DE BENEVOLENCIA, PERMITIENDO ASÍ SE LES PROPORCIONE EL TRATAMIENTO_
 ADECUADO A AQUELLOS JÓVENES QUE SIENDO IGUALES A NOSOTROS TIENEN LA DES-
 GRACIA DE COMETER FALTAS GRAVES CONTRA NUESTROS ORDENAMIENTOS PENALES, -
 INTENTANDO DESCUBRIR LA CAUSA QUE LOS LLEVÓ A COMETER INFRACCIONES, Y ---
 CONSIDERANDO ASÍ MISMO QUÉ TAN GRAVE RESULTÓ LA INFRACCIÓN,

(26) TOCAVEN GARCÍA ROBERTO, "ELEMENTOS DE LA CRIMINOLOGIA INFANTO JUVE
 NIL", EDIT. EDICOL. MÉXICO, 1979, PÁG. 57.

2.2.- DIRECCION.

ESTA CARACTERÍSTICA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL CONSISTE EN LA TENDENCIA QUE SIGUIEN LAS CONDUCTAS DELICTIVAS DE LOS JÓVENES, Y SE DETERMINA EN BASE A LAS PRINCIPALES FORMAS DE CONDUCTAS ANTISOCIALES JUVENILES. PARA ELLO ES INDISPENSABLE VALERNOS DE TODAS LAS ESTADÍSTICAS MÁS RECIENTES QUE TENAMOS A LA MANO. "LA ESTADÍSTICA APLICADA A LA INFRACCIÓN DE LOS MENORES AL MOSTRAR LA ACCIÓN DE DETERMINADOS FACTORES CRIMINÓGENOS, SEÑALA DONDE ESTÁN LOS PRINCIPALES ENEMIGOS QUE HAY QUE COMBATIR, Y AL PRESENTAR A LA VISTA LA MARCHA DE LA CRIMINALIDAD EN SUS ASPECTOS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO EN SU CONEXIÓN CON OTROS FENÓMENOS SOCIALES, PERMITE CONOCER MÁS A FONDO ESE FENÓMENO DE LA DELINCUENCIA, LO CUAL ES EL PRIMER PASO PARA PROCEDER CON ÉXITO CONTRA ÉL". (27)

PRESENTAREMOS ASÍ LOS DATOS ESTADÍSTICOS DE LOS QUE DISPONEMOS. EL CUADRO NÚMRO 2 NOS DA UNA VISIÓN DE LAS QUE FUERON LAS DIEZ CAUSAS PRINCIPALES DE INGRESOS DE VARONES AL CONSEJO TUTELAR DE MENORES DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE EL LAPSO QUE SE COMPRENDE ENTRE 1962 Y 1973. DICHO LAPSO SE DIVIDIÓ EN PERÍODOS DE CUATRO AÑOS CADA UNO Y LA RAZÓN QUE NOS LLEVÓ A TAL DIVISIÓN FUE LA DE QUE SÓLO DISPONEMOS DE LAS ESTADÍSTICAS CORRESPONDIENTES A ESOS DOCE AÑOS Y POR OTRO LADO DE ESTA MANE-

(27) TOCAVEN GARCÍA ROBERTO, "MENORES INFRACTORES". EDIT. EDICOL, MÉXICO, 1976, PÁG. 50.

RA RESULTA MÁS SENCILLA LA EXPOSICIÓN DE RESULTADOS. EL PORCIENTO QUE APARECE ES EL QUE CORRESPONDE AL TOTAL DE INFRACCIONES COMETIDAS ÚNICAMENTE POR VARONES, (28)

ROBO.- COMO PODEMOS OBSERVAR LA INFRACCIÓN QUE PROVOCÓ EL MAYOR NÚMERO DE INGRESOS DE VARONES AL CONSEJO TUTELAR DE MENORES DEL DISTRITO FEDERAL FUE EL DE ROBO. DURANTE LOS TRECE AÑOS QUE COMPRENDIÓ NUESTRO ESTUDIO SE MANTUVO EN EL PRIMER LUGAR.

FALTAS.- EN SEGUNDO TÉRMINO TENEMOS LAS FALTAS A LOS REGLAMENTOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO QUE TAMBIÉN RESULTARON SER MUY FRECUENTES DURANTE EL PRIMER PERÍODO, POSTERIORMENTE SUFRIERON UN DESCENSO Y PARA 1973 SU GRAVEDAD FUE AÚN MENOS NOTORIA, PERO NO POR ELLO DEBEMOS CONSIDERARLAS IRRELEVANTES.

INCONVENIENTES EN LA VIA PUBLICA.- SE OBSERVA UNA VARIACIÓN MUY NOTABLE DE 1965 A 1969 PUES EL PORCENTAJE QUE ALCANZÓ PARA ESTE ÚLTIMO AÑO FUE MUY BAJO EN RELACIÓN A 1965, PARA 1973 DESAPARECIÓ DE ENTRE LAS DIEZ CAUSAS PRIMORDIALES DE INGRESO AL CONSEJO TUTELAR DE MENORES DEL DISTRITO FEDERAL.

(28) FUENTE. TOCAVEN GARCÍA ROBERTO. "MENORES INFRACTORES", OB. CIT. -- PÁG. 52.

LESIONES.- INFRACCIÓN DE GRAN IMPORTANCIA EN RAZÓN DEL BIEN JURÍDICO QUE TUELA: LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS. EN UN PRINCIPIO PROVOCÓ UN NÚMERO RELATIVAMENTE BAJO DE INGRESOS. SIN EMBARGO PARA EL SEGUNDO PERÍODO SUFRIÓ UN ASCENSO LLEGANDO INCLUSO DEL CUARTO LUGAR QUE OCUPABA AL SEGUNDO. POSTERIORMENTE AUMENTÓ NUEVAMENTE PERO SE VIÓ DESPLAZADO POR LA INTOXICACIÓN CUYO ÍNDICE RESULTÓ ALARMANTE.

IRREGULARIDADES DE CONDUCTA.- ENTRE ÉSTAS SE CONSIDERARON TODAS AQUELLAS ANOMALÍAS DE CONDUCTA DEL JÓVEN TALES COMO: LA DISERCIÓN ESCOLAR, LAS FUGAS CONSTANTES DEL HOGAR, LA DESOBEDIENCIA REITERADA O CUALQUIER OTRA FORMA DE CONDUCTA QUE PRESUMA AÚN, FALTA DE TACTO POR PARTE DE LA FAMILIA PARA DIRIGIR AL MENOR, "ASÍ COMO AQUELLAS MODALIDADES DE PROBLEMA DE CONDUCTA Y RELACIÓN QUE SE HACEN PELIGROSOS PARA EL MENOR, SU SEGURIDAD Y EL MEDIO QUE LES RODEA". (29) ENTRE 1962 Y 1965 ENCONTRAMOS 632 CASOS QUE SE INCREMENTARON PARA 1969 EN UNA GRAN PROPORCIÓN, PARA 1973 SE OBSERVÓ UN LIGERO DESCENSO.

TENTATIVA DE ROBO.- EL PORCENTAJE MÁS ALTO DE ESTA INFRACCIÓN LO ENCONTRAMOS EN 1969, POCO DESPUÉS SUFRIÓ UNA BAJA, AUNQUE NO DE CONSIDERACIÓN, LO QUE DE NINGUNA MANERA INDICA QUE LOS MENORES DESIS

(29) IBID. PÁG. 50.

TIERAN DE ROBAR, SINO QUE MÁS BIEN CREBAMOS QUE HAN PERFECCIONADO SUS --
 TÉCNICAS, LOGRANDO SU OBJETIVO: EL ROBO, Y EN CONSECUENCIA CADA VEZ HA
 SIDO MÁS DIFÍCIL DETENERLOS EN EL MOMENTO EN QUE EJECUTAN LA ACCIÓN. ES
 TA INFRACCIÓN ES DE GRAN RELEVANCIA SI CONSIDERAMOS QUE SE TRATA DE RO-
 BOS QUE NO LLEGARON A EJECUTARSE POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DEL JO-
 VEN DELINCUENTE, PERO QUE DE HABER TENIDO ÉXITO SE AGREGARÍAN A LOS IN-
 GRESOS CAUSADOS POR ROBO Y LA CANTIDAD QUE SUMARÍAN SERÍA EXORBITANTE.

VAGANCIA.- EN LAS ESTADÍSTICAS QUE PRESENTAMOS OCUPA EL
 DÉCIMO LUGAR. LA VAGANCIA ES UN PROBLEMA SOCIAL DE SUMA GRAVEDAD QUE -
 LLEVA AL JOVEN EN UN MOMENTO DADO A LA REALIZACIÓN DE UN DELITO, EN VIR-
 TUD DE NO TENER UNA ACTIVIDAD QUE LE DISTRAIGA O LE PERMITA MANTENER LA
 MENTE OCUPADA EN ALGO POSITIVO. "ES INDISCUTIBLE QUE LA VAGANCIA ES --
 UNA AMPLIA PUERTA ABIERTA A LA DELINCUENCIA", (30) UNA GRAN MAYORÍA DE
 MENORES QUE INGRESAN AL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRAC-
 TORES DEL --
 DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE SU INGRESO CARECEN DE UNA ACTIVIDAD PER-
 MANENTE, YA QUE NI ASISTEN A LA ESCUELA, DE LA QUE HAN DESERTADO, NI --
 TRABAJAN.

AUNQUE LA VAGANCIA NO CONSTITUYE PROPIAMENTE UNA INFRAC-
 CIÓN DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN QUE TENEMOS DE ELLA "EL VAGO ES EN ESEN-

(30) CHAZAL JEAN. OB. CIT. PÁG. 9.

CIA, UN INADAPTADO SOCIAL. UN INDIVIDUO SIN ARRAIGO, TRASHUMANTE QUE - NUNCA ECHA RAÍCES EN UN PUNTO FIJO". (31) NO ES POSIBLE DESLIGARLA DE LAS CONDUCTAS INFRACORAS JUVENILES, YA QUE EN NUESTRO CONCEPTO SE CONTIENEN NO SOLAMENTE CONDUCTAS CONSIDERADAS POR NUESTRO ORDENAMIENTO PENAL COMO INFRACCIONES A LAS LEYES PENALES, SINO ADEMÁS DESVIACIONES O ANOMALÍAS DE CONDUCTA DE LOS JÓVENES. POR OTRO LADO "NOSOTROS CONSIDERAMOS QUE TODA ESTADÍSTICA SOBRE DELINCUENCIA JUVENIL SERÍA SOCIOLOGICAMENTE FALSA SI NO SE TUVIERAN EN CUENTA EL NÚMERO DE LOS JÓVENES VAGABUNDOS YA SEA INCORPORÁNDOLOS A LAS CIFRAS GLOBALES DE LA DELINCUENCIA JUVENIL O AGREGÁNDOLO A ESA CIFRA". (32)

VIOLACION.- PERMANECIÓ SIEMPRE EN SÉPTIMO LUGAR, LAS VARIACIONES QUE SE OBSERVAN SON LEVES. ÉSTE DELITO ES REPRESENTATIVO DE LA VIOLENCIA DE QUE HACEN USO ACTUALMENTE LOS JÓVENES PARA LOGRAR SU SATISFACCIÓN SEXUAL. ÉSTA INFRACCIÓN SE ENCUENTRA ENTRE LAS DE MAYOR IMPORTANCIA Y EXISTE UNA TENDENCIA MARCADA AL AUMENTO.

DAÑO EN PROPIEDAD AJENA.- ES OTRA DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES JUVENILES QUE REPRESENTAN MAYOR PELIGRO PARA LA SOCIEDAD YA --

(31) PAGANO JOSÉ LEÓN. "CRIMINALIDAD ARGENTINA". EDIT. BUENOS AIRES. - BUENOS AIRES, 1976. PÁG. 54.

(32) IBID. PÁG. 13.

QUE ATENTAN CONTRA LOS BIENES MATERIALES DE OTRAS PERSONAS, ADEMÁS DE REPRESENTAR UN ALTO PORCENTAJE DEL TOTAL DE INGRESOS DEL CONSEJO TUTELAR DE MENORES, AUNQUE EN MUCHOS DE LOS CASOS SE PRODUCEN POR IMPRUDENCIA, TAL ES EL CASO DE LOS ACCIDENTES CON MOTIVO DEL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS.

INTOXICACION.- EN EL PRIMER PERIODO LO ENCONTRAMOS EN ÚLTIMO LUGAR, PERO PARA 1969 EL AUMENTO QUE SUFRIÓ RESULTÓ ALARMANTE Y AÚN MÁS PARA 1973 YA QUE EN SÓLO CUATRO AÑOS ASCENDIÓ A UN SEGUNDO LUGAR. ESTO NOS MUESTRA LA GRAN ACEPTACIÓN QUE TUVO ENTRE LOS JÓVENES EL USO INDEBIDO DE DROGAS Y EL PELIGRO LATENTE QUE REPRESENTA PARA NUESTRA SOCIEDAD. "LA FARMACODEPENDENCIA SE HA CONVERTIDO EN UN PROBLEMA SOCIAL; DE DIEZ AÑOS A LA FECHA, HA PASADO ESTA ALTERACIÓN CONDUCTUAL, DE GRUPOS AISLADOS DE ADULTOS, A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y DE EDUCACIÓN MEDIA.- PARA LLEGAR HASTA LOS NIÑOS QUE RECIBEN EDUCACIÓN ELEMENTAL, CON LÓGICAS REPERCUSIONES QUE AFECTAN LAS ESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD Y SUS POTENCIALES DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO". (33)

ENTRE LAS CAUSAS MÁS COMUNES QUE LLEVAN A LOS JÓVENES A LA INTOXICACIÓN PODEMOS SEÑALAR LAS SIGUIENTES: LA SIMPLE CURIOSIDAD, LA MALA INFLUENCIA QUE EN ÉL EJERCEN SUS COMPAÑEROS DE GRUPO, LA FALTA DE UN HOGAR ESTABLE, Y LA AUSENCIA DE MADUREZ, ENTRE OTRAS. LA CURIOSIDAD NATURAL, SU INTERÉS POR EXPERIMENTAR LO DESCONOCIDO ES EN MUCHAS DE

(33) TOCAVEN GARCÍA R. "MENORES INFRACTORES". OB. CIT. PÁG. 61.

LAS OCASIONES DETERMINANTE DE SU ADICCIÓN A LAS DROGAS. OTRAS VECES SE VE PRESIONADO POR SUS AMISTADES; O BIEN EN SU AFÁN DE SER ACEPTADO POR ELLAS IMITA SUS ACTITUDES SIN DETENERSE A PENSAR SI ÉSTAS SON O NO CORRECTAS.

EN LO QUE SE REFIERE A LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR COMO CAUSA DE LA DROGADICCIÓN, DEBEMOS MENCIONAR QUE ES MUY COMÚN. LOS JÓVENES QUE PROVIENEN DE HOGARES DESORGANIZADOS ESTÁN MÁS PROPENSOS A LA ADICCIÓN. EN RAZÓN DE QUE NO TIENEN QUIEN LOS ORIENTE, AUNADO A ESTO QUE POR LO GENERAL CARECEN DE LA ESTABILIDAD EMOCIONAL SUFICIENTE PARA RECHAZAR ALGO QUE PARECE SER EL BÁLSAMO QUE CURA TODAS SUS ENFERMEDADES Y RESUELVE TODOS SUS PROBLEMAS.

ESTE FENÓMENO DE LA DROGADICCIÓN NO ES PRIVATIVO DE NUESTRO PAÍS, YA QUE HA AFECTADO A VARIOS PAÍSES TANTO EUROPEOS COMO LATINO AMERICANOS "OCASIONANDO CIERTA COMOCIÓN EN LA POBLACIÓN Y ORIGINANDO UNA OLA DE ALARMA. AUNQUE TAMBIÉN HA PROVOCADO EL DESEO DE CONOCER MEJOR LA AMPLITUD Y LAS CONSECUENCIAS DE ESTE FENÓMENO Y DE ENCONTRAR MEDIDAS CAPACES DE APORTAR SOLUCIONES SATISFACTORIAS AL MISMO". (34)

(34) RICO José María. "CRIMEN Y JUSTICIA EN AMERICA LATINA". EDIT. SIGLO XXI EDITORES. 2A. ED. MÉXICO, 1981.

EN MÉXICO CONTAMOS CON ORGANIZACIONES TALES COMO EL CENTRO DE ESTUDIOS MÉDICOS DE FARMACODEPENDENCIA (CEMEF), CUYO OBJETIVO -- CONSISTE EN AYUDAR A NUESTROS JÓVENES DROGADICTOS, PROPORCIONÁNDOLES EL APOYO NECESARIO PARA QUE SUPEREN SU PROBLEMA. PARA ELLO CUENTAN CON LA AYUDA DE PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO ENTRE EL CUAL PODEMOS ENCON-- TRAR MÉDICOS. PSICÓLOGOS. PSIQUIATRAS. ETC., Y TODOS ELLOS REALIZAN UNA LABOR CONJUNTA DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS Y POSIBILIDADES EN PRO -- DEL DROGADICTO. OTRA DE LAS FUNCIONES DE ESTA ASOCIACIÓN ES LA DE LLE-- VAR A CABO UNA SERIE DE MEDIDAS ENCAMINADAS A EVITAR QUE OTROS JÓVENES_ CAIGAN EN ESTE VICIO.

LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL (CIJ), TIENEN UNA LA-- BOR MUY SEMEJANTE Y POR TANTO SUS OBJETIVOS SON SIMILARES.

LOS CUADROS NÚMEROS 3 Y 4 NOS MUESTRAN LA TRAYECTORIA DE LAS DIEZ CONDUCTAS QUE PROVOCARON EL MAYOR NÚMERO DE INGRESOS DE VARO-- NES AL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACADORES DEL DISTRITO FEDERAL, - DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 1962 Y 1973.

POR LO QUE SE REFIERE A LAS INFRACCIONES JUVENILES COME-- TIDAS POR MUJERES, LOS RESULTADOS SE APRECIAN CLARAMENTE EN EL CUADRO - NÚMERO 5. EN EL QUE SE CONTIENEN LAS DIEZ CAUSAS PRINCIPALES DE INGRESO AL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACADORES DEL DISTRITO FEDERAL DURAN--

TE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 1962 Y 1973, (35)

ASÍ MISMO LA TRAYECTORIA QUE SIGUIERON ESTAS DIEZ PRINCIPALES CAUSAS DE INGRESO DE CHICAS AL CONSEJO, SE CONTIENE EN LOS CUADROS MARCADOS CON LOS NÚMEROS 6 Y 7,

A CONTINUACIÓN EXPONDEMOS BREVEMENTE CUÁLES FUERON ESTAS DIEZ CONDUCTAS.

ROBO.- EN EL PRIMER PERÍODO ESTUVO EN SEGUNDO TÉRMINO - PERO PARA EL SEGUNDO ASCENDIÓ AL PRIMERO MANTENIÉNDOSE ASÍ HASTA 1973 - AUNQUE SE OBSERVA UN DESCENSO MUY LIGERO.

IRREGULARIDADES DE CONDUCTA.- INFRACCIÓN QUE RESULTÓ -- SER FRECUENTE EN LAS MUJERES. LO QUE ORIGINÓ QUE OCUPARA EL PRIMER LUGAR COMO CAUSA DE INGRESO DURANTE EL PRIMER PERÍODO. PARA 1966 OCUPÓ - UN SEGUNDO LUGAR, SIN EMBARGO EL PORCENTAJE RESULTÓ MÁS ALTO QUE EL ANTERIOR, LO QUE DEMUESTRA UN INCREMENTO EN LA DELINCUENCIA FEMENIL.

FALTAS.- LA MAYOR PARTE DE ELLAS SE COMETIERON CONTRA -

(35) FUENTE. TOCAVEN GARCÍA ROBERTO, "MENORES INFRACTORES", OB. CIT. - PÁG. 53.

LOS REGLAMENTOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO. DURANTE EL PERÍODO QUE COMPRENDE NUESTRO TRABAJO SE MANTUVIERON EN UN TERCER LUGAR, PERO CABE SEÑALAR QUE EL ÍNDICE MÁS ALTO SE PRODUJO DE 1962 A 1965, POSTERIORMENTE BAJÓ DE 1966 A 1973.

PROSTITUCIÓN.- QUE VIENE A SER UN PROBLEMA CADA VEZ MÁS GRAVE Y COMÚN ENTRE NUESTRAS CHICAS ADOLESCENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUIENES LLEVADAS POR GRANDES DESEOS DE ÉXITO LA EJERCEN CON LA MAYOR NATURALIDAD. "ESTA ALTERACIÓN CONDUCTUAL EN LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD ESTA TENIENDO UN INCREMENTO A NIVELES BACHILLERATO Y UNIVERSITARIO, LO ESTAMOS OBSERVANDO COMO SUCEDIÓ CON LA FARMACODEPENDENCIA Y DÍA CON DÍA ES MÁS FRECUENTE EL EJERCICIO DE LA SEXUALIDAD ENTRE ADOLESCENTES Y JÓVENES DE EDAD ESCOLAR". (36)

SIN EMBARGO NUESTROS DATOS NOS INDICAN QUE ESTÁ DESCENDIENDO COMO CAUSA DE INGRESO AL CONSEJO TUTELAR, LO QUE DESDE LUEGO NO IMPLICA QUE EL DESCENSO SEA REAL.

LA PROSTITUCIÓN COMO TODO FENÓMENO SOCIAL SE ORIGINA EN BASE A DETERMINADOS FACTORES QUE LA PROVOCAN Y ASÍ JOSE MARIA RICO MENCIONA COMO CAUSAS DETERMINANTES DE LA PROSTITUCIÓN EN AMÉRICA LATINA -- "LA POBREZA, DESORGANIZACIÓN FAMILIAR, FALTA DE PREPARACIÓN PARA EL --

(36) IBID. PÁG. 63.

EJERCICIO DE UN OFICIO O PROFESIÓN, ÉXODO RURAL, Y EN LAS CIUDADES FALTA DE VIVIENDAS, CON LA CONSIGUIENTE PROMISCUIDAD FAMILIAR EN CIERTOS PAÍSES MÁS DESARROLLADOS, SE SEÑALA ADEMÁS LA INDUSTRIALIZACIÓN Y LA INFLACIÓN". (37)

VAGANCIA.- EN UN QUINTO LUGAR TENEMOS A LA VAGANCIA DURANTE EL PRIMER PERÍODO, PARA EL SIGUIENTE DESCENDIÓ NOTORIAMENTE, Y PARA EL TERCERO Y ÚLTIMO OCUPABA YA EL DÉCIMO LUGAR. DEBEMOS MENCIONAR -- QUE EN MUCHOS DE LOS CASOS LA VAGANCIA LLEVA A LAS CHICAS AL EJERCICIO -- DE LA PROSTITUCIÓN.

LESIONES.- LAS ALTERACIONES QUE SE OBSERVAN SON LEVES Y SU ÍNDICE MÁS ALTO SE ENCONTRÓ ENTRE 1966 Y 1969, PARA 1973 DESCENDIÓ LIGERAMENTE.

HOMICIDIO.- AL IGUAL QUE EN LAS LESIONES, EL NÚMERO DE -- INFRACCIONES CONSISTENTE EN HOMICIDIO SUFRIÓ LIGEROS CAMBIOS DURANTE EL PERÍODO QUE ABARCA NUESTRO ESTUDIO. INFRACCIÓN DE SUMA GRAVEDAD SI CONSIDERAMOS QUE TUTELA EL BIEN JURÍDICO DE MAYOR IMPORTANCIA PARA TODO SER HUMANO: LA VIDA.

TENTATIVA DE ROBO.- EN EL PRIMER PERÍODO ENCONTRAMOS UN_

(37) RICO JOSÉ MARÍA. OB. CIT. PÁG. 209.

TOTAL DE TREINTA CASOS, QUE AUMENTARON A TREINTA Y TRES DURANTE EL SEGUNDO. PERO PARA 1973 SÓLO SE TUVO CONOCIMIENTO DE DIECISEIS CASOS DE TENTATIVA DE ROBO COMETIDOS POR MUJERES INGRESADAS AL CONSEJO TUTELAR - PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL.

INTOXICACION.- ÉSTA INFRACCIÓN DESCONCERTÓ POR SU TRAYECTORIA. DE UN OCTAVO LUGAR QUE OCUPABA EN 1965, ASCENDIÓ AL SEXTO EN EL AÑO DE 1969, AL DUPLICARSE EL NÚMERO DE CHICAS QUE INGRESARON AL CONSEJO TUTELAR POR ESTA CAUSA. SIGUIÓ SU CARRERA ASCENDENTE Y EN 1973 HABÍA LOGRADO UN QUINTO LUGAR TRIPLICANDO EL PORCENTAJE ADQUIRIDO EN 1963, LO QUE INDICA QUE REPRESENTA GRAVEDAD.

DAÑO EN PROPIEDAD AJENA.- EN UN PRINCIPIO ESTA INFRACCIÓN SE CONSIDERÓ DE Poca IMPORTANCIA PORQUE REPRESENTÓ UN PORCIENTO BAJO DEL TOTAL DE INFRACCIONES COMETIDAS POR CHICAS DE 1962 A 1965. POSTERIORMENTE SE INCREMENTÓ MANTENIÉNDOSE HASTA EL AÑO DE 1973,

AHORA BIÉN, SI HACEMOS UNA COMPARACIÓN ENTRE LAS INFRACCIONES COMETIDAS POR LOS VARONES Y LAS MUJERES, TENDREMOS QUE ADMITIR - QUE "SE CUMPLE LA LEY CRIMINOLÓGICA ENUNCIADA POR LA MAYORÍA DE LOS AUTORES EN EL SENTIDO DE QUE LA MUJER ES EN TODO CUANTITATIVAMENTE MENOS CRIMINÓGENA QUE EL HOMBRE". (38)

(38) RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, "LA DROGADICCION DE LA JUVENTUD EN MEXICO", EDIT. BOTAS. MÉXICO, 1974, PAG. 105.

UN ANÁLISIS A LA CRIMINALIDAD JUVENIL NOS DEMUESTRA LA LEY DE REFERENCIA Y PODEMOS DECIR QUE "ESTA DELINCUENCIA MENOR Y DE DISTINTA ESPECIE DE LA MUJER SE COMPRENDE BIEN COMO EXPRESIÓN DE LA ESENCIA FEMENINA, AUNQUE TAMBIÉN TIENE IMPORTANCIA LA POSICIÓN SOCIAL Y LA SITUACIÓN ECONÓMICA". (39)

DE LAS 46 859 CONDUCTAS ANTISOCIALES CONTEMPLADAS COMO PRINCIPALES CAUSAS DE INGRESO AL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS CUADROS MARCADOS CON LOS NÚMEROS 2 Y 5 CORRESPONDIENTES A VARONES Y MUJERES RESPECTIVAMENTE, 40 544 QUE REPRESENTAN EL 86,5% FUERON COMETIDAS POR VARONES, MIENTRAS QUE SÓLO 6 315 QUE APENAS ALCANZARON UN 13,4% DEL TOTAL FUERON COMETIDAS POR MUJERES. ESTO NOS MUESTRA QUE POR CADA SEIS VARONES QUE COMETIERON UNA INFRACCIÓN ENCONTRAMOS A UNA MUJER.

LOS CUADROS NÚMEROS 8 Y 9 NOS PERMITEN OBSERVAR LA DIFERENCIA CUANTITATIVA Y CULITATIVA EXISTENTE ENTRE LA DELINCUENCIA JUVENIL MASCULINA Y LA DELINCUENCIA JUVENIL FEMENINA. DE TAL MANERA QUE SI LA DELINCUENCIA JUVENIL FEMENINA ES SEIS VECES MENOR QUE LA MASCULINA, LAS INFRACCIONES JUVENILES MÁS COMUNES SE ENCONTRARÁN SIEMPRE ENTRE LAS COMETIDAS POR VARONES, Y ASÍ TENEMOS QUE SON POR ORDEN DE MAYOR A MENOR

(39) MIDENDORFF WOLF, CIT. POR TOCAVEN GARCÍA ROBERTO, "ELEMENTOS DE LA CRIMINOLOGÍA INFANTO-JUVENIL". OB. CIT. PÁG. 20.

INCIDENCIA: EL ROBO, FALTAS, INTOXICACIÓN, LESIONES, IRREGULARIDADES DE CONDUCTA, INCONVENIENTES EN LA VÍA PÚBLICA, TENTATIVA DE ROBO, DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, VAGANCIA Y POR ÚLTIMO EL HOMICIDIO.

ROBO.- EN AMBOS SEXOS FUE LA INFRACCIÓN MÁS FRECUENTE.- PROVOCÓ EL MAYOR NÚMERO DE INGRESOS AL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL, OBSERVÁNDOSE QUE ES ALTÍSIMO EL ÍNDICE DE ROBOS COMETIDOS POR VARONES EN RELACIÓN CON EL DE LAS MUJERES.

FALTAS.- LAS FALTAS A LOS REGLAMENTOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO FUERON DEL 14% EN LOS VARONES, EN TANTO QUE EN LAS MUJERES REPRESENTÓ ÚNICAMENTE UN 4%.

INTOXICACION.- LOS CASOS DE MUJERES QUE INGRESARON AL CONSEJO TUTELAR FUERON MÍNIMOS EN RELACIÓN CON LOS DE VARONES, SIENDO EL .4% Y 10% RESPECTIVAMENTE.

LESIONES.- LOS CASOS DE LESIONES DE VARONES OCUPARON UN CUARTO LUGAR DENTRO DE NUESTRO CUADRO CON UN PORCIENTO DE 8.5%, EN TANTO QUE EN LAS MUJERES ENCONTRAMOS ESTA CONDUCTA EN UN NOVENO LUGAR CON UN 1%. LO QUE DEMUESTRA UN MAYOR GRADO DE AGRESIVIDAD EN LOS VARONES QUE EN LAS MUJERES.

IRREGULARIDADES DE CONDUCTA.- A PESAR DE LA DIFERENCIA CUANTITATIVA Y CUALITATIVA QUE EXISTE ENTRE LOS VARONES Y LAS MUJERES.-

EN ESTA CONDUCTA LA VARIACIÓN ES MUY LIGERA, 4.8% EN VARONES Y 3.9% EN MUJERES, LO QUE DENOTA QUE LAS MUJERES SON MÁS REBELDES.

INCONVENIENTES EN LA VIA PUBLICA.- ESTE TIPO DE CONDUCTAS ANTISOCIALES SE COMETIERON SOLAMENTE POR LOS VARONES. LAS ESTADÍSTICAS DE QUE DISPONEMOS NO REPORTAN UN SÓLO CASO DE INGRESO DE MUJERES POR ESTA CAUSA. SIN EMBARGO ELLO NO QUIERE DECIR QUE ESTA INFRACCIÓN NO SE DÉ EN EL CASO DE ÉSTAS ÚLTIMAS.

TENTATIVA DE ROBO.- ES OTRA FORMA DE CONDUCTA QUE VA CONTRA LA PROPIEDAD DE LAS PERSONAS Y QUE REPRESENTA NO MENOS CONFLICTO QUE LAS ANTERIORES. EN VARONES ENCONTRAMOS UN ÍNDICE DEL 3.5%, Y EN LAS MUJERES DE UN .2%.

DAÑO EN PROPIEDAD AJENA.- DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN DEL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL, EL 3.1% INGRESÓ POR DAÑO EN PROPIEDAD AJENA. EL 3% SE CONSTITUYÓ POR VARONES Y EL .1% POR MUJERES.

VAGANCIA.- ENCONTRAMOS QUE UN 1.3% DE VARONES CARECÍA DE OCUPACIÓN ALGUNA A SU INGRESO Y UN 0.5% DE CHICAS SE DEDICABAN A VAGAR POR DIFERENTES RUMBOS DE LA CIUDAD. ESTE TIPO DE INFRACCIONES ES TRES VECES MAYOR EN LOS VARONES QUE EN LAS MUJERES.

HOMICIDIO.- DE ENTRE TODAS LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES -

ESTUDIADAS EL HOMICIDIO SE ENCUENTRA EN EL ÚLTIMO LUGAR, CONTRARIAMENTE A LO QUE PUDIERA PENSARSE.

AHORA BIEN, SI COMPARAMOS LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES - - ATENDIENDO NO A LA POBLACIÓN TOTAL DEL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL, SINO AL ÍNDICE DE INFRACCIONES COMETIDAS POR VARONES Y MUJERES TENDREMOS LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL CUADRO NÚMERO 10.

ROBO.- LIGERAMENTE MÁS ALTO EN VARONES QUE EN LAS MUJERES.

FALTAS.- ESTA CONDUCTA SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN SIMILAR A LA DEL ROBO, POCO MÁS ALTA EN LOS VARONES QUE EN LAS MUJERES. EN VARONES EL PORCIENTO FUE DE 16.2% Y EN LAS CHICAS DE 14.9%.

IRREGULARIDADES DE CONDUCTA.- EN RELACIÓN CON LAS COMETIDAS POR VARONES, EN LAS MUJERES RESULTARON ALTÍSIMAS PUES MIENTRAS EN VARONES OCUPAN EL QUINTO LUGAR EN LAS MUJERES SE ENCUENTRAN EN EL SEGUNDO, REPRESENTANDO EL 23.9% Y EL 45.6% RESPECTIVAMENTE.

VAGANCIA.- LOS INGRESOS AL CONSEJO TUTELAR POR CAUSAS DE VAGANCIA FUERON EL 4.2% EN LAS MUJERES, EN LOS HOMBRES DE 1.5%. ASÍ EN EL CUADRO DE MUJERES ENCONTRAMOS ESTA INFRACCIÓN EN QUINTO LUGAR Y EN EL DE LOS VARONES HASTA EL NOVENO.

LESIONES.- INFRACCIÓN DE SUMA IMPORTANCIA QUE VARIÓ LEVEMENTE SIENDO EN MUJERES DEL 7,7% Y EN VARONES DEL 9,8%.

HOMICIDIO.- ESTA INFRACCIÓN RESULTÓ SER MÁS COMÚN EN LAS MUJERES, OCUPÓ UN SÉPTIMO LUGAR OBTENIENDO EL 1,4% DEL TOTAL. EN LOS VARONES POR EL CONTRARIO NO FUE MUY SIGNIFICATIVA YA QUE LA ENCONTRAMOS EN EL DÉCIMO Y ÚLTIMO LUGAR Y REPRESENTANDO SÓLO EL 0,6%.

TENTATIVA DE ROBO.- LAS INFRACCIONES CONTRA LA PROPIEDAD EN DEFINITIVA SON COMETIDAS MÁS FRECUENTEMENTE POR VARONES (4,1%) QUE POR MUJERES (1,2%).

INTOXICACION.- ES UNA DE LAS INOVACIONES DE LA DELINCIENCIA JUVENIL QUE ACTUALMENTE SE PRESENTA CON GRAN FACILIDAD ENTRE LOS ESTUDIANTES JUVENILES, SOBRE TODO A NIVEL BACHILLERATO. EN LOS VARONES SE AGUDIZA MÁS EL USO DE LAS DROGAS, EL 11,6% DE LOS INTERNOS DEL CONSEJO TUTELAR HICIERON USO DE ELLAS, EN LAS MUJERES ENCONTRAMOS SÓLO UN 3,2%. DE ESTA FORMA PODEMOS DEDUCIR QUE POR CADA CUATRO HOMBRES QUE SE INTOXICAN SE ENCUENTRA SÓLO UNA MUJER.

DAÑO EN PROPIEDAD AJENA.- EN LAS MUJERES TENEMOS EL 0,5%, EN LOS VARONES 3,5%. EL PORCENTAJE OBTENIDO POR LOS HOMBRES ES DE CONSIDERACIÓN EN TANTO QUE EN LAS MUJERES NO REPRESENTA MAYOR PROBLEMA.

EN EL AÑO DE 1977 LA SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL POR MEDIO DE SU DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA LLEVÓ A CABO UNA VALIOSA INVESTIGACIÓN PARA DETERMINAR LA CANTIDAD EXACTA DE INFRACCIONES COMETIDAS POR MENORES DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DE ESE MISMO AÑO, Y QUE LLEGARON AL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. DE TODAS ELLAS SELECCIONAREMOS TAMBIÉN LAS DIEZ MÁS FRECUENTES Y LAS NUMERAMOS POR ORDEN DE IMPORTANCIA QUEDANDO ÉSTAS CONFORME AL CUADRO NÚMERO 11.

NOTAMOS QUE EL ROBO PERSISTE Y SIGUE SIENDO EL HECHO ANTISOCIAL MÁS COMÚN, LO CUAL SUCEDE NO SOLAMENTE ENTRE LOS JÓVENES SINO TAMBIÉN EN LOS ADULTOS.

EL 61.5% DE LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS FUERON CONTRA LA PROPIEDAD. LAS LESIONES TAMBIÉN FUERON DE IMPORTANCIA YA QUE CASI EL 30% DEL TOTAL CONSTITUYEN ÉSTAS. EN EL CUADRO NÚMERO 11 APRECIAMOS UN INCREMENTO DE LOS DELITOS DE CARÁCTER SEXUAL, SIENDO ADEMÁS SUS MANIFESTACIONES MÁS VARIADAS, MIENTRAS QUE ANTERIORMENTE SÓLO ENCONTRÁBAMOS VIOLACIONES. APARECEN DE PRONTO LOS ESTUPROS, RAPTO, ATENTADOS AL PUDOR Y LA TENTATIVA DE VIOLACIÓN.

ASÍ PUES PODEMOS DECIR QUE "EL ROBO ES UNIVERSALMENTE LA

INFRACCIÓN MÁS FRECUENTE EN AMBOS SEXOS". (40) ES DECIR QUE NO ÚNICAMENTE EN NUESTRO PAÍS LA DELINCUENCIA JUVENIL ES "ESENCIALMENTE DEL TIPO ADQUISITIVO". (41)

EN FRANCIA POR EJEMPLO SE HA DICHO QUE "EL 70% DE LOS DELITOS COMETIDOS POR MENORES SON DELITOS DE ROBO, LOS CRÍMENES DE SANGRE, LOS DELITOS DE AGRESIÓN Y HERIDAS INTENCIONALES O ACCIDENTALES, -- LOS ATENTADOS A LAS COSTUMBRES REPRESENTAN EN SU TOTAL MENOS DEL 10% -- DEL CONJUNTO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL", (42)

COMO YA ESTABLECIMOS ESTAS INFRACCIONES SON TÍPICAS TANTO DE LOS JÓVENES COMO DE LOS ADULTOS, SI ACASO VARIAN ENTRE ELLAS POR LA FORMA EN QUE LAS COMETEN. "EN CASI TODOS LOS PAÍSES LAS CRECIENTES OFENSAS CONTRA LA PROPIEDAD ENRIQUECEN LAS CIFRAS DE LA DELINCUENCIA -- AUNQUE DIFIEREN POR SU TÉCNICA Y PLANTEAMIENTO DEL CRIMEN ADULTO SEMEJANTE". (43)

CONCLUYENDO, PREDOMINA ENTRE LOS JÓVENES LAS INFRACCIONES CONTRA LA PROPIEDAD, ADEMÁS DE LAS DESVIACIONES CONDUCTUALES. POS

(40) TOCAVEN GARCÍA ROBERTO, "MENORES INFRACCTORES". OB. CIT, PÁG. 51.

(41) RICO JOSÉ MARÍA, OB. CIT. PÁG. 93.

(42) CHAZAL JEAN, OB. CIT. PÁG. 9.

(43) HORAS PLÁCIDO ALBERTO, OB. CIT. PÁG. 153.

TERIORMENTE ENCONTRAMOS LAS LESIONES Y POR ÚLTIMO LAS INFRACCIONES DE CÁRÁCTER SEXUAL.

NO PRETENDEMOS DESDE LUEGO ESTABLECER GENERALIZACIONES DE FINITIVAS Y TAJANTES, SINO SOLAMENTE ILUSTRAR SOBRE LA TENDENCIA A SEGUIR POR LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES DE LOS JÓVENES DELINCUENTES DENTRO DE NUESTRO PAÍS, Y SUS DIRECTRICES PROBABLES EN EL FUTURO.

AHORA BIEN, EN BASE A LO QUE YA ANALIZAMOS Y A LA ELABORACIÓN DE LOS CUADROS QUE PRESENTAMOS, SI SEGUIMOS LA LÍNEA IMAGINARIA QUE MARCAN LAS CONDUCTAS DELICTIVAS JUVENILES PODEMOS PREDECIR (44) LAS DIEZ MÁS IMPORTANTES PARA LOS AÑOS PRÓXIMOS LAS CUALES CONSIDERAMOS SE INTERGRAN DE LA SIGUIENTE FORMA: ROBO, LESIONES, HOMICIDIO, TENTATIVA DE ROBO, DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, INTOXICACIÓN, FALTAS A LOS REGLAMENTOS DE POLICÍA, VAGANCIA, ESTUPRO Y VIOLACIÓN, VER CUADRO 12.

SIN OLVIDAR QUE LA MAYORÍA DE LAS VECES ÉSTAS NO SE PRE-

(44) LOPEZ REY MANUEL. "CRIMINOLOGIA". EDIT. AGUILAR. MADRID. 1973. PÁG. 427. "PREDECIR SUPONE UN CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA PREVIOS CUYA SISTEMATIZACIÓN PERMITA ESTABLECER UNA SERIE DE FACTORES GENERALMENTE EN FORMA DE TABLA, A FIN DE FACILITAR UNA DECISIÓN EN BASE A UNA CONDUCTA FUTURA".

SENTAN AISLADAS, SINO QUE POR EL CONTRARIO SE COMBINAN ENTRE SI DOS O MÁS DE ELLAS, POR EJEMPLO VAGANCIA Y ROBO, VAGANCIA E INTOXICACIÓN, ROBO Y LESIONES U HOMICIDIO, TENTATIVA DE ROBO, HOMICIDIO Y LESIONES, INTOXICACIÓN Y LESIONES, DAÑO EN PROPIEDAD AJENA Y FALTAS A LOS REGLAMENTOS DE POLICÍA, VIOLACIÓN Y LESIONES U HOMICIDIO, ROBO E INTOXICACIÓN, FALTAS A LOS REGLAMENTOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, DAÑO EN PROPIEDAD AJENA Y LESIONES, ETC.

2.3.- VIOLENCIA.

DE UN TIEMPO A ESTA FECHA HA SIDO NOTORIO EL PREDOMINIO DE LA VIOLENCIA EN LA DELINCUENCIA JUVENIL. "ESTE SE OBSERVA DEL MÉTODO UTILIZADO POR LOS MENORES PARA LLEVAR A CABO LOS HECHOS QUE LOS UBICAN COMO TRANSGRESORES DE LA NORMA, LA CUAL ES UTILIZADA AHORA CON MAYOR FRECUENCIA. A LAS RIÑAS Y PELEAS ENTRE ESCOLARES, EN TERRENOS DE JUEGO Y LUGARES SIMILARES, A LOS PEQUEÑOS HURTOS SUCEDEN LAS LESIONES, LOS ROBOS O ATRACOS A MANO ARMADA Y EL HOMICIDIO CON OCASIÓN DE UN ROBO", (45)

EL TIPO DE VIOLENCIA A QUE NOS REFERIMOS ES LA FÍSICA, LA QUE SE IMPONE A TRAVÉS DE LA FUERZA Y/O COACCIÓN Y NO A LA VIOLENCIA MORAL EN LA QUE EL DAÑO QUE SE PRODUCE AFECTA ÚNICAMENTE LA ESTABILIDAD —

(45) ALCALA DE ARRAGA CELINDA, OB. CIT, PÁG. 8.

EMOCIONAL DE LA PERSONA, SIN LLEGAR A RECIBIR ATAQUE MATERIAL ALGUNO.

MANUEL LOPEZ REY DEFINE Y DIFERENCIA INDICANDO QUE "LA -- VIOLENCIA HA SIDO TRADICIONALMENTE CLASIFICADA EN FÍSICA Y MORAL. AMBAS TIENEN IMPORTANCIA EN DERECHO PENAL, PERO MENOS EN CRIMINOLOGÍA. SIN DUDA ÉSTA RECONOCE LA EXISTENCIA DE LA VIOLENCIA MORAL, PERO SE INTERESA -- MUCHO MÁS POR LA FÍSICA, ESPECIALMENTE DADA LA EXTENSIÓN ACTUAL DEL DELITO VIOLENTO. CRIMINOLÓGICAMENTE POR VIOLENCIA HA DE ENTENDERSE LA DE ÍNDOLE MATERIAL, REFERIDA TANTO A LAS PERSONAS COMO A LAS COSAS, E IMPLICA EL USO DE LA FUERZA FÍSICA O LA AMENAZA EFECTIVA DE SERVIRSE DE ELLA, -- BIEN RESPECTO DE LA PERSONA O COSA, PRESENTE O NO. PUEDE SER EJERCIDA -- INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE, EN FORMA ORGANIZADA O NO, Y CRIMINALMENTE -- REVISTE UNA GRAN VARIEDAD DE FORMAS: HOMICIDIO, LESIONES, VIOLACIÓN, SEQUESTRO, RAPTO, TERRORISMO, DESTRUCCIÓN, ROBO, DAÑOS, REVUELTAS, MOTINES, SEDUCCIÓN, ASALTOS A MANO ARMADA A NEGOCIOS Y ALMACENES, ETC.; INVASIÓN FORZADA DE OFICINAS, UNIVERSIDADES, Y OTRAS FORMAS DELICTIVAS EN LAS QUE LA FUERZA FÍSICA O LA INTIMIDACIÓN AFECTIVA, SIRVIÉNDOSE DE MEDIOS APTOS AL EFECTO, ES EL ELEMENTO INTEGRANTE", (46)

ES INDISCUTIBLE EL INCREMENTO DEL NÚMERO DE JÓVENES QUE -- PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES ILÍCITOS HACEN USO DE LA VIOLENCIA, -- SIENDO ÉSTA EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS COMPLEMENTARIA DE LA INFRACCIÓN.--

(46) LOPEZ REY MANUEL, OB. CIT, PÁG. 412.

ANTERIORMENTE SOLÍAN IR CONTRA LAS NORMAS ESTABLECIDAS SIN LLEGAR A ATEN-
TAR - AL MENOS NO INTENCIONALMENTE - CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD FÍSICA
DE LAS PERSONAS. ACTUALMENTE EL JOVEN PARA COMETER UNA INFRACCIÓN --
AGREDE DE MANERA DIRECTA A SU VÍCTIMA.

DESDE LUEGO LA VIOLENCIA NO ES UNA CARACTERÍSTICA EXCLUSI-
VA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, YA QUE TAMBIÉN LA ENCONTRAMOS ENTRE LOS -
ADULTOS. SIN EMBARGO CONSIDERAMOS QUE ES EN LA JUVENTUD, EN LA ADOLES-
CENCIA DONDE SE PRESENTA MÁS COMUNMENTE. "LA ETAPA JUVENIL ES UNA VIR-
TUALIDAD PARA LA AGRESIÓN DIRECTA, PORQUE LAS EXIGENCIAS BIOLÓGICAS, PSI-
COSOCIALES DEL PERÍODO LA FAVORECE A LA VEZ QUE PROCURAN ENCAUZARLA POR_
CANALES SUPLETORIOS O SUBSTITUTIVOS QUE EVITEN EL DAÑO OBJETIVO QUE LA -
LEY SANCIONA". (47)

ES CIERTO QUE HOY LA CANTIDAD DE JÓVENES QUE HACEN GALA -
DE VIOLENCIA RESULTA ALARMANTE, POR TANTO NOS PERMITIMOS HACER NUESTRA -
LA PREDICCIÓN DE VARIOS INVESTIGADORES EN EL SENTIDO DE QUE LA EXISTEN-
CIA Y POR ENDE LA REALIZACIÓN DE ACTOS VIOLENTOS JUVENILES CADA DÍA ES_
MAYOR Y SE ESPERA SE INCREMENTE MÁS. "AÚN CUANDO EL NÚMERO DE MENORES -
IMPLICADOS EN HECHOS VIOLENTOS NO ES ELEVADO, NUESTRA EXPERIENCIA NOS --
PERMITE AFIRMAR QUE TALES HECHOS VIOLENTOS SE SUCEDÍAN EXCEPCIONALMENTE_

(47) HORAS, PLÁCIDO A. OB. CIT. PÁG. 221.

Y QUE HOY HAY UNA TENDENCIA AL AUMENTO", (48)

ESTE FENÓMENO TAMBIÉN SE APRECIA EN OTROS PAÍSES, LA TENDENCIA CADA VEZ MAYOR DE LOS DELINCUENTES JUVENILES PARA UTILIZAR LA VIOLENCIA NO ES TÍPICA DEL NUESTRO. ASÍ EN LA INVESTIGACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO EN ARGENTINA PARA ESTABLECER LOS RASGOS PREDOMINANTES DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN ESE PAÍS SE ENCONTRÓ QUE "PREDOMINAN LOS HECHOS DE DELINCUENCIA VIOLENTA, ESPECIALMENTE ROBO Y CON ARMAS DE FUEGO", (49)

EN UN ESTUDIO REALIZADO EN EL CONSEJO TUTELAR DE MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL EN EL AÑO DE 1971 SE OBSERVÓ "CIERTA INQUIETUD ANTE EL CARÁCTER VIOLENTO Y PARTICULAR QUE ADOPTA EN MÉXICO LA DELINCUENCIA JUVENIL", (50)

ALGUNOS JÓVENES SE HAN VUELTO MÁS CRUELES, SE HAN DESPOJADO DE TODO SENTIMIENTO DE PIEDAD Y SUS ARMAS QUE ANTERIORMENTE ERAN SUS PROPIAS MANOS SE HAN VISTO REEMPLAZADAS POR OTRAS MÁS TERRIBLES COMO SON LOS CHACOS, NAVAJAS, CADENAS, BARRAS DE HIERRO, CUCHILLOS, PISTOLAS, -- ETC., LAS QUE SON USADAS CON EL MÁS LEVE PRETEXTO. EN VARIAS OCASIONES

(48) ALCALA, DE ARRAGA CARMEN CELINDA. OB. CIT. PÁG. 8.

(49) DAVID, PEDRO R. "SOCIOLOGIA CRIMINAL JUVENIL", EDIT. DE PALMA, BUENOS AIRES, 1974, 4A. ED. PÁG. 141.

(50) RICO, JOSÉ MARÍA. OB. CIT. PÁG. 93.

SE DEDICAN A DESPOJAR A LOS TRANSEÚNTES DE SUS PERTENENCIAS Y SI ÉSTOS -
OPONEN RESISTENCIA SON GOLPEADOS BRUTALMENTE HASTA PRODUCIRLES LA MUER-
TE.

CUÁNTAS VECES HEMOS TENIDO CONOCIMIENTO DE HOMICIDIOS CON
OCASIÓN DE ROBOS, CUÁNTAS OTRAS HEMOS SIDO VÍCTIMAS O TESTIGOS OCULARES...
DE ACTOS DE SALVAJISMO COMETIDOS POR PANDILLEROS. "EN MÉXICO NO TENEMOS
ESTADÍSTICAS CONFIABLES, PERO PARECE EVIDENTE QUE LA VIOLENCIA FÍSICA ES
MUCHO MAYOR SOBRE TODO CON EL PANDILLERISMO", (51)

2.4.- ASOCIACION.

ÚTRO RASGO IMPORTANTE Y NOVEDOSO DE LA DELINCUENCIA JUVE-
NIL ACTUAL ES LA REUNIÓN DE JÓVENES EN PANDILLAS PARA LA COMISIÓN DE CON-
DUCTAS ANTISOCIALES. "LA ASOCIACIÓN ES OTRA CARACTERÍSTICA DE LA DELIN-
CUENCIA JUVENIL EN NUESTROS DÍAS, FENÓMENO QUE TAMBIÉN OBSERVAMOS EN LOS
ÚLTIMOS AÑOS, PUES ANTERIORMENTE EL MENOR ACTUABA SOLO, Y POR VÍA EXCEP-
CIONAL APARECÍA ACOMPAÑADO POR SUJETOS MAYORES O MENORES EN EL COMETI-
MIENTO DE HECHOS DELICTIVOS. EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE NOTA LA EXISTENCIA...

(51) FERNANDEZ VALASCO MANUEL. "DELINCUENCIA JUVENIL". REVISTA MEXICANA
DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL. 22-23 JUL.-DIC. MÉXICO, 1976,
PÁG. 127. EN EL MISMO SENTIDO LOPEZ REY. OB. CIT. PÁG. 488.

DE GRUPOS QUE FORMAN BANDAS O PANDILLAS CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE LE SON PROPIAS". (52)

Y BIÉN. ¿CUÁLES SON ESTAS CARACTERÍSTICAS?. PARA DETERMINARLAS ES CONVENIENTE HACER UNA PRECISIÓN TERMINOLÓGICA. "EL GRUPO SE REFIERE A JÓVENES DELINCUENTES NO ORGANIZADOS A DIFERENCIA DE LA BANDA QUE PRECISA CIERTA ESTRUCTURA JERÁRQUICA, ORGANIZACIÓN Y FINES DECIDIDAMENTE DELICTIVOS. LA BANDA SUPONE MAYOR PELIGROSIDAD, ESTÁ YA CLARAMENTE EN EL ITER CRIMINIS". (53)

EN UN PRINCIPIO ESTE TIPO DE PANDILLAS HACE DEL AGRUPAMIENTO ACCIDENTAL, CARECE DE ORGANIZACIÓN ALGUNA Y NO TIENE COMO FIN INMEDIATO LA REALIZACIÓN DE ACTOS DIRIGIDOS A LA VIOLACIÓN DE LAS NORMAS SOCIALES, PUESTO QUE SUS INTEGRANTES SÓLO BUSCAN DEFENDERSE DE LOS EMBAATES DE LA SOCIEDAD. (54)

ES POSTERIORMENTE, UNA VEZ QUE SE HAN CONOCIDO MEJOR Y HAN COMPARTIDO JUNTOS INFINIDAD DE ACONTECIMIENTOS, QUE COMIENZAN A OCUPARSE DE IDEAR TRAVESURAS QUE NO TIENEN NADA DE INOCENTES Y QUE EN MÁS

(52) ALCALA DE ARRAGA, OB. CIT. PÁG. 15.

(53) FERNANDEZ ALBOR M. ET. AL. "DELINCUENCIA JUVENIL". UNIVERSIDAD DE SANTIAGO COMPOSTELA, CHILE, 1973, PÁG. 187.

(54) EN EL MISMO SENTIDO PEDRO R. DAVID, OB. CIT. PÁG. 132.

DE ALGUNA OCASIÓN LLEGAN A CONSTITUIR GRAVES INFRACCIONES PENALES. EN--
TONCES SURGE LA BANDA O PANDILLA CUYOS ACTOS "SE DIRIGEN INELUDIBLEMENTE
A VIOLAR NORMAS DE LA SOCIEDAD, PUESTO QUE ESTÁN FORJADAS SOBRE UN SENTI-
MIENTO DE INJUSTICIA Y PROTESTA CONTRA LA COLECTIVIDAD". (55)

EL ORIGEN DE LA CONSTITUCION DE LAS PANDILLAS HA SIDO ANA-
LIZADO POR VARIOS AUTORES QUIENES SEÑALAN ENTRE LOS MOTIVOS MÁS FRECUEN-
TES QUE ORIGINAN LA EXISTENCIA DE DICHAS ASOCIACIONES LAS SIGUIENTES: LA
INSEGURIDAD DEL JOVEN, LA INMADUREZ INTELECTUAL QUE PREDOMINA ENTRE LOS -
ADOLESCENTES, EL ABANDONO A VECES MATERIAL, A VECES MORAL DE QUE SON OB-
JETO POR PARTE DE SUS PADRES, ASÍ COMO EL AFÁN DE SENTIRSE AMADOS, PROTE-
GIDOS Y COMPRENDIDOS. "LO QUE UNE A ESTOS MUCHACHOS EN SI Y LO QUE LOS -
LLEVA A AGRUPARSE EN BANDAS ES LA COMÚN FALTA DE AMOR". (56)

DENTRO DE NUESTRA SOCIEDAD ES MUY COMÚN ENCONTRAR HOGARES
CUYA FAMILIA ESTÁ TOTALMENTE DESINTEGRADA. YA MENCIONAMOS QUE NUMEROSOS
PADRES DE FAMILIA AL FINAL DE SU JORNADA DE TRABAJO LLEGAN FASTIDIADOS A
SU CASA, DESEOSOS ÚNICAMENTE DE DESCANSAR Y NO DE ESCUCHAR LOS PROBLEMAS
QUE AFRONTAN SUS HIJOS. ADEMÁS LA SITUACIÓN ECONÓMICA POR LA QUE ATRA--
VIEZAN ES DIFÍCIL, POR LO QUE LA MUJER HA TENIDO QUE DEJAR A UN LADO SU--

(55) ÍBID. PAG. CIT.

(56) RIVERA PÉREZ LUIS. "LA JUVENTUD MALOGRADA". EDIT. AGUILAR, MA- -
DRID, ESPAÑA, 1970. PAG. 26.

PAPEL DE MADRE DE FAMILIA PARA ASUMIR UNA RESPONSABILIDAD QUE ANTIGUAMENTE CORRESPONDÍA ÍNTEGRAMENTE AL PADRE. TAMBIÉN DEBEMOS DE TENER EN CUENTA QUE HAY FAMILIAS EN LAS QUE TANTO EL PADRE COMO LA MADRE EN SITUACIÓN DE BONANZA ECONÓMICA, ABANDONAN A LOS HIJOS POR SUS OCUPACIONES Y DISTRACCIONES. ENTONCES NO ES EXTRAÑO QUE LOS HIJOS ADOLESCENTES, QUIENES ESPERAN CARIÑO Y ATENCIÓN EN SU HOGAR, SE SIENTAN ANGUSTIADOS ANTE LA CARENCIA DE CALOR AFECTIVO Y POR HACERSE NOTAR, ADOPTEN CONDUCTAS INAPROPIADAS QUE PUEDEN IR DESDE UNA SIMPLE FALTA DE RESPETO HACIA SUS MAYORES, HASTA LA COMISIÓN DE CONDUCTAS SUMAMENTE GRAVES. "LA DISOCIACIÓN FAMILIAR NO SE MANIFIESTA SOLAMENTE EN UNA FALTA DE DIRECCIÓN EDUCATIVA, SINO IGUALMENTE EN UNA CARENCIA AFECTIVA DE NATURALEZA CAPAZ DE PROVOCAR EN EL MENOR LA BÚSQUEDA DE COMPRENSIÓN EN LA CALLE", (57)

DE ESTA FORMA LOS JÓVENES SE REÚNEN EN PANDILLAS, IDENTIFICÁNDOSE CON OTROS QUE SE ENCUENTRAN EN CIRCUNSTANCIAS SEMEJANTES A LAS DE ELLOS, SIN MÁS OBJETO QUE EL DE COMPARTIR SUS ANSIAS DE VIVIR, DE DISFRUTAR DE NUEVAS EMOCIONES, DE REAFIRMARSE COMO SERES HUMANOS Y MÁS QUE NADA, REITERAMOS, DE COMPENSAR SU CARENCIA DE AFECTIVIDAD. (58)

ANTONIO TENORIO ADAME SEÑALA ACERTADAMENTE "QUE LA ASOCIACIÓN ES UNA MANIFESTACIÓN JUVENIL QUE TIENDE A SATISFACER LOS PRIMEROS -

(57) CHAZAL JEAN, CIT. POR PEDRO R. DAVID, OB. CIT. PÁG. 132.

(58) IBID, OB. CIT. PÁG. CIT.

RASGOS DE IDENTIDAD EXTRAPERSONAL EN EL AFECTO Y LA SIMPATÍA: SUS VÍNCULOS LLEGAN A SER PROFUNDA Y VIVAMENTE HUMANOS". (59)

"EN TÉRMINOS GENERALES, TRASHER DICE QUE LA BANDA ES UNA FORMA SOCIAL ESPECIAL QUE SATISFACE LAS NECESIDADES DE LOS JÓVENES", - - (60)

YA EN LA BANDA O PANDILLA EL JOVEN SE SIENTE SEGURO, REFUERZA SU INDEPENDENCIA Y EJERCITA ACCIONES QUE CON TODA SEGURIDAD NO LLEVARÍA A CABO SOLO. "EN MEDIO DE LA JUVENTUD PERTURBADORA, LOS TÍMIDOS Y RESERVADOS, LOS POCO VALIENTES, POCO OSADOS QUE POR SÍ SOLOS SERÍAN INCAPACES DE ALBOROTAR, ROBAR O ASESINAR, AMPARADOS POR LA RELATIVA SEGURIDAD QUE PUEDE DAR LA MASA Y EL GRUPO Y ESTIMULADOS POR LA MALA - - EJEMPLARIDAD DE LA MAYORÍA, SE HAYAN AVOCADOS A DAR RIENDA SUELTA A SUS IMPULSOS ANTISOCIALES CON MÁS FACILIDAD". (61)

ASIMISMO, "LA ASOCIACIÓN GENERA LAS DECISIONES, EXCITA MU

(59) TENORIO ADAME ANTONIO. "JUVENTUD Y VIOLENCIA", EDIT. PLANETA, 4A. ED, ESPAÑA, 1976.

(60) MIDDELDORFF WOLF, OB. CIT. PÁG. 59

(61) RIVERA PÉREZ LUIS, OB. CIT. PÁG. 36, VÉASE HORAS PLÁCIDO, OB. CIT. PÁG. 153.

TUAMENTE, PROPORCIONA LA OSADÍA NECESARIA PARA QUEBRANTAR LAS NORMAS Y - FORTIFICA LA SOLIDARIDAD". (62)

ABONDANDO UN POCO EN LO QUE SIGNIFICA LA SOLIDARIDAD PARA LOS PANDILLEROS, MENCIONAREMOS QUE ES MUY COMÚN QUE ENTRE ELLOS EXISTA - LO QUE BIEN PODEMOS DENOMINAR "CÓDIGO DE HONOR QUE CONSISTE EN SER HONRADOS ENTRE ELLOS Y NO TRAICIONAR NI ENTREGAR JAMÁS ALGÚN COMPAÑERO A LA - POLICÍA O A LA FAMILIA". (63) EL JOVEN PANDILLERO SE OBLIGA A NO DELA-- TAR POR NINGÚN MOTIVO A SUS COMPAÑEROS DE CORRERÍAS, AÚN CUANDO LLEGUE A SER DETENIDO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES. A ELLO SE DEBE QUE LOS -- MIEMBROS PARA SER ADMITIDOS EN LA PANDILLA SEAN SELECCIONADOS CON SUMO - CUIDADO POR QUIEN PREVIAMENTE SE ELIGIÓ COMO JEFE. ADEMÁS "LOS JÓVENES_ CONSIDERAN COMO UNA DISTINCIÓN INGRESAR A UNA DE ESTAS BANDAS". (64)

GENERALMENTE ENTRE LOS INTEGRANTES DE LAS BANDAS SE EN-- CUENTRA UNO QUE SOBRESALE Y QUE MANIPULA A VOLUNTAD A TODOS LOS DEMÁS EN LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL GRUPO, ES EL DENOMINADO JEFE. "EN LA_ BANDA SE ENCUENTRAN QUIENES REQUIEREN FORZOSAMENTE CONTACTOS PARA HALLAR SU IDENTIDAD: SE REÚNEN PERSONALIDADES DÉBILES QUE OBTIENEN DEL GRUPO - SENTIMIENTOS DE VALORACIÓN Y SEGURIDAD EN LA DEPENDENCIA; APARECE EL AIS

(62) HORAS PLÁCIDO A, OB. CIT. PÁG. 153.

(63) MIDENDORFF WOLF. OB. CIT. PÁG. 62.

(64) MIDENDORFF WOLF. OB. CIT. PÁG. 59.

LADO QUE VIVE LA EXPERIENCIA PANDILLERA COMO UN BÁLSAMO ENRIQUECEDOR Y - SURGE CIERTO TIPO DE LÍDER QUE ACTÚA EN LA BANDA SUS IMPULSOS DE DOMI-- NIO". (65)

ADEMÁS DE UN JEFE, LA BANDA REQUIERE DE UN TERRITORIO PA- RA EJERCER SUS ACTIVIDADES ILÍCITAS, DENTRO DE ÉL SE MUEVE COMO EN SU CA SA POR CONSIDERARLO COMO PROPIO. "ASÍ CUANDO JÓVENES AISLADOS U OTRA -- BANDA PENETRAN EN LO QUE CONSIDERAN SU TERRITORIO SE PRODUCEN ENCONADAS_ LUCHAS E INCLUSO ASESINATOS", (66)

OTRA CAUSA DE ENFRENTAMIENTO ENTRE LAS BANDAS ADEMÁS DE - SU DESEO DE DOMINIO SOBRE DETERMINADO LUGAR, ES LA DE "LOS CONFLICTOS EN TRE LOS LÍDERES", (67) NO ES EXTRAÑO DADA SU COBARDÍA QUE "A MENUDO UNA O LAS DOS BANDAS PROCURAN DESESPERADAMENTE EVITAR EL ENFRENTAMIENTO POR_ LAS CONSECUENCIAS DESASTROZAS QUE PREVEEN, PERO TAL "SALIDA" ES ACEPTA-- BLE SÓLO SI NO SE COMPORTA PÉRDIDA DE PRESTIGIO, ADEMÁS EL GUSTO QUE -- PROCURA HECHOS PELIGROSOS Y VIOLENTOS CAUSAN GRAN SATISFACCIÓN", (68)

(65) IBID. PÁG. 60.

(66) HORAS PLÁCIDO, A, OB. CIT. PÁG. 35.

(67) KAUFMAN HARRY, "PSICOLOGIA SOCIAL", NUEVA EDITORIAL INTERAMERICA- NA, S.A. DE C. V. MÉXICO, 1977, PÁG. 83.

(68) IBID. OB. CIT. PÁG. 66.

EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICO CRIMINOLÓGICAS DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE AVOCÓ AL ESTUDIO DE LAS CAUSAS DE DELINCUENCIA JUVENIL EN MÉXICO, TOMANDO COMO MUESTRA 100 CASOS DE MENORES INFRACTORES. SE OBTUVO QUE DE LOS 100 MENORES ESTUDIADOS, CINCUENTA Y NUEVE COMETIERON ACOMPAÑADOS SU CONDUCTA ANTISOCIAL. LA CANTIDAD ES REPRESENTATIVA EL 59%. (69)

ESTA EXPERIENCIA NOS LLEVA A SOSTENER QUE LAS RAZONES POR LAS CUALES EL JOVEN INFRINGE MÁS FACILMENTE LAS NORMAS SOCIALES ACTUANDO EN COMPAÑÍA Y NO SOLO, CONSISTEN EN QUE EN GRUPO NUMEROSO SE SIENTE MÁS FUERTE Y MÁS PODEROSO Y QUE NO "SE SIENTE RESPONSABLE, DESAPARECE SU SENTIDO DE CULPABILIDAD. BADER EXPRESA ESTO DICIENDO QUE LA PROPIEDAD ESENCIAL DE LA BANDA CONSISTE EN ESTRECHAR Y OPRIMIR LA PERSONALIDAD DEL SUJETO INDIVIDUAL Y AUMENTAR SUS POTENCIAS VOLITIVAS". (70)

(69) "CAUSAS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN MEXICO", ARTÍCULO PUBLICADO EN EL BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO POR EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL D. F. MAYO-JUNIO. - 1979, VOL. 2, NOS. 7/8, PÁG. 58.

(70) BADER. CIT. POR KAUFMAN HARRY. OB. CIT. PÁG. 85.

ACTUALMENTE EN MÉXICO EXISTEN BANDAS SUMAMENTE PODEROSAS, DADA LA CANTIDAD DE SUS MIEMBROS, QUE EN OCASIONES REBASAN, -SIN QUERER_ SER EXAGERADOS-, LOS CUATROCIENTOS O QUINIENTOS, ENTRE ELLOS LA DE "LOS PANCHITOS", "LOS PUNKS", "LOS NACIDOS PARA PERDER", ETC. Y CADA VEZ SURGEN OTRAS NUEVAS, EN DONDE SE ADMITEN INCLUSO NIÑOS DE 9, 10, 11 Y 12 AÑOS.

CAPITULO 3

ESTUDIO DE LOS FACTORES CRIMINOGENOS RELACIONADOS
CON LA DELINCUENCIA JUVENIL

PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, ES DE VITAL IMPORTANCIA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES QUE LA CONDICIONAN.

ANALIZAREMOS LOS QUE DESDE NUESTRO MUY PARTICULAR PUNTO - DE VISTA RESULTAN ALTAMENTE CRIMINÓGENOS Y CONDUCTORES DE LAS ACTIVIDADES ANTISOCIALES JUVENILES EN EL DISTRITO FEDERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE QUE LAS CONSIDERAMOS ÚNICAS.

DESDE SIEMPRE HA SIDO OBJETO DE INVESTIGACIÓN LA ETIOLOGÍA DE LAS CONDUCTAS JUVENILES. PODEMOS ENCONTRAR MUCHAS Y DIVERSAS OPINIONES AL RESPECTO, HAY QUIENES CONSIDERAN QUE LA GÉNESIS DE DICHAS CONDUCTAS ANTISOCIALES JUVENILES SE DEBE A LA DESORGANIZACIÓN FAMILIAR, ALGUNOS OTROS SEÑALAN COMO CULPABLE A LA SOCIEDAD, OTROS EL AMBIENTE ESCOLAR Y OTROS TANTOS COMO HECTOR SOLIS QUIROGA (71) AÑADEN A LAS ANTERIORES LA DESIGUALDAD DE LA RIQUEZA, EL USO INMODERADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LA INMADUREZ INTELECTUAL, ADEMÁS DE LA FALTA DE PREPARACIÓN TÉCNICA PARA EL TRABAJO. POR ÚLTIMO TAMBIÉN SE HA HABLADO DE LAS DEFICIENCIAS - TANTO FÍSICAS COMO PSICOLÓGICAS QUE SE PRESENTAN EN LOS JÓVENES Y LAS - QUE PUEDEN SER HEREDITARIAS O ADQUIRIDAS. COMPRENDIENDO TODO AQUELLO -

(71) CFR, SOLIS QUIROGA HÉCTOR, "SOCIOLOGIA CRIMINAL", 2A. ED. EDIT. POR RRÚA, MÉXICO, 1977. PÁG. 50.

QUE SE REFIERE A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DEL ADOLESCENTE.

ES ASÍ COMO CONSIGNAREMOS LOS PRINCIPIOS DE CADA UNA DE ESTAS CORRIENTES, LAS QUE CLASIFICAREMOS EN TRES GRUPOS DE ACUERDO A SU NATURALEZA.

1.- LAS TEORIAS DE CARACTER ENDOGENO.- QUE ENCUENTRAN SU FUNDAMENTO EN LAS CAUSAS INTERNAS QUE AFECTAN AL JOVEN TANTO BIOLÓGICA COMO PSICOLÓGICAMENTE, TALES COMO LAS SOMATO-PSICOLÓGICAS. "SON DE CARÁCTER PERSONAL Y RADICAN EN LA INDIVIDUALIDAD DEL SUJETO, EN EL QUE HAY QUE DISTINGUIR LO SOMÁTICO Y LO PSICOLÓGICO. LO SOMÁTICO INTEGRADO POR EL SISTEMA NERVIOSO, ENDOCRINO Y LOS FACTORES BIOLÓGICOS, Y LOS PSICOLÓGICOS POR LA VIDA INSTINTIVA, AFECTIVA, INTELLECTUAL Y LOS PROCESOS PSÍQUICOS". (72)

SE REFIEREN PUES ESTAS TENDENCIAS A TODAS AQUELLAS ANOMALÍAS DE CARÁCTER "ORGÁNICOS O FUNCIONALES, CONSTITUCIONALES O ADQUIRIDAS: ENFERMEDADES MENTALES, ALCOHOLISMO, ESTRUCTURA SOMÁTICA Y TEMPERAMENTO; - PERTURBACIONES INTELLECTUALES O CARACTERIALES, ETC.", (73)

(72) TOCAVEJ GARCÍA ROBERTO. "MENORES INFRACTORES". OB. CIT. PÁG. 25.

(73) SAINT PIERRE MICHEL. "LA ESCUELA DE LA VIOLENCIA". EDIT. LUIS DE CARALT. BARCELONA, ESPAÑA, 1966. PÁG. 125.

COMO UNO DE LOS PRINCIPALES EXPOSITORES DE ESTA TEORÍA TENEMOS A CESAR LOMBROSO, DE LA ESCUELA ANTROPOLÓGICA, QUE EXPLICABA EL ORIGEN DE LA DELINCUENCIA EN BASE A RASGOS DE CARÁCTER BIOLÓGICO ENTRE LOS CUALES TUVIERON ESPECIAL RELEVANCIA AQUELLOS DATOS RELATIVOS AL CRÁNEO. ES DECIR QUE PARA ÉL LA GÉNESIS DE LA DELINCUENCIA SE ENCUENTRA EN UNA SERIE DE ALTERACIONES ORGÁNICAS Y FISIOLÓGICAS.

OTROS DEFENSORES DE ESTA MISMA CORRIENTE ENDÓGENA FUERON FRAULINI CUIEN OTORGABA UNA SINGULAR PREPONDERANCIA EN LA ETIOLOGÍA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL A LA DEMENCIA PRECOZÍSIMA, Y VERCANI, QUE REFERÍA SU GÉNESIS A LA INSUFICIENCIA MENTAL. (74)

NO CREEMOS CONVENIENTE AHONDAR MÁS EN EL ESTUDIO DE ESTAS TENDENCIAS, YA QUE COMO VEREMOS MÁS ADELANTE, CIENTÍFICAMENTE HAN SIDO SUPERADAS.

2.- LAS TEORIAS DE CARACTER EXOGENO.- QUE DAN MAYOR RELEVANCIA A LA INFLUENCIA DE FACTORES EXTERNOS QUE TIENEN RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE; ENTENDIÉNDOSE POR MEDIO AMBIENTE: EL HOGAR, LA FAMILIA, LA ESCUELA, LAS AMISTADES, EL BARRIO, EL EMPLEO Y HASTA LOS CENTROS DE -

(74) CFR. RUIZ FUNEZ MARIANO, "CRIMINALIDAD DE LOS MENORES", IMPRENTA UNIVERSITARIA, MÉXICO, 1953, PÁG. 17.

DIVERSIÓN. ABARCANDO ASÍ TANTO LA ESFERA FAMILIAR COMO LA SOCIAL. ÉSTAS LAS PODEMOS CLASIFICAR EN DOS: LAS SOCIO-CULTURALES Y LAS SOCIO-ECÓNOMICAS.

LAS SOCIO-CULTURALES DESCANSAN SUS POSTULADOS EN QUE EL JOVEN DESDE NIÑO PERTENECE A UNA COMUNIDAD, DE LA CUAL FORMA PARTE Y DENTRO DE LA QUE PARTICIPA, Y QUE "ESTA COMUNIDAD Y ESTA PARTICIPACIÓN HACEN QUE EL MEDIO LO IMPREGNE FUERTEMENTE AL DE SU AMBIENTE. LA ASOCIABILIDAD O ANTISOCIABILIDAD DEL MEDIO SE APODERAN DEL NIÑO. MEDIO DONDE --REINA UN CLIMA DE ABANDONO, DE INESTABILIDAD DE NERVIOSISMO, DE NOVELERÍA O TAMBIÉN AMBIENTE DE GITANOS DE TRAPEROS DE LA ZONA, BANDAS DE NIÑOS DE BELLEVILLE O DE MONTREUL, SON OTROS TANTOS GRUPOS QUE HEMOS PODIDO OBSERVAR. ELLOS HAN MARCADO Y CONDICIONADO CON SU ESTILO PROPIO A ALGUNOS DELINCUENTES", (75)

QUETELET, MANOUVRIER, TARDE, TOPINARD Y LACASSANGE SEGUIDORES DE ESTA TENDENCIA, PERTENECIENTES A LAS ESCUELAS FRANCESA Y BELGA, SOSTENÍAN QUE LA EXISTENCIA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL SE DEBÍA ANTE TODO AL MEDIO AMBIENTE, RESTÁNDOLE VALOR A LA INFLUENCIA QUE PUDIERAN TENER LOS FACTORES ENDÓGENOS. ASÍ PUES PARA ELLOS LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES HABÍA "QUE ATRIBUIRLAS SOBRE TODO A LAS INFLUENCIAS AMBIENTALES,"

(75) CHAZAL JEAN. OB. CIT. PÁG. 17.

MINIMIZANDO LA COMPONENTE SOMATO-PSÍQUICA HEREDITARIA INDIVIDUAL". (76)

TAMBIÉN PARTIDARIOS DE ESTE PRINCIPIO FUERON HOOTON, HEALY Y MAYER QUIENES CONCEDEN UNA PREPONDERANCIA CAUSAL EN LA DELINCUENCIA JUVENIL AL FACTOR MESOLÓGICO.

LAS TEORÍAS SOCIO-ECONÓMICAS CULPAN AL STATUS ECONÓMICO - DEL JOVEN DE SU COMPORTAMIENTO INFRACTOR. SEA ÉSTE INTEGRANTE DE LA CLASE MEDIA, ALTA O BAJA, YA QUE LOS PADRES DE LOS CHICOS DE ACUERDO A SU SITUACIÓN ECONÓMICA VARÍAN APRECIABLEMENTE EN LA FORMA DE TRATAR A SUS HIJOS. ADOPTANDO ACTITUDES FÍSICAS Y AUTORITARIAS EN OCASIONES, Y EN OTRAS UNA DE TOTAL INDIFERENCIA QUE CULMINA CON UN DEJAR HACER ILIMITADO. ASÍ PUES, TANTO LA EXCESIVA MISERIA QUE LLEVA AL CHICO A PROCURARSE LO NECESARIO PARA SOBREVIVIR, COMO EN EL LADO OPUESTO LA ABUNDANCIA, LA DESOCUPACIÓN POR EXCESO DE COMODIDADES, SON ELEMENTOS QUE MUCHO TIENEN QUE VER EN LA GÉNESIS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

CIERTAMENTE "LAS CONDICIONES ECONÓMICAS PUEDEN TORNARSE - CRIMINÓGENAS, BIEN POR LA CARENCIA DE RECURSOS DE LOS PADRES, LO CUAL - - EMPUJA A LOS HIJOS A COMETER PEQUEÑAS SUSTRACCIONES EN BUSCA DE ALIMENTOS, HECHOS QUE A MENUDO SON CONOCIDOS Y TOLERADOS POR LOS PADRES E IN-

(76) PARENTI FRANCESCO Y PAGANI PIER LUIGI. "PSICOLOGIA Y DELINCUENCIA". EDIT. BETA. BUENOS AIRES, 1976. PÁGS. 21 Y 22.

CLUSO A VECES, COMETIDOS BAJO LA INSTIGACIÓN DE ÉSTOS, O BIEN POR EL EXCESO DE POSIBILIDADES ECONÓMICAS DE LOS PADRES, LO CUAL MULTIPLICA LAS DIVERSIONES Y DISMINUYE LA COHESIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA", - (77)

LA INFLUENCIA DE UN MAL AMBIENTE ES DETERMINANTE DE LA CONDUCTA ANTISOCIAL DE UN NIÑO SEGÚN GARUTI - PALLACANI, KRAVSKI Y CAZZINAGA. (78)

LOS POSTULADOS DE LA TEORÍA, BASADOS EN FACTORES EXÓGENOS, SON TAN RAZONABLES QUE NO DUDAMOS DE SU FACILIDAD PARA CONVENCER A CUALQUIER INVESTIGADOR.

FOR ELLO, "IGLESIAS LLEGA A LA CONCLUSIÓN DE QUE LOS FACTORES EXÓGENOS REBASAN EN EL TRIPLE A LOS BIOLÓGICOS", (79)

LUIS RODRIGUEZ MANZANERA ES DE LA OPINIÓN DE QUE NI LAS TESIS ENDÓGENAS (BIO-PSICOLÓGICAS), NI LAS EXÓGENAS (SOCIO-ECONÓMICAS Y SOCIO-CULTURALES) SON SUFICIENTES POR SÍ SOLAS PARA EXPLICAR LA ETIOLO-

(77) RESTEIN RENE, "CARACTERIOLOGIA DEL CRIMINAL", EDIT. LUIS MIRACLE, BARCELONA, ESPAÑA, 1963, PÁGS. 42 Y 43

(78) CFR. RUIZ FUNEZ MARIANO, OB. CIT. PÁG. CIT.

(79) MIDENDORFF WOLF, OB. CIT., PÁG. 94.

GÍA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, Y AUNQUE ACEPTA QUE EN CADA CASO PARTICU-
LAR APARECE UNA CAUSA QUE SOBRESALE DE LAS DEMÁS, Y QUE NOS LLEVA A PEN-
SAR ERRÓNEAMENTE QUÉ DESENCADENÓ EL COMPORTAMIENTO ANTISOCIAL DEL MENOR,
MISMO QUE CULMINÓ CON LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN, NO ADMITE QUE SE LE_
CONSIDERE LA ÚNICA, PUES "AL ESTUDIAR LOS DEMÁS FACTORES ENCONTRAREMOS -
SIEMPRE OTRAS CAUSAS PREDISPONENTES, PREPARANTES, DESENCADENANTES", (80)

3.- LAS TEORIAS ECLECTICAS O BIO-PSICO-SOCIALES.- SURGIE
RON UNA VEZ QUE SE COMPROBÓ LA HIPÓTESIS DE QUE NO BASTABA LA SOLA PRE-
SENCIA DE LOS FACTORES BIOLÓGICOS, O LA DE LOS AMBIENTALES O SOCIOLÓGI-
COS, PARA QUE SURJA EL DELINCUENTE JUVENIL EN TODA SU POTENCIALIDAD,

ÉN TODOS LOS CASOS ESTUDIADOS EN EL PRESENTE TRABAJO, HA-
BÍA JÓVENES QUE PADECÍAN DE PERTURBACIONES PSICOLÓGICAS, PRESENTANDO UN_
NIVEL INFERIOR DE INTELIGENCIA EN RELACIÓN A OTROS; PERO TAMBIÉN HABÍA -
QUITENES SE INCLINABAN A LAS INFRACCIONES POR PROVENIR DE HOGARES DESINTE-
GRADOS CUYOS PADRES O BIEN IMPONÍAN ARBITRARIAMENTE SU AUTORIDAD O NO -
EJERCÍAN VIGILANCIA ALGUNA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE SUS JÓVENES HIJOS, -
ÓTROS PROVENÍAN DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, PRESENTANDO ADEMÁS CIER-
TAS ANOMALÍAS BIOLÓGICAS. POR LO GENERAL SE COMBINABAN DOS O MÁS SITUA-
CIONES QUE LOGRABAN LLEVAR AL JOVEN A LA COMISIÓN DEL ILÍCITO,

(80) RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, "DELINCUENCIA JUVENIL EN MEXICO", Ob. --
CIT. PÁG. 57.

COMO PRECURSOR DE ESTA TEORÍA TENEMOS A ENRIQUE FERRI --- QUIEN LOGRA CONCILIAR LA DOCTRINA BIOLÓGICA CON LA SOCIOLÓGICA, DANDO --- ASÍ NACIMIENTO A LA BIO-PSICO-SOCIOLÓGICA, CONFORME A LA CUAL "EL AMBIENTE SOCIAL DARÍA LA FORMA AL DELITO, QUE TIENE SU BASE EN EL FACTOR BIOLÓGICO". (81)

DE ESTA FORMA LA TESIS BIO-SOCIOLÓGICA ADMITE LA DOBLE ACCIÓN DE LOS FACTORES BIOLÓGICOS Y SOCIALES EN LA GÉNESIS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL. LAS CAUSAS SOCIALES SON INSEPARABLES DE LAS BIOLÓGICAS. --- ASÍ LO SOSTIENEN INFINIDAD DE AUTORES EN SU MAYORÍA MODERNOS, ENTRE LOS QUE PODEMOS MENCIONAR A JEAN CHAZAL, RENNE RESTEN, FRANCESCO PARENTI, MANUEL VELAZQUEZ ANDRADE Y ENTRE NUESTROS CONTEMPORÁNEOS EL MAESTRO LUIS --- RODRIGUEZ MANZANERA Y EL DOCTOR ROBERTO TOCAVEH GARCIA.

FRANCESCO PARENTI SEÑALA QUE EN LA SOCIEDAD MODERNA "EL --- VALOR CRIMINÓGENO DE LA HERENCIA DEBE SER GENÉRICAMENTE ADMITIDO COMO --- FACTOR PREDISPONENTE, VUELTO ACTIVO POR EL ENCUENTRO DE ESTÍMULOS AMBIENTALES, OCASIONALES O CONTÍNUOS". (82)

POR SU PARTE RENNE RESTEN SE ADHIERE AL HABLAR DE LA INO-

(81) FERRI ENRICO, CIT. POR PARENTI FRANCESCO Y PAGANI PIER LUIGI. OB.- CIT. PÁG. 24.

(82) IBID. PÁG. 34.

PERANCIA DE LA ACCIÓN EXCLUSIVA DE LOS FACTORES BIOLÓGICOS O BIEN DE --
 LOS SOCIOLOGICOS. "LOS FACTORES INDIVIDUALES Y LAS INFLUENCIAS MESOLÓ-
 GICAS SE UNEN PARA CONDICIONAR LA DELINCUENCIA. PERO CONVIENE HACER --
 CONSTAR QUE NI LOS UNOS NI LOS OTROS ACTÚAN EN FORMA EXCLUSIVA" (83)

JEAN CHAZAL NIEGA LA ACCIÓN DETERMINANTE DE LOS FACTORES
 SOCIO-PSICOLÓGICOS EN LA ETIOLOGÍA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, EN VIR-
 TUD DE QUE "INTERVIENEN MUCHOS OTROS FACTORES EXÓGENOS QUE DESENCADENAN
 MECANISMOS PSICOLÓGICOS DIFERENTES", (84)

EL MAESTRO LUIS RODRIGUEZ MANZANERA EXPONE LA IMPOSIBILI-
 DAD DE ENCONTRAR UNA CAUSA ÚNICA QUE POR SÍ MISMA SEA SUFICIENTE PARA -
 PRODUCIR LA CRIMINALIDAD. "NOSOTROS CREAMOS QUE SE TRATA SIEMPRE DE UN
 CONJUNTO, DE UNA REUNIÓN DE CAUSAS, EN QUE LOS DIVERSOS FACTORES SE EN-
 TRELAZAN, SE MEZCLAN, SE COMBINAN HASTA DAR ESE FATÍDICO RESULTADO QUE
 ES LA DELINCUENCIA". (85)

ESTA ÚLTIMA DOCTRINA ES LA MÁS EXTENDIDA ENTRE LOS CRIMI-
 NÓLOGOS MODERNOS QUE CONSIDERAN "LA PREDISPOSICIÓN CRIMINAL COMO LA RE-

(83) RESTEN RENÉ, OB. CIT. PÁG. 48.

(84) CHAZAL JEAN, OB. CIT. PÁG. 21.

(85) RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, OB. CIT. PÁG. 57.

SULTANTE DE UN CONJUNTO DE FACTORES", (86)

CABE MENCIONAR QUE DI TULLIO LLAMA NUESTRA ATENCIÓN AL SEÑALAR QUE NO DEBEMOS CONFUNDIR EL TÉRMINO PREDISPOSICIÓN CON EL DE PREDESTINACIÓN, PUES MIENTRAS EL PRIMERO SE REFIERE A UNA SERIE DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES QUE MUESTRAN UNA MARCADA DISPOSICIÓN DEL JÓVEN A LA DELINCUENCIA, QUE PUEDE SER FRENADA POR EL INFLUJO DE UNA ADECUADA FORMACIÓN DURANTE SU INFANCIA, YA SEA A TRAVÉS DE UNA EDUCACIÓN FIRME O DE SU DESARROLLO DENTRO DE UN BUEN AMBIENTE FAMILIAR, EL SEGUNDO IMPLICA UN INMARENTE PELIGRO DE QUE SE CONVIERTA EN DELINCUENTE POR QUE ESE ES SU DESTINO Y NI SU CORRECTO DESARROLLO FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL PODRAN EVITARLO. "LA PREDISPOSICIÓN AL DELITO ES LA EXPRESIÓN DE AQUEL CONJUNTO DE CONDICIONES ORGÁNICAS Y PSÍQUICAS, HEREDITARIAS, CONGÉNITAS O ADQUIRIDAS, QUE, AL DISMINUIR LA RESISTENCIA INDIVIDUAL DE LAS INSTIGACIONES CRIMINÓGENAS, HACEN QUE EL INDIVIDUO TENGA MÁS PROBABILIDADES DE CONVERTIRSE EN CRIMINAL. RECORDEMOS, SIN EMBARGO, QUE AUNQUE ESTA DISPOSICIÓN PUEDE SER MÁS O MENOS ACENTUADA, JAMÁS DEBE CONSIDERARSE COMO UNA PREDESTINACIÓN, SI TENEMOS EN CUENTA LA INFLUENCIA DECISIVA, QUE EJERCEN SOBRE SU DESARROLLO OTROS FACTORES OCASIONALES, TANTO INDIVIDUALES COMO MESOLÓGICOS". (87)

(86) DI TULLIO, CIT. POR RESTEN RENNÉ, OB. CIT. PÁG. 40.

(87) IBID. PÁG. CIT.

ES CONVENIENTE DETENERNOS UN MOMENTO, A FIN DE ESTABLE--
 CER NUESTRO PUNTO DE VISTA RESPECTO DE LA ETIOLOGÍA DE LA DELINCUENCIA_
 JUVENIL. EVIDENTEMENTE EN EL PROCESO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL NO ES_
 SUFICIENTE LA INFLUENCIA DE FACTORES ENDÓGENOS, SINO QUE SE ENCUENTRAN_
 ADEMÁS OTROS DE CARÁCTER SOCIAL. COINCIDIMOS CON LA TEORÍA ECLÉCTICA -
 YA QUE "NO ESTAMOS DE ACUERDO CON AQUELLOS AUTORES QUE QUISIERON ENCON-
 TRAR TAN SÓLO EN UN FACTOR EL ORIGEN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, SEA ÉS_
 TE, LA FAMILIA, LO SOCIAL, LOS PSÍQUICOS, LAS GLÁNDULAS ENDOCRINAS, LA_
 MISERIA O CUALQUIER OTRO", (88)

PARTIENDO DE ESTA BASE SABEMOS QUE NO SON SEPARABLES LAS
 CAUSAS ENDÓGENAS DE LAS EXÓGENAS, PERO SI PENSAMOS QUE EXISTE UNA MODE-
 RADA SUPERIORIDAD DE LOS FACTORES SOCIOLOGÍCOS SOBRE LOS INDIVIDUALES.-
 EN TAL VIRTUD EN EL PRESENTE TRABAJO ESTUDIAREMOS TRES FACTORES DE NATU-
 RALEZA EXÓGENA Y SOLAMENTE UNO DE NATURALEZA ENDÓGENA, SIN QUE ELLO SIG-
 NIFIQUE DE ALGUNA MANERA QUE RECHAZAMOS LAS TESIS BIO-PSICOLÓGICAS.

LOS TRES PRIMEROS SON LOS, SOCIO-PSICOLÓGICOS, (INMADU--
 REZ INTELLECTUAL), LOS SOCIO-ECONÓMICOS, (DESEMPLEO), LOS SOCIO-CULTURA-
 LES, (DESINTEGRACIÓN FAMILIAR) Y EL CUARTO Y ÚLTIMO, LOS SOCIO-DEMOGRÁ-
 FICOS, (INCREMENTO DE LA POBLACIÓN),

(88) RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, "LA DELINCUENCIA JUVENIL EN MEXICO", -
 OB. CIT. PÁG. 63.

3.1.- SOCIO-PSICOLÓGICOS. (INMADUREZ INTELECTUAL),

ES DE SUMA IMPORTANCIA AVOCARSE AL ESTUDIO DEL FACTOR SOCIO-PSICOLÓGICO DENTRO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, PUES NOS PERMITE COMPRENDER LOS MOTIVOS QUE LLEVAN AL JOVEN, A ACTUAR DE UNA DETERMINADA MANERA, Y DESDE LUEGO QUE ESTA COMPRENSIÓN IMPLICA MAYOR PROBABILIDAD PARA PREDECIR CON EXACTITUD LA PROYECCIÓN DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES - JUVENILES.

NO EN BALDE INNUMERABLES JURISTAS, CRIMINÓLOGOS, PENALISTAS, PERIODISTAS Y HASTA SIMPLES AFICIONADOS, PRETENDEN EXPLICAR LA DELINCUENCIA JUVENIL, PARTIENDO DEL FACTOR PSICOLÓGICO,

SOSTIENEN QUE "LA ACCIÓN DE LOS MECANISMOS SOCIO-PSICOLÓGICOS DE IMPREGANCIÓN Y DE IDENTIFICACIÓN, REBASA CON MUCHO EL CUADRO DE LAS RELACIONES MANTENIDAS POR EL NIÑO CON SU FAMILIA, SU GRUPO ÉTNICO, SOCIAL, ECONÓMICO, ESCOLAR Y PROFESIONAL" (89)

EN EFECTO, ES MUY COMÚN OBSERVAR QUE LAS ANOMALÍAS CONDUCTUALES DEL JOVEN, QUE EN VARIAS DE LAS OCASIONES SE MANIFIESTAN BAJO LA FORMA DE INFRACCIONES, OBEDECEN A UNA SERIE DE CONFLICTOS DE CARÁCTER PSÍQUICO-INTERIORS.

(89) CHAZAL JEAN, OB. CIT. PÁG. 17.

ENTRE ALGUNOS DE LOS FACTORES PSICOLÓGICOS ESPECÍFICOS - QUE LLEVAN AL NIÑO Y LUEGO AL JOVEN A CONDUCTAS INADECUADAS, ENCONTRAMOS ENTRE LOS MÁS FRECUENTES, GRAVES SENTIMIENTOS DE ABANDONO, INFERIORIDAD O CULPABILIDAD, UN EXAGERADO MIMO DE LOS PADRES, LA INESTABILIDAD YA DE CARÁCTER, YA EMOCIONAL DEL NIÑO, SU IRRITABILIDAD EXCESIVA, LOS COMPLEJOS DE CONTENIDO SEXUAL, LA DESORGANIZACIÓN DE SU FAMILIA, EL ALCOHOLISMO DE ALGUNO DE LOS PADRES, LA SEPARACIÓN DE LOS MISMOS, O BIEN SU ORFANDAD.

POR ELLO SE HA DICHO QUE "CON TODA CERTEZA, LA MAYOR PARTE DE LOS JÓVENES DELINCUENTES HAN SUFRIDO UNA CARENCIA AFECTIVA PRODUCIDA, SEA POR LA MUERTE DE AMBOS PADRES O DE UNO DE ELLOS, SEA POR SU SEPARACIÓN O SU INDIFERENCIA O FRIALDAD, SEA POR SU EGOÍSMO O POR SU INCAPACIDAD DE AMAR", (90)

EN OTRAS OCASIONES "EL NIÑO SUFRE CON CRUELDAD EL NO PODER IDENTIFICARSE CON PADRES QUE NORMALMENTE DEBERÍAN SER SUS MODELOS, -AQUELLOS HACIA QUIENES DEBERÍA ELEVARSE A TRAVÉS DEL FAVOR DE UN AMOR O DE UNA ADMIRACIÓN INDISCUTIDA", (91)

EN REALIDAD EXISTEN MUCHAS MÁS SITUACIONES PSICOLÓGICAS

(90) IBID, PÁG. 17.

(91) IBID, PÁG. 17.

QUE PRODUCEN CIERTAS IRREGULARIDADES EN LA CONDUCTA DEL JOVEN, TANTAS - QUE SI LAS MENCIONÁRAMOS LA LISTA RESULTARÍA INTERMINABLE. SIN EMBARGO CREEMOS QUE TODOS ELLOS PARTEN DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: RECHAZO — DEL JOVEN EN SU NIÑEZ, MIMO EXCESIVO E INFERIORIDADES ORGÁNICAS O MENTALES. PODEMOS RESUMIR QUE SON TODOS AQUELLOS FACTORES INTERNOS QUE DE - ALGUNA MANERA ALTERAN LA ESFERA AFECTO-INSTINTIVA DEL MENOR, EL CUAL AL RESENTIRSE EMOCIONALMENTE REACCIONA AGRESIVAMENTE.

CABE MENCIONAR QUE NO NOS REFERIMOS EN NINGÚN MOMENTO A LOS FACTORES FRANCAMENTE PSICOPÁTICOS, SINO QUE NOS LIMITAMOS A SEÑALAR LOS QUE SE CONSIDERAN IRREGULARES. ES DECIR, QUE LAS CAUSAS PSICOLÓGICAS A ESTUDIO NO SON LAS QUE TIENEN SU ORIGEN EN ENFERMEDADES DE CARÁCTER ORGÁNICO COMO PUEDEN SER: LA ESQUIZOFRENIA, LA PARANOIA, LA EPILEPSIA, ETC., SINO A AQUELLAS QUE SE ORIGINAN POR CONFLICTOS EMOCIONALES - SUFRIDOS POR EL JOVEN CUANDO NIÑO DURANTE EL DESARROLLO DE SU PERSONALIDAD, QUE LE PROVOCAN UNA DESVIACIÓN DE LO AFECTIVO NORMAL, Y "DESENCADENAN UNA SERIE DE MECANISMOS PSICOLÓGICOS DIFERENTES". (92)

NATURALMENTE, LA CONDUCTA DE LOS JÓVENES INFRACTORES CASI SIEMPRE SE LIGA A VARIOS DE LOS FACTORES PSICOLÓGICOS SEÑALADOS.

EN MUCHAS DE LAS OCASIONES AL NIÑO NO LE ES POSIBLE LO—

(92) IBID. PÁG. 20.

GRAR UNA IDENTIFICACIÓN CON SUS PADRES, EN VIRTUD DE -COMO SUCEDE ACTUAL-
MENTE- QUE AMBOS TRABAJAN HORARIOS MÁS O MENOS AGOTANTES Y DIFÍCILMENTE_
BUSCAN UNA COMUNICACIÓN ADECUADA CON SUS HIJOS, COMUNICACIÓN CUYA IN--
FLUENCIA RESULTA DETERMINANTE EN LA FORMACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL NI--
ÑO A MEDIDA QUE SE DESARROLLA.

ES EVIDENTE, PUES QUE EL NIÑO AL NO ADAPTARSE Y EVOLUCIO-
NAR DEBIDA Y CORRECTAMENTE, ES FÁCIL PRESA DE CONFLICTOS AFECTIVOS QUE -
CONDICIONAN SU SITUACIÓN, MÁS AÚN CUANDO CARECE DE DIRECCIÓN PATERNA QUE
LE INDIQUE Y LE HAGA COMPRENDER CUÁL ES LA MÁS CONVENIENTE. AÑADIENDO A
TODO ESTO LA INFLUENCIA TAN NEGATIVA QUE SOBRE ÉL EJERCE LA PRENSA, LA -
RADIO Y LA TELEVISIÓN.

TODO LO ANTERIOR EXPLICA EL DESEQUILIBRIO DE LA ESTABI-
LIDAD EMOCIONAL DEL NIÑO Y "LA CONSECUENCIA ES QUE EL JOVEN CARECE DE VÍN-
CULOS AFECTIVOS CON LA SOCIEDAD Y SIENTE, POR EL CONTRARIO, REPUGNANCIA,
DESPRECIO Y ODIO CONTRA SUS EDUCADORES QUE MATERIALIZAN LA AUTORIDAD Y -
EL ORDEN VIGENTE. AQUELLOS QUE CRECEN SIN AMOR SON DAÑADOS EN PARTE DE_
SU VIDA Y ESTÁN SIEMPRE DISPUESTOS A PROCURARSE POR VÍAS DIRECTAS O INDI-
RECTAS SUCEDÁNEOS DE ESTE AMOR QUE LES HA SIDO SUSTRÁIDO". (93)

RESULTA INNEGABLE QUE LA FORMACIÓN DE LOS INDIVIDUOS TIE-

(93) BECKER CIT. POR MIDENDORFF WOLF, OB. CIT. PÁG. 17.

NE LUGAR DURANTE LA INFANCIA, ÉPOCA DURANTE LA CUAL SE DESENVUELVE DENTRO DEL SEÑO FAMILIAR, DEL CUAL RECIBE GRAN INFLUENCIA POR SER EL PRIMER CONTACTO QUE TIENE CON LA SOCIEDAD,

MUCHOS DE LOS VALORES Y ACTITUDES QUE FORMAN PARTE DE LA CONDUCTA DEL ADOLESCENTE, TUVIERON SUS COMIENZOS POR VIRTUD DE LAS INFLUENCIAS TEMPRANAS DEL HOGAR Y LA FAMILIA,

A MENUDO LOS PADRES EN VEZ DE AYUDAR, RESTRINGEN O INHIBEN LOS ESFUERZOS QUE REALIZAN LOS ADOLESCENTES EN SU AFÁN DE EMANCIPARSE, DE HACER AMISTAD TANTO CON AMIGOS DE SU MISMO SEXO, COMO CON LOS DEL SEXO OPUESTO Y POR REALIZAR LO QUE CONSIDERAN POSITIVO, EN UN INTENTO POR INDEPENDIZARSE DE LA FAMILIA,

EN EFECTO, "LA INFLUENCIA DEL MEDIO A TRAVÉS DE LOS PADRES Y SUS ACTITUDES SON DE GRAN IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD DEL NIÑO EN LA INFANCIA; DESDE LUEGO LOS PRIMEROS DÍAS DE NACIDO PUEDE HABLARSE DE LAS BASES PSICOLÓGICAS DE LA RELACIÓN AFECTIVA ENTRE MADRE E HIJO; EXISTIENDO DESDE ESE MOMENTO LA ANGUSTIA Y HOSTILIDAD POR PARTE DEL NIÑO, CUANDO SUS DESEOS INSTINTIVOS NO HAN SIDO SATISFECHOS". (94)

(94) TOCAVEN GARCÍA ROBERTO. "CRIMINOLOGIA". DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN, DEPARTAMENTO DE READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, No. 7, - 1980, PÁG. 14.

NO ESTA POR DEMÁS SEÑALAR QUE ESTA SITUACIÓN DE RECHAZO - FAMILIAR REPERCUTE GRAVEMENTE EN EL DESARROLLO DEL NIÑO, TANTO EN LOS ASPECTOS AFECTIVO INTELLECTUAL COMO POSTERIORMENTE EN EL SOCIAL, LLEVÁNDOLO A SER UN INADAPTADO. (95)

ENTRE LOS FACTORES PSICOLÓGICOS ESTUDIADOS TENEMOS UNO QUE YA TRASCENDENCIA LLAMÓ NUESTRA ATENCIÓN, EN VIRTUD DE SER PADECIDO POR - INFINIDAD DE JÓVENES DELINCUENTES: LA INMADUREZ INTELLECTUAL.

"LA CARENCIA DE MADUREZ HA SIDO, TAMBIÉN AMPLIAMENTE EXPLOTADA PARA EXPLICAR LA DELINCUENCIA JUVENIL TRAS UNA SERIE DE CRÍTICAS NO SIEMPRE JUSTIFICADAS AL CONCEPTO DE DISCERNIMIENTO". (96)

PARA HABLAR DE INMADUREZ INTELLECTUAL TENEMOS QUE HACER LA DIFERENCIA ENTRE SUS DOS COMPONENTES: CAPACIDAD INTELLECTUAL (97) Y APTITUD PARA ADAPTARSE A LA VIDA SOCIAL. PUES MIENTRAS QUE UNA SE REFIERE A

(95) EL SR. TOCAVEN GARCÍA ROBERTO DEFINE LA INADAPTACIÓN COMO UNA FORMA DE CONDUCTA INADECUADA QUE AFECTA LAS BUENAS RELACIONES ENTRE - EL SUJETO Y SU MEDIO FÍSICO Y SOCIAL. VÉASE MANUAL DE CRIMINOLOGÍA JUVENIL. EDIT. DIANA, MÉXICO, 1976, PÁG. 97.

(96) LOPEZ REY MANUEL. "CRIMINOLOGIA I", EDIT. AGUILAR, MADRID, ESPAÑA, 1975. PÁG. 120.

(97) EN EL MISMO SENTIDO RESTEJÉN RENÉ, OB. CIT. PÁG. 27.

LA "APTITUD MENTAL", LA OTRA A LA "INTELIGENCIA SOCIAL", QUE ES "LA CAPACIDAD DE AJUSTE Y MADUREZ EN LAS RELACIONES Y HABILIDAD DE ADQUIRIR EXPERIENCIA". (96)

LA MADUREZ INTELECTUAL SE BASA EN LA INTERACCIÓN DE UN CONJUNTO DE PATRONES DE AJUSTE, TODOS LOS CUALES DEBEN ALCANZAR SU NIVEL ÓPTIMO PARA LOGRARLA.

KINGBERG CONSIDERA COMO MADUREZ EMOCIONAL "EL NIVEL MÁXIMO QUE PUEDE ALCANZAR LA INTELIGENCIA DEL INDIVIDUO BAJO LA INFLUENCIA DE CONDICIONES MESOLÓGICAS ÓPTIMAS". (99) RENE RESTEN AGREGA QUE LA MADUREZ INTELECTUAL CONTIENE LA CAPACIDAD INTELECTUAL, ADEMÁS DE UN CONJUNTO DE FACTORES QUE TIENEN QUE VER CON EL DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA.

ASÍ PUES LA MADUREZ INTELECTUAL SE LOGRA CUANDO TANTO LA CAPACIDAD INTELECTUAL COMO LA INTELIGENCIA SOCIAL ALCANZAN SU GRADO MÁXIMO DE DESARROLLO.

RENE RESTEN CONSIDERA TAN IMPORTANTE LA INMADUREZ INTE-

(98) PIERRIS CARLOS ALBERTO DE. OB. CIT. PÁG. 74.

(99) HORAS PLÁCIDO ALBERTO, OB. CIT. PÁG. 56.

LECTUAL (CAPACIDAD INTELECTUAL), QUE LA ENCAJONÁ COMO LA PREDISPOSICIÓN INDIVIDUAL A LA CRIMINALIDAD.

AHORA BIEN ¿A QUÉ EDAD SE LOGRA LA MADUREZ INTELECTUAL?.-
MANUEL LOPEZ REY ES DE LA OPINIÓN DE QUE "EN REALIDAD, NO EXISTE UNA EDAD EN QUE PUEDA DECIRSE QUE LA MISMA HA TENIDO LUGAR EN SUS MANIFESTACIONES MÁS IMPORTANTES". (100)

OTROS AUTORES CONSIDERAN QUE "SON POCOS LOS HOMBRES QUE ALCANZAN EL VERDADERO ESTADO ADULTO". (101)

ESTOS CRITERIOS SURGEN EN BASE A LA TEORÍA DE LA CASUALIDAD DE LOS FACTORES PSICOLÓGICOS, CUYO SENTIDO ES EL DE QUE EN LA MENTE NADA OCURRE POR CASUALIDAD Y QUE CADA FENÓMENO PSÍQUICO ESTA DETERMINADO POR AQUELLOS QUE LO PRECEDIERON.

DE ESTA FORMA PARA LOGRAR LA MADUREZ INTELECTUAL SE REQUIERE QUE ANTERIORMENTE SE HAYA PASADO POR OTROS FENÓMENOS PSÍQUICOS COMO SON LA APTITUD MENTAL Y LA CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN AL MEDIO AMBIENTE.

MARVIN POWEL, INDICA QUE LA MADUREZ EMOCIONAL TRANSCURRE

(100) LOPEZ REY MANUEL, "CRIMINOLOGIA I". Ob. CIT. PÁG. 203.

(101) RESTEN RENE. Ob. CIT. PÁG. 34.

EN TRES DIFERENTES ETAPAS, LA PRIMERA INCLUYE LA INDEPENDENCIA, SUPONIENDO LA INDEPENDENCIA EMOCIONAL DE LOS PADRES, LA QUE POR LO GENERAL SE LOGRA A LOS 18 AÑOS. SI LOS PADRES DEL JOVEN SON DOMINANTES SE ADQUIERE ANTES, Y DESPUÉS SI LOS PADRES SOBREPOTEGEN AL HIJO. LA SEGUNDA ETAPA LA DENOMINA DEL "REALISMO" PORQUE SE ENCUENTRA ENTRE EL OPTIMISMO EXAGERADO Y EL PESIMISMO EXCESIVO Y LA TERCERA Y ÚLTIMA ETAPA ES LA QUE DENOMINA DE "AUTOCONTROL", QUE AUMENTA GRADUALMENTE DESDE LOS 20 AÑOS HASTA LOS 40 Y AL LLEGAR A ESTA ETAPA SE HABRÁ ADQUIRIDO LA MADUREZ EMOCIONAL PLENA. (102)

3.2.- SOCIO-ECONOMICOS. (DESEMPLEO)

MUCHO SE HA HABLABO EN EL SENTIDO DE QUE LA SITUACIÓN ECONÓMICA PREVALECIENTE EN UN PAÍS CONDUCE A SUS JÓVENES HABITANTES A LA COMISIÓN DE ILÍCITOS. ASÍ LO CONFIRMAN INFINIDAD DE AUTORES AL CONSIDERAR QUE SIN DUDA ALGUNA EL FACTOR ECONÓMICO ES DE SUMA IMPORTANCIA EN LA DELINCUENCIA JUVENIL, Y ENCONTRAMOS INCLUSO QUIENES HAN DADO A ÉSTE UNA CONDICIÓN ÚNICA, CONCEDIÉNDOLE MAYOR IMPORTANCIA QUE A CUALESQUIERA DE LOS OTROS FACTORES. TAL ES EL CASO DE LA IDEOLOGÍA MARXISTA QUE HACE RESALTAR DICHO FACTOR EN LA GÉNESIS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

(102) POWEL MARWIN, "LA PSICOLOGIA DE LA ADOLESCENCIA", EDIT. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, MÉXICO, 1975, PÁG. 196.

A. CORRE, ENRIQUE FERRI, J. VAN KAN EN FRANCIA; G. VON MAYER EN BAVIERA, G. SENSINI EN ITALIA; LUIS RODRIGUEZ MANZANERA Y RAUL CARRANCA Y TRUJILLO -ENTRE OTROS-, EN MÉXICO, SE HAN OCUPADO DE ESTUDIAR LA RELACIÓN QUE GUARDAN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS QUE IMPERAN EN UN PAÍS EN UN MOMENTO DADO Y LA CRIMINALIDAD JUVENIL.

AL REFERIRSE A FACTOR ECONÓMICO, CONTEMPLAREMOS DOS SITUACIONES; POR UN LADO LA POBREZA EXTREMA Y POR OTRO LA RIQUEZA, YA QUE SI BIEN ES CIERTO QUE "LA NECESIDAD DE SATISFACTORES (NECESIDAD MUCHAS VECES CREADA ARTIFICIALMENTE) HACE QUE MUCHOS JÓVENES AL TOPARSE CON LIMITACIONES PARA OBTENERLOS POR VÍAS LEGÍTIMAS, Y RECIBIENDO UNA INTENSA FRUSTRACIÓN TENGA QUE CONSEGUIRLOS POR MEDIOS QUE QUEDAN FUERA DE LA LEY" (103). TAMBIÉN LO ES QUE EN OTRAS OCASIONES EL JOVEN SE CONVIERTE EN DELINCUENTE LLEVADO POR UN AFÁN DE EXHIBICIONISMO, POR UN DESEO DE SER SIEMPRE MÁS QUE SUS COMPAÑEROS, CON EL FIN DE SER OBJETO DE RECONOCIMIENTO, SIN IMPORTAR QUE LO LOGRE POR MEDIOS ILÍCITOS. "NO ES SÓLO, EN REALIDAD, LA BÚSQUEDA DE LOS BIENES INDISPENSABLES A LA VIDA CONFORTABLE LO QUE INDUCE AL HOMBRE AL CRIMEN. LA EVOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD MODERNA HA DEMOSTRADO AMPLIAMENTE QUE EL INDIVIDUO TIENDE A TRASPASAR LOS LÍMITES DE LA DELINCUENCIA, TAMBIÉN POR FINES ECONÓMICOS, QUE PODEMOS DEFINIR DE ALTO NIVEL, DIRECTAMENTE ESTIMULADOS POR UNA CONFRONTACIÓN COMPE-

(103) RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, "LA DELINCUENCIA JUVENIL EN MEXICO". --
OB. CIT. PÁG. 497.

TITIVA CON LOS OTROS COMPONENTES DEL AMBIENTE SOCIAL EN EL CUAL VIVE, -- AUNQUE SU SITUACIÓN FINANCIERA SEA BUENA O FRANCAMENTE BRILLANTE, EL DESEO DE EMERGER O SOBRESALIR SOBRE SUS PROPIOS SEMEJANTES CONDICIONA EN FIN UNA LUCHA CONTÍNUA ENTRE CIUDADANO Y CIUDADANO QUE A MENUDO VA MÁS ALLÁ DE LOS LÍMITES TOLERADOS POR LA LEGALIDAD", (104)

DESDE LUEGO EL TIPO DE INFRACCIONES A QUE CONDICIONA CADA UNO DE ESTOS FACTORES DE NATURALEZA ECONÓMICA VARÍA SEGÚN EL CASO, YA LO DICE LUIS RODRIGUEZ MANZANERA "EL MEDIO ECONÓMICO PUEDE DETERMINAR EL TIPO DE DELITOS, PERO NO LA DELINCUENCIA EN SI", (105)

DE ESTA FORMA MIENTRAS QUE EN LOS PAÍSES CUYO DESARROLLO ECONÓMICO PERMITE A SUS HABITANTES VIVIR DESAHOGADAMENTE, VA EN AUMENTO EL ÍNDICE DE INFRACCIONES JUVENILES CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS, Y EN GENERAL LAS DE NATURALEZA VIOLENTA, EN OTROS EN DONDE LA POTENCIALIDAD ECONÓMICA ES DEFICIENTE SE INCREMENTAN LAS INFRACCIONES JUVENILES DE CARÁCTER PATRIMONIAL, PRIMORDIALMENTE EL ROBO,

EN EFECTO, CUANDO LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE UN PAÍS -

(104) PARENTI FRANCESCO, OB. CIT. PÁG. 50,

(105) RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, "LA DELINCUENCIA DE MENORES EN MEXICO", EDIT. AVELAR HERMANOS IMPRESORES, S.A. MÉXICO, 1975, PÁG. 121

SON FAVORABLES, LOS MÁX ALTOS ÍNDICES DE LA DELINCUENCIA CORRESPONDEN A LOS DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL, EN TANTO QUE CUANDO PREDOMINAN CONDICIONES ECONÓMICAS DESFAVORABLES, ES EL MAYOR ÍNDICE EL DE LOS DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD". (106)

CIERTAMENTE QUE LA SITUACIÓN ECONÓMICA POR LA QUE ATRAVIEZA UN PAÍS DETERMINA LA TENDENCIA DE LA CRIMINALIDAD JUVENIL, SIN IMPORTAR SEA ÉSTA DE BONANZA O DE CRISIS.

OBSERVAMOS PUES, COMO EN LA ACTUALIDAD TAMBIÉN LOS JÓVENES DE POSICIÓN ECONÓMICA DESAHOGADA INFRINGEN LAS NORMAS SOCIALES, LO CUAL CONSTITUYE UNA MODALIDAD DE LA DELINCUENCIA JUVENIL YA QUE HASTA HACE ALGUNOS AÑOS, DICHO FENÓMENO SOCIAL SE PRESENTABA GENERALMENTE ENTRE LAS CLASES ECONÓMICAMENTE DÉBILES.

UN EJEMPLO DEL NOTORIO INFLUJO QUE TIENE EN EL INCREMENTO DE LA CRIMINALIDAD LA RIQUEZA, LO CONSTITUYEN LAS GRAVES INFRACCIONES COMETIDAS POR JÓVENES QUE PROVIENEN DE FAMILIAS CUYA SITUACIÓN ECONÓMICA ES ACOMODADA.

(106) CARRANCA Y TRUJILLO RAÚL. "PRINCIPIOS DE SOCIOLOGIA CRIMINAL Y DERECHO PENAL", ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, MÉXICO, 1955, PÁG. 109.

LA GRAN MAYORÍA DE LOS AUTORES ACEPTAN LA AMBIVALENCIA -- DEL FACTOR ECONÓMICO; ES DECIR QUE TANTO LA POBREZA COMO LA RIQUEZA SON PREDISPONENTES DE LA DELINCUENCIA JUVENIL. "LAS ACTITUDES JUVENILES DESVIADAS" NO SE DAN SÓLO ENTRE LAS CLASES MENOS FAVORECIDAS, PUES LAS CONTRADICCIONES CAPITALISTAS SE REFLEJAN EN UNA CULTURA DISTORSIONADA QUE FOMENTA DESDE LA INFANCIA A LA VIOLENCIA, LA AGRESIVIDAD Y LA INSOLIDARIDAD SOCIAL, PROVOCANDO REACCIONES ATRADAS CONTRA LAS NORMAS ESTABLECIDAS", (107)

NO OBTANTE ALGUNOS INVESTIGADORES PERSISTEN EN LA IDEA DE QUE EL FACTOR ECONÓMICO DETERMINANTE DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES JUVENILES LO CONSTITUYE LA MISERIA, Y HAN CONSIDERADO QUE "SI NO DESAPARECEN LOS "BARRIOS BAJOS" (SLUM) EN ESTA CIUDAD, PREPARAOS PARA GASTAR MILLONES DE DÓLARES CON LAS GENERACIONES DE MAÑANA PARA REFORMAR ESCUELAS, PRISIONES, HOSPITALES, TRIBUNALES DE JUSTICIA, ETC.", (108)

OTROS SOSTIENEN POR EL CONTRARIO, QUE "EN MATERIA DE DERE

(107) DE SOLA DUEÑAS ANGEL. "SOCIALISMO Y DELINCUENCIA". ED. FONTAMARA. BARCELONA, 1979. PÁG. 37.

(108) CARDENAL LEGER. CIT. POR BERISTAIN S. JOSÉ ANTONIO. "CUESTIONES PENALES Y CRIMINOLOGICAS". ED. REUS. MADRID, 1979. PÁG. 247.

CHO DE MENORES NOS ENCONTRAMOS CON QUE SON LOS PAÍSES CON MAYOR ADELANTO Y DESARROLLO; Y CON MÁS ALTO NIVEL DE VIDA, LOS QUE TIENEN LOS PEORES -- PROBLEMAS DE DELINCUENCIA JUVENIL". (109)

JOSE MARIA RICO, SE ADHIERE A ESTA OPINIÓN AL SEÑALAR QUE NO ES ACERTADO INCLUIR AL DESEMPLEO Y LA MISERIA COMO CAUSAS ÚNICAS DE LA CRIMINALIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL ÍNDICE DE DELINCUENCIA ES ALTO TAMBIÉN EN LOS PAÍSES DESARROLLADOS ECONÓMICAMENTE, ENTRE LOS QUE CITA A JAPÓN, ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ, PAÍSES EN LO QUE LA CRIMINALIDAD VA EN AUMENTO PARALELAMENTE AL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO. (110)

EN NUESTRO PAÍS, Y CONCRETAMENTE EN EL DISTRITO FEDERAL -- LAS ESTADÍSTICAS DE LAS QUE DISPONEMOS MUESTRAN QUE LA MAYORÍA DE LOS JÓVENES INGRESADOS AL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES DEL DISTRITO FEDERAL, -- PROVIENEN DE LAS CLASES SOCIALES MÁS MISERABLES, "LOS CUALES VIVEN EN -- ALOJAMIENTOS INSALUBRES Y POSEEN UN NIVEL DE INSTRUCCIÓN EXTREMADAMENTE DEFICIENTE". (111)

HACE ALGUNOS AÑOS, EL DOCTOR ROBERTO SOLÍS QUIROGA AL REA

(109) RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, "LA DELINCUENCIA DE MENORES EN MEXICO".

OB. CIT. PÁG. 121.

(110) CFR. RICO JOSÉ MARÍA, OB. CIT. PÁG. 251.

(111) IBID. OB. CIT. PÁG. CIT.

LIZAR UN ESTUDIO SOBRE LA DELINCUENCIA JUVENIL, EN NUESTRO PAÍS CONCLUYÓ QUE LAS ZONAS DONDE PROLIFERAN COMERCIOS Y FÁBRICAS ASÍ COMO UNA GRAN ACTIVIDAD COMERCIAL, AUNADAS A LAS VIVIENDAS INSALUBRES, DONDE SUBSISTE — AÚN LA PROMISCUIDAD ACTÚAN DETERMINANTEMENTE EN LA GESTACIÓN DE JÓVENES_ DELINCUENTES. A ESTE RESULTADO LLEGÓ AL OBTENER QUE DE 3,158 INFRACTORES, EL 21% SE VIÓ ACOSADO POR LA MISERIA Y EL 50% PERTENECÍA A LA CLASE POBRE.

HOY DÍA BASTA CONSULTAR LAS ESTADÍSTICAS SOBRE CRIMINALIDAD JUVENIL, PARA PERCATARNOS DE QUE LA POBLACIÓN DEL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES DEL DISTRITO FEDERAL, SIGUE ESTANDO FORMADA POR JÓVENES QUE — PROVIENEN DE CLASES ECONÓMICAMENTE DÉBILES Y CUYOS PADRES DE FAMILIA NO_ ESTAN DEBIDAMENTE PREPARADOS PARA EDUCAR A SUS HIJOS, EN VIRTUD DE QUE — SU INSTRUCCIÓN ES DEFICIENTE,

POR OTRO LADO PODEMOS OBSERVAR QUE LAS INFRACCIONES CONTRA LA PROPIEDAD ALCANZAN EL PORCENTAJE MÁS ELEVADO.

HABIENDO VISITADO RECIENTEMENTE EL CONSEJO TUTELAR PARA — MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE PLATICAR CON_ LOS JÓVENES INFRACTORES PARA QUE RESPONDIERAN A UN CUESTIONARIO QUE PREVIAMENTE ELABORAMOS, NOS ENCONTRAMOS CON LA NEGATIVA DEL DIRECTOR DE DICHA INSTITUCIÓN, QUIÉN SOLO NOS PERMITIÓ EL ACCESO AL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA QUE CONTROLA LOS DATOS NUMÉRICOS DEL CONSEJO TUTELAR, Y SIR—

VIÉNDONOS DE FUENTE LOS EXPEDIENTES QUE SE LLEVAN DE LOS MENORES INTER-
NOS, OBTUVIMOS DE 100 CASOS DE INGRESOS DURANTE EL MES DE JULIO DE 1980.
LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL CUADRO NÚMERO 13.

CABE MENCIONAR QUE NOS FUERON NEGADOS DATOS MÁS RECIENTES
ARGUMENTANDO QUE SON ESTRICTAMENTE CONFIDENCIALES, YA QUE SON OBJETO DEL
INFORME ANUAL QUE SE RINDE AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

CAUSA DE INGRESO.- Un 52% POR INFRACCIONES CONTRA LA PRO-
PIEDAD, Y SÓLO UN 11% POR INFRACCIONES CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD --
CORPORAL, UN 15% POR INTOXICACIÓN, IRREGULARIDADES DE CONDUCTA Y FALTAS,
17% FUERON DELITOS VARIOS Y EL 5% RESTANTE ERAN MAYORES DE 18 AÑOS.

LA EDAD DE LA MAYORÍA DE LOS JÓVENES INFRACADORES FLUCTÚA
ENTRE LOS 13 Y LOS 17 AÑOS, AUNQUE EL MAYOR INCREMENTO SE OBSERVA EN LOS
16 Y AÚN MÁS EN LOS 17. "ESTO SEÑALA CLARAMENTE LA RAZÓN EMOCIONAL DEL
PROBLEMA, PUES ESTAS EDADES COMPRENDIDAS EN LA ADOLESCENCIA SE CARACTERI-
ZAN POR SUS FRECUENTES ESTALLIDOS, DISPAROS Y ALTIBAJOS EMOCIONALES", --
(112)

(112) TOCAVEN GARCÍA ROBERTO. "EL PERFIL DEL MENOR INFRACADOR EN LA CIU-
DAD DE MEXICO". ILANUD AL DÍA, AÑO 3, No. 8, AGOSTO DE 1980, SAN_
JOSÉ COSTA RICA, PÁG. 60.

EN LO QUE RESPECTA AL SEXO, PODEMOS PERCATARNOS DE QUE -- POR CADA 8 VARONES SE ENCUENTRA SÓLO UNA MUJER (113). ELLO SE DEBE PRINCIPALMENTE AL ROL SOCIAL QUE JUEGA LA MUJER, AUNQUE TAMBIÉN SE HA CONSIDERADO QUE SE DEBE A SU NATURALEZA FÍSICA.

EN CUANTO AL NIVEL ESCOLAR, ES INDUDABLE QUE LOS MENORES INFRACTORES ALCANZAN UN GRADO BAJO DE ALFABETIZACIÓN, EN VIRTUD DE QUE -- SÓLO UNA CUARTA PARTE DE ELLOS CURSARON LA SECUNDARIA. LA BAJA ESCOLARIDAD DE LOS PADRES RESULTÓ ALARMANTE, UN 51,50% CURSÓ SOLAMENTE LA PRIMARIA. UN 10% APENAS TERMINÓ LA SECUNDARIA, Y UN 17,50% SON ANALFABETAS, -- LO QUE DA UN TOTAL DE 79%. EL 14% RESTANTE NO SE PUDIERON OBTENER DATOS Y EL 7% SON PADRES DE JÓVENES MAYORES DE 18 AÑOS.

EL NIVEL SOCIAL DE LOS INFRACTORES ES BAJO Y EL 56% TRABAJAN EN EL MOMENTO DE COMETER LA INFRACCIÓN.

EL 56% PREFERE DIVERSIONES TALES COMO EL CINE, LA TELEVISIÓN Y EL BAILE; EN TANTO QUE SÓLO EL 34% GUSTA DE LOS DEPORTES.

EN SÍNTESIS, EN NUESTRA MUESTRA LOS JÓVENES INFRACTORES -- ESTÁN ENTRE LOS 13 Y LOS 17 AÑOS. POR CADA 8 VARONES ENCONTRAMOS UNA MUJER.

(113) EN EL MISMO SENTIDO TOCAVEN GARCÍA R. "EL PERFIL DEL MENOR INFRACTOR EN LA CIUDAD DE MEXICO". OB. CIT. PÁG. CIT.

JER; SU NIVEL ESCOLAR Y SOCIAL, ASÍ COMO EL DE SUS PADRES ES DEFICIENTE EN GENERAL.

LA MAYORÍA PREFERE OCUPAR SUS RATOS LIBRES EN DIVERSIONES Y NO EN ACTIVIDADES CREATIVAS. POR ÚLTIMO EL 52% SE CAUSÓ POR INFRACCIONES EN CONTRA DE LA PROPIEDAD Y SÓLO UN 11% CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL.

ESTAS SON LAS CARACTERÍSTICAS QUE PRESENTA LA DELINCUENCIA JUVENIL EN NUESTRO PAÍS. LA CUAL NO ES MÁS QUE EL REFLEJO DE LA CRÍTICA SITUACIÓN ECONÓMICA POR LA QUE ATRAVIEZA Y QUE NO ES CONTRARIA AL PANORAMA QUE PRESENTA EN OTROS ESTADOS DE AMÉRICA LATINA.

EN MÉXICO COMO EN OTROS PAÍSES QUE NO HAN ALCANZADO UN GRADO ÓPTIMO DE DESARROLLO ECONÓMICO, LOS JÓVENES QUE INGRESAN AL CONSEJO TUTELAR DE MENORES PERTENECEN A LA CLASE SOCIAL MARGINADA, ADEMÁS LOS CULPABLES DE LAS INFRACCIONES CONTRA LA PROPIEDAD CONSTITUYEN EL PORCENTAJE MÁS ELEVADO.

POR ELLO, "A EFECTO DE VALORAR ADECUADAMENTE EL ESTUDIO, DEBE HACERSE NOTAR QUE EL MISMO CORRESPONDE A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS INFRACTORES QUE SON DESCUBIERTOS, ARRESTADOS Y JUZGADOS, PERO NO PUEDE DEJAR DE RECONOCERSE QUE DICHAS CARACTERÍSTICAS PUEDEN DIFERIR DE LAS CORRESPONDIENTES A QUIENES HAN LOGRADO ELUDIR LA APLICACIÓN DE LA LEY; LOS

REGISTROS OFICIALES PROBABLEMENTE NO REVELAN MÁS QUE UNA PARTE O UN ASPECTO DE LAS CONDUCTAS INFRACTORAS DEL INDIVIDUO; LA DE LOS MENORES QUE TUVIERON UNA RELACIÓN CON LA JUSTICIA". (114) PUES DEBEMOS TENER EN CUENTA QUE LOS QUE INFRINGEN LAS LEYES Y PROVIENEN DE FAMILIAS ACOMODADAS POLÍTICA Y ECONÓMICAMENTE, EN CONTADAS OCASIONES INGRESAN AL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES, YA QUE LOS PADRES DE INMEDIATO PROCEDEN A OBTENER SU LIBERTAD MEDIANTE LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO, LO CUAL NO IMPIDE QUE SE HAYAN CONSTITUIDO EN INFRACTORES DE LAS NORMAS SOCIALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO.

OTRO ELEMENTO RELACIONADO CON EL FACTOR ECONÓMICO, ES EL DESEMPLEO QUE TAMBIÉN EMPUJA AL JOVEN A LOS DIVERSOS TIPOS DE CONDUCTA QUE NUESTRO ORDENAMIENTO PENAL CONSIDERA DELITOS, ASÍ COMO A COMPORTAMIENTOS INADECUADOS.

EL DESEMPLEO CONSTITUYE UN GRAVÍSIMO PROBLEMA PARA EL PAÍS, EL CUAL NO SE DÁ A BASTO PARA CREAR SUFICIENTES FUENTES DE TRABAJO QUE PERMITAN A LOS MENORES VIVIR DECOROSAMENTE, FACILITANDO ASÍ LA DESVIACIÓN DE CONDUCTAS.

EN EL AÑO DE 1970 NUESTRO PAÍS CONTABA CON UNA POBLACIÓN

(114) TOCAVEN GARCÍA ROBERTO. "EL PERFIL DEL MENOR INFRACTOR EN LA CIUDAD DE MEXICO, OB. CIT. PÁG. 60.

TOTAL DE 48'225,233 (115), DE LOS CUALES ÚNICAMENTE 12'955,057 (26,86%) PERSONAS SE ENCONTRABAN OCUPADAS EN EMPLEOS DIVERSOS, LO QUE QUIERE DECIR QUE 35'270,181 (73,13%) DE LA POBLACIÓN TOTAL SE ENCONTRABA DESEMPLEADA. AHORA BIEN, DE ESOS 12'955,057 PERSONAS QUE REALIZABAN LABORES REMUNERATIVAS, EL 80,94% FLUCTUABAN ENTRE LOS 12 Y LOS 39 AÑOS DE EDAD, LO QUE INDICA UN ALTO ÍNDICE DE JÓVENES QUE TRABAJABAN EN EL AÑO DE 1970.

PARA EL AÑO DE 1980 LA POBLACIÓN TOTAL SE INCREMENTÓ A -- 67'382,581, DE LOS CUALES 23'687,624 (35,15%) CONTABAN CON UN EMPLEO, LO QUE QUIERE DECIR QUE 43'694,897 (64,84%) CONSTITUJAN LA POBLACIÓN DESEMPLEADA DEL PAÍS.

LOS RESULTADOS PRESENTADOS NOS MUESTRAN QUE EL PORCIENTO DE DESEMPLEADOS QUE PARA EL AÑO DE 1970 ERA DE 73,13% EN EL AÑO DE 1980 FUE DE 64,84%. EN APARIENCIA EL PROBLEMA DEL DESEMPLEO SUFRIÓ UN DESCENSO.

SIN EMBARGO PODEMOS ASEGURAR SIN TEMOR A EQUIVOCARNOS QUE

(115) CFR, ANUARIO ESTADÍSTICO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1980, - SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS NACIONALES DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, MÉXICO, 1982, PÁG. 59.

DE 1980 A 1986, EL ÍNDICE DE DESEMPLEO SE INCREMENTÓ ALARMANTEMENTE, YA QUE NUESTRA DETERIORADA ECONOMÍA NO SE ENCUENTRA EN CAPACIDAD DE PROPORCIONAR A QUIENES SE ENCUENTREN APTOS FÍSICA Y MENTALMENTE PARA DESEMPEÑAR UNA ACTIVIDAD, UN EMPLEO QUE LES PERMITA VIVIR DECOROSAMENTE (116), DADO QUE REPRESENTA UN OBSTÁCULO PARA ELLO, LA CRISIS ECONÓMICA ACTUAL - QUE A RAÍZ DE LA DEVALUACIÓN DE NUESTRA MONEDA LO QUE REDUJO SU PODER ADQUISITIVO Y EL AUMENTO ESTRATOSFÉRICO DE LA DEUDA EXTERNA SE ACENTUÓ MÁS AÚN.

Y LO QUE ES PEOR, EXISTE UNA MARCADA TENDENCIA A QUE SE INCREMENTE TODAVÍA, SI TOMAMOS EN CUENTA QUE MÁS DEL 50% DE LA POBLACIÓN MEXICANA SE CONSTITUYE ESENCIALMENTE DE JÓVENES Y NIÑOS.

EN EFECTO, PARA EL AÑO DE 1980 DE UN TOTAL DE 67'382,581- HABITANTES, 33'446,286 FLUCTUABAN ENTRE LOS 5 Y LOS 24 AÑOS, DISTRIBUYÉN DOSE CONFORME AL CUADRO NÚMERO 14.

LO QUE QUIERE DECIR QUE EN UNOS TRES AÑOS MÁS ESTA POBLACION NECESITARÁ COLOCARSE EN UN EMPLEO QUE LE PERMITA OBTENER LO NECESARIO PARA VIVIR, AGUDIZÁNDOSE ASÍ EL YA TAN FUERTE PROBLEMA DE GENERACIÓN

(116) CONSIDERAMOS APTOS PARA DESEMPEÑAR UNA LABOR REMUNERATIVA A LAS PERSONAS HOMBRES O MUJERES QUE TENGAN UNA EDAD MAYOR A LA DE 12 AÑOS.

DE EMPLEOS PARA MÉXICO, DEBIDO A QUE TODO INCREMENTO REGISTRADO EN LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRE APTA PARA DESEMPEÑAR UNA LABOR REMUNERATIVA, SE TRADUCIRÁ EN UN AUMENTO DE LA GENTE QUE REQUIERE UNA OCUPACIÓN.

CON TRISTEZA NOS DAMOS CUENTA DE QUE SI HASTA HOY NUESTRA ECONOMÍA HA FRACASADO EN SUS INTENTOS DE PROPORCIONAR A LA GRAN MAYORÍA DE LOS ADULTOS UNA FUENTE DE TRABAJO, MENOS AÚN PODRÁ SOLUCIONAR EL PROBLEMA OCUPACIONAL JUVENIL, CUANDO -COMO YA DEJAMOS ESTABLECIDO- LA SITUACIÓN ECONÓMICA POR LA QUE ATRAVIEZA EL PAÍS EN GENERAL ES SUMAMENTE CRÍTICA.

EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE 1982, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO EXCELSIOR UN ARTÍCULO EN EL QUE SE DIÓ A CONOCER LOS RESULTADOS DE UNA INVESTIGACIÓN QUE SOBRE LA TASA DE EMPLEO REALIZARON CONJUNTAMENTE LA UNIVERSIDAD DE CHAPINGO Y SINALOA, Y EN EL CUAL SE ESTABLECÍA QUE: "... DE 18'200,000 TRABAJADORES QUE CONSTITUYEN LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA DE MÉXICO, MÁS DEL 50% ESTÁ DESOCUPADA DOS MILLONES DE PERSONAS SE HAYAN SIN EMPLEO Y 8'400,000 SON SUBEMPLEADAS". (117)

Y PREVEEN LOS INVESTIGADORES AL IGUAL QUE NOSOTROS QUE SE INCREMENTARÁ EL NÚMERO DE DESPIDOS MASIVOS. "MIENTRAS QUE LA POBLACIÓN

(117) "CRECIENTE DESEMPLEO EN MEXICO". ARTÍCULO PUBLICADO EN EL EXCELSIOR DEL 15 DE AGOSTO DE 1982, MÉXICO, PÁG. 4.A.

EN EDAD DE TRABAJAR CRECE A UNA TASA MEDIA ANUAL DE 3.2% LA OCUPADA AUMENTA EN 1.3%". (118)

CIERTAMENTE QUE LA CRISIS ECONÓMICA ACTUAL DEL PAÍS COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA DEVALUACIÓN DE LA MONEDA, HA PROVOCADO NO SOLAMENTE LA FALTA DE CREACIÓN DE FUENTES DE TRABAJO, SINO TAMBIÉN EL CIERRE DE INFINIDAD DE ELLAS, PUESTO QUE LAS MISMAS INDUSTRIAS AL VERSE AFECTADAS EN SU CAPACIDAD ECONÓMICA Y ADQUISITIVA SE HAN VISTO EN LA NECESIDAD DE TOMAR MEDIDAS DE EMERGENCIA, YA RECORTANDO EL NÚMERO DE SUS EMPLEADOS Y DESPIDIENDO A VARIOS DE ELLOS, O BIEN EN CASOS EXTREMOS, DE CIDIENDO CERRAR LA NEGOCIACIÓN.

VEMOS PUES QUE NO OBSTANTE QUE NO SE HA PROPORCIONADO A LOS DESEMPLEADOS UNA FUENTE DE INGRESO, HAN SIDO SEPARADOS DE SUS EMPLEOS MILES DE PERSONAS, LO QUE PODEMOS LLAMAR DESPIDOS MASIVOS.

A DIARIO ES COMÚN OBSERVAR CÓMO UN GRAN NÚMERO DE NIÑOS Y JÓVENES EN SU AFÁN DESESPERADO POR CONSEGUIR SUSTENTO SE ACOMODAN LO MISMO A BOLEAR ZAPATOS QUE A VENDER CHICLES Y PERIÓDICOS EN EL ZÓCALO, LA ALAMEDA, DENTRO O FUERA DEL METRO, ETC., Y QUE EN MUCHAS DE LAS OCA-SIONES NO OBTIENEN NI SIQUIERA LA CANTIDAD MÍNIMA SUFICIENTE PARA SATISFACER SUS NECESIDADES PRIMORDIALES, MUCHO MENOS LAS DE SU FAMILIA, LO -

QUE LES PROVOCA UN ESTADO DE MALESTAR Y DESCONFIANZA QUE LOS LLEVA A COMETER UNA INFRACCIÓN LA MÁS DE LAS VECES DE CARÁCTER PURAMENTE PATRIMONIAL.

TAMBIÉN HA EXISTIDO PREOCUPACIÓN DE NUESTRAS AUTORIDADES ANTE "LA PRESENCIA DE ESTE FENÓMENO ECONÓMICO, LA CRISIS QUE VIENE A SER LA CAUSA FUNDAMENTAL DEL PARO DE LA INDUSTRIA, CON EL CONSIGUIENTE DESEMPLEO DE TRABAJADORES". (119)

TAL ES EL CASO DE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS QUE - - CREARON LA BOLSA DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE QUE ALGUNOS DE LOS ESTUDIANTES QUE SE VEN AFECTADOS ECONÓMICAMENTE TERMINEN SU CARRERA.

SIN EMBARGO, Y PESE A LOS ESFUERZOS REALIZADOS, NO HA SIDO POSIBLE RESOLVER EFICAZMENTE EL PROBLEMA OCUPACIONAL CRÓNICO QUE SUFRE NUESTRO PAÍS, Y CADA DÍA ES MAYOR EL NÚMERO DE DESEMPLEADOS Y SUBEMPLEADOS.

(119) VELAZQUEZ SALGADO PAÚL. "LA DESOCUPACION DEL SEGURO SOCIAL MEXICANO". TESIS QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES PRESENTÓ EN LA UNIVERSIDAD DE PUEBLA. 1945.- PÁG. 42.

DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE 1982 A ENERO DE 1983, UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL TRABAJADORES PERDIERON SU EMPLEO COMO RESULTADO DE LOS PROBLEMAS FINANCIEROS SUFRIDOS TANTO POR EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO, COMO DEL SECTOR PRIVADO. Y YA SE ESPERABA QUE A LO LARGO DE 1983, 1984 Y 1985, SE SUMARÁN ENTRE 750,000 Y 800,000 CESANTES, CON LO QUE CASI SE ALCANZARÁ LA SUMA DE DIEZ MILLONES. (120)

SE CALCULA, QUE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA ES DE VEINTIÚN MILLONES; DESEMPLEADOS MILLÓN Y MEDIO, Y SUBEMPLEADOS (121) NUEVE MILLONES. LO QUE QUIERE DECIR QUE SOLAMENTE EL 52% DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE PODER TRABAJAR CUENTAN CON UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA.

DE AHÍ QUE LA GRAN MAYORÍA DE LOS JÓVENES TENGAN QUE INCLINARSE HACIA LA DELINCUENCIA, PUESTO QUE INDUDABLEMENTE LA DESOCUPACIÓN ES UNO DE LOS GENERADORES DE VIOLENCIA QUE DETERMINAN QUE QUIENES SE VEN AFECTADOS POR ELLA REACCIONEN AGRESIVAMENTE CONTRA LA SOCIEDAD DENTRO DE LA CUAL SE DESENVUELVEN, POR CREERLA CULPABLE DIRECTA DE SU ANGUSTIOSA SITUACIÓN.

ES INDUDABLE QUE A CAUSA DEL DESEMPLEO, MÉXICO PADECE UNA

(120) CFR. "CRECIENTE DESEMPLEO EN MEXICO", ART. CIT, PÁG. 14.

(121) LAVACOCHEs, CUIDADORES DE COCHES, CARGADORES, VENDEDORES DE CHÁCHARAS EN LA VÍA PÚBLICA, BOLEROS, CERILLOS, ETC.

OLA DE CRIMINALIDAD; LOS ÍNDICES DE LA DELINCUENCIA JUVENIL CRECEN A UN RITMO DE MUY ALTA PELIGROSIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL.

ASÍ LO DEMUESTRAN LAS FRÍAS ESTADÍSTICAS Y LAS NOTICIAS_ QUE A DIARIO SE PUBLICAN EN DIVERSOS PERIÓDICOS DEL DISTRITO FEDERAL. - INNUMERABLES HECHOS DELICTIVOS QUE VAN DESDE EL ROBO DE TRANSEÚNTES SOLITARIOS, HASTA EL SAQUEO DE CASAS HABITACIÓN, PASANDO POR LA COMISIÓN_ DE DELITOS MÁS GRAVES, COMO PUEDEN SER LAS LESIONES CAUSADAS CON OCA-- SIÓN DEL ROBO, HASTA EL HOMICIDIO INTENCIONAL COMETIDO POR JÓVENES QUE_ NO ALCANZAN AÚN LA MAYOR EDAD. MÚLTIPLES ASALTOS A MANO ARMADA EN LAS_ INSTITUCIONES BANCARIAS DE TODA LA REPÚBLICA, ASÍ COMO DIVERSOS ESTABLE CIMIENTOS COMERCIALES, SECUESTROS DE NIÑOS, ATAQUES SEXUALES A LAS JO-- VENCITAS, ES EL PANORAMA ACTUAL QUE PRESENTA EL DISTRITO FEDERAL.

NO PODEMOS NEGAR QUE EL TAN ELEVADO PORCIENTO DE ESTE TI PO DE DELITOS COMETIDOS POR JÓVENES TIENEN SU ORIGEN EN EL HAMBRE DEL - PUEBLO.

QUÉ PODEMOS DECIR ANTE TAN DRAMÁTICO CUADRO, SI NO HEMOS SIDO HASTA EL MOMENTO CAPACES PARA DAR UNA SOLUCIÓN ADECUADA A QUIENES_ A DIARIO MUEREN DE HAMBRE LENTAMENTE.

VERSIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA -- QUE ANUALMENTE DEMUESTRAN QUE FALLECEN MÁS DE MIL MENORES DEBIDO A PRO-

BLEMAS DE DESNUTRICIÓN.

Niños y jóvenes que viven en la más grande de las miserias, luchan incontenibles tratando de sobrevivir sin detenerse un momento a pensar que no es correcta su conducta; roban, violan, matan,

Reflexionemos un momento, ¿podemos considerar culpables a los adolescentes que haciendo uso de medios honestos tratan de obtener un ingreso que les permita vivir decorosamente sin lograrlo?, ¿acaso no requieren alimentarse para poder vivir?. Somos de la opinión de que no se puede juzgar tan estrictamente a los jóvenes delincuentes cuando la propia sociedad no ha sido capaz de proporcionarle un pan que llevarse a la boca.

Cómo considerar culpables a los "jóvenes delincuentes que no hacen al día más que una sola comida, la más de las veces frugal y -- sin preparación culinaria de ninguna especie, sin trabajo y, por tanto -- sin dinero, con escasas ocupaciones y jornales exiguos; sin vestido decoroso y sin paz ni bienestar de ninguna clase", (122) jóvenes que deambulan por las calles de la ciudad, ofreciendo sus servicios a cambio de un poco de dinero, o buscando la oportunidad de medio comer, dormir, vest--
tir.

(122) LOPEZ RIO CEREZO José, "DELINCUENCIA JUVENIL", Tomo I, MADRID, -- 1956, PÁG. 20.

SI A TODO LO ANTERIOR AGREGAMOS QUE CON MOTIVO DE LOS --
 SISMIOS ACAECIDO LOS DÍAS 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO PASADO, INNUMERA
 BLES CENTROS DE TRABAJO SE DERRUMBARON, Y A LA FECHA NO HAN COMENZADO A
 FUNCIONAR NORMALMENTE, DEJANDO EN EL MÁS GRANDE DE LOS DESAMPAROS A LOS
 OBREROS Y EMPLEADOS QUE AHÍ LABORAN, TENDREMOS UNA IDEA DE LO DIFÍCIL --
 DE NUESTRA SITUACIÓN ECONÓMICA, LA CUAL SE VIÑO A AGUDIZAR MUCHÍSIMO --
 MÁS AÚN.

TAMBIÉN DEBEMOS TENER PRESENTE QUE UN SÓLO MIEMBRO DE LA
 FAMILIA NO PUEDE SOSTENER A TODOS SUS INTEGRANTES. ES POR ELLO QUE TAN
 TO LOS PADRES COMO LOS HIJOS SE VEN OBLIGADOS A BUSCAR UNA ACTIVIDAD RE
 MUNERADA QUE LES AYUDE PARA ALLEGARSE SUSTENTO, Y SI A DIARIO SALEN EN
 BUSCA DE UN EMPLEO CON EL OBJETO, NO DE DISFRUTAR DE COMODIDADES, SINO_
 DE VIVIR DECOROSAMENTE, Y REGRESAN CANSADOS DE DEAMBULAR POR LAS CALLES
 DE LA CIUDAD, SIN HABER ENCONTRADO EN QUE COLOCARSE, ES JUSTIFICABLE --
 HASTA CIERTO PUNTO QUE TRANSGREDAN DISPOSICIONES PENALES, YA QUE DE --
 OTRA MANERA PUEDEN MORIR DE HAMBRE.

3.3.- SOCIO-CULTURALES (DESINTEGRACIÓN FAMILIAR)

NO ES POSIBLE PASAR POR ALTO EL ESTUDIO DE TAN IMPORTAN-
 TE FACTOR CRIMINÓGENO, TAMBIÉN CONSIDERADO ENTRE LOS MÁS FRECUENTES DE_
 LA DELINCUENCIA JUVENIL.

DESDE NUESTRO MUY PARTICULAR PUNTO DE VISTA Y SIN DESCO-

CONOCER DESDE LUEGO, -COMO YA DEJAMOS ESTABLECIDO- LA MULTIPLICIDAD DE - CAUSAS EN LA GÉNESIS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, EL FACTOR FAMILIA ES DE TERMINANTE; Y TIENE ADEMÁS UNA LIGERA ASCENDENCIA SOBRE LOS OTROS FACTORES, POR SER DENTRO DEL NÚCLEO FAMILIAR DONDE SE EDUCA AL NIÑO, PREPARÁNDOLE O NO PARA VIVIR EN SOCIEDAD EN VIRTUD DE QUE ES EL PRIMER CONTACTO_ QUE TIENE CON ELLA. "LA FAMILIA ES LA PRIMERA SOCIEDAD, EL PRIMER AMBIENTE QUE ENCUENTRA EL HOMBRE. PARA EL NIÑO LA FAMILIA CONSTITUYE SU ÚNICO MUNDO". (123)

ES DENTRO DEL SEÑO FAMILIAR DONDE TIENE LUGAR LA EDUCACIÓN DEL NIÑO. NOS REFERIMOS NO A LA EDUCACIÓN COMO SINÓNIMO DE INSTRUCCIÓN, SINO DE FORMACIÓN. LA PRIMERA LA PUEDE RECIBIR EN LA ESCUELA A TRAVÉS DE SUS PROFESORES, LA FORMACIÓN SE ADQUIERE PRIMORDIALMENTE EN LA FAMILIA Y CONSISTE EN SU FORMACIÓN MORAL, ES DECIR EN SENTAR LAS BASES - PARA QUE LA ADOLESCENCIA TENGA CONCEPTOS FIRMES DE LO QUE SIGNIFICA EL - DEBER, LA JUSTICIA Y EL HONOR, CON EL OBJETO DE HACER DE ÉL UN HOMBRE - RECTO. "LA FAMILIA ES LA FUENTE DE LA VIDA, LA PRIMERA ESCUELA EN QUE - SE APRENDE A PENSAR, EL PRIMER TEMPLO EN QUE SE APRENDE A ORAR", (124)

(123) RIVERA PÉREZ LUIS, IBID, PÁG. 197.

(124) CÓDIGO SOCIAL DE MALINAS, CIT. POR EL DR. ALCOCKER JOSÉ MA, EN MISIÓN DE LA FAMILIA, EN LA VIDA GENERAL DE MÉXICO, EDIT, TRILLAS, MÉXICO, D.F. 1968, PÁG. 5

LOS MÁS IMPORTANTES FACTORES DE LA EDUCACIÓN PATERNA, COMO ATINADAMENTE SE SOSTIENE SON "...UN PERMANENTE AMOR Y SOLICITUD, -- CONSTANTE DIRECCIÓN Y JEFATURA Y LA MAYOR CONSECUENCIA POSIBLE, Y EN RESUMEN, UNA ATMÓSFERA FAMILIAR EQUILIBRADA Y LIBRE DE TENSIONES". (125)

NOS ATREVEMOS A PENSAR QUE LA MANERA COMO CADA PERSONA -- FUE EDUCADO DURANTE SU EDAD MÁS TEMPRANA, DECIDE SOBRE SU VIDA POSTERIOR.

RESULTA POR ELLO ESENCIAL COMBATIR TODO AQUELLO QUE PUEDA DEBILITAR LOS PILARES SOBRE LOS QUE SE SOSTIENE LA FAMILIA, PROCURANDO TODO CUANTO FAVOREZCA SU ESTABILIDAD Y UNIDAD, SIENDO INDISPENSABLE QUE EL NIÑO SE DESARROLLE DENTRO DE UN HOGAR SANO EN DONDE IMPERE LA -- UNIÓN FAMILIAR, QUE LE PROCURE ADEMÁS DE ATENCIONES Y CUIDADOS UNA BUENA FORMACIÓN.

TAMBIÉN PARA LUIS RODRIGUEZ MANZANERA "ES VITAL EN LA -- FORMACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE UN INDIVIDUO, LA PRIMERA ETAPA DE LA VIDA. LA CORRECTA FORMACIÓN DEL BINOMIO MADRE-HIJO Y DEL POSTERIOR TRIMONIO PADRE-MADRE-HIJO SERÁ PARA ÉL UNA BUENA BASE PARA LA FORMACIÓN DE -- LA PERSONALIDAD". (126)

(125) MIDENDORFF WOLF. OB. CIT. PÁG. 117.

(126) RODRIGUEZ MANZANERA LUIS. "LA DELINCUENCIA JUVENIL EN MEXICO". -- OB. CIT. PÁG. 47.

DE ESTA FORMA "EL MEDIO AMBIENTE MÁS IMPORTANTE DE UNA PERSONA Y POR ELLO TAMBIÉN DE LOS JÓVENES ES SU FAMILIA; ES LA PRIMERA RESPONSABLE DE SU EDUCACIÓN BUENA O MALA", (127)

QUIZÁ LA RAZÓN DE ELLO TIENE SU ORIGEN EN LA TENDENCIA - DEL NIÑO A IMITAR A QUIENES LE RODEAN, SIN COMPRENDER EL ALCANCE DE SU CONDUCTA.

SI LA FAMILIA LE CONDICIONA ADECUADAMENTE PARA VIVIR EN COMPAÑÍA DE SUS SEMEJANTES, EL NIÑO NO TENDRÁ MAYORES PROBLEMAS DURANTE SU DESARROLLO, DADA SU CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN PARA INTEGRARSE A LA SOCIEDAD. SI POR EL CONTRARIO NO SE HA EJERCIDO SOBRE ÉL UNA BUENA ACCIÓN EDUCATIVA SU TENDENCIA A COMPORTARSE IRREGULARMENTE SERÁ MUCHO MÁS FACTIBLE.

EN LOS NIÑOS SUS REACCIONES ANTISOCIALES SE DESARROLLAN TANTO MÁS RÁPIDAMENTE, CUANTO MENOS SE ESFUERZAN SUS PADRES POR INTEGRARLOS A ESTRUCTURAS SÓLIDAS, A COMPENSAR POR SU ACCIÓN EDUCADORA LA VIRULENCIA DE SUS TENDENCIAS AGRESIVAS Y DESTRUCTIVAS. SIN DUDA ESTAS TENDENCIAS SON PROPIAS DE LA JUVENTUD, PERO NORMALMENTE AL EFECTO DE LA EDUCACIÓN, SE CANALIZAN Y DISCIPLINAN HASTA TRANSFORMARSE EN VALORES SOCIALES Y MORALES. EL NIÑO LIBRADO A SI MISMO REVELA, EN GENERAL UNA DO

BLE CARENCIA PATERNAL, LA FAMILIA NO EJERCE NI UNA ACCIÓN PREVENTIVA DE CONTROL NI UNA ACCIÓN CONSTRUCTIVA DE EDUCACIÓN". (128)

AHORA BIEN DE QUÉ MANERA LA FAMILIA INFLUYE EN LA EDUCACIÓN DE SUS JÓVENES INTEGRANTES? LUIS RIVERA PÉREZ SEÑALA QUE EXISTEN DOS FORMAS DE INFLUIR AL JOVEN, QUE SON: LA VERBAL Y LA PREVERBAL O INARTICULADA. (129)

LA VERBAL NO REPRESENTA MAYOR PROBLEMA PARA COMPRENDERSE, PUESTO QUE CONSISTE EN LA EDUCACIÓN POR MEDIO DE LA ORALIDAD, ES DECIR "ACONSEJANDO, PROHIBIENDO Y CORRIGIENDO" AL NIÑO ACERCA DE LAS ACTITUDES POSITIVAS Y NEGATIVAS QUE ADOPTA. INDICÁNDOLE LO QUE SE CONSIDERA BUENO O MALO. ADEMÁS SE HACE DE MANERA DIRECTA.

LA PREVERBAL O INARTICULADA, SE HACE CONSISTIR EN LAS DIVERSAS FORMAS DE ACTUAR Y DE SER DE LAS PERSONAS, QUE TAMBIÉN HAN SIDO LLAMADAS POR ROF CARBALLO (130) COMO "MARGINALES", NO SON PERCEPTIBLES Y SI RELATIVAMENTE INCONCIENTES, COMO EJEMPLO TENEMOS A LOS GESTOS, LAS VECES Y LOS ADEMANES.

(128) CHAZAL JEAN, OB. CIT. PÁGS. 21 Y 22.

(129) RIVERA PÉREZ LUIS, OB. CIT. PÁGS. 179-181.

(130) CARBALLO ROF. CIT. POR RIVERA PÉREZ LUIS, IBID. PÁG. 179.

LUIS RIVERA PEREZ CONCEDE MAYOR IMPORTANCIA A LAS PREVERBALES Y RESALTA QUE "MUCHOS DE LOS MISTERIOS Y APARENTES PARADOJAS QUE SE OBSERVAN EN LA CONDUCTA DE LAS PERSONAS TIENE SU BASE Y SU EXPLICACION, SI BIEN TODAVIA HO BIEN CONOCIDA, EN ESTA TRANSMISION INOPERANTE, INSENSIBLE E INCONCIENTE EN MAYOR O MENOR GRADO, DE LAS CONFIGURACIONES INTERVALARES O MARGINALES NACIDAS EN EL AMBIENTE FAMILIAR". (131)

ES OBVIO, QUE EL NIÑO SÓLO DENTRO DE UNA FAMILIA FUNCIONAL PODRÁ SER EDUCADO.

CABE DETENERNOS PARA DETERMINAR QUE ENTENDEMOS POR FAMILIA FUNCIONAL, A LA QUE TAMBIÉN SE LE HAN DADO OTRAS ACEPCIONES TALES COMO FAMILIA IDÓNEA U HOGAR REGULAR.

SE DICE QUE FAMILIA IDÓNEA PARA EL BUEN DESARROLLO MENTAL DEL HOMBRE ES AQUELLA EN LA QUE SE CONTENGAN: AMOR, AUTORIDAD Y EJEMPLARIDAD.

VAMOS A DESCRIBIR BREVEMENTE CADA UNO DE ESTOS COMPONENTES:

AMOR.- SE REQUIERE QUE EL NIÑO SEA AMADO POR SUS PADRES,

(131) IBID. PÁG. 181.

Y ADEMÁS QUE "PERCIBA EL CARIÑO NO SÓLO DE UNA MANERA DIRECTA Y PERSONAL SOBRE ÉL, SINO TAMBIÉN DE UNA MANERA INDIRECTA PORQUE EXISTA ENTRE LOS - DEMÁS MIEMBROS UN CLIMA DE SEGURIDAD EMOCIONAL COLECTIVA". (132)

DE NADA SIRVE QUE LOS PADRES LE MANIFIESTEN Y EXPRESEN EL AMOR QUE LE TIENEN, Y QUE LAS RELACIONES ENTRE ELLOS NO MARCHEN CORRECTAMENTE.

LA SUSCEPTIBILIDAD DEL NIÑO SE VÉ AFECTADA AL PERCATARSE DE QUE EN SU FAMILIA ALGO NO FUNCIONA DEBIDAMENTE Y ESTA SITUACIÓN NECESARIAMENTE LO PERTURBA DURANTE SU DESARROLLO MENTAL.

AUTORIDAD.- AQUÍ NOS REFERIMOS A LA AUTORIDAD VISTA DESDE EL ÁNGULO DE FACTORES BENEFICIOSOS PARA LOS HIJOS, O SEA, DEL SENTIMIENTO DE AUTORIDAD DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS HIJOS. EN ESTE SENTIDO EL MANTENIMIENTO DE LA AUTORIDAD PATERNA SE MUESTRA COMO UN FACTOR POSITIVO, COMO UNA NECESIDAD QUE EL NIÑO TIENE DE SENTIRSE TUTELADO CON UN MÍNIMO DE PODER Y ENERGÍA POR PARTE DE SUS PADRES. ADEMÁS, EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD PATERNA DENTRO DEL HOGAR COMO TÉCNICA GENERAL RODEA A LA FIGURA DEL PADRE DE UNA CATEGORÍA DE ADMIRACIÓN Y RESPETO MUY BENEFICIOSA PARA EL PROCESO DE IDEALIZACIÓN. POR EL CONTRARIO LA FALTA DE AUTORIDAD HACE QUE APAREZCA ANTE EL NIÑO COMO UN SER, SI NO DESPRECIABLE, AL -

MENOS SIN CUALIDADES PARA SER ADMIRADO Y RESPETADO", (133)

EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, Y POR ESA RAZÓN HABLAMOS DE LA FIGURA DEL PADRE, ES ÉSTE QUIEN ASUME LA DIRECCIÓN MORAL DE LOS HIJOS, YA QUE LA MADRE SE MANTIENE AL MÁRGEN CONCRETÁNDOSE A ASISTIR Y VIGILAR SU CONDUCTA.

EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD IMPLICA EL CASTIGO, EL QUE -- BIEN PUEDE SER FÍSICO O MORAL. DESDE LUEGO APLICADO CONVENIENTE Y EQUILIBRADAMENTE SEGÚN EL CASO.

RESULTARÍA EQUÍVOCO EL EXCLUIR POR COMPLETO EL USO DEL CASTIGO FÍSICO, PUESTO QUE SU AUSENCIA EN EL SENO FAMILIAR PERTURBA LA ACCIÓN EDUCATIVA QUE EJERCE LA FAMILIA SOBRE EL NIÑO.

PERO SI CONSIDERAMOS QUE "MÁS QUE EL CASTIGO FÍSICO, QUE -- PUEDE TENER SU MÁXIMA EFICACIA EN LA INFANCIA, RESULTA EFICAZ, SOBRE TODO EN LA JUVENTUD, LA CORRECCIÓN MEDIANTE LA PRIVACIÓN DE CONCESIONES Y CAPRICHOS EN COMBINACIÓN A LA CONCESIÓN DE PREMIOS, AJUSTÁNDOSE ESTE JUEGO DE CONCESIÓN-SUPRESIÓN A LA NECESIDAD DE IR RESPONSABILIZANDO AL TUTELADO EN SU CONDUCTA, ES DECIR, A QUE ÉSTE SEPA IR HACIENDO BUEN USO DE SU LIBERTAD". (134)

(133) IBID, PÁG. 84.

(134) IBID, PÁG. 133.

POR ÚLTIMO TENEMOS A LA EJEMPLARIDAD, - QUE ES SIN LUGAR A DUDAS CONDICIONANTE DE LA PERSONALIDAD DEL NIÑO, ES A TRAVÉS DEL EJEMPLO QUE EL NIÑO PERCIBE Y APRENDE LAS PRIMERAS REGLAS MORALES.

LA EJEMPLARIDAD CONSTITUYE UNA DE LAS FORMAS INARTICULADAS O MARGINALES POR MEDIO DE LAS CUALES LA FAMILIA DÁ FORMA Y VA MOLDEANDO LA CONDUCTA DE LOS JÓVENES. ES ASÍ QUE "UN FACTOR DELICTIVO EVIDENTE ES EL MAL EJEMPLO DIRECTO QUE LA CONDUCTA DE UNO O AMBOS PROGENITORES PROPORCIONA A LOS HIJOS", (135)

DE ESTA MANERA PARA QUE SEA ADECUADA LA FUNCIÓN MODELADORA DE LA FAMILIA, SE REQUIERE "...DE UNAS MANERAS DE VIDA Y CONDUCTA -- POR PARTE DE LOS PADRES QUE SIRVA DE EJEMPLO Y MODELO A LA MENTALIDAD JUVENIL TAN PROPICIA A IDENTIFICARSE CON LOS SERES QUE LE RODEAN Y TAN ABOCADA A LA IDEALIZACIÓN DE LOS MISMOS", (136)

SIN EMBARGO, LA REALIDAD ES QUE EXISTEN INFINIDAD DE PADRES QUE NO CONFORMES CON ABANDONAR POR COMPLETO EL CUIDADO TANTO MORAL COMO MATERIAL DE LOS HIJOS, LOS INDUCEN A DELINQUIR, "...OBLIGÁNDOLOS A EJERCER LA MENDICIDAD, Y MÁS TARDE EL MERODEO Y EL ROBO CON FRACTURA, ALGUNOS HASTA IMPULSAN A SUS HIJAS A LA PROSTITUCIÓN COMPLICADA CON EL RO-

(135) HORAS PLÁCIDO ALBERTO, OB. CIT, PÁG. 279.

(136) RIVERA PÉREZ LUIS, OB. CIT, PÁG. 184.

BO, Y A LOS NIÑOS AL FRAUDE, A LA ESTAFA Y A TODO GÉNERO DE DELITOS", - (137)

TAMBIÉN RESULTA COMÚN ENTRE LAS FAMILIAS MEXICANAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, EL HECHO DE QUE LA MADRE AL VERSE ABANDONADA O VIUDA, DADA SU FALTA DE PREPARACIÓN PARA OBTENER UN EMPLEO DECOROSO -- QUE LE PERMITA SOSTENER A SUS HIJOS, SE VÉ EN LA NECESIDAD DE DEDICARSE A LA PROSTITUCIÓN.

ESTA CONDUCTA DE LA MADRE CONSTITUYE UN MAL EJEMPLO DIRECTO A SUS HIJOS, Y MÁS AÚN A SUS HIJAS, PUES AUNQUE "LAS PROSTITUTAS TIENEN GENERALMENTE EL PUDOR DE OCULTARLES SU VERGONZOSA PROFESIÓN, LLEGA A SUCEDER QUE ALGUNAS LES DAN EL ESPECTÁCULO DE LA CORRUPCIÓN MÁS REPUGNANTE; DESTRUYENDO ASÍ EN LOS PRIMEROS AÑOS EL SENTIDO MORAL DE LOS JÓVENES DESTINADOS A SER DESDE EL COMIENZO DE SU ADOLESCENCIA CÍNICOS DELINCUENTES". (138)

A ESTAS FAMILIAS EN LAS QUE ENCONTRAMOS QUE EL NIÑO CONVIVE NO SOLAMENTE CON PADRES INMORALES, SINO QUE ADEMÁS SE VEN AFECTADOS -- POR EL ALCOHOL O DEDICADO A LA VAGANCIA, A LA MENDICIDAD Y AÚN MÁS A LA CRIMINALIDAD LAS DENOMINAMOS DEFORMANTES, YA QUE CON SU MAL EJEMPLO -- --

(137) DUPRAT, CITADO POR CUELLO CALÓN. " CRIMINALIDAD INFANTIL - Y JUVENIL FAMILIA INMORAL". EDIT. BOSH. 3A. ED. BARCELONA, 1934. PÁG. 279.

(138) RICO JOSÉ MARÍA. OB. CIT. PÁG. 279

PLO PREDISPONEN A SUS JÓVENES INTEGRANTES A COMETER ILÍCITOS, OTROS AUTORES LES HAN DENOMINADO CORRUPTORAS, DISOCIALES O DEFICIENTES". (139)

EN ESTE TIPO DE FAMILIAS DEFORMANTES RESULTA IMPOSIBLE -- QUE EL MENOR NO DELINCA, PUESTO QUE LAS PRIMERAS ACTIVIDADES CRIMINALES LAS DIRIGEN LOS PROPIOS PADRES.

EN UNA INVESTIGACIÓN DE CAMPO QUE REALIZÓ HEALY (140) PARA DETERMINAR LOS ANTECEDENTES FAMILIARES DE LOS JÓVENES DELINCUENTES SE ENCONTRÓ CON QUE ENTRE DOS MIL DE ELLOS, SOLAMENTE UN 7.6% VIVÍAN EN CONDICIONES DE VIDA FAVORABLES A LA EDUCACIÓN.

DESGRACIADAMENTE, ACTUALMENTE SON CONTADAS LAS FAMILIAS - FUNCIONALES QUE ENCONTRAMOS, YA QUE DIFÍCILMENTE SE CONTIENEN DENTRO DE UN NÚCLEO FAMILIAR LOS TRES ELEMENTOS ESENCIALES YA DESCRITOS: AMOR, AUTORIDAD Y EJEMPLARIDAD.

VEAMOS AHORA CUALES SON LAS CAUSAS POR LAS CUALES LAS FAMILIAS NO CUMPLEN DEBIDAMENTE CON SU FUNCIÓN MODELADORA DE LA CONDUCTA - DE SUS HIJOS.

(139) IBID. PÁG. 279.

(140) HEALY, CIT. POR CUELLO CALÓN, OB. CIT. PÁG. 26.

EXISTEN INNUMERABLES Y MUY VARIADOS FACTORES QUE LOGRAN -
DESINTEGRAR LA FAMILIA Y CONSECUENTEMENTE INFLUIR EN LA ANTISOCIALIDAD -
JUVENIL, PUESTO QUE DE LA FORMACIÓN DEL HOGAR ENCONTRAMOS DIVERSAS CARAC-
TERÍSTICAS CRIMINÓGENAS NOTABLES.

LA EXPERIENCIA HA DEMOSTRADO LA GRAN INFLUENCIA CRIMINÓGE-
NA DE LA DESORGANIZACIÓN FAMILIAR, SEA ÉSTA CONSECUENCIA DE LA FALTA DE_
ALGUNO O DE AMBOS PADRES, YA POR DIVORCIO, SEPARACIÓN O MUERTE, SU IMPRE-
PARACIÓN, SU EXCESIVA SUJECCIÓN O EN SU DEFECTO UNA ACTITUD DE FRANCA IN-
DIFERENCIA HACIA LA CONDUCTA DE SUS HIJOS,

LA AUSENCIA DE UNO O AMBOS PADRES, SU ABIERTO DESINTERES_
POR LA ATENCIÓN Y EDUCACIÓN DE SUS HIJOS, O BIEN EL USO EXCESIVO DE AUTO-
RIDAD, PROVOCAN EN EL MENOR INFINIDAD DE PROBLEMAS, COMO PUEDEN SER TRAU-
MAS IRREVERSIBLES O INADAPTABILIDAD A SU MEDIO AMBIENTE, LO QUE SE TRADU-
CE EN INSEGURIDAD EN SI MISMO, AGRESIVIDAD HACIA SUS SEMEJANTES, ACTITU-
DES SUICIDAS, ETCÉTERA,

NO QUEREMOS DECIR QUE LOS MENORES QUE PROVIENEN DE FAMI-
LIAS DEFORMANTES, NECESARIAMENTE SE CONVERTIRÁN EN DELINCUENTES JUVENI-
LES, PERO RESULTA INDUDABLE QUE LAS PROBABILIDADES DE QUE ESTO SUCEDA SE-
RÁN MAYORES,

HOY DÍA LOS PADRES PROCURAN SU BIENESTAR PROPIO, NO OBS--

TANTE QUE ELLO IMPLIQUE EL SACRIFICIO DE SUS MENORES HIJOS. POR EJEMPLO, LA MUJER HACE CASO OMISO DE LA NECESIDAD QUE TIENE UN NIÑO DE NACER Y CRECER DENTRO DE UNA FAMILIA INTEGRADA POR AMBOS PADRES, Y AÚN SIENDO SOLTERA SE EMBARAZA UNA, DOS, TRES O MÁS VECES, SIN REFLEXIONAR QUE EL PADRE - DE SU FUTURO HIJO NO VIVE CON ELLA, QUE LA FRECUENTA OCASIONALMENTE, QUE NO LE PROPORCIONA AYUDA ECONÓMICA; Y LO QUE ES PEOR AÚN QUE NO AFRONTA SU RESPONSABILIDAD MORAL DE PADRE, Y POR TANTO NO ASISTIRÁ MORALMENTE A SU HIJO O HIJOS, Y POR TAL RAZÓN LA RESPONSABILIDAD LA ABSORBERÁ ÚNICAMENTE ELLA, SIN CONSIDERAR QUE LA FIGURA PATERNA ES INSUSTITUIBLE, Y QUE UN HIJO DEBE SER DESEADO POR AMBOS PADRES.

POR OTRO LADO NO PASA DESAPERCIBIDO PARA TODOS NOSOTROS — QUE EL NÚMERO DE DIVORCIOS SE INCREMENTA CON EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, LO QUE NOS LLEVA A CONCLUIR QUE EL NÚMERO DE FAMILIAS DESINTEGRADAS ES CADA VEZ MAYOR, PORQUE DIFÍCILMENTE UNA VEZ DIVORCIADOS LOS CÓNYUGES EXISTE -- ACUERDO EN CUANTO A LOS CUIDADOS Y EDUCACIÓN QUE DEBEN RECIBIR SUS HIJOS.

ADÉMÁS, CONTRARIAMENTE A LO QUE OCURRÍA EN AÑOS PASADOS — CUANDO LA MADRE ABANDONADA O DIVORCIADA, SE DEDICABA EN CUERPO Y ALMA A SUS HIJOS, ADOPTANDO EL PAPAEL DE PADRE Y MADRE A LA VEZ, EN LA ACTUALIDAD ES COMÚN OBSERVAR QUE RENUNCIA CON LA MAYOR FACILIDAD A LA CUSTODIA - DE SUS HIJOS, LOS QUE NECESARIAMENTE RESENTIRÁN LA AUSENCIA DE LA FIGURA MATERNA, LA MÁS IMPORTANTE DURANTE SU DESARROLLO, PORQUE ES ELLA QUIEN — LOS ENSEÑA A AMAR O A ODIAR, A SER EDUCADO O MAL EDUCADO, A RESPETAR O NO A SU PADRE Y A LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA FAMILIA.

AHORA BIEN, TAMPOCO ES ADECUADO DESDE NUESTRO PARTICULAR - PUNTO DE VISTA HACER USO EXCESIVO DE LA AUTORIDAD, SEA ÉSTA MATERNA O PATERNA, PORQUE PUEDE PROPICIAR EN UN MOMENTO DADO QUE EL MENOR QUE SE ENCUENTRA SUJETO A ELLA SE REBELE ABIERTAMENTE EN SU CONTRA ADOPTANDO CONDUCTAS ANTISOCIALES, O BIEN QUE SE HAGA DEPENDIENTE DE LOS PADRES, SIENDO INCAPAZ DE TOMAR ALGUNA DECISIÓN IMPORTANTE SINO LO CONSULTA PREVIAMENTE CON ELLOS, DADA SU INSEGURIDAD EN SI MISMO.

OTRA DE LAS CAUSAS DE QUE LA FAMILIA NO CUMPLA ADECUADAMENTE SU FUNCIÓN, LA CONSTITUYE LA AUSENCIA DE CONTROL FAMILIAR, CONSECUENCIA DE LA INDIFERENCIA DE UNO O DE AMBOS PADRES POR LA TENCIÓN Y EDUCACIÓN DE SUS HIJOS. SE LOCALIZA FACILMENTE EN LOS HOGARES DONDE LA RELACIÓN MARITAL ES PASAJERA, CASI SIEMPRE ACEPTADA POR LAS MUJERES, EL PADRE ES ALCOHÓLICO Y HACE A LA MADRE OBJETO DE GOLPES Y MALOS TRATOS, TAMBIÉN ES COMÚN ENCONTRARLA EN AQUELLOS HOGARES EN DONDE POR SU POSICIÓN SOCIOECONÓMICA EL PADRE Y AÚN LA MADRE ABANDONAN MORALMENTE A SUS HIJOS, CONFIANDO SU CUSTODIA A TERCERAS PERSONAS, QUIENES DESDE LUEGO NO PUEDEN SUBSTITUIR EL AMOR Y CARÍÑO PATERNO, CREYENDO QUE ES SUFICIENTE CON LLENARLOS DE OBSEQUIOS Y MIMOS EXAGERADOS, A FIN DE COMPENSAR EL TIEMPO QUE SE ENCUENTRAN LEJOS DE ELLOS, SIN IMAGINAR SIQUIERA EL ENORME DAÑO QUE LES CAUSAN, PORQUE EL NIÑO DESDE SU GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA REQUIERE TANTO DE LA COMUNICACIÓN CON SUS PADRES, COMO DE SENTIRSE AMADOS Y RODEADOS DE UN CLIMA DE SEGURIDAD.

EN ESTOS HOGARES, ES OBVIO QUE SUS INTEGRANTES "... VIVEN

EN UNA CONSTANTE DISCORDIA; LOS HIJOS ENCARGADOS A UNO SÓLO DE LOS CÓN-
YUGES A CAUSA DEL DIVORCIO; LOS MATRIMONIOS RICOS QUE DEJAN EN SEGUNDAS MA-
NOS LA ALIMENTACIÓN DE SUS HIJOS, LAS MUJERES ABANDONADAS QUE CARECEN DE
ELEMENTOS PARA SUBVENIR LAS NECESIDADES DE SUS PEQUEÑOS, CONSTITUYE MU-
CHAS VECES LA FUENTE PRINCIPAL DE LA DELINCUENCIA INFANTIL". (141)

QUIZÁ POR ESTA RAZÓN, WOLF MIDENDORFF, SEÑALA QUE LA PRIME-
RA CONSECUENCIA DE LA FALTA DE AMOR DE LOS PADRES, "... ES QUE EL JOVEN -
CARECE DE VÍNCULOS AFECTIVOS CON LA SOCIEDAD Y SIENTE, POR EL CONTRARIO -
REPUGNANCIA, DESPRECIO Y ODIIO CONTRA SUS EDUCADORES". (142)

REITERADAMENTE SE HA AFIRMADO QUE EN LAS FAMILIAS DE LOS -
JÓVENES DELINCUENTES SE ENCUENTRAN FRECUENTEMENTE PRINCIPIOS EDUCATIVOS -
ANORMALES SEA POR "... EXCESIVA AUTORIDAD, O POR DEMASIADA INDULGENCIA", -
(143)

DE AHÍ LA NECESIDAD DE REFORZAR LA INSTITUCIÓN DEL MATRIMQ
NIO QUE EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRA SUMAMENTE DÉBIL, DEBIDO AL RELAJA-

(141) CENICEROS JOSÉ ANGEL Y GARRIDO LUIS. "LA DELINCUENCIA INFANTIL EN
MEXICO", EDIT. BOTAS, MÉXICO, 1936. PÁG. 52

(142) MIDENDORFF WOLF. OB. CIT, PÁG. 117.

(143) PARENTI FRANCESCO Y PAGANI PIER LUIGUI. OB. CIT, PÁG. 41.

MIENTO DE NUESTRA ESCALA DE VALORES, LO QUE HA PROPICIADO EL DESMEMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE UNA FAMILIA.

EL MATRIMONIO FORMADO POR ELEANOR Y SHELDON GLEUCK, SUBRAYABA COMO LOS CINCO FACTORES MÁS IMPORTANTES QUE CONLLEVAN AL MENOR A DELINQUIR LOS SIGUIENTES: LA FALTA DE AMOR DEL PADRE O LA MADRE, LA AUSENCIA DE DISCIPLINA DEL PADRE O LA MADRE Y LA FALTA DE SUPERVISIÓN Y COHESIÓN FAMILIAR. (144)

PARA SUTHERLAND Y CRESSEY, EXISTEN COMO ELEMENTOS CARACTERÍSTICOS DE LOS HOGARES IRREGULARES: EL EJEMPLO INMORAL DE OTRO DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA; LA AUSENCIA TOTAL DE ALGUNO DE LOS PADRES; LA FALTA DE CONTROL PATERNO, LA INESTABILIDAD DEL HOGAR, LAS DIFERENCIAS RACIALES Y LAS PRESIONES ECONÓMICAS. (145)

LETICIA RUIZ DE CHAVEZ MENCIONA QUE LOS INDICADORES DE LOS HOGARES DE LOS QUE PROVIENEN LOS JÓVENES DELINCUENTES SON:

A) LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA TIENEN ANTECEDENTES PENALES, INMORALES O ALCOHÓLICOS.

(144) CFR. GONZALEZ GUTIÉRREZ LETICIA, "LOS FACTORES SOCIALES QUE INTERVIENEN EN LA CRIMINALIDAD JUVENIL". TESIS DE LICENCIADO EN DERECHO ENEPA, NAUCALPAN, 1981, PÁG. 152.

(145) CFR. SOLIS QUIROGA HÉCTOR, OB. CIT. PÁG. 153.

- B) AUSENCIA DE UNO DE AMBOS PADRES DE FAMILIA
- C) CARENCIA DE CONTROL PATERNO SOBRE LOS HIJOS.
- D) DESAVENENCIAS FRECUENTES ENTRE LOS PADRES.
- E) DIFERENCIAS RACIALES O RELIGIOSAS.
- F) PRESIONES ECONÓMICAS.

SI ANALIZAMOS UN POCO TODOS ESTOS INDICADORES QUE LOS DIVERSOS AUTORES QUE MENCIONAMOS CONSIDERAN CAUSAS DE LOS HOGARES IRREGULARES, PODEMOS DARNOS CUENTA DE QUE SE REFIEREN A LOS MISMOS QUE ENUNCIAMOS COMO FACTORES DEFORMANTES DE UN HOGAR, QUE PUEDEN DETERMINAR EN UN MOMENTO DADO QUE SUS JÓVENES MIEMBROS SE CONVIERTAN EN DELINCUENTES,

NO QUEREMOS SER TAJANTES Y AFIRMAR QUE CON TODA SEGURIDAD UN NIÑO QUE SE HA DESARROLLADO DENTRO DEL SENO DE UNA FAMILIA IRREGULAR O DEFORMANTE, SE CONVERTIRÁ EN UN DELINCUENTE, PERO SI QUEREMOS DEJAR ESTABLECIDO QUE ESTOS NIÑOS SE ENCUENTRAN EN DESVENTAJA, EN RELACIÓN CON AQUELLOS QUE CRECEN DENTRO DE UN HOGAR FUNCIONAL, POR LA SENCILLA RAZÓN DE QUE LA DELINCUENCIA ES UNA DE LAS FORMAS MÁS COMUNES DE LA INADAPTACIÓN,

PODEMOS CONCLUIR QUE EL MEDIO AMBIENTE FAMILIAR DENTRO DEL CUAL SE DESENVUELVE UNA PERSONA DURANTE SU NIÑEZ ES UN FACTOR DE GRAN RELEVANCIA EN LA GÉNESIS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, Y QUE RESULTA SUMAMENTE DIFÍCIL NEUTRALIZARLO A TRAVÉS DE OTROS FACTORES COMO PUEDEN SER EL SOCIO-ECONÓMICO, SOCIO-DEMOGRÁFICO Y EL SOCIO-PSICOLÓGICO, SIN EMBARGO RESULTA INEGABLE QUE TODOS Y CADA UNO DE ESTOS FACTORES SE RELACIONAN ENTRE

SÍ PARA FAVORECER LA CONDUCTA ANTISOCIAL DE LOS JÓVENES.

DE AHÍ QUE RESULTE DE GRAN TRASCENDENCIA, EL COMBATIR TODOS AQUELLOS ELEMENTOS QUE EN UNA U OTRA MANERA CONTRIBUYEN PARA QUE UN HOGAR SEA DEFORMANTE O DEFICIENTE, LO QUE POR SUPUESTO REPRESENTA UNA LABOR MUY ARDUA QUE DEBE SER DESEMPEÑADA POR MÉDICOS, PSICÓLOGOS, PEDAGOGOS Y TRABAJADORES SOCIALES, QUIENES DEBEN ORIENTAR A LOS JÓVENES, DESDE EL MOMENTO EN QUE PRETENDEN CONTRAER MATRIMONIO, CON EL OBJETO DE CREARLES CONCIENCIA RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES QUE VAN A ADQUIRIR EN SU CALIDAD DE ESPOSOS Y PADRES, ASÍ COMO DE QUE MANERA PUEDEN CONTRIBUIR A LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS DE MANERA ADECUADA.

PODEMOS AGREGAR QUE UNA VEZ QUE LOS NIÑOS SE DESARROLLEN DENTRO DE UN HOGAR ESTABLE, DENTRO DEL CUAL PERCIBAN UN CLIMA DE SEGURIDAD Y AMOR ENTRE TODOS LOS MIEMBROS QUE LA INTEGRAN, DIFÍCILMENTE LLEGARÁ A COMETER INFRACCIONES, PORQUE SE ENCONTRARÁ DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA AFRONTAR LAS EVENTUALIDADES QUE SE LE PUEDAN PRESENTAR, Y NO GUARDARÁ NINGÚN RESENTIMIENTO PARA CON LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD.

3.4.- SOCIO-DEMOGRÁFICOS. (INCREMENTO DE LA POBLACIÓN)

LA SOBREPoblación ES OTRO DE LOS MÁS GRANDES PROBLEMAS -- CON LOS CUALES LA HUMANIDAD SE HALLA EN LUCHA CONSTANTE, YA QUE NO ES -- AJENO A TODOS NOSOTROS, QUE SE TRADUCE EN MISERIA, ENFERMEDAD Y HAMBRE,

ALBERTO F. SENIOR AFIRMA QUE "LA DEMOGRAFÍA TIENE POR OBJETO EL ESTUDIO DE LOS FENÓMENOS CUANTITATIVOS O NUMÉRICOS QUE OCURREN EN LOS CONGLOMERADOS HUMANOS. LA DEMOGRAFÍA ESTUDIA EL "QUANTUM HUMANO" LA POBLACIÓN O SU CANTIDAD". (146)

ENCONTRAMOS UNA TEORÍA MUY INTERESANTE ACERCA DEL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, LA QUE HA SIDO DENOMINADA POR LOS ECONOMISTAS COMO CORRIENTE PESIMISTA,

ESTA TEORÍA FUE SUSTENTADA POR THOMAS ROBERT MALTHUS ---- (147), CREADOR DE LA OBRA "ENSAYOS SOBRE EL PRINCIPIO DE LA POBLACION",- QUIEN RESALTABA QUE LOS SERES HUMANOS TENDENOS A AUMENTAR CONSTANTEMENTE, MÁS RÁPIDO AÚN QUE LOS ALIMENTOS.

THOMAS ROBERT MALTHUS, FUE EL PRIMER ECONOMISTA QUE PLANTEÓ CIENTÍFICAMENTE EL PROBLEMA DE LA DEMOGRAFÍA.

PARA EXPLICAR EN TEORÍA SE AUXILIA DE LAS MATEMÁTICAS, Y EXPRESA QUE MIENTRAS LA POBLACIÓN CRECE EN PROGRESIÓN GEOMÉTRICA, LOS A-

(146) F. SENIOR ALBERTO, "COMPENDIO DE UN CURSO DE SOCIOLOGIA", 9A. ED. EDIT. FRANCISCO MÉNDEZ OTEO, MÉXICO, D.F., 1975, PAG. 156.

(147) MALTHUS THOMAS ROBERT. CIT. POR F. SENIOR, EN OB. CIT.

ALIMENTOS CRECEN EN PROGRESIÓN ARITMÉTICA. LA PROGRESIÓN GEOMÉTRICA SE MULTIPLICA CADA VEZ POR LA MISMA CANTIDAD, Y LA PROGRESIÓN ARITMÉTICA SE SUMA CADA VEZ TAMBIÉN POR LA MISMA CANTIDAD.

DE ESTA FORMA MIENTRAS LA POBLACIÓN CRECE DE 1 A 2, DE 2 A 4, DE 4 A 8, DE 8 A 16, ETC. LOS ALIMENTOS CRECEN SOLAMENTE DE 1 A 2, DE 2 A 3, DE 3 A 4, DE 4 A 5, ETC., LO QUE LO LLEVA A CONCLUIR QUE LA POBLACIÓN SE DUPLICA CADA VEINTICINCO AÑOS, PRODUCIÉNDOSE UNA CRISIS ECONÓMICA, YA QUE LOS ALIMENTOS NO SON SUFICIENTES PARA ABASTECER A TODA LA POBLACIÓN Y CONSIGUIENTEMENTE SE PADECE HAMBRE.

THOMAS ROBERT MALTHUS PROPONÍA SE FRENARA EL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, PUES CONSIDERABA QUE NO ES POSIBLE QUE EXISTIERAN EN EL MUNDO MÁS HABITANTES QUE AQUELLOS QUE PODÍAN SER ALIMENTADOS.

PARA ELLO PROPUSO DOS MECANISMOS QUE DENOMINÓ FRENO, UNO POSITIVO QUE CONSISTE EN AUMENTAR EL COEFICIENTE DE GUERRAS, PESTES, HAMBRES. EL OTRO QUE TAMBIÉN LLAMA FRENO PREVENTIVO, CONSISTENTE EN LA "ABSTENCIÓN MORAL", "SUJECCIÓN MORAL" O "CONTENCIÓN MORAL" (148), QUE SE TRADUCE EN UNA ABSTENCIÓN SEXUAL PARA EVITAR QUE SE PROCREEN HIJOS FUERA DE MATRIMONIO, Y EN APLAZAR EL MATRIMONIO HASTA QUE LA PAREJA TENGA PLENA CAPACIDAD PARA ACEPTAR LA RESPONSABILIDAD QUE ÉSTE IMPLICA. SOBRE TQ

(148) GOMEZ GRANILLO Moisés, "BREVE HISTORIA DE LAS DOCTRINAS ECONÓMICAS", 5a. ED, EDIT. ESFINGE. MÉXICO, D.F., 1975, PÁG. 83.

DO CONSIDERABA QUE LOS INTEGRANTES DE CLASES ECONÓMICAMENTE DÉBILES DEBÍAN ABSTENERSE SEXUALMENTE MIENTRAS NO RESOLVIERAN SU PROBLEMA ECONÓMICO.

ESTA TEORÍA MALTHUSIANA NO FUE MUY BIEN ACOGIDA EN EL AÑO DE 1798, FECHA EN QUE SE DIÓ A CONOCER POR SU AUTOR, PORQUE LOS ECONOMISTAS DE AQUELLA ÉPOCA CONSIDERABAN QUE NO OPERABA, SEGÚN ELLOS MALTHUS EXAGERABA SUS PREDICCIONES.

HOY SIN EMBARGO, PODEMOS DARNOS CUENTA DE QUE AUNQUE ESTA TEORÍA NO SE HA CUMPLIDO AL PIE DE LA LETRA, ES CIERTO QUE LA POBLACIÓN SE HA DUPLICADO EN VEINTE AÑOS, LOS QUE VAN DE 1960 A 1980.

CIERTAMENTE, EN LOS ÚLTIMOS CUARENTA AÑOS, LA POBLACIÓN VIENE REGISTRANDO UN CRECIMIENTO INUSITADO. ASÍ LO DEMUESTRAN LAS ESTADÍSTICAS OBTENIDAS DE LOS CENSOS GENERALES DE POBLACIÓN QUE SE HAN LLEVADO A CABO EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

LA PRIMERA ESTADÍSTICA DE LA POBLACIÓN DE QUE TENEMOS CONOCIMIENTO SE LLEVÓ A CABO EN EL AÑO DE 1521, Y FUE ORDENADA POR HERNÁN CORTÉS. SIN EMBARGO ES A PARTIR DEL AÑO DE 1900 CUANDO LOS CENSOS POBLACIONALES TOMAN UNA PERIODICIDAD DECENAL. DESDE ENTONCES A LA FECHA SE HAN EFECTUADO DIEZ CENSOS DE POBLACIÓN, SIENDO EL ÚLTIMO EL REALIZADO EN EL AÑO DE 1980, QUE ARROJÓ COMO RESULTADO UNA POBLACIÓN TOTAL DE 67'382,581 HABITANTES.

EL CUADRO NUMERO 15 NOS MUESTRA CLARAMENTE LOS INCREMENTOS POBLACIONALES SUFRIDOS EN 85 AÑOS, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 1895 Y 1980.

OBSERVAMOS COMO EN EL AÑO DE 1895 LA POBLACIÓN APENAS REBASABA LOS DOCE MILLONES, A PARTIR DE ENTONCES TIENDE A AUMENTAR, A EXCEPCIÓN DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 1910 Y 1921, EN QUE SE OBSERVA UN DESCENSO COMO RESULTADO DE LAS MUERTES PROVOCADAS POR LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y LA EPIDEMIA DENOMINADA "INFLUENCIA ESPAÑOLA".

DEL AÑO DE 1921 A 1930, EL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN FUE LENTO, SE INCREMENTÓ SOLAMENTE EN 2'217,942, DADA LA INSALUBRIDAD, LA MALA ALIMENTACIÓN Y LA DIFÍCIL SITUACIÓN ECONÓMICA QUE IMPERABA.

DEL AÑO DE 1930 A 1940 LA POBLACIÓN SE INCREMENTÓ, SE VISLUMBRA YA LA EXPLOSIÓN DEMOGRÁFICA, PERO SE MANIFIESTA CLARAMENTE A PARTIR DE ESTE ÚLTIMO AÑO.

HASTA ANTES DEL AÑO DE 1900, EN NUESTRO PAÍS NO HABÍA CONTROL DEMOGRÁFICO ALGUNO, Y AUNQUE LA NATALIDAD ERA UN POCO ELEVADA, LA MORTALIDAD EQUILIBRABA EL ALTO ÍNDICE DE NACIMIENTOS.

SIN EMBARGO, DURANTE LOS PRÓXIMOS 51 AÑOS DEBIDO AL PROGRESO CIENTÍFICO, LA EVOLUCIÓN DE LAS TÉCNICAS MÉDICAS Y LA ELEVACIÓN DEL NIVEL DE VIDA ENTRE OTRAS CAUSAS, DISMINUYÓ CONSIDERABLEMENTE EL IN-

DICE DE MORTALIDAD, AUMENTANDO EN CONSECUENCIA LA ESPERANZA DE VIDA, Y - CON ELLO EL DESMEDIDO AUMENTO DE LA POBLACIÓN,

NUESTRO PAÍS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HA TRATADO DE FRENAR SU CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO, DIFUNDIENDO A TRAVÉS DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN, INFINIDAD DE MEDIDAS DE CONTROL NATAL, PERO AÚN ASÍ LA POBLACIÓN CONTINÚA AUMENTANDO PAVOROSAMENTE.

EN EFECTO, LA POBLACIÓN DE LA REPÚBLICA MEXICANA CRECE, Y CON ELLO LA CANTIDAD DE NIÑOS Y JÓVENES, LO QUE HACE MÁS GRAVE EL PROBLEMA DEMOGRÁFICO, PUES EL 49,63% DE LA POBLACIÓN ACTUAL (149) FLUCTÚA ENTRE LOS 5 Y LOS 24 AÑOS, POR LO QUE EXISTE MAYOR RIESGO DE REPRODUCCIÓN.

ALGUNOS INVESTIGADORES HAN SEÑALADO QUE LA TASA DE POBLACIÓN TIENDE A AUMENTAR CADA VEZ MÁS, Y SOSTIENEN QUE EL ÍNDICE DE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN ES DEL 3,2%. "INDICADORES ACTUALES SEÑALAN QUE A UNA TASA DE CRECIMIENTO ANUAL DE 3,2% LA POBLACIÓN TOTAL DEL PAÍS EN 1982 SERÁ DEL ORDEN DE 75 MILLONES DE HABITANTES. LOS CÁLCULOS MÁS CONSERVADORES ARROJAN UNA CIFRA DE 110 MILLONES PARA EL AÑO 2000", (150)

(149) IBID.

(150) COORDINACION GENERAL DEL PLAN NACIONAL DE ZONAS REPRIMIDAS Y GRUPOS MARGINADOS (COPLAMAR), PROGRAMA INTEGRADO DE LA ZONA MAYA. -- QUINTANA ROO. EDITADA POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, MÉXICO. 1978, PÁG. 11.

LA EXPLOSIÓN DEMOGRÁFICA HA CREADO UNA SITUACIÓN DE NECESIDAD EN LAS PERSONAS, QUE LAS HA LLEVADO A CONCENTRARSE EN LAS PRINCIPALES CIUDADES, CON EL OBJETO DE ENCONTRAR UNA ACTIVIDAD QUE LES PERMITA OBTENER UN INGRESO PARA CUBRIR SUS NECESIDADES ALIMENTICIAS,

ES POR ELLO QUE ENTRE "1940 Y 1970, LA POBLACIÓN URBANA HA AUMENTADO PROPORCIONALMENTE, DE UN 20% A UN 40% DE LA POBLACIÓN TOTAL DE MÉXICO". (151)

LOS PRINCIPALES CENTROS URBANOS EN EL AÑO DE 1970 SON POR ORDEN DE IMPORTANCIA "LA CIUDAD DE MÉXICO, CON 8'000,000 DE HABITANTES; A GUADALAJARA, CON UN 1'200,000 HABITANTES; A MONTERREY, CON 900,000 HABITANTES; A CIUDAD JUÁREZ CON 436,054 HABITANTES; Y A PUEBLA, CON - - - 521,787. DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS PRELIMINARES DEL X CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA EFECTUADO EN 1980, LAS ENTIDADES MÁS POBLADAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA SON LAS SIGUIENTES: EL DISTRITO FEDERAL CON - - - - 9'373,353 HABITANTES (SIN TOMAR EN CUENTA A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LÍMITES DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ESTADO DE MÉXICO QUE SE CONOCE COMO ZONA METROPOLITANA); EL ESTADO DE MÉXICO REGISTRÓ 7'545,692 HABITANTES; JALISCO CONTABA CON 4'293,549; NUEVO LEÓN CON 2'463,298; - CHIHUAHUA TENÍA 1'933,856; EL ESTADO DE PUEBLA PRESENTÓ 3'279,968; UNO

(151) LOMNITZ LARISSA ADLERD, "COMO SOBREVIVEN LOS MARGINADOS", EDIT, SIGLO XXI, EDITORES, MÉXICO, 1975, PÁG. 19.

DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA QUE MÁS INCREMENTO POBLACIONAL - ALCANZÓ FUE EL DE VERACRUZ CON 5'264,611". (152)

PARA HACER AÚN MAYOR Y MÁS GRAVE EL PROBLEMA DEMOGRÁFICO, CABE MENCIONAR QUE LAS CIUDADES URBANIZADAS NO HAN SIDO CAPACES DE RESOLVER LOS PROBLEMAS INHERENTES AL DESMEDIDO INCREMENTO POBLACIONAL; ENTRE LOS QUE PODEMOS SEÑALAR LA FALTA DE VIVIENDA, EL DESEMPLEO Y LA INSTRUCCIÓN.

A SU VEZ ESTOS FACTORES HAN PROVOCADO QUE EL NÚMERO DE JÓVENES QUE RECURREN A LA COMISIÓN DE INFRACCIONES SEA ELEVADO. ASÍ LO SOS TIENE JOSÉ MARIA RICO, AL SUSTENTAR QUE EL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO RÁPIDO Y CONTINUO "LLEVA CONSIGO UN INCREMENTO PROPORCIONAL DE LA DELINCUENCIA JUVENIL". (153)

RESULTA OBVIO QUE AL CRECER EN UNA VIVIENDA DE ESPACIO REDUCIDO, EL NIÑO TIENDE A PASAR LA MAYOR PARTE DE SU TIEMPO EN LA CALLE. ES ASÍ COMO HEMOS VISTO QUE ALGUNOS DE ELLOS, AL CARECER DE UN LUGAR DONDE PASAR LA NOCHE SE APOSTAN A LAS AFUERAS DEL METRO, EN LAS BANCAS DE ALGUN JARDIN, E INCLUSO EN LA BANQUETA DE CUALQUIER CALLE.

(152) SOTO VILLALOBOS HORTENSIA. "LA MARGINALIDAD COMO FACTOR CRIMINOGENO", TESIS QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO -- PRESENTÓ. ENEPA, NAUCALPAN, 1964.

(153) RICO JOSÉ MARIA. "CRIMEN Y JUSTICIA", OB.CIT, PÁG. 24

OTROS MUCHOS HABITAN EN VIVIENDAS SUCIAS, PEQUEÑAS Y MALOLIENTES, QUE SIRVEN LO MISMO DE SALA QUE DE COMEDOR, COCINA, RECÁMARA Y AÚN BAÑO. VIVIENDAS QUE SE ENCUENTRAN SITUADAS EN ZONAS POPULARES QUE CARECEN DE LAS MÁS MÍNIMAS MEDIDAS DE HIGIENE, COMO SON LA PAVIMENTACIÓN, VENTILACIÓN, Y ALCANTARILLADO.

SIN EMBARGO ESO NO ES TODO, ESTOS CUARTOS PEQUEÑOS Y OSCUROS, HÚMEDOS E INSALUBRES A SU VEZ SE ENCUENTRAN SOBREPLODADOS. EN ELLOS HABITAN EL PADRE, LA MADRE Y UN MÍNIMO DE CUATRO HIJOS. TODOS ELLOS DURMIENDO EN UNA MISMA HABITACIÓN, DANDO LUGAR A LA PROMISCUIDAD.

QUE PODEMOS ESPERAR DE UN NIÑO QUE SE HA DESARROLLADO EN CONDICIONES TAN MISERABLES?. JOSE ANGEL CENICEROS Y LUIS GARRIDO NOS DAN LA RESPUESTA A ESTA INTERROGANTE, AL DEJAR BASTANTE CLARO QUE "DE LAS CONDICIONES DE HABITACIÓN DEFECTUOSA Y DE LA PROMISCUIDAD QUE DE ELLAS RESULTA, APARECEN POR UNA PARTE NO SÓLO LAS ENFERMEDADES COMUNES AL NACIMIENTO DE LAS PERSONAS, SINO TAMBIÉN LA DEBILIDAD FÍSICA, Y POR OTRA PARTE, LA PROMISCUIDAD DE LOS SEXOS, LLEVA A LA DESMORALIZACIÓN, A LA FALTA DE DIGNIDAD Y AL VICIO EN LA EDAD MÁS TIERNA". (154)

(154) CENICEROS José ANGEL y GARRIDO LUIS. "LA DELINCUENCIA INFANTIL EN MÉXICO". EDIT. BOTAS, MÉXICO, 1936. PÁG. 60.

AHORA BIEN, LAS VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN ACTUALMENTE -- POR EL INFONAVIT, COMO UNA CONCESIÓN A LOS EMPLEADOS, ASÍ COMO CONJUNTOS HABITACIONALES EN LOS QUE SE CONCENTRAN GRANDES CANTIDADES DE LA POBLACIÓN, ENTRE LOS QUE PODEMOS MENCIONAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LA UNIDAD HABITACIONAL TLATELOLCO, LA UNIDAD J. F. KENNEDY, LA UNIDAD VICENTE GUERRERO, REPRESENTAN UN PELIGRO INMINENTE PARA LA COMUNIDAD, YA QUE SI -- BIEN ES CIERTO QUE RESUELVEN EN PARTE EL PROBLEMA HABITACIONAL, TAMBIÉN -- LO ES QUE SE HAN CONVERTIDO EN VERDADEROS FOCOS DE INFECCIÓN QUE FOMENTAN EL VANDALISMO JUVENIL.

EL ÍNDICE DE DELINCUENCIA JUVENIL EN ESTA ZONA ES MUCHO -- MAYOR QUE EN LAS ÁREAS DONDE EXISTEN CASAS UNIFAMILIARES.

CONSIDERAMOS URGENTE ATENDER EL PROBLEMA DE LA VIVIENDA, -- QUE SOLO PODRÁ SER RESUELTO SI SE APLICAN MEDIDAS TENDIENTES A EVITAR -- QUE LA GRAN PARTE DE LA POBLACIÓN SE CONCENTRE EN DETERMINADAS ZONAS URBANAS IMPIDIENDO LA INMIGRACIÓN, YA QUE ÉSTA, INDUDABLEMENTE OCUPA UN LUGAR IMPORTANTE EN LA GÉNESIS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

LA FALTA DE VIVIENDAS Y LA CONCENTRACIÓN URBANA NO SON -- CONSECUENCIAS ÚNICAS DEL DESMEDIDO INCREMENTO POBLACIONAL, TENEMOS OTRAS TAN GRAVES COMO LA FALTA DE INSTRUCCIÓN, QUE CONLLEVA TAMBIÉN A LA DELINCUENCIA JUVENIL.

AUNQUE EFECTIVAMENTE EN NUESTRO PAÍS "SE HA AVANZADO BAS-

TANTE EN EL CAMINO PARA LOGRAR QUE EL MAYOR NÚMERO DE INDIVIDUOS ALCAN-
 CE LOS BENEFICIOS DE LA INSTRUCCIÓN, TAMBIÉN ES PRECISO SEÑALAR QUE DE-
 BIDO A LA COMPLEJIDAD DE LOS PROBLEMAS QUE PLANTEA EL CONSTANTE CRECI-
 MIENTO DE LA POBLACIÓN, NO ES POSIBLE SOLUCIONAR DE MANERA COMPLETA Y -
 SATISFACTORIA EL PROBLEMA QUE SIGNIFICA QUE EN UNA SOCIEDAD EXISTA UNA
 DETERMINADA CANTIDAD DE INDIVIDUOS QUE EN VEZ DE INTEGRAR UN GRUPO UTIL,
 SEAN UN LASTRE DE LA HUMANIDAD; YA QUE SE PUEDE AFIRMAR QUE TALES SUJE-
 TOS DE UNA MANERA O DE OTRA, FORZOSAMENTE TIENEN QUE INCLINARSE HACIA -
 LA DELINCUENCIA PUESTO QUE EN UNA SOCIEDAD EN QUE CADA VEZ ES MÁS NECE-
 SARIA LA COOPERACIÓN DE TODOS SUS MIEMBROS EN LA CUAL ESTOS SE VEN IMPE-
 DIDOS A DAR MÁS, LOS REZAGADOS CONSTITUYEN EL GRUPO MÁS PROMENSO A REAC-
 CIONAR NEGATIVAMENTE". (155)

ASIMISMO EXISTE MAYOR PROBABILIDAD DE QUE UNA FAMILIA SE
 ENCUENTRE BIEN INTEGRADA, CUANDO LOS MIEMBROS DE LA MISMA SON POCOS, -
 "A UN MENOR NÚMERO DE HERMANOS CORRESPONDE UNA MEJOR ADAPTACIÓN DE LOS
 ADOLESCENTES A SUS PADRES". (156)

EL NIÑO QUE SE DESARROLLA DENTRO DE UN HOGAR EN EL QUE -
 SE LE HA PROPORCIONADO EL CALOR AFECTIVO QUE REQUIERE DE ACUERDO A SU

(155) TREVIÑO LÓPEZ ÉSTER, "RELACIONES ENTRE LA DELINCUENCIA JUVENIL Y
 LA DESORGANIZACION SOCIAL". NO INDICA EDITORIAL, MÉXICO, 1972. -
 PÁG. 21.

(156) HEER DAVID M. "SOCIEDAD Y POBLACION". EDIT. TRILLAS. MÉXICO, 1973.
 PÁG. 106.

EDAD, DIFÍCILMENTE COMETERÁ UNA INFRACCIÓN, PORQUE LAS BASES MORALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN CON SUS PADRES SON SÓLIDAS Y LE PERMITEN ADAPTARSE FACILMENTE A LA SOCIEDAD EN QUE VIVE. DESDE LUEGO QUE - UN GRAN NÚMERO DE HERMANOS PUEDE PROVOCAR UNA REDUCCIÓN DEL CONTACTO DE LOS PADRES CON SUS HIJOS, IMPIDIENDO LA ADECUADA ADAPTACIÓN SOCIAL Y FACILITANDO POR LO MISMO, UNA POSIBLE CONDUCTA ANTISOCIAL.

ES DECIR, QUE "MÁS INDIRECTAMENTE AUNQUE NO POR ELLO MENOS IMPORTANTE EL DESMEDIDO CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO ES CAUSA DE CRIMINALIDAD, YA QUE LAS POSIBILIDADES DEL JEFE DE FAMILIA SE ENCUENTRAN LIMITADAS, LAS VIVIENDAS SON PEQUEÑAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES SON INSUFICIENTES", (157) AUNADO A ELLO QUE CADA VEZ RESULTA MÁS DIFÍCIL CONSEGUIR EMPLEO.

POR OTRA PARTE RESULTA DE GRAN IMPORTANCIA RESALTAR QUE - PESE A LA CAMPAÑA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE SE HA DIFUNDIDO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LA POBLACIÓN NO HA DISMINUIDO AÚN, Y QUE NO ESTARÍA POR DEMÁS LA PREPARACIÓN DE CAMPAÑAS PARA LA CONCIENTIZACIÓN DE LAS CLASES MÁS HUMILDES EN BENEFICIO DE TODOS LOS CIUDADANOS.

(157) CFR. RICO JOSÉ MARÍA. "CRIMEN Y JUSTICIA EN AMÉRICA LATINA", Ob. -
CIT. PÁG. 245.

CAPITULO 4

MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL

NO DEBEMOS PASAR POR ALTO QUE EL PRESENTE TRABAJO ES DE CARÁCTER CRIMINOLÓGICO, Y QUE "LA CRIMINOLOGÍA ES LA CIENCIA QUE SE ENCARGA DEL ESTUDIO DEL DELITO COMO CONDUCTA HUMANA Y SOCIAL, DE INVESTIGAR LAS CAUSAS DE LA DELINCUENCIA, DE LA PREVENCIÓN Y DEL TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE". (158)

ADEMÁS, EL AUTOR JORGE LOPEZ VERGARA, HACE HINCAPIÉ EN QUE "... LA CRIMINOLOGÍA PROPONE ESTUDIAR DIVERSAS CONDUCTAS ANTISOCIALES, NO SÓLO LAS REPUTADAS COMO DELITOS, SINO DE TODAS AQUELLAS QUE ATENTAN CONTRA LA SOCIEDAD, CONTINÚA CON LA INVESTIGACIÓN DE LOS FACTORES GENERADORES DE LAS MISMAS, Y EL PREVENIR LA PRESENCIA DE LA CRIMINALIDAD". (159)

CIERTAMENTE LA CRIMINOLOGÍA TIENE COMO FUNCIÓN EL ESTUDIO DE LA PERSONALIDAD DEL DELINCUENTE, PERO SU MISIÓN NO SE CONCRETA A ELLO, SINO QUE ADEMÁS DEBE APORTAR AL ESTADO LOS ESTUDIOS EFECTUADOS, PERMI---

(158) LOPEZ VERGARA JORGE. "INTRODUCCION AL ESTUDIO DE LA CRIMINOLOGIA" REVISTA MEXICANA DE DERECHO PENAL, QUINTA ÉPOCA, No. 4, JULIO-DICIEMBRE DE 1979. PÁG. 43.

(159) LOPEZ VERGARA JORGE. "ENSAYO SOBRE LA NECESIDAD DE CREAR EN MÉXICO EL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD. -- UNAM, DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, MÉXICO, 1985, PÁG. 5.

TIENDO QUE EL LEGISLADOR PROMULGUE LEYES PREVENTIVAS, "LAS QUE DESDE LUEGO DEBEN TENER SU BASE EN EL CONOCIMIENTO DE LAS CAUSAS QUE CONLLEVAN A LA DELINCUENCIA". (160)

CONCLUYENDO, LA CRIMINOLOGÍA TIENE UN ÁREA DE INVESTIGACIÓN MUY EXTENSA, NO SE LIMITA A ESTUDIAR AL DELINCUENTE O A LOS FACTORES QUE FAVORECIERON SU CONDUCTA ANTISOCIAL, SINO QUE SU CAMPO DE ESTUDIO -- ABARCA LA PREVENCIÓN EN EL TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE JUVENIL.

AHORA BIEN, EN EL CAPÍTULO QUE ANTECEDE YA ANALIZAMOS CUATRO DE LAS QUE CONSIDERAMOS MÁS IMPORTANTES CAUSAS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, Y PARA SEGUIR UN ORDEN EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE TRABAJO CONTINUAREMOS CON LO RELATIVO A LA PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS INFRACTORAS JUVENILES.

EN PRIMER LUGAR ES CONVENIENTE SEÑALAR LO QUE SIGNIFICA -- CRIMINOLÓGICAMENTE HABLANDO EL TÉRMINO DE PREVENCIÓN, LUIS RODRIGUEZ MANZANERA NOS DA UN CONCEPTO BASTANTE CLARO, AL SOSTENER QUE "PREVENIR ES CONOCER CON ANTICIPACIÓN LA PROBABILIDAD DE UNA CONDUCTA CRIMINAL, DISPONIENDO DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA EVITARLA". (161)

(160) ORELLANA WILARCO OCTAVIO A. "MANUAL DE CRIMINOLOGIA", EDIT. PORRÚA, MÉXICO, D.F., 1977. PÁG. 35.

(161) RODRIGUEZ MANZANERA LUIS. "CRIMINOLOGIA", EDIT. PORRÚA, MÉXICO, D.F. 1979. PÁG. 43

TAMBIÉN HA SIDO DENOMINADA COMO EL CONJUNTO DE ESFUERZOS ENCAMINADOS A EVITAR QUE LOS MENORES INICIEN UNA CARRERA DELICTIVA O TOMEN PARTE EN LA SUBCULTURA DELINCUENTE. (162)

EL PROFESOR CESAR CECCALDI SEÑALA A LA VEZ QUE PREVENCIÓN ES "LA POLÍTICA DE CONJUNTO QUE TIENDE A SUPRIMIR O AL MENOS A REDUCIR - LOS FACTORES DE DELINCUENCIA O INADAPTACIÓN SOCIAL". (163)

ÉSTOS CONCEPTOS IMPLICAN DESDE LUEGO UN CONOCIMIENTO PREVIO DE LA INCIDENCIA DE INFRACCIONES, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE PREDECIR LA POSIBLE TRAYECTORIA DE ÉSTAS, PERMITIENDO ELABORAR UNA SERIE DE MEDIDAS PREVENTIVAS TENDIENTES A LA DISMINUCIÓN DEL TAN ELEVADO ÍNDICE - DE ELLAS.

PODEMOS AFIRMAR QUE LOS OBJETIVOS DE LA PREVENCIÓN SON EN RESUMEN, INVESTIGAR PARA OBTENER UN DIAGNÓSTICO SOBRE LAS ACTITUDES PERSONALES Y LOS HECHOS SOCIALES QUE PROPICIEN LA COMISION DE INFRACCIONES, EVALUANDO ESTA INVESTIGACIÓN PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE ESTABLECER UN

(162) CFR. JUIJER TAS-JOSINE. "PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA EN LOS PAISES BAJOS". TRADUCIDA POR ANIKA SMITH EN TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DEL BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO. ENERO-FEBRERO. 1982. VOL. 5. NOS. 1-2. PÁG. 24.

(163) CECCALDI CÉSAR. CIT. POR RODRIGUEZ MANZANERA LUIS. "CRIMINOLOGIA" OB. CIT. PÁG. 26.

"PLANO DE PROFILÁXIS SOCIAL", CON EL FIN DE PROCURAR LA DISMINUCIÓN DEL TAN ELEVADO ÍNDICE DE CRIMINALIDAD JUVENIL, ELABORAR UNA SERIE DE CAMPAÑAS DE ORIENTACIÓN A LA SOCIEDAD EN GENERAL Y LA APLICACIÓN DE UN TRATAMIENTO A TODO AQUEL QUE HAYA INFRINGIDO ALGUNA NORMA SOCIAL. (164)

DIVERSOS AUTORES ENTRE LOS QUE PODEMOS MENCIONAR AL MARQUÉS CESAR BECCARIA, JUAN DOMINGO ROMAGNOSI, ENRIQUE FERRI, ANTONIO SABATER, LUIS JIMÉNEZ DE AZUA, ANTONIO SANCHEZ GALINDO, JORGE LOPEZ VERGARA Y JUAN PABLO DE TAVIRA, PRECISAN QUE ES MÁS IMPORTANTE QUE COMBATIR LOS DELITOS, PREVENIRLOS.

EL MARQUÉS CESAR BECCARIA, EN SU INMORTAL OBRA "DE LOS DELITOS Y LAS PENAS", IMPRESA EN EL AÑO DE 1964, SE REFIRIÓ A LA PREVENCIÓN DEL DELITO, SEÑALANDO QUE "MEJOR ES PREVENIR LOS DELITOS QUE VERSE EN LA NECESIDAD DE CASTIGARLOS. ÉSTE ES EL FIN DE LA LEGISLACIÓN QUE NO ES SI NO EL ARTE DE CONDUCIR A LOS HOMBRES AL MÁXIMO DE FELICIDAD O AL MENOR NÚMERO DE DESVENTURA QUE SEA POSIBLE". (165)

ENRIQUE FERRI COPIA LAS PALABRAS DE JUAN DOMINGO ROMAGNOSI

(164) CFR. IBID. PÁGS. 128 Y 129.

(165) BECCARIA DE, CÉSAR. CIT. POR RAMÍREZ REYES ANTONIO, "LA DELINCUENCIA EN NUESTRO ESTADO Y MEDIOS PARA COMBATIRLA". TESIS DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO. UNIVERSIDAD DE PUEBLA, 1946, PÁG. 76.

ROSSI, QUIEN SE PREOCUPARA POR LA PREVENCIÓN DEL DELITO TANTO O MÁS QUE - POR SU REPRESIÓN. EN SU OBRA GENESIS DEL DERECHO PENAL, EXPRESA QUE "ES-PREFERIBLE PROCURAR ESTIRPAR O IMPEDIR POR MEDIOS INDIRECTOS LOS IMPULSOS CRIMINALES PORQUE UNA VEZ DESARROLLADOS ES INÚTIL Oponer LA PENA", (166)

ANTONIO SABATER SEÑALA BREVEMENTE QUE "MÁS QUE PREOCUPARSE UNA VEZ SURGIDA LA CONDUCTA ANTISOCIAL IMPORTA PREVENIRLA", (167)

LUIS JIMÉNEZ DE AZÚA CONSIDERA QUE "SI EL DELITO ES HIJO - DE LOS FACTORES, Y LOS DE TIPO SOCIAL EJERCEN FUERTE PREDOMINIO, DEBE COMBATIRSE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN SUS ORÍGENES MÁS QUE EN SUS MANIFESTACIONES EXTERNAS" (168) Y CONTINÚA SOSTENIENDO QUE "LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN HA DE COMPRENDERSE DE MANERA MÁS INDIRECTA Y HONDA. LOS DELITOS NO - DEBEN TOCARSE DE FRENTE, SINO DESTRUYENDO LAS BASES EN LAS QUE SE ASIENTAN. LAS AGRESIONES DE SOSLAYO SON MÁS FECUNDAS QUE LAS EMPRENDIDAS DE - FRENTE", (169)

(166) RAMIREZ REYES ANTONIO, IBID, PÁG. CIT.

(167) SABATER ANTONIO. "JUVENTUD INADAPTADA Y DELINCUENTE". EDIT. HISPANO-EUROPEA, BARCELONA, ESPAÑA. NO INDICA AÑO. PÁG. 149.

(168) JIMÉNEZ DE AZÚA LUIS. "CRONICA DEL CRIMEN", TALLERES TIPOGRÁFICOS VELASCO, MADRID, ESPAÑA, 1929. PÁG. 52

(169) IBID, PÁG. 54.

ANTONIO SANCHEZ GALINDO OPINA QUE "DEBEMOS PREVENIR ANTES QUE CASTIGAR; LAS SOCIEDADES DEL FUTURO DEBERÁN ESTABLECER MÉTODOS DE PREVENCIÓN Y TABLAS DE PREDICCIÓN DE TAL SUERTE EFICACES Y VALIOSAS QUE APLICADAS A TIEMPO, LAS PRISIONES -POR HUMANAS Y CIENTÍFICAS QUE SEAN- CONSTITUYAN OBJETOS DEL PASADO", (170)

LOS AUTORES DE LA OBRA "DIEZ TEMAS CRIMINOLÓGICOS ACTUALES", DR. JORGE LOPEZ VERGARA Y JUAN PABLO DE TAVIRA SUBRAYAN QUE AL "CRIMINOLOGO DE HOY MÁS LE IMPORTA PREVENIR LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES QUE EL APLICAR UN CONJUNTO DE TERAPIAS REHABILITADORAS", (171)

DE ESTA FORMA PODEMOS DARNOS CUENTA DE LA GRAN IMPORTANCIA QUE TIENE LA PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS INFRACTORAS JUVENILES, PUESTO QUE DE COMBATIRSE OPORTUNAMENTE, EL NÚMERO DE DELITOS DECRECERÁ ENORMEMENTE EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.

DE AHÍ QUE COINCIDIMOS CON EL DR. JORGE LOPEZ VERGARA CUAN

(170) SANCHEZ GALINDO ANTONIO, CIT. LOPEZ VERGARA JORGE. "ENSAYO SOBRE LA NECESIDAD DE CREAR EN MEXICO EL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD", OB. CIT. PÁG. 9.

(171) DE TAVIRA JUAN PABLO Y LOPEZ VERGARA JORGE. "DIEZ TEMAS CRIMINOLÓGICOS ACTUALES", MÉXICO, 1979, PÁG. 12.

DO AFIRMA QUE "... LA PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD, ES EN NUESTRO CONCEPTO LA ACTIVIDAD MÁS DIFÍCIL DEL CRIMINÓLOGO, PERO SIN LUGAR A DUDAS - LA MÁS TRASCENDENTE". (172)

SIN EMBARGO SURGE UNA INTERROGANTE, ¿DE QUÉ MANERA SE PUEDE PREVENIR LA DELINCUENCIA JUVENIL? PETER LEJINS SEÑALA QUE EXISTEN TRES FORMAS DE PREVENCIÓN QUE SON:

A) LA PREVENCIÓN PUNITIVA.- ES AQUELLA QUE TIENE SU BASE EN LA INTIMIDACIÓN DE LOS SUJETOS. EN LOGRAR QUE EL SUJETO SE DESISTA POR MEDIO DE LA AMENAZA PENAL.

B) LA PREVENCIÓN MECÁNICA.- ES AQUELLA QUE CONSISTE EN CREAR OBSTÁCULOS QUE LE CIERREN EL CAMINO AL DELINCUENTE.

C) LA PREVENCIÓN COLECTIVA.- ES AQUELLA A TRAVÉS DE LA CUAL SE PROCURA DETECTAR Y ELIMINAR SI ES POSIBLE, LOS FACTORES CRIMINÓGENOS. SE TRATA DE UNA FORMA NO PENAL, "LA PREDELINCUENCIA", (173)

(172) LOPEZ VERGARA JORGE, "ENSAYO SOBRE LA NECESIDAD DE CREAR EN MEXICO EL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD", -- OB. CIT. PÁG. 8.

(173) CFR. RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, "CRIMINOLOGIA". OB. CIT. PÁGS. 126 Y 127.

PARA JOAQUIN MARTIN CANIVELL, EXISTEN TAMBIÉN TRES DIFERENTES FORMAS DE PREVENCIÓN:

A) LA PREVENCIÓN PRIMARIA.- CUYO OBJETIVO ES SANEAR EL AMBIENTE SOCIAL, ESPERANDO EVITAR O AL MENOS REDUCIR EL ALTO ÍNDICE DE FENÓMENOS DELICTIVOS.

B) LA PREVENCIÓN SECUNDARIA.- ES AQUELLA QUE SE EJERCE SOBRE LAS PERSONAS DE LAS QUE PODEMOS AFIRMAR LA POSIBILIDAD DE COMETER INFRACCIONES O ADOPTAR UN GENERO DE VIDA QUE LAS PUEDE HACER PELIGROSAS.

C) LA PREVENCIÓN TERCIAARIA.- ES LA QUE SE PROPONE EVITAR QUE LAS PERSONAS QUE YA HAN COMETIDO INFRACCIONES, PERSISTAN EN SU CONDUCTA NOCIVA. (174)

SI ANALIZAMOS TODAS LAS FORMAS DE PREVENCIÓN MENCIONADAS, PODEMOS DARNOS CUENTA DE QUE LA PREVENCIÓN MECÁNICA A QUE SE REFIERE -- LEJINS ES SIMILAR A LA PREVENCIÓN PRIMARIA A QUE ALUDE CANIVELL, Y LA COLECTIVA MUY SIMILAR A LA SECUNDARIA.

HA SIDO TAMBIÉN COMÚN HABLAR "... DE PREVENCIÓN GENERAL Y ESPECIAL. LA PRIMERA SE REFIERE AL CONJUNTO DE MEDIDAS DIRIGIDAS A TODA LA POBLACIÓN CON LA FINALIDAD DE EVITAR SE COMETAN CONDUCTAS ILÍCITAS, -

TIENDO QUE EL LEGISLADOR PROMULGUE LEYES PREVENTIVAS, "LAS QUE DESDE LUEGO DEBEN TENER SU BASE EN EL CONOCIMIENTO DE LAS CAUSAS QUE CONLLEVAN A LA DELINCUENCIA", (160)

CONCLUYENDO, LA CRIMINOLOGÍA TIENE UN ÁREA DE INVESTIGACIÓN MUY EXTENSA, NO SE LIMITA A ESTUDIAR AL DELINCUENTE O A LOS FACTORES QUE FAVORECIERON SU CONDUCTA ANTISOCIAL, SINO QUE SU CAMPO DE ESTUDIO -- ABARCA LA PREVENCIÓN EN EL TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE JUVENIL.

AHORA BIEN, EN EL CAPÍTULO QUE ANTECEDE YA ANALIZAMOS CUATRO DE LAS QUE CONSIDERAMOS MÁS IMPORTANTES CAUSAS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, Y PARA SEGUIR UN ORDEN EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE TRABAJO CONTINUAREMOS CON LO RELATIVO A LA PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS INFRACORAS JUVENILES.

EN PRIMER LUGAR ES CONVENIENTE SEÑALAR LO QUE SIGNIFICA -- CRIMINOLÓGICAMENTE HABLANDO EL TÉRMINO DE PREVENCIÓN. LUIS RODRIGUEZ MANZANERA NOS DA UN CONCEPTO BASTANTE CLARO, AL SOSTENER QUE "PREVENIR ES CONOCER CON ANTICIPACIÓN LA PROBABILIDAD DE UNA CONDUCTA CRIMINAL, DISPONRIENDO DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA EVITARLA", (161)

(160) ORELLANA WILCO OCTAVIO A. "MANUAL DE CRIMINOLOGIA", EDIT. PORRÚA, MÉXICO, D.F., 1977. PÁG. 35.

(161) RODRIGUEZ MANZANERA LUIS. "CRIMINOLOGIA", EDIT. PORRÚA, MÉXICO, D.F. 1979, PÁG. 43

NO DEBEMOS PASAR POR ALTO QUE EL PRESENTE TRABAJO ES DE CARÁCTER CRIMINOLÓGICO, Y QUE "LA CRIMINOLOGIA ES LA CIENCIA QUE SE ENCARGA DEL ESTUDIO DEL DELITO COMO CONDUCTA HUMANA Y SOCIAL, DE INVESTIGAR LAS CAUSAS DE LA DELINCUENCIA, DE LA PREVENCIÓN Y DEL TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE". (158)

ADEMÁS, EL AUTOR JORGE LOPEZ VERGARA, HACE HINCAPIÉ EN QUE "... LA CRIMINOLOGÍA PROPONE ESTUDIAR DIVERSAS CONDUCTAS ANTISOCIALES, NO SÓLO LAS REPUTADAS COMO DELITOS, SINO DE TODAS AQUELLAS QUE ATENTAN CONTRA LA SOCIEDAD, CONTINÚA CON LA INVESTIGACIÓN DE LOS FACTORES GENERADORES DE LAS MISMAS, Y EL PREVENIR LA PRESENCIA DE LA CRIMINALIDAD". (159)

CIERTAMENTE LA CRIMINOLOGÍA TIENE COMO FUNCIÓN EL ESTUDIO DE LA PERSONALIDAD DEL DELINCUENTE, PERO SU MISIÓN NO SE CONCRETA A ELLO, SINO QUE ADEMÁS DEBE APORTAR AL ESTADO LOS ESTUDIOS EFECTUADOS, PERMI---

(158) LOPEZ VERGARA JORGE, "INTRODUCCION AL ESTUDIO DE LA CRIMINOLOGIA" REVISTA MEXICANA DE DERECHO PENAL, QUINTA ÉPOCA, No. 4, JULIO-DICIEMBRE DE 1979. PÁG. 43.

(159) LOPEZ VERGARA JORGE, "ENSAYO SOBRE LA NECESIDAD DE CREAR EN MÉXICO EL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD. - - UNAM, DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, MÉXICO, 1985. PÁG. 5.

PROBIDAD Y PIEDAD (177) ASÍ COMO LA DEFICIENTE O COMPLETA NULIDAD DE LA LABOR DE PREVENCIÓN TANTO DE LAS INSTITUCIONES COMO DE LAS AUTORIDADES A QUIENES COMPETE TAN IMPORTANTE TAREA, A QUIENES PARECE NO IMPORTAR EL CRECIENTE AUJE DE LA CRIMINALIDAD JUVENIL.

ANTONIO SABATER, AUTOR DE LA OBRA "LA JUVENTUD INADAPTADA Y DELINCUENTE" EXPRESA ATINADAMENTE QUE "LA ACCIÓN PREVENTIVA SE EJERCE HOY PRINCIPALMENTE SOBRE LOS FACTORES QUE FAVORECEN EL COMPORTAMIENTO DELICTIVO, MÁS FÁCILES DE DESCUBRIR QUE LAS CAUSAS DETERMINANTES DE SU COMPORTAMIENTO, Y COMO QUIERA SE CITAN COMO TALES PRINCIPALMENTE LA DESMEMBRACIÓN FAMILIAR, LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DESFAVORABLES, LA FALTA DE EDUCACIÓN ESCOLAR Y SOCIAL, Y LA CARENCIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL..." (178)

AGREGA ADEMÁS QUE DICHOS FACTORES DELICTIVOS PUEDEN SER ELIMINADOS DE DIVERSAS FORMAS, POR EJEMPLO PROPORCIONANDO CUIDADOS MÉDICOS A LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD, ENCAMINANDO A LA JUVENTUD HACIA EL

(177) CFR. CENICEROS JOSÉ ÁNGEL Y GARRIDO LUIS, CITADOS POR MONSIVAIS - SÁNCHEZ ROBERTO, "DIAGNOSTICO TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL", TESIS DE LICENCIADO EN DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, UNAM, 1963, PÁG. 93.

(178) SABATER ANTONIO, OB. CIT. PÁG. 152.

NES ÚTILES Y CONSTRUCTIVOS, CREANDO EN LOS ADULTOS SENTIDO DE RESPONSABILIDAD MORAL Y SOCIAL, ESTABLECIENDO CENTROS SOCIALES Y EDUCATIVOS DONDE SE LES PROPORCIONE ORIENTACIÓN A LOS JÓVENES, ASÍ COMO FUNDANDO CENTROS DE ESPARCIMIENTO. (179)

EN EL PRIMER CONGRESO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO, QUE SE CELEBRÓ EN GINEBRA EN EL AÑO DE 1955, SE HIZO NOTAR QUE LA COHESIÓN FAMILIAR RESULTA DE GRAN IMPORTANCIA EN LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, Y POR TANTO ES EN LOS PAÍSES DE MAYOR DESARROLLO ECONÓMICO, EN DONDE LAS INFRACCIONES JUVENILES SON MÁS FRECUENTES, A CAUSA DE LA INDUSTRIALIZACIÓN Y LA INMIGRACIÓN INHERENTE A ELLA, QUE DEBERÍAN CONSERVAR LOS VALORES CULTURALES TRADICIONALES. (180)

DENIS SZABO SOSTIENE QUE "... LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN CRIMINAL DEBEN DIRIGIRSE A LA FAMILIA, A LA ESCUELA, AL VECINDARIO URBANO, AL EMPLEO Y A LA ASISTENCIA POST-PENAL". (181)

(179) CFR. IBID. PÁG. 152.

(180) CFR. SOLIS QUIROGA HÉCTOR. "INTRODUCCION A LA SOCIOLOGIA CRIMINAL" INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SOCIAL, MÉXICO, 1962. PÁG. 165.

(181) SZABO DENIS. CIT. POR LOPEZ VERGARA JORGE. "ENSAYO SOBRE LA NECESIDAD DE CREAR EN MEXICO EL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD". OB. CIT. PÁG. 9.

LA GRAN MAYORÍA DE LOS AUTORES RESALTA ACERTADAMENTE EL FACTOR FAMILIAR COMO UNO DE LOS MÁS IMPORTANTES EN EL FENÓMENO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

TAL ES EL CASO DE PEDRO R. DAVID, ASESOR DE PREVENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, QUIEN MANIFESTÓ QUE LA DISOCIACIÓN FAMILIAR ES UN FACTOR DE DELINCUENCIA SUMAMENTE RELEVANTE. (182)

EFFECTIVAMENTE, CONSIDERAMOS QUE SI LOS PADRES EN SU CALIDAD DE ADULTOS, SE PREOCUPASEN POR CREAR CONDICIONES AMBIENTALES ADECUADAS, TANTO EN EL HOGAR COMO EN LA ESCUELA, E INCLUSO EN CLUBES Y CENTROS DE DIVERSIÓN, SE RESOLVERÍA EN GRAN MEDIDA EL YA TAN GRAVE PROBLEMA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, PUES EL NIÑO DE HOY NO ES SINO EL HOMBRE DEL MAÑANA, Y DE SU CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN AL MEDIO AMBIENTE EN QUE SE DESARROLLA DEPENDE EN GRAN FORMA SU REACCIÓN EN LA ETAPA JUVENIL, PUESTO QUE REITERAMOS QUE ES EN LA INFANCIA DONDE SE MODELA LA CONDUCTA DEL HOMBRE, POR LO TANTO TODAS LAS MEDIDAS QUE SE TOMEN PARA PROPORCIONARLE UNA VIDA

(182) EN SU CARÁCTER DE ASESOR DE LAS ORGANIZACIONES UNIDAS, FUE ENTREVISTADO CON FECHA 16 DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, PARA EL PROGRAMA DE TELEVISIÓN DENOMINADO "LA ENTREVISTA DE HOY", HACIENDO DICHAS MANIFESTACIONES.

SANA, ATRACTIVA Y SATISFACTORIA, REDUNDARÁ GEVIAMENTE NO SÓLO EN SU BENEFICIO SINO TAMBIÉN EN EL DE LA SOCIEDAD DENTRO DE LA CUAL SE DESENVUELVE, ES POR ELLO QUE AFIRMAMOS QUE EL NIÑO NO ES SINO UNA VÍCTIMA DEL MEDIO SOCIAL Y FAMILIAR QUE LO INCUBA.

SIN EMBARGO, HASTA HOY NO EXISTEN POR DESGRACIA EN NUESTRO PAÍS ORGANISMOS "... ESPECÍFICAMENTE DEDICADOS A LA PREVENCIÓN GENERAL DE LOS DELITOS, SOLAMENTE SE PODRÁ CONSIDERAR QUE EN CIERTA FORMA CONCURREN A ESE EFECTO LA FUNCIÓN DE CIERTAS DEPENDENCIAS". (183) TALES COMO EL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS PARA LA ASISTENCIA DE LA JUVENTUD (CREA), LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL (CIJ), EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), Y LA CASA JUVENIL DE COYOACÁN, ORGANISMOS — QUE PROCURAN LA DISMINUCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

RESULTA DOLOROSO RECONOCER QUE "EN MÉXICO ASÍ COMO EN LA MAYORÍA DE LOS PAÍSES LATINOAMERICANOS NO HAY UN PLAN BIEN DEFINIDO DE PREVENCIÓN; LA ACTIVIDAD EN LO GENERAL ES PURAMENTE REPRESIVA, YA QUE SE ESPERA A QUE UN INDIVIDUO COMETA UN DELITO PARA CASTIGARLO ES DECIR QUE SE ATACA EL HECHO DELICTIVO, NO LAS CAUSAS QUE LO PRODUCEN O LOS FACTORES QUE LO FAVORECEN, AUNQUE ES DE JUSTICIA RECONOCER LOS ADELANTOS EN LO REFERENTE A LA PREPARACIÓN DE PERSONAL Y CONSTRUCCIÓN DE MODERNAS INSTALACIONES, PRINCIPIO INDISPENSABLE PARA CUALQUIER INTENTO EN MATERIA DE PRE-

(183) QUIROZ CUARON ALFONSO Y QUIROZ CUARON RAUL, "EL COSTO SOCIAL DEL DELITO EN MEXICO". EDIT. BOTAS, MÉXICO, 1970, PÁG. 26.

VENCIÓN", (184)

ASÍ LO SOSTENÍAN TAMBIÉN EL DR. ALFONSO QUIROZ CUARÓN Y -
RAUL QUIROZ CUARÓN, QUIENES ADMITÍAN EN SU "ESTUDIO DEL COSTO SOCIAL DEL
DELITO EN MEXICO", QUE "LA REALIDAD ACTUAL DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA
PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES, DEJA MUCHO QUE DESEAR, TANTO -
LOS ORGANISMOS POLICÍACOS Y LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE LA FEDERACIÓN,
COMO DE LOS ESTADOS, MÁS REPRIMEN QUE PREVIENEN, PUES ORDINARIAMENTE SÓ-
LO PARTICIPAN EN UNA ACTIVIDAD POSTERIOR AL DELITO", (185)

4.1.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN INSTITUCIONALES.

4.1.1.- MEDIDAS PREVENTIVAS DEL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTO-- RES DEL DISTRITO FEDERAL.

PODEMOS DECIR QUE EN NUESTRO PAÍS HAN EXISTIDO DOS ETAPAS
EN RELACIÓN CON EL PROBLEMA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL Y QUE DENTRO DE -
LA PRIMERA SE COMPRENDEN UNA SERIE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, EN TANTO QUE
LA SEGUNDA SE REFIERE A LA EJECUCIÓN DE DICHOS ESTUDIOS Y PROYECTOS.

LA PRIMERA ETAPA COMENZÓ EL 7 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE --

(184) RODRIGUEZ MANZANERA LUIS. "CRIMINOLOGIA". IBID. PÁG. 130.

(185) QUIROZ CUARÓN ALFONSO Y QUIROZ CUARÓN RAÚL. OB. CIT. PÁG. 25.

1871, CUANDO EL CÓDIGO PENAL TOMABA COMO BASE PARA DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD DE LOS MENORES, SU EDAD Y SU CAPACIDAD PARA DISCERNIR, PRESUMIENDO QUE LOS MENORES DE NUEVE AÑOS QUEDABAN ABSOLUTAMENTE AL MARGEN DE LAS DISPOSICIONES PENALES, CONSIDERANDO ESTA CIRCUNSTANCIA COMO UNA EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD CRIMINAL, (186) LOS MAYORES DE ESTA EDAD PERO MENORES DE CATORCE DEBÍAN SER SOMETIDOS A UN EXAMEN PSICOLÓGICO, PARA DETERMINAR SI "OBRO CON EL DISCERNIMIENTO NECESARIO PARA CONOCER LA LICITUD DE LA INFRACCIÓN", (187) LO QUE DESDE LUEGO REPRESENTABA UN PROBLEMA GRAVE, DADA LA DIFICULTAD QUE IMPLICABA PROBAR SI EFECTIVAMENTE UN MENOR DE CATORCE AÑOS, PERO MAYOR DE NUEVE, PODÍA POR SU CAPACIDAD CONSIDERARSE RESPONSABLE Y EN CONSECUENCIA SER SOMETIDO AL PROCEDIMIENTO PENAL PREVISTO PARA LOS ADULTOS. (188)

EN ESTE CÓDIGO PENAL SE ESTABLECÍA YA COMO MEDIDA PREVENTIVA LA RECLUSIÓN TANTO DE LOS "ACUSADOS MENORES DE NUEVE AÑOS, CUANDO -

(186) VEASE CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y TERRITORIO DE LA BAJA CALIFORNIA SOBRE DELITOS DEL FUERO COMÚN, Y PARA TODA LA REPÚBLICA SOBRE DELITOS CONTRA LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 34, QUINTA FRACCIÓN, MÉXICO, 7 DE DICIEMBRE DE 1871, PÁG. 13.

(187) IBID, ARTÍCULO 34, SEXTA FRACCIÓN, PÁG. 13.

(188) CASTRO DURÁN JOSÉ CARLOS, "LEY SOBRE TUTELA EDUCATIVA DE MENORES INFRACTORES", TESIS LICENCIADO EN DERECHO, UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, 1970, NO INDICA EL NÚMERO DE PÁGINA.

SE CREÍA NECESARIA ESTA MEDIDA, YA POR NO SER IDÓNEAS PARA DARLES EDUCACIÓN LAS PERSONAS QUE LOS TIENEN A SU CARGO, O YA POR LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN EN QUE AQUELLOS INCURRAN; (189) COMO "A LOS MENORES DE CATORCE AÑOS Y MAYORES DE NUEVE QUE, SIN DISCERNIMIENTO INFRINJAN ALGUNA LEY PENAL". (190)

EL ARTÍCULO 159 DE ESTE CÓDIGO PENAL FACULTABA AL JUEZ PARA DETERMINAR EL TÉRMINO DURANTE EL CUAL EL MENOR DEBÍA RECLUIRSE EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN CORRECCIONAL, "... PROCURANDO QUE SEA BASANTE PARA QUE EL ACUSADO CONCLUYA SU EDUCACIÓN PRIMARIA, Y NO EXCEDERÁ DE SEIS AÑOS". (191)

LOS MENORES DE CATORCE AÑOS, PERO MAYORES DE NUEVE QUE HUBIERAN SIDO CONDENADOS PORQUE DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE PROBÓ QUE DELINQUIERON CON DISCERNIMIENTO, ERAN RECLUIDOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS -- PREVISTOS PARA LOS ADULTOS, DADO QUE POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 160 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN COMENTO "... NI -- LOS JUECES, NI LAS AUTORIDADES GUBERNATIVAS PODRÁN PONER EN EL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN CORRECCIONAL" (192) A ESTOS MENORES.

(189) CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y TERRITORIO DE LA BAJA CALIFORNIA. OB. CIT. ARTÍCULO 157, I FRACCIÓN. PÁG. 46.

(190) CÓDIGO PENAL CITADO, ARTÍCULO 157, 2A. FRACCIÓN. PÁG. 46.

(191) IBID. ARTÍCULO 159. PÁG. 46.

(192) IBID. ARTÍCULO 160. PÁG. 46.

ADEMÁS SI DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DEL JUICIO RESULTARE_ QUE EL MENOR DE CATORCE AÑOS, PERO MENOR DE NUEVE, OBRÓ SIN DISCERNIMIENTO, DEBÍA ORDENARSE DE INMEDIATO SU TRASLADO AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN CORRECCIONAL, Y ASIMISMO SI DESPUÉS DE HABER ORDENADO EL JUEZ LA RECLUSIÓN DE UN MENOR DE CATORCE, PERO MENOR DE NUEVE, EN ALGÚN ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN CORRECCIONAL, EL OFENDIDO PROBABA QUE EL "ACUSADO" - OBRÓ CON DISCERNIMIENTO, SE LE ENVIARÍA DE INMEDIATO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE CORRECCIÓN PENAL.

POR ÚLTIMO, EL JUEZ ESTABA FACULTADO PARA PONER EN LIBERTAD "AL RECLUSO; SIEMPRE QUE ÉSTE ACREDITE QUE PUEDE VOLVER AL SENO DE LA FAMILIA SIN PELIGRO PARA LA SOCIEDAD, POR HABER MEJORADO DE CONDUCTA Y CONCLUIDO SU EDUCACIÓN, O PORQUE PUEDA TERMINARLA FUERA DEL ESTABLECIMIENTO". (193)

EL SISTEMA SEGUIDO POR ESTE CÓDIGO HA SIDO SUMAMENTE CRITICADO PUESTO QUE PROBAR QUE UN NIÑO MAYOR DE NUEVE AÑOS Y MENOR DE CATORCE TIENE CAPACIDAD NECESARIA PARA CONSIDERARLO CULPABLE DE ALGUNA INFRACCIÓN Y RESPONSABLE DE SUS ACTOS, RESULTA SUMAMENTE COMPLICADO.

PODEMOS OBSERVAR CLARAMENTE QUE LA LEGISLACIÓN PENAL DEL AÑO DE 1871, ASEMEEJABA AL MENOR QUE INFRINGÍA ALGUNA DISPOSICIÓN LEGAL -

EN ÉL CONTENIDA, A UN ADULTO PENALMENTE RESPONSABLE, REFIRIÉNDOSE AL MENOR COMO "EL ACUSADO", SIENDO JUZGADO ADEMÁS POR LOS MISMOS JUECES QUE IMPARTÍAN JUSTICIA A LOS ADULTOS. EL LÍMITE ESTABLECIDO PARA CONSIDERAR INIMPUTABLE A UN MENOR ERA EL DE NUEVE AÑOS, LO QUE EN LA ACTUALIDAD SE HA CRITICADO RIGUROSAMENTE,

EN LO PERSONAL CREEMOS QUE UN MENOR CUYA EDAD FLUCTÚA ENTRE NUEVE Y CATORCE AÑOS, NO PUEDE CONSIDERARSE RESPONSABLE DE SUS ACTOS, QUE EL TÉRMINO DE "ACUSADO" RESULTA TRAUMANTE Y QUE NO ES PRECISAMENTE EL INDICADO PARA QUIEN ECONTRÁNDOSE ENTRE ÉSTA EDAD ES RECLUIDO EN ESTABLECIMIENTOS PROPIOS PARA LOS ADULTOS, DONDE SERÁ "JUZGADO" POR UN JUEZ.

ESTE CÓDIGO ENTRÓ EN VIGO EL 10. DE ABRIL DEL AÑO DE -- 1872, Y FUE MEJOR CONOCIDO COMO EL "CÓDIGO MARTÍNEZ DE CASTRO", EN HONOR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN QUE LO ELABORÓ, AUTOR TAMBIÉN DE SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. (194)

AFORTUNADAMENTE Y COMO VEREMOS MÁS ADELANTE EN LA ACTUALIDAD SE HAN DEROGADO POR OBSOLETOS LOS TÉRMINOS "ACUSADO", "JUEZ", "TRIBU-

(194) CFR. CARRANCA Y RIVAS RAÚL. "CODIGO PENAL ANOTADO". EDIT. PORRÚA 9A. ED. MÉXICO, 1931. PÁG. 12.

NALES", "JUZGADO", "ACUSADOR", "JUICIO", ETC. EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LOS MENORES DE EDAD, ALIMENTÁNDOSE ASIMISMO LA EDAD EN LA CUAL UN JOVEN PUEDE SER CONSIDERADO COMO SUJETO DE DERECHO PENAL.

POSTERIORMENTE EN EL AÑO DE 1908, DURANTE EL GOBIERNO DE DON PORFIRIO DÍAZ, EL ENTONCES MINISTRO DE JUSTICIA DON RAMÓN CORRAL -- PLANTEÓ LA NECESIDAD DE CREAR TRIBUNALES ESPECIALES QUE CONOCIERAN TAN SÓLO DE INFRACCIONES COMETIDAS POR JÓVENES, PUGNANDO PORQUE LOS ENCARGADOS DE ESTOS TRIBUNALES FUESEN JUECES PATERNALES. AL MISMO TIEMPO EL LICENCIADO GÓMEZ PEDRUEZA, LUCHÓ DENOTADAMENTE PORQUE SE IMPLANTARA UN RÉGIMEN ESPECIAL PARA MENORES, CRITICANDO SEVERAMENTE EL SISTEMA REGULADO POR EL CÓDIGO PENAL DE 1871, LO QUE TRAJÓ COMO CONSECUENCIA QUE SE ENCARGARA A LOS SEÑORES LICENCIADOS DON MIGUEL S. MACEDO Y DON VICTORIANO PIMENTEL, LA ELABORACIÓN DE UN DICTÁMEN SOBRE REFORMAS A LA LEGISLACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS TRIBUNALES ESPECIALES PARA MENORES, EL CUAL FUE PRESENTADO HASTA EL AÑO DE 1912. SIN EMBARGO DADO EL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO DE ESA ÉPOCA, QUEDÓ EN SUSPENSO AQUEL INTENTO PARA IMPLANTAR EN MÉXICO LOS PRIMEROS TRIBUNALES ESPECIALES PARA MENORES.

ESTE PROYECTO DE 1912, "... CONSERVÓ LA ESTRUCTURA DEL CÓDIGO PENAL DE 1871, EN EL PROBLEMA DE LOS MENORES; NO LLEGÓ SINO A PROPONER MEDIDAS MEJORANDO LAS DEL VIEJO ORDENAMIENTO, PERO, SIN ROMPER CON EL CRITERIO DE DISCERNIMIENTO COMO CONSECUENCIA DE LA EDAD, EN CUANTO A

RESPONSABILIDAD DE LOS JÓVENES", (195)

MÁS TARDE, EN EL AÑO DE 1920 SE PROPUSIERON ALGUNAS REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN, CON EL OBJETO - DE QUE SE CREARA UN "TRIBUNAL PROTECTOR DEL HOGAR Y LA INFANCIA" (196) - QUE TUVIERA COMO FUNCIÓN PROTEGER EL ORDEN DE LAS FAMILIAS Y LOS DERECHOS DE LOS MENORES, "TENIENDO ATRIBUCIONES CIVILES Y PENALES, LAS PRIMERAS TENDÍAN A LA PROTECCIÓN DE LA ESPOSA O MADRE EN MATERIA DE ALIMENTOS Y ALGUNAS OTRAS SIMILARES; LAS FUNCIONES PENALES COMPETÍAN AL TRIBUNAL - QUE CONOCERÍA DE LOS DELITOS COMETIDOS POR MENORES DE DIECIOCHO AÑOS, EN FAVOR DE QUIENES SE DICTARÍA MEDIDAS PREVENTIVAS", (197) EL TRIBUNAL SE INTEGRABA POR TRES JUECES, DEBIENDO SER COLEGIADO, ESTE SISTEMA "DEJABA SUBSISTENTE EN ESENCIA EL SISTEMA DE LOS ADULTOS, POR LO QUE HACE A LA INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO" (198) Y FORMAL PRISIÓN CON LA ÚNICA

-
- (195) CENCEROS JOSÉ ÁNGEL Y GARRIDO LUIS, "LA DELINCUENCIA INFANTIL EN MEXICO". OB. CIT. PÁG. 40.
- (196) TORRES ARMENTA RAMÓN, "MENORES INFRACTORES Y SISTEMAS TUTELARES", UNIVERSIDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, 1971, TESIS ABOGADO, NO INDICA NÚMERO DE PÁGINA.
- (197) IBID. NO INDICA NÚMERO DE PÁGINA.
- (198) ITURBIDE VALDEZ ANDRÉS, "LA IMPLANTACION DE TRIBUNALES PARA MENORES EN TODO EL PAIS", TESIS LICENCIADO EN DERECHO, UNAM, MEXICO.- 1937. PÁG. 22.

DIFERENCIA DE QUE ESTAS SANCIONES SE REDUCÍAN A LA MITAD O A DOS TERCIOS DE LAS APLICABLES PARA LOS ADULTOS, ESTA PROPOSICIÓN TAMPOCO PASÓ DE -- SER UN MERO PROYECTO YA QUE NUNCA SE LLEVÓ A LA PRÁCTICA.

EN EL AÑO DE 1921 SE LLEVÓ A CABO EL PRIMER CONGRESO DEL NIÑO, EN EL QUE SE TRATÓ LO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y SE PRESENTARON UNA SERIE DE TRABAJOS EN LOS QUE SE ANALIZABA DETALLADAMENTE LOS SISTEMAS QUE DEBÍAN APLICARSE PARA PROTEGER A LOS MENORES; EN ESTE CONGRESO SE DISCUTIÓ AMPLIAMENTE Y DE NUEVA CUENTA LA URGENCIA DE ESTABLECER TRIBUNALES DE MENORES, PERO NUEVAMENTE, TODO QUEDÓ EN PROYECTO.

LA SEGUNDA ETAPA SE INICIÓ EN EL AÑO DE 1923, CUANDO "EN EL CONGRESO DE CRIMINOLOGÍA SE PRESENTARON TRABAJOS CONCRETOS SOBRE TRIBUNALES PARA MENORES", (199) FUNDÁNDOSE COMO CONSECUENCIA Y POR INFLUENCIA DE DICHO CONGRESO EN EL AÑO DE 1924 LA PRIMERA JUNTA FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA.

FUE HASTA EL AÑO DE 1926, SIENDO PRESIDENTE EL LICENCIADO PLUTARCO ELÍAS CALLES, QUE SE PENSÓ MÁS SERIAMENTE EN LA NECESIDAD DE -- DAR AMPLIA PROTECCIÓN A LA INFANCIA DELINCUENTE MORAL Y LEGALMENTE ABANDONADA". (200)

(199) TORRES ARMENTA RAMÓN, OB. CIT. NO INDICA NÚMERO DE PÁGINA.

(200) GONZALEZ LUIS, CIT. POR CASTAREDA GARCÍA CARMEN. "PREVENCIÓN Y -- READAPTACION SOCIAL EN MEXICO". INACIPE, MÉXICO, 1979. PÁG. 20.

ES INCUESTIONABLE QUE DURANTE ESTE CUATRIENIO SURGIÓ UNA HONDA PREOCUPACIÓN DE LAS AUTORIDADES POR PROTEGER A LOS MENORES, BUSCANDO APLICARLES UNA SERIE DE MEDIDAS DE CARÁCTER MÉDICO, PEDAGÓGICAS Y PSICOLÓGICAS, YA QUE HASTA ENTONCES SÓLO SE HABÍA PREVISTO LA RECLUSIÓN DEL MENOR EN ESTABLECIMIENTOS CORRECCIONALES, Y ELLO SIEMPRE QUE HUBIERA INFRINGIDO ALGUNA NORMA DE CARÁCTER PENAL.

POR ESTA RAZÓN Y PROFUNDAMENTE PREOCUPADO POR LOS MENORES QUE SE ENCONTRABAN MORAL Y LEGALMENTE ABANDONADOS, EL GOBERNADOR DEL DISTRITO FEDERAL, GENERAL FRANCISCO SERRANO, ENCOMENDÓ AL DOCTOR ROBERTO SOLIS QUIROGA, ELABORARA UN PROYECTO DE REGLAMENTO, PARA APLICARLO EXCLUSIVAMENTE A MENORES INFRACTORES, CONSIDERANDO COMO TALES A LOS JÓVENES QUE SIN HABER ALCANZADO LOS 16 AÑOS DE EDAD, INFRINGIERAN REGLAMENTOS GUBERNATIVOS, REDUCIÉNDOSE SU COMPETENCIA AL PODER EJECUTIVO Y NO AL JUDICIAL, LO QUE INDUDABLEMENTE CONSTITUYÓ UN AVANCE EN MATERIA DE MENORES, DADO QUE POR PRIMERA VEZ EN LA HISTORIA DE MÉXICO HUBO INQUIETUD POR PROTEGER NO SÓLO A LOS MENORES QUE INFRINGIERAN DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO PENAL, SINO TAMBIÉN A AQUELLOS QUE CONTRAVINIERAN REGLAMENTOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.

EL DR. ROBERTO SOLIS QUIROGA, ELABORÓ EN COMPAÑÍA DE LA PROFESORA GUADALUPE ZURIGA DE GONZALEZ UN PROYECTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PRIMER TRIBUNAL ADMINISTRATIVO PARA MENORES, EXPIDIÉNDOSE ASÍ EL REGLAMENTO PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS INFRACTORES MENORES DE EDAD EN EL

DISTRITO FEDERAL, QUE TENÍA DIVERSAS ATRIBUCIONES, ENTRE LAS QUE PODEMOS MENCIONAR LAS SIGUIENTES: LA CALIFICACIÓN DE MENORES DE DIECISEIS AÑOS QUE INFRINGÍAN LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS, O QUE COMETÍAN CONDUCTAS -- SANCIONADAS POR EL CÓDIGO PENAL, ESTUDIAR LAS SOLICITUDES DE LOS MENORES SENTENCIADOS POR LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN QUE QUISIERAN OBTENER REDUCCIÓN O CONMUTACIÓN DE PENAS, ESTUDIAR LOS CASOS DE LOS MENORES DELINCUENTES ABSUELTOS POR LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN, POR CONSIDERAR QUE OBRABAN SIN DISCERNIMIENTO, CONOCER DE LOS CASOS DE VAGANCIA Y MENDICIDAD DE MENORES DE OCHO AÑOS, AUXILIAR A LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN EN LOS PROCESOS SEGUIDOS EN CONTRA DE LOS MENORES DE EDAD, PREVIO REQUERIMIENTO, CONOCER DE LAS SOLICITUDES DE LOS PADRES DE MENORES INCORREGIBLES, Y TENER A SU CARGO LA DIRECCIÓN DE LAS CORRECCIONALES DEPENDIENTES DEL DISTRITO FEDERAL, PROPONER A ÉSTE DE ACUERDO CON LA JUNTA FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA, TODAS LAS MEDIDAS QUE ESTIME NECESARIAS PARA PROTECCIÓN DE LA MISMA. (201)

EL PROYECTO DEL REGLAMENTO PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS INFRACTORES MENORES DE EDAD EN EL DISTRITO FEDERAL ELABORADO POR EL DR. ROBERTO SOLÍS QUIROGA, FUE PRESENTADO AL SR. PROFESOR SALVADOR LIMA, PARA

(201) CFR, FLORES ALVAREZ RICARDO, "ANÁLISIS CRÍTICO DE LA INSTITUCIÓN TRIBUNAL PARA MENORES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA". TESIS LICENCIADO EN DERECHO, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA, JALISCO 1973. PÁGS. 11 Y 12.

QUE LO SOMETIERA A LA CONSIDERACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO PRIMO VILLA MICHEL, QUIEN LO ACOGIÓ CON GRAN ENTUSIASMO PROPONIÉNDOSELO AL GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, QUIEN EN SU CARÁCTER DE PRIMER MANDATARIO DE LA NACIÓN, LO APROBÓ, SIRVIENDO ÉSTE DE BASE PARA QUE SE CREARA EN MÉXICO EL PRIMER TRIBUNAL ADMINISTRATIVO PARA MENORES, QUE COMENZÓ A FUNCIONAR MESES DESPUES DE LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO.

EN EFECTO, EL 9 DE JUNIO DEL AÑO DE 1928, SE EXPIDIÓ LA "LEY SOBRE PREVISIÓN SOCIAL DE LA DELINCUENCIA INFANTIL EN EL DISTRITO FEDERAL", TAMBIÉN DENOMINADA COMO "LEY VILLAMICHEL", EN HONOR DEL LICENCIADO PRIMO VILLA MICHEL CUYO PROYECTO TAMBIÉN FUE REDACTADO POR EL DR. ROBERTO SOLIS QUIROGA, Y CONFORME A ESTA LEY SE FUNDÓ EL PRIMER TRIBUNAL PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL.

EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE ESTA LEY, QUE FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1928, SE EXPRESÓ QUE DE PREFERENCIA EL ESTADO DEBÍA ELIMINAR "LA DELINCUENCIA INFANTIL, CORRIGIENDO A TIEMPO LAS PERTURBACIONES FÍSICAS O MENTALES DE LOS MENORES EVITANDO ASÍ SU PERVERSIÓN MORAL, QUE NECESITAN PUES MEDIDAS DE CARÁCTER MÉDICO Y EDUCATIVO Y NO LA APLICACIÓN DE PENAS ESTÉRILES Y AÚN NOCIVAS QUE LOS APARTAN MÁS DE LA SOCIEDAD DISPONIÉNDOLOS AL VICIO".

(202)

ADEMÁS EXPRESÓ ACERTADAMENTE, "... QUE LA LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD, PARA PREVENIR LA DELINCUENCIA Y CORREGIR A LOS CULPABLES, ES OBRA DE DEFENSA NECESARIA EN TODA SOCIEDAD ORGANIZADA Y REQUIERE, PARA SER FRUCTÍFERA LA EXPEDICIÓN DE LEYES Y LA CREACIÓN DE INSTITUCIONES QUE SE ACERQUEN LO MÁS POSIBLE A LA REALIDAD SOCIAL Y QUE SEAN ASÍ UNA MENOR GARANTÍA DE PROTECCIÓN PARA LA COLECTIVIDAD Y DE AUXILIO PARA EL INDIVIDUO". (203)

ESTA MISMA LEY EN SU PRIMER DISPOSITIVO ESTABLECÍA "EN EL DISTRITO FEDERAL LOS MENORES DE QUINCE AÑOS NO CONTRAEN RESPONSABILIDAD CRIMINAL POR LAS INFRACCIONES DE LAS LEYES PENALES QUE COMETAN; POR LO TANTO NO PODRÁN SER PERSEGUIDOS CRIMINALMENTE NI SOMETIDOS A PROCESO ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL, PERO POR EL SÓLO HECHO DE INFRINGIR LAS LEYES PENALES, O LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES GUBERNATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, QUEDAN BAJO LA PROTECCIÓN DIRECTA DEL ESTADO, EL QUE PREVIA LA OBSERVACIÓN Y ESTUDIO NECESARIOS, PODRÁ DICTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A ENCAUSAR SU EDUCACIÓN Y ALEJARLOS DE LA DELINCUENCIA, EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD O DE LA TUTELA QUEDARÁ SUJETO, EN CUANTO A LA GUARDA Y EDUCACIÓN DE LOS MENORES, A LAS MODALIDADES QUE LE IMPRIMAN LAS RESOLUCIONES QUE DICTE EL PODER PÚBLICO DE ACUERDO CON LA

(203) SOLORZA MONTELLANO JUAN. "NECESIDAD DE UNA ORIENTACION SOBRE PREVENION SOCIAL DE LA DELINCUENCIA DE MENORES", UNAM, 1953, TESIS DE LICENCIADO EN DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES. PÁG. 57.

PRESENTE LEY", (204)

EN ESTA FORMA SE EXIEME A LOS MENORES DE QUINCE AÑOS QUE EN UN DETERMINADO MOMENTO COMETIERAN INFRACCIONES, PREVIENIENDO QUE TANTO LA POLICÍA COMO LOS JUECES DEL ORDEN COMÚN NO DEBÍAN INTERVENIR RESPECTO DE LOS MENORES DE ESA EDAD, MÁS QUE PARA ENVIARLOS AL TRIBUNAL PARA MENORES, PONIÉNDOLOS BAJO TUTELA DEL ESTADO, QUIEN SE ENCARGABA DE APLICAR SISTEMAS ENCAMINADOS A CORREGIR LA CONDUCTA DEL MENOR, DESDE LUEGO BASÁNDOSE PARA ELLO EN MEDIDAS DE VIGILANCIA, PARA ALEJARLOS DE LA DELINCUENCIA, LO QUE SE LLEVABA A CABO ESTUDIANDO Y OBSERVANDO A LOS INFRACTORES, ELIMINANDO TODA CLASE DE PROCESOS LEGALES, LOGRANDO SU REHABILITACIÓN A BASE DE EDUCACIÓN.

EL PRIMER TRIBUNAL PARA MENORES SE INTEGRABA POR TRES MIEMBROS: UN PROFESOR DE NORMAL, UN MÉDICO Y UN PSICÓLOGO ESPECIALIZADO EN MENORES; DOS DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL ERAN VARONES Y EL OTRO PERTENECÍA AL SEXO FEMENINO. SU FUNCIÓN CONSISTÍA EN OBSERVAR DE CERCA LA CONDUCTA DE LOS NIÑOS PROCURANDO ABARCAR TANTO EL ASPECTO FÍSICO, COMO EL MORAL, SOCIAL Y PEDAGÓGICO, CON EL OBJETO DE DETERMINAR POSTERIORMENTE QUÉ CLASE DE MEDIDAS EDUCATIVAS, MÉDICAS DE VIGILANCIA Y CORRECTORAS, SE CONSIDERABAN ADECUADAS PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS CONDUCTUALES DE CADA MENOR, PUDIENDO, DE CONSIDERARLO NECESARIO, INTERNARLOS EN LAS LLAMADAS - -

"CASAS DE OBSERVACIÓN", DURANTE UN LAPSO DE QUINCE DÍAS, (205)

OTRO ACIERTO DE ESTA LEY, FUE EL DE SUSTRAEER A LOS MENORES DE QUINCE AÑOS DE LA ACCIÓN DEL CÓDIGO PENAL Y EXTENDER SU APLICACIÓN NO SÓLO A LOS JÓVENES DELINCUENTES, SINO TAMBIÉN A TODOS AQUELLOS QUE SE ENCONTRABAN EN ESTADO DE PELIGRO.

ESTA LEY, REFLEJA UNA PROFUNDA PREOCUPACIÓN DEL ESTADO POR PREVENIR LA DELINCUENCIA, PARA DE ESTA FORMA LUCHAR ABIERTAMENTE CONTRA EL TAN ELEVADO ÍNDICE DE CRIMINALIDAD JUVENIL. POR DESGRACIA EXISTÍA UNA FALLA, EN ESTA ÉPOCA NO HABÍA PROGRAMAS ENCAMINADOS A CORREGIR A TIEMPO TANTO LAS PERTURBACIONES FÍSICAS COMO MENTALES DE LOS MENORES, NI TAMPOCO SE CREARON INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS EN EL TRATAMIENTO DE JÓVENES CON PROBLEMAS CONDUCTUALES, A EXCEPCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DONDE ÚNICAMENTE INGRESABAN UNA VEZ COMETIDA LA INFRACCIÓN, PESE A LAS PROTESTAS DEL LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL CENICEROS.

EN EL AÑO DE 1929 EL PRESIDENTE EMILIO PORTES GIL DEROGÓ LA LEY SOBRE PREVISIÓN SOCIAL DE LA DELINCUENCIA INFANTIL EN EL DISTRITO FEDERAL, SUBSTITUYÉNDOLA POR EL CÓDIGO PENAL DE 1929 Y EL CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIA Y DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA PENAL, LOS QUE ESTABLECIERON EL PROCEDIMIENTO Y LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PARA LOS ME

NORES DE DIEZ A DIECISEIS AÑOS, AMPLIANDO ASÍ EN UN AÑO, LA MINORÍA DE EDAD EN MATERIA PENAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10, DE DICHO ORDENAMIENTO, LOS TRIBUNALES PARA MENORES SE INCORPORARON A LA LEGISLACIÓN PENAL.

EL ARTÍCULO 10, DEL CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA PENAL EN SU FRACCIÓN V REZABA: "LA JUSTICIA DEL ORDEN COMÚN EN EL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES SE ADMINISTRARÁ - POR LOS TRIBUNALES SIGUIENTES:

V.- POR TRIBUNALES PARA MENORES DELINCUENTES", (206)

EL CÓDIGO PENAL DECLARÓ A LOS MENORES QUE INFRINGÍAN EL ORDENAMIENTO DE LA MATERIA SOCIALMENTE RESPONSABLES, CREÁNDOSE ASIMISMO NORMAS DE CARÁCTER ESPECIAL APLICABLES EXCLUSIVAMENTE A LOS MENORES, ENTRE LAS QUE PODEMOS MENCIONAR:

- A) ARRESTOS ESCOLARES
- B) LIBERTAD VIGILADA
- C) RECLUSIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN CORRECCIONAL

D) RECLUSIÓN EN COLONIAS AGRÍCOLAS PARA MENORES

E) RECLUSIÓN EN UNA ESCUELA. (207)

POR LO QUE RESPECTA AL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE MENORES, SE CONSERVÓ LA TENDENCIA DE LA DEROGADA LEY DE 1928 EN CUANTO AL SISTEMA EDUCATIVO SOLAMENTE, YA QUE ÉSTOS SE INCORPORARON DE NUEVA CUENTA A LA LEGISLACIÓN PENAL, AUTORIZÁNDOSE A LOS JUECES QUE CONOCIERON DE INFRACCIONES JUVENILES PARA QUE LOS SOMETIERAN AL PROCESO ESTABLECIDO PARA LOS ADULTOS. ADEMÁS "EN LA LEY PROCESAL SE CONCEDIÓ A LOS JUECES DE MENORES, LIBERTAD EN EL PROCEDIMIENTO, PERO DEBIENDO SUJETARSE A LAS NORMAS CONSTITUCIONALES DE DETENCIÓN, FORMAL PRISIÓN, INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, LIBERTAD CAUSIONAL, ETC.", (208) CONSIDERANDO QUE DE NO SER ASÍ SE INFRINGÍA LA CONSTITUCIÓN POR LO QUE SE PREVINO QUE EN NINGÚN CASO LA RECLUSIÓN DEL MENOR PODÍA EXCEDER EN TIEMPO, AL QUE LE CORRESPONDIERA A UN ADULTO, EN CASOS SIMILARES. (209)

CONSIDERAMOS QUE EL HECHO DE QUE DE NUEVA CUENTA SE AUTORIZARA AL JUEZ PENAL PARA CONOCER DE INFRACCIONES JUVENILES, APEGÁNDOSE

(207) VEASE, CÓDIGO PENAL DE 1929, MÉXICO D.F., ARTÍCULOS 10., 69, 71 Y 73.

(208) TORRES ARMENTA RAMÓN, OB. CIT, NO INDICA PÁGINA.

(209) CFR, IBID, NO INDICA PÁGINA.

AL PROCEDIMIENTO PREVISTO PARA LOS ADULTOS CONSTITUYÓ UN RETROCESO EN MATERIA DE MENORES, YA QUE ÉSTOS DEBEN SER SOMETIDOS A PROCEDIMIENTOS DISTINTOS A LOS QUE SE APLICAN A LOS ADULTOS.

QUIZÁ LA ÚNICA DISPOSICIÓN BENÉFICA A LOS JÓVENES DELINCUENTES, FUE LA QUE ESTABLECIÓ QUE SÓLO SE SOMETERÍAN AL PROCEDIMIENTO ANTES INDICADO LOS MENORES DE DIECISEIS AÑOS DE EDAD, AMPLIANDO EN UN AÑO LA MINORÍA DE EDAD EN MATERIA PENAL.

CUANDO SE REVISÓ EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE 1929 SE PLANTEÓ UN GRAVE PROBLEMA, LOS INTEGRANTES DE COMISIÓN REDACTORA EN SU MAYORÍA, SOSTENÍAN QUE RESULTABA ANTICONSTITUCIONAL RESTRINGIR LA LIBERTAD DE LOS MENORES INFRACTORES APLICANDO UNA SERIE DE MEDIDAS, CONTRAVINIENDO LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 16, 19 Y 21 DE NUESTRA CARTA MAGNA, PORQUE SE COLOCABA A LOS MENORES EN UNA SITUACIÓN JURÍDICA DISTINTA A LA DE LAS DEMÁS PERSONAS EN CUANTO A SU LIBERTAD Y QUE NO ERA SUFICIENTE PARA APOYAR LO CONTRARIO, SUSTENTAR QUE LA DETENCIÓN DE LOS MENORES NO CONSTITUIRÍA PROPIAMENTE UNA DETENCIÓN EN EL SENTIDO AMPLIO DE LA PALABRA SINO UNA FORMA DE PROTECCIÓN, (210)

EL LICENCIADO GUADALUPE MAINERO JR. PUGNÓ PORQUE LA CONSTITUCIÓN FUERA REFORMADA "PARA PODER IMPLANTAR ABIERTAMENTE EL SISTEMA -

(210) CFR. ITURBIDE VALDÉZ ANDRÉS, OB. CIT. PÁG. 25.

DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA, PUES EN SU CONCEPTO NO BASTABA DECLARAR QUE QUEDAN FUERA DEL CÓDIGO PENAL LOS DELINCUENTES MENORES, PORQUE LA CONSECUENCIA SERÍA QUE NO TENIENDO RESPONSABILIDAD EL MENOR NO SE PODRÍA JUSTIFICAR SU DETENCIÓN. (211)

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RESOLVIÓ EL PROBLEMA SENTANDO JURISPRUDENCIA EN EL SENTIDO OPUESTO A LA CRÍTICA, DE ACUERDO CON LA TESIS SUSTENTADA POR LOS SEÑORES LICENCIADOS JOSE ANGEL CENICEROS Y LUIS GARRIDO. (212) QUIENES CONSIDERABAN QUE SI PODÍA RES-- TRINGIRSE LA LIBERTAD DE LOS JÓVENES DELINCUENTES SIN CONSIDERAR A DI--- CHOS JÓVENES COMO "PROCESADOS", NI COMO BLANCO DE UNA ACCIÓN PENAL, YA -- QUE EL OBJETO DE LA DETENCIÓN LO CONSTITUIRÍA LA PROTECCIÓN. EN EFECTO, CREEMOS QUE NO SE PRIVABA ILEGALMENTE AL MENOR DE SU LIBERTAD NI DICHA -- DETENCIÓN ERA EL FIN, SIN QUE POR EL CONTRARIO SE LES EDUCARA Y PROTEGÍA A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO, QUE SE CONVERTÍA EN TUTOR DE LOS MENORES QUE HABÍAN INFRINGIDO LAS DISPOSICIONES PENALES, PRECISAMENTE -- POR FALTA DE TUTELA.

EN 1931, DURANTE EL GOBIERNO DEL LICENCIADO PASCUAL ORTIZ

(211) MAINERO GUADALUPE, CIT. POR ITURBIDE VALDÉZ ANDRÉS, OB. CIT. --- PÁGS. 25 Y 26.

(212) VÉASE, CENICEROS JOSÉ ANGEL Y GARRIDO LUIS, CIT. POR ITURBIDE VALDÉZ, OB. CIT. PÁG. 25.

RUBIO, EL CRITERIO DE LA LEGISLACIÓN FUE "DEJAR AL MARGEN DE LA REPRESIÓN PENAL A LOS MENORES, SUJETOS A UNA POLÍTICA TUTELAR Y EDUCATIVA" -- (213); RECHAZA TODA IDEA REPRESIVA, ADOPTANDO MEDIDAS PROTECCIONISTAS PARA TODOS LOS MENORES QUE POR EL ABANDONO EN QUE VIVEN LLEGAN A COMETER -- INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES PENALES. CON ELLO SE FORTALECIÓ LA -- EXISTENCIA DEL TRIBUNAL PARA MENORES ACEPTANDO QUE SU PROPÓSITO NO ERA -- CASTIGAR SINO PROTEGER A LOS MENORES FÍSICA Y MORALMENTE ABANDONADOS QUE CAÍAN EN LA DELINCUENCIA. (214)

ES A PARTIR DE ESTA FECHA QUE PODEMOS AFIRMAR QUE LOS MENORES NO SUFREN PRISIÓN, NI SE RECLUYEN EN LOS MISMOS ESTABLECIMIENTOS -- QUE LOS DELINCUENTES ADULTOS, Y CONSECUENTEMENTE NO SON SOMETIDOS AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO PREVISTO PARA LOS ADULTOS, NI SON JUZGADOS POR JUECES COMUNES.

ESTE ORDENAMIENTO AMPLÍA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS TUTELARES HASTA LOS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE INFRINGÍAN LAS NORAMAS PENALES.

Los Doctores ROBERTO SOLÍS QUIROGA y RAFAEL SANTA MARÍA,-

(213) CENICEROS JOSÉ ÁNGEL Y GARRIDO LUIS. "LA DELINCUENCIA INFANTIL EN MÉXICO", OB. CIT. PÁG. 23

(214) EN EL MISMO SENTIDO CASTAÑEDA GARCÍA CARMEN. OB. CIT. PÁG. 36.

JUECES DE LOS TRIBUNALES PARA MENORES, INDICABAN QUE UN MENOR A LOS DIECISEIS AÑOS SE HA DESARROLLADO COMPLETAMENTE, TANTO FÍSICA COMO MENTAL—
MENTE Y QUE DEBÍA REFORMARSE EL CÓDIGO PENAL VIGENTE, A FIN DE QUE SE ES—
TABLECIERA LA EDAD DE 16 AÑOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS EDUCATI—
VAS Y TUTELARES DE MENORES.

EL CÓDIGO PENAL DE 1931, EN SU ARTÍCULO 120, DISPONÍA QUE
LAS MEDIDAS APLICABLES A LOS MENORES CONSISTIRÍAN EN APERCIBIRLO E INTER—
NARLO, FUERA EN SU DOMICILIO, EN UNA ESCUELA, EN UN HOGAR HONRADO, PATRO—
NATO O INSTITUCIONES SIMILARES, O EN ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS ESPECIALI—
ZADOS EN EDUCACIÓN TÉCNICA O EN EDUCACIÓN CORRECCIONAL, DEJANDO AL MAR—
GEN DE LA REPRESIÓN PENAL A LOS MENORES. (215)

EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y LA LEY ORGÁNICA DEL
TRIBUNAL DEL DISTRITO FEDERAL, ESTABLECIERON LA FORMA EN QUE SE INTEGRA—
RÍAN LOS TRIBUNALES PARA MENORES, DEBIENDO SER COLEGIADOS, FORMADOS POR—
TRES MIEMBROS: UN ABOGADO, UN MÉDICO Y UN EDUCADOR, NOMBRADOS POR EL EN—
TONCES LLAMADO DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

SE SUPRIMIÓ LA SECCIÓN DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA QUE SE—
ESTABLECIÓ POR LA LEY VILLAMICHEL DE 1928, CUYA FUNCIÓN CONSISTÍA EN - -

(215) ITURBIDE VALDÉZ ANDRÉS. OB. CIT. PÁG. 27.

ORIENTAR, AMPARAR Y VIGILAR A LOS JÓVENES QUE EGRESABAN DEL TRIBUNAL PARA MENORES, DEBIDO A LA FALTA DE INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA ESTABLECER LOCALES APROPIADOS. (216)

SE ESTABLECIÓ ASIMISMO QUE FUNCIONARÍAN DOS TRIBUNALES PARA MENORES, Y QUE CONSTARÍAN DE TRES ESTABLECIMIENTOS, A SABER UNA CASA HOGAR PARA MENORES MATERIAL Y MORALMENTE ABANDONADOS, UNA ESCUELA DONDE SE IMPARTIRÍA CAPACITACION AGRÍCOLA Y TÉCNICA Y UNA ESCUELA CORRECCIONAL PARA PERVERTIDOS Y REINCIDENTES. (217)

LOS LEGISLADORES DE 1931, OMITIERON REFORMAR EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ASÍ QUE LOS TRIBUNALES PARA MENORES SOLAMENTE CONOCÍAN DE INFRACCIONES DEL ORDEN COMÚN, Y SI UN MENOR INFRINGÍA DISPOSICIONES PENALES, DEL ORDEN FEDERAL, ERA SOMETIDO AL PROCESO ORDINARIO ESTABLECIDO PARA LOS ADULTOS, DEBIENDO CONOCER DE LA INFRACCIÓN LOS JUECES DEL DISTRITO. POR SUPUESTO SE CONSIDERÓ INJUSTA ESTA SITUACIÓN, Y POR ELLO A FINES DEL AÑO DE 1933 LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DETERMINÓ QUE LOS MENORES INFRACTORES YA NO SERÍAN CONSIGNADOS A LOS JUECES DE DISTRITO SINO A LOS TRIBUNALES PARA MENORES.

(216) CFR. KÖNIGSBERG KREITSTEIN JACOB. "CENTRO DE READAPTACION PARA MENORES". TESIS DE LA ESCUELA NACIONAL DE ARQUITECTURA, MÉXICO, - - 1955. PÁG. 13.

(217) CFR. IBID. PÁG. 13

LOS SEÑORES LICENCIADOS FRANCISCO GONZÁLEZ DE LA VEGA, TELÉSFORO OCAMPO Y ESEQUIEL BURGUETE, AYUDADOS POR DON JUAN ORTEGA, REDACTARON EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, MISMO QUE SE PUBLICÓ EN EL MES DE AGOSTO DE 1934. (218)

ESTE "NUEVO CÓDIGO PRESCRIBE LA FORMACIÓN DE UN TRIBUNAL PARA MENORES EN CADA UNA DE LAS CAPITALS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, Y EN AQUELLOS LUGARES QUE SEAN CAPITALS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, Y EN AQUELLOS LUGARES QUE SIN SER CAPITALS RESIDIA UN JUEZ DE DISTRITO. ESTOS TRIBUNALES SE INTEGRAN POR EL JUEZ DE DISTRITO QUE TIENE EL CARÁCTER DE PRESIDENTE, POR EL FUNCIONARIO EMPLEADO SANITARIO FEDERAL O EN SU DEFECTO LOCAL, Y POR EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE DISTRITO. ÉSTE Y EL SECRETARIO SON SUSTITUIDOS POR EL JUEZ Y SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA O MIXTO, SE PREVIENE QUE EN LOS LUGARES EN QUE YA EXISTAN TRIBUNALES LOCALES PARA MENORES, ESTOS TIENEN COMPETENCIA PARA CONOCER DE LAS INFRACCIONES DEL ORDEN FEDERAL COMETIDAS POR MENORES". (219)

MÁS TARDE, EN EL AÑO DE 1934, EL SR. LICENCIADO ROGELIO DE LA SELVA REDACTÓ EL PRIMER REGLAMENTO DE LOS TRIBUNALES PARA MENORES Y SUS INSTITUCIONES AUXILIARES MISMO QUE SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL

(218) VEASE, ITURBIDE VALDÉZ ANDRÉS, OB. CIT. PÁG. 32.

(219) IBID. PÁG. 30.

DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE ENERO DE ESE MISMO AÑO, POR VIRTUD DE LA CUAL SE DETERMINÓ LA FUNDACIÓN DE UN PATRONATO PARA MENORES, CUYO REGLAMENTO SE PUBLICÓ CON FECHA 26 DE MAYO DE 1934 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CUYA FINALIDAD CONSISTÍA EN "... PRESTAR ASISTENCIA MORAL Y MATERIAL A AQUELLOS QUE HAN DELINQUIDO, QUE SE ENCUENTRAN SOCIALMENTE ABANDONADOS, QUE ESTAN PERVERTIDOS O EN PELIGRO DE PERVERTIRSE". (220)

EN ESTE REGLAMENTO SE ESPECIFICABA QUE LA ASISTENCIA A -- QUE SE REFIERE EN SU ARTÍCULO 1o. "... SERÁ PREVENTIVA PARA LOS MENORES QUE SE ENCUENTRAN EN PELIGRO DE PERVERTIRSE, PALIATIVA PARA LOS SOCIALMENTE ABANDONADOS Y REEDUCATIVA PARA LOS QUE HAYAN COMETIDO INFRACCIONES O SE ENCUENTREN PERVERTIDOS". (221)

ADEMÁS EL ARTÍCULO 3o. DE ESTE REGLAMENTO SEÑALABA QUE -- "LOS MEDIOS DE QUE EL PATRONATO SE VALDRÁ PARA SUS FINES, SERÁN DE ORDEN ECONÓMICO, CULTURAL Y MORAL: COMO COMEDORES Y DORMITORIOS PÚBLICOS, CASAS HOGARES Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS SEMEJANTES, ORGANIZACIÓN DE COOPERATIVAS DONDE LOS MENORES TRABAJEN, FUNDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS, ETC.". (222)

(220) REGLAMENTO DEL PATRONATO PARA MENORES, ARTÍCULO 1o. COMPILACIÓN DE LEGISLACIÓN SOBRE MENORES. SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. 2a. EDICIÓN. MÉXICO, D.F. 1978. PÁG. 383.

(221) IBID. ARTÍCULO 2o. PÁG. 383.

(222) IBID. ARTÍCULO 3o. PÁG. 283.

NOS PARECE QUE LOS LEGISLADORES QUE REDACTARON ESTE REGLAMENTO, TENÍAN UNA IDEA BASTANTE CLARA DE LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA -- ASISTENCIA, YA MORAL, YA MATERIAL DE LOS MENORES DE EDAD, COMO MEDIDA PARA PREVENIR LA DELINCUENCIA INFANTIL, LO QUE SIGNIFICÓ EN ESTA ÉPOCA UN AVANCE EN LA MATERIA QUE NOS OCUPA, LA CUAL RESULTA DE GRAN TRASCENDENCIA.

EL PATRONATO PARA MENORES SE INTEGRABA POR TRES CUERPOS:-- UNO PATRONAL, UNO CONSULTIVO Y UNO EJECUTIVO, ERA COLEGIADO,

SIN EMBARGO LA FALTA DE MEDIOS ECONÓMICOS LE IMPIDIÓ TRABAJAR NORMALMENTE, EVITANDO ASÍ QUE SE LLEVARAN A CABO LOS FINES PARA -- LOS CUALES SE DESTINÓ. (223)

EL PATRONATO PARA MENORES CONSTITUÍA UNA UNIDAD, NO OBS-- TANTE QUE CADA UNO DE SUS CUERPOS (PATRONAL, CONSULTIVO Y EJECUTIVO) TENÍAN FUNCIONES DIFERENTES, Y SU OBJETIVO ERA OTORGAR ASISTENCIA MORAL Y FÍSICA A LOS INFRACTORES MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD QUE SE ENCONTRABAN ABANDONADOS POR LA SOCIEDAD, O BIEN ESTABAN PERVERTIDOS O PERVERTIÉNDOSE; DEBIENDO EMPLEARSE EL SISTEMA PREVENTIVO, TUTELAR, EDUCATIVO Y DE COMPRESIÓN, (224) "PREDOMINANDO LA IDEA DE EDUCACIÓN SIN FINES RE-

(223) FLORES ALVAREZ RICARDO, OB. CIT. PÁGS. 14 Y 15,

(224) CFR, CASTRO DURÁN JOSÉ CARLOS, OB. CIT. NO INDICA EL NÚMERO DE PÁGINA.

PRESIVOS..." (225) AL RESPECTO RAMÓN TORRES ARMENTA MANIFIESTA QUE LOS ACTOS DE LOS NIÑOS DEBEN SER TRATADOS PATERNALMENTE, TOCANDO A LOS ADULTOS AMPARARLOS Y PROTEGERLOS DE AQUELLAS CAUSAS QUE DETERMINARON SU CONDUCTA INADECUADA, SIENDO POR TANTO INNECESARIA LA INTERVENCIÓN DE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS EN LOS PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN CONTRA DE LOS MENORES, CONSIDERANDO NOCIVA TAMBIÉN PARA ELLOS LA INTERVENCIÓN DE FISCALES Y POLICÍAS. (226)

HASTA EL AÑO DE 1957 FUNCIONABAN DOS TRIBUNALES PARA MENORES Y COMO INSTITUCIONES AUXILIARES DE DICHS TRIBUNALES, UN CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIONES Y TRES CENTROS DE READAPTACIÓN. LA ESCUELA VOCACIONAL DE TLALPAN Y DOS CASAS HOGARES PARA MENORES Y MUJERES EN TACUBAYA. TODOS ESTABAN INCORPORADOS AL DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL. ADEMÁS TAMBIÉN HABÍA DOS REFORMATARIOS UBICADOS EN COYOACÁN Y EN TLALPAN, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN CÍVICA, DEL DEPARTAMENTO CENTRAL DEL DISTRITO FEDERAL. (227)

FUNCIONABAN ASIMISMO, UN TRIBUNAL EN TUXTLA GUTIÉRREZ, — CHIAPAS; UNO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN; UNO EN DURANGO, DURANGO; UNO EN

(225) TORRES ARMENTA RAMÓN, OB. CIT. NO INDICA EL NÚMERO DE PÁGINA.

(226) IBID, NO INDICA EL NÚMERO DE PÁGINA.

(227) CFR. ITURBIDE VALDÉZ ANDRÉS, OB. CIT. PÁG. 18.

TOLUCA, MÉXICO; UNO EN GUADALAJARA, JALISCO; DOS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, UNO QUE FUNCIONA EN CIUDAD JUÁREZ Y OTRO EN LA CAPITAL DEL ESTADO -- ENTONCES LLAMADO TRIBUNAL CENTRAL, LA LEGISLACIÓN LOCAL DEL ESTADO DE -- CHIHUAHUA PRESCRIBE EL ESTABLECIMIENTO DE TRIBUNALES MUNICIPALES PARA MENORES EN TODO EL ESTADO, DEPENDIENDO TODOS DEL TRIBUNAL CENTRAL.

EN EL AÑO DE 1941 SE PROMULGÓ LA LEY ORGÁNICA Y NORMAS DE PROCEDIMIENTOS DE LOS TRIBUNALES PARA MENORES Y SUS INSTITUCIONES AUXILIARES EN EL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES, CON FECHA 22 DE ABRIL, -- "LA QUE CONDENSÓ LAS DISPOSICIONES ANTERIORES Y DIÓ EL TIPO LEGAL QUE EL TRIBUNAL PRESENTA EN LA ACTUALIDAD", (228)

ESTA LEY CONSERVÓ LOS DOS TRIBUNALES PARA MENORES DEL DISTRITO FEDERAL, CON SUS INSTITUCIONES AUXILIARES QUE ERAN:

- A) EL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIONES.
- B) LAS CASAS HOGARES, ESCUELAS CORRECCIONALES, ESCUELAS INDUSTRIALES Y ESCUELAS DE ORIENTACIÓN, ASÍ COMO REFORMATARIOS PARA ANORMALES QUE SE CREARON E INCORPORARON AL DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

(228) FLORES ALVAREZ RICARDO, "ANÁLISIS CRÍTICO DE LAS INSTITUCIONES -- TRIBUNALES PARA MENORES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA", TESIS -- DE LICENCIADO EN DERECHO, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA, JALISCO, 1973, PÁGS. 11 Y 12.

C) EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN TUTELAR Y SUS AGENTES - QUE DESEMPEÑABAN CON RESPECTO A LOS MENORES LAS FUNCIONES DE POLICÍA COMÚN. (229)

LOS TRIBUNALES PARA MENORES SEGUJAN INTEGRÁNDOSE POR UN - ABOGADO, UN MÉDICO Y UN EDUCADOR, PERO SE LES EXIGÍA HUBIERAN ELABORADO UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA SOBRE MENORES DELINCUENTES,

ES DE GRAN IMPORTANCIA RESALTAR QUE LA COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL SE CIRCUNSCRIBÍA LEGALMENTE A LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS COMO DELITOS POR EL CÓDIGO PENAL. (230)

ESTA LEY ORGÁNICA Y NORMAS DE PROCEDIMIENTOS DE LOS TRIBUNALES PARA MENORES Y SUS INSTITUCIONES AUXILIARES EN EL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES ESTUVO VIGENTE HASTA EL AÑO DE 1955, NO OBSTANTE LOS MENORES CONTINUARON SIENDO INCLUIDOS EN EL CÓDIGO PENAL, PERO SE ESTABLECIÓ QUE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS NO PODÍAN EN NINGÚN CASO, NI POR NINGÚN MOTIVO AMPLIAR SU JURISDICCIÓN SOBRE EL MENOR. (231)

(229) KONIGSBERG KREITSTEIN JACOB, OB, CIT, PÁG. 13.

(230) FLORES ALVAREZ RICARDO, OB, CIT, PÁG. 17.

(231) VEASE, KONIGSBERG KREITSTEIN JACOB, OB, CIT, PÁG. 13.

DE NUEVA CUENTA LA SECCIÓN DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DEPENDÍA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL Y SE ENCARGARÍA DEL SOSTENIMIENTO Y LA EDUCACIÓN DE LOS MENORES EGRESADOS DE LOS TRIBUNALES PARA MENORES, FIJANDO LAS REGLAS DE CONDUCTA QUE ESTIMARA CONVENIENTES, ENTRE LAS QUE PODEMOS MENCIONAR LA OBLIGACIÓN QUE TENÍA EL MENOR DE APRENDER UN OFICIO, PERMANECER EN UN LUGAR DETERMINADO (ARRAIGO) Y LA PROHIBICIÓN DE INGERIR BEBIDAS ALCOHOLICAS. (232)

LA COMISIÓN REDACTORA INTEGRADA POR LA C. LICENCIADA ESTHER ALANIS VERA, LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VARGAS AVENDAÑO, LICENCIADA CLEMENTINA GIL GUILLEN, LICENCIADO FAINE E. ROMERO BELTRÁN, LICENCIADA CELIA GUERRERO LUGO Y LICENCIADA MARÍA ISABEL CHÁZARO, PRESENTÓ ANTE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 1961, UN PROYECTO MUY INTERESANTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE CONTENÍA DOSCIENTOS ARTÍCULOS Y SIETE TRANSITORIOS, DISTRIBUYÉNDOLOS EN OCHO TÍTULOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

I.- DISPOSICIONES PRELIMINARES.

II.- ASISTENCIA SOCIAL DE MENORES.- LA QUE SE HACIA — CONSISTIR EN LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES DESDE EL MOMENTO EN QUE ERAN CONCEBIDOS, DURANTE LA CONCEPCIÓN, DURANTE LA PRIMERA INFANCIA, LA EDAD PREESCOLAR, LA TERCERA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

III.- PROTECCIÓN FAMILIAR DE LOS MENORES, ESTE CAPÍTULO_ CONTENÍA DISPOSICIONES RELATIVAS AL REGISTRO CIVIL, LA PATRIA POTESTAD,- RECONOCIMIENTO Y LEGITIMACIÓN, ALIMENTOS, INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD, ADOPCIÓN Y DIVORCIO.

IV.- TRABAJO DE LOS MENORES.- SE REGLAMENTABA EN ESTE_ CAPÍTULO LA EDAD A LA CUAL PODÍA ADMITIRSE A UN MENOR COMO TRABAJADOR, - LA JORNADA DE TRABAJO QUE DEBÍA DESEMPEÑAR, ASÍ COMO LOS DESCANSOS QUE - SE CONSIDERABAN OBLIGATORIOS, EL SALARIO QUE DEBÍAN PERCIBIR Y LAS MEDI- DAS DE SEGURIDAD QUE DEBÍAN EXISTIR CUANDO UN MENOR DE EDAD SE CONSTITU- YERA EN TRABAJADOR.

V.- PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS MENORES.- REGULABA LOS - LUGARES Y LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS A LOS QUE PODÍAN ASISTIR LOS MENORES DE EDAD, Y LAS PUBLICACIONES QUE LES ESTABAN PROHIBIDAS.

VI.- PROTECCIÓN EDUCACIONAL DE LOS MENORES.- SE REGULA BA CON EL OBJETO DE QUE TODOS LOS MENORES DE EDAD FUERAN INSTRUIDOS.

VII.- PROTECCIÓN DEL MENOR EN ESTADO ANTISOCIAL.- SE -- PREVENÍAN LAS FUNCIONES QUE DEBERÍAN EJERCER "LAS CORTES DE PROTECCIÓN - PARA MENORES".

VIII.- ESTE TÍTULO DETERMINABA LAS SANCIONES QUE DEBÍAN -

APLICARSE A LOS MENORES INFRACTORES, (233)

DESDE NUESTRO MUY PARTICULAR PUNTO DE VISTA, EL PROYECTO RESULTÓ SER MUY ACERTADO, Y SUS OBSERVACIONES Y APORTACIONES SON MAGNÍFICAS SI CONSIDERAMOS QUE HASTA ENTONCES NO SE HABÍAN MENCIONADO EN PROYECTOS ANTERIORES, NI AÚN EN LA LEGISLACIÓN DE MENORES. SUS PUNTOS SOBRESALIENTES, SON LOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN EDUCACIONAL Y FAMILIAR DE LOS MENORES, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES TRABAJADORES. A CONTINUACIÓN NOS APOYAREMOS EN ESTE PROYECTO, CITADO POR JUAN DE DIOS - GUEVARA TOLEDO, PARA HACER UNA SERIE DE COMENTARIOS AL MISMO,

SE PRESERVABA SOCIALMENTE AL MENOR PROHIBIÉNDOLE ASISTIR A ESPECTÁCULOS INMORALES O IMPROPIOS, INDICANDO LOS LUGARES ADECUADOS - PARA QUE ASISTIERAN. SE REGLAMENTA LA RELACIÓN LABORAL DEL MENOR TRABAJADOR A TRAVÉS DE UNA SERIE DE DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PERÍODOS - VACACIONALES QUE DEBE DISFRUTAR CADA DETERMINADO LAPSO DE TIEMPO, LA DURACIÓN MÁXIMA DE LA JORNADA DE TRABAJO, MISMA QUE NO PODÍA EXCEDER DE - SEIS HORAS DIARIAS, NI DE MÁS DE TREINTA POR SEMANA, PASADOS LOS CUALES DEBERÍA TENER DOS DÍAS DE DESCANSO CON GOCE DE SALARIO ÍNTEGRO, EL QUE EN NINGÚN MOTIVO PODRÍA SER INFERIOR AL QUE SE CUBRIERA A LOS ADULTOS,

(233) GUEVARA HERNÁNDEZ TOLEDO JUAN DE DIOS, "LA DELINCUENCIA JUVENIL Y LOS TRIBUNALES DE MENORES". TESIS LICENCIADO EN DERECHO, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, 1971. PÁG. 53.

EN GENERAL, LOS SEIS PRIMEROS TÍTULOS DENOTAN UN AVANCE - EN MATERIA DE MENORES DADO QUE SE INTRODUCEN DERECHOS NUEVOS EN SU BENEFICIO, REDUNDANDO EN SU PROTECCIÓN.

EL ÚLTIMO TÍTULO, REGULABA EL PROCEDIMIENTO QUE DEBÍA SEGUIRSE A LOS JÓVENES INFRACTORES ANTE LAS CORTES DE PROTECCIÓN PARA MENORES, PROPONIENDO SE LES DENOMINARA DE ESTA FORMA A LOS TRIBUNALES PARA MENORES INFRACTORES, LA CUAL DEPENDERÍA DIRECTAMENTE DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA, LA QUE A SU VEZ DEPENDERÍA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

LA "CORTE DE PROTECCIÓN PARA MENORES" SE ENCARGARÍA DE IMPARTIR PROTECCIÓN A LOS MENORES INFRACTORES, CONSIDERANDO COMO TALES A LOS JÓVENES QUE SIN ALCANZAR LOS DIECIOCHO AÑOS CONTRAVINIERAN DISPOSICIONES LEGALES PREVISTAS EN EL ORDENAMIENTO PENAL, O BIEN COMETIERAN CONDUCTAS QUE AUNQUE NO ENCUADRARAN DENTRO DE ALGÚN TIPO LEGAL ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PENAL, SE ENCONTRARAN EN ESTADO DE PELIGRO, DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS DENTRO DE LAS CUALES SE DESARROLLABA. TAMBIÉN SE ENCARGARÍA DE ESTUDIAR LOS CASOS DE DIFÍCIL CORRECCIÓN, YA QUE DE ACUERDO A LA COMISIÓN REDACTORA, LOS JÓVENES MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD, NO CONTRAÍAN RESPONSABILIDAD ALGUNA, PERO QUEDARÍAN BAJO LA CUSTODIA DEL ESTADO, QUIEN DICTARÍA LAS MEDIDAS EDUCATIVAS QUE CONSIDERARA PERTINENTES.

EL MINISTERIO PÚBLICO SE ENCONTRABA IMPEDIDO PARA INICIAR AVERIGUACIONES SOBRE INFRACCIONES COMETIDAS POR MENORES. ADÉMÁS SE PRE-

VENÍA QUE CUANDO UN MENOR DE EDAD FUERE OFRECIDO COMO TESTIGO EN UN JUICIO SEGUIDO EN CONTRA DE UNA PERSONA ADULTA, PARA QUE PUDIERA DESAHOGAR SE SU TESTIMONIO, EL JUEZ PENAL DEBÍA CONSTITUIRSE EN EL LUGAR EN QUE SE ENCONTRARA EL MENOR. (234)

EL ARTÍCULO 162 PROHIBÍA LA DETENCIÓN DE LOS MENORES DE EDAD EN ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LOS ADULTOS, AÚN SIENDO MOMENTÁNEAMENTE, ESTABLECIENDO SANCIONES PARA QUIENES CONTRAVINIERAN ESTA DISPOSICIÓN, LA QUE CONSISTÍA EN PRISIÓN QUE PODÍA IR DE TRES A DIEZ AÑOS.

(234) COINCIDIMOS CON LA COMISIÓN REDACTORA DE ESTE PROYECTO, EN QUE LOS MENORES NO DEBÍAN COMPARECER, NI AÚN COMO TESTIGOS ANTE LOS JUECES DEL ORDEN COMÚN, SINO QUE EN ESTOS CASOS EL JUEZ DEBÍA -- TRASLADARSE AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL MENOR, LO QUE LE DARÍA MAYOR CONFIANZA Y SEGURIDAD PARA MANIFESTAR LOS HECHOS RESPECTO DE LOS CUALES SE CONSTITUYÓ TESTIGO PRESENCIAL, EVITANDO -- QUE FALSEÉ LA REALIDAD POR TERROR A LAS PERSONAS QUE LE RODEAN EN EL JUZGADO, A LAS CUALES DESCONOCE.

(235) SE PROHIBÍA LA PUBLICACIÓN DE LAS INFRACCIONES QUE COMETIERAN LOS JÓVENES DELINCUENTES. ADEMÁS SI DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE COMPROBABA UNA EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD EN LA INFRACCIÓN COMETIDA, DEBÍA DECRETARSE LA LIBERTAD INMEDIATA.

EL PROCEDIMIENTO DEBÍA PRACTICARSE EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE SETENTA Y DOS HORAS, DESPUÉS DE LAS CUALES EL INSTRUCTOR CONSIDERANDO LAS CONDICIONES FAMILIARES, SOCIALES Y PERSONALES DEL DELINCUENTE JUVENIL, ASÍ COMO LAS CIRCUNSTANCIAS BAJO LAS CUALES COMETIÓ LA INFRACCIÓN, DETERMINARÍA SI EL MENOR AMERITABA UNA SIMPLE LLAMADA DE ATENCIÓN (AMONESTACIÓN) PARA EVITAR QUE REITERARA EN SU CONDUCTA, O BIEN SI PODÍA SER

(235) NO ES DIFÍCIL DARNOS CUENTA DE QUE A DIARIO SE TRASLADA A LOS MENORES DE EDAD A LAS DIVERSAS AGENCIAS INVESTIGADORAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SO PRETEXTO DE QUE CON POSTERIORIDAD SERÁN REMITIDOS AL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES, LO QUE CONSTITUYE UN GRAVE PELIGRO PARA ELLOS, EN VIRTUD DE QUE LOS ADULTOS CON LOS QUE SE ENCUENTRA LO INFLUYEN Y LO PERVIERTEN, POR LO QUE DEBÍAN TOMARSE MEDIDAS PARA QUE SE LES REMITIERA DE INMEDIATO AL CONSEJO TUTELAR, EVITANDO ASÍ SE CORROMPAN AL CONTACTO CON ADULTOS DELINCUENTES, IMPONIENDO SANCIONES A LOS TITULARES DE LAS AGENCIAS INVESTIGADORAS QUE PERMITAN QUE EL MENOR CONTINÚE EN CONTACTO CON LOS ADULTOS.

REINTEGRADO AL SENO FAMILIAR BAJO VIGILANCIA. PERO SI EL MAGISTRADO ENCONTRABA QUE EL DELINCUENTE NO ERA APTO FÍSICA Y MENTALMENTE PARA CONVIVIR EN SOCIEDAD, HABÍA SIDO ABANDONADO, O LA INFRACCIÓN COMETIDA ERA GRAVE, DEBÍA ORDENAR SE LE INTERNARA EN UN CENTRO DE OBSERVACIÓN, DONDE DEBÍA PRACTICÁRSELE DE INMEDIATO UN ESTUDIO INTEGRAL DE PERSONALIDAD, Y SE LE IDENTIFICARA A TRAVÉS DE UNA FICHA. EL SISTEMA ESTABLECIDO EN ESTE PROYECTO, ES SUMAMENTE SEMEJANTE AL QUE ADOPTÓ EN LA ACTUALIDAD EL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL, TAL COMO COMENTAREMOS MÁS ADELANTE.

EN EL ARTÍCULO 163 DEL PROYECTO A QUE NOS HEMOS REFERIDO, SEÑALABA QUE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRÍAN LOS MENORES DE — DIECIOCHO AÑOS CUANDO INFRINGÍAN NORMAS DE CARÁCTER PENAL ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PODÍA SER EXIGIDA ANTE LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN Y CONTRA LAS PERSONAS QUE EJERCIERAN LA PATRIA POTESTAD, LA TUTELA O BIEN FUERAN PATRONES DEL MENOR.

OTRO ASPECTO INTERESANTE DEL PROYECTO DEL QUE VENIMOS TRATANDO ES QUE EL CAPÍTULO 11 DEL TÍTULO VII QUE CONTENÍA LOS ARTÍCULOS — QUE VAN DEL 172 AL 190, REGULABA LAS FUNCIONES DE LAS CORTES DE PROTECCIÓN PARA MENORES Y EL PROCEDIMIENTO QUE DEBÍA SEGUIRSE ANTE ÉSTA. EN CUANTO SE RECIBÍA LA PETICIÓN DE ALGUNA PERSONA QUE EJERCIERA LA PATRIA POTESTAD DE UN INFRACTOR, DEBÍA EL PRESIDENTE DE LA CORTE ORDENAR A LA CLÍNICA DE CONDUCTA LE PRACTICARA UN ESTUDIO, EL CUAL NO PODÍA EXCEDER —

DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS. UNA VEZ PRACTICADO EL EXAMEN EL PROPIO PRESIDENTE DE LA CORTE INFORMARÍA A LOS FAMILIARES EL ESTADO MÉDICO, FÍSICO Y PSICOLÓGICO DEL MENOR, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO A SEGUIR SEGÚN EL CASO, - REINTEGRÁNDOLO AL HOGAR, A EXCEPCIÓN DE QUE SU CONDUCTA FUERA GRAVE, EN CUYO CASO LO INTERNARÍA CON EL OBJETO DE APLICARLE ALGUNA OTRA MEDIDA -- PROTECTORA QUE CONSIDERARA PERTINENTE, LO QUE NOS PARECE CORRECTO.

PARA EL CASO DE QUE EL MENOR FUERA CONSIGNADO ANTE LA CORTE, EL PRESIDENTE DESIGNARÍA A QUIEN DEBIERA CONOCER DEL CASO, UNA VEZ CONSIGNADO EL MAGISTRADO QUE CORRESPONDIERA DEBÍA OBSERVAR AL MENOR, A SU FAMILIA, Y A LA PERSONA QUE SE QUEJÓ DE SU CONDUCTA O DENUNCIÓ LA INFRACCIÓN, CON EL OBJETO DE COMPROBAR SI EL MENOR PUDO HABER SIDO CAPAZ - DE COMETER LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO LAS CONDICIONES FÍSICAS, SOCIALES Y - MENTALES QUE LE RODEABAN, AUXILIÁNDOSE PARA ELLO DE UN TRABAJADOR SO--- CIAL. EL PROCEDIMIENTO NO ERA FORMAL, EL MENOR TENÍA DERECHO A SER ESCU--- CHADO, PUDIENDO APORTAR LOS ELEMENTOS PROBATORIOS QUE A SU JUICIO FUEREN NECESARIOS PARA SU DEFENSA, LOS QUE DEBÍAN SER APRECIADOS POR EL MAGIS--- TRADO INSTRUCTOR DE MANERA DISCRECIONAL, EN EL MOMENTO DE RESOLVER.

EL ARTÍCULO 185 DEL PROYECTO ESTABLECÍA QUE EN LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DEBÍAN OBSERVARSE LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN EL - CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ESPECIALMENTE EN LO RELATIVO A LAS - - PRUEBAS. SE OTORGABA AL MAGISTRADO INSTRUCTOR UN TÉRMINO DE TREINTA - - DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE LE HABÍA SIDO TURNADO EL EXPEDIENTE PARA - CONCLUIRLO, PUDIENDO SOLICITAR AL PRESIDENTE DE LA CORTE UNA PRÓRROGA.-

CONCLUIDA LA AVERIGUACIÓN, EL INSTRUCTOR DEBÍA FORMULAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DENTRO DE LOS PRÓXIMOS SEIS DÍAS, TRANSCURRIDOS -- LOS CUALES LO SOMETERÍA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA CORTE. SI SE APROBABA EL PROYECTO, LA RESOLUCIÓN ADQUIRÍA EL CARÁCTER DE SENTENCIA -- EJECUTORIADA, REMITIÉNDOSE UNA COPIA DE LA MISMA AL INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA.

ENTRE LAS MEDIDAS QUE LA CORTE DE PROTECCIÓN PODÍA APLICAR A LOS MENORES PODEMOS MENCIONAR: LA REINTEGRACIÓN AL HOGAR, PREVIA AMONESTACIÓN, O CON LIBERTAD VIGILADA; ENTREGARLO A UNA FAMILIA O INSTITUCIÓN PARTICULAR HONORABLE, SOMETIENDO AL MENOR A VIGILANCIA; INTERNARLO EN ALGUNA ESCUELA HOGAR O EN ESCUELAS PARA DEFICIENTES MENTALES SI -- FUERA NECESARIO; EN UNA INSTITUCIÓN ADECUADA SI SE TRATARE DE MENORES DE DOCE AÑOS DE EDAD, EN UNA ESCUELA DE ORIENTACIÓN SI ERA MAYOR DE DOCE -- AÑOS Y MENOR DE CATORCE, O INTERNARLO EN UNA ESCUELA O COLONIA AGRÍCOLA EN DONDE PUDIERA TRABAJAR SI SE TRATABA DE UN MAYOR DE CATORCE AÑOS DE -- EDAD. TANTO LAS MEDIDAS QUE SE APLICABAN, COMO EL INTERNAMIENTO, PODÍAN SER INDEFINIDAS Y SU LIBERACIÓN NO SE ACORDARÍA HASTA EN TANTO NO SE CONSIDERARA QUE EL MENOR PODÍA CONVIVIR EN SOCIEDAD, YA QUE HABÍA SIDO READAPTADO, EN EL PEOR DE LOS CASOS SE LIBERARÍA AL CUMPLIR LOS VEINTICINCO AÑOS DE EDAD.

ESTE PROYECTO PREVENÍA QUE SI EL MENOR SE ENCONTRABA EX-- PUESTO, Y EN CONSECUENCIA EN ESTADO DE PELIGRO, LA CORTE PODÍA IMPONERLE CUALQUIERA DE LAS MEDIDAS APLICABLES A LOS INFRACTORES DE NORMAS PENALES,

CONSIDERANDO CUAL SERÍA LA MÁS ADECUADA PARA LOGRAR SU DEBIDA READAPTACIÓN, PARA VIVIR EN SOCIEDAD SIN CAUSAR DAÑOS A TERCERAS PERSONAS, NI ADOPTAR CONDUCTAS DELICTIVAS.

SE PRETENDÍA EN EL PROYECTO QUE LAS CORTÉS DE PROTECCIÓN DE MENORES, TUVIERAN MAYOR JERARQUÍA QUE LOS TRIBUNALES DE MENORES,

AHORA BIEN, NO OBSTANTE LAS INNOVACIONES QUE OFRECÍA ESTE PROYECTO, NO DEBEMOS PASAR POR ALTO QUE TENIA ALGUNAS FALLAS, DENOTANDO ENTRE ELLAS QUE POR UN LADO SE DISPONÍA QUE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL MAGISTRADO INSTRUCTOR CAUSABAN EJECUTORIA, Y POR LA OTRA QUE EN CUALQUIER MOMENTO LAS RESOLUCIONES PODÍA SER MODIFICADAS LO QUE RESULTA CONTRADICTORIO A TODAS LUCES. EL PROCEDIMIENTO Y LOS TÉRMINOS A QUE SE HACE REFERENCIA, TALES COMO "AVERIGUACIÓN", "CONSIGNACIÓN", "PROYECTO DE RESOLUCIÓN", SON SEMEJANTES CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO PARA LOS ADULTOS, QUIZÁ SOLAMENTE CON MENOR RIGORISMO,

EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 11 DE JUNIO DEL AÑO DE 1970, SE PUBLICÓ EL REGLAMENTO DE TRIBUNALES CALIFICADORES DEL DISTRITO FEDERAL, (236) EN EL QUE SE DISPONÍA QUE LOS TRIBUNALES CALIFI-

(236) VEASE. REGLAMENTO DE TRIBUNALES CALIFICADORES DEL DISTRITO FEDERAL, COMPILACIÓN DE LEGISLACIÓN DE MENORES, OB. CIT. PÁG. 377 A LA 382.

CADORES TENDRÍAN UNA SECCIÓN DE ESPERA DESTINADA A MENORES DE OCHO AÑOS_ DE EDAD QUE HUBIESEN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES CON - MOTIVO DE LA COMISIÓN DE FALTAS DE POLICÍA O DE TRÁNSITO.

DISPONÍA ESTE REGLAMENTO QUE SI CON MOTIVO DE LAS FALTAS_ O INFRACCIONES COMETIDAS POR MENORES, ÉSTOS DEBÍAN SER CITADOS O PRESENTADOS ANTE EL JUEZ, SE HARÍA COMPARECER A CUALQUIERA DE LAS PERSONAS QUE EJERCIERAN SOBRE ÉL LA PATRIA POTESTAD, O A SUS TUTORES, REPRESENTANTES_ LEGÍTIMOS O PERSONAS BAJO CUYO CUIDADO SE ENCUENTRE, Y MIENTRAS TANTO EL MENOR INFRACTOR ESPERARÍA EN LA SECCIÓN DE ESPERA CORRESPONDIENTE A LOS_ MENORES DE DIECIOCHO AÑOS.

EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECÍA EL REGLAMENTO DE TRIBUNALES CALIFICADORES ERA GRAL Y EXPEDITO, CONSISTÍA EN QUE UNA VEZ QUE COMPARECIERA EL MENOR ACOMPAÑADO DE SU REPRESENTANTE LEGÍTIMO, EL JUEZ EN AUDIENCIA PRIVADA, LES HACÍA SABER LA FALTA QUE SE LE IMPUTABA AL MENOR_ Y ESCUCHABA SU VERSIÓN. SI EL MENOR MANIFESTABA QUE COMETIÓ LA FALTA, - OÍA, EL PARECER DE SU REPRESENTANTE LEGAL O ASESOR, Y DETERMINABA LA SANCIÓN O MEDIDA QUE JUZGABA APLICABLE AL CASO, PERO SI EL MENOR NEGABA HABER COMETIDO LA INFRACCIÓN SE CONTINUABA LA AUDIENCIA Y SE RECIBÍA LA DECLARACIÓN DEL AGENTE DE LA AUTORIDAD O PERSONA QUE HUBIESE PRESENTADO LA QUEJA, Y POSTERIORMENTE LA DEL INFRACTOR Y A SUS REPRESENTANTES LEGÍTIMOS O ASESORES, RECIBIENDO PRUEBAS Y ESCUCHANDO LOS ALEGATOS QUE FORMULABAN PARA SU DEFENSA. A CONTINUACIÓN EMITÍA SU RESOLUCIÓN. SI EL JUEZ - CONSIDERABA QUE LOS HECHOS CONSTITUÍAN UN DELITO SUSPENDERÍA DE INMEDI-

TO SU INTERVENCIÓN Y CONSIGNABA EL ASUNTO AL MINISTERIO PÚBLICO O AL TRIBUNAL PARA MENORES.

LOS MENORES DE DOCE AÑOS DE EDAD ERAN CONSIDERADOS INIMPUTABLES, Y EN TAL VIRTUD SÓLO PODÍAN APLICARSELES SANCIONES A LAS PERSONAS QUE LO TUVIERAN BAJO SU GUARDA Y CUSTODIA, DADA LA NEGLIGENCIA CON LA QUE SE CONDUJERAN EN LO RELATIVO A LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS. A LOS MAYORES DE DOCE AÑOS, PERO NO DE DIECISEIS, SE LES PODÍA APLICAR CUALQUIERA DE LAS MEDIDAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- AMONESTACIÓN, COMINÁNDOLO A EVITAR SU REITERANCIA.

2.- EN SU CASO, AMONESTACIÓN A LOS PADRES, TUTORES O ENCARGADOS DEL MENOR, POR LA FALTA DE ATENCIÓN EN SU EDUCACIÓN.

3.- ADVERTENCIA A LOS RESPONSABLES DEL MENOR DE QUE EN CASO DE REITERANCIA POR PARTE DE ÉSTE, SE LES APLICARÍAN SANCIONES A ELLOS DIRECTAMENTE.

4.- DEPÓSITO DEL MENOR EN HOGARES ADECUADOS, EN DONDE SERÍA SOMETIDO A UNA SERIE DE MEDIDAS EDUCATIVAS; CONSIDERADAS PERTINENTES, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN ANUENTES A ELLO SUS REPRESENTANTES LEGÍTIMOS.

5.- ENVÍO DEL MENOR A INSTITUCIONES ESPECIALES PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES, ORGANIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DEL

DISTRITO FEDERAL, DONDE SE LE APLICARÁN TRATAMIENTOS Y MEDIDAS EDUCATIVAS.

LO ANTERIOR HACE SUPONER UNA RESPONSABILIDAD DISMINUIDA - DE LOS MENORES DE DIECISEIS AÑOS Y MAYORES DE DOCE, SIN EMBARGO EL ARTÍCULO 43 PREVENÍA QUE A LOS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS Y MAYORES DE DIECISEIS, QUE COMETIERAN FALTAS DE POLICÍA O DE TRÁNSITO SE LES SANCIONARÍA AL IGUAL QUE LOS ADULTOS, PERO SI LA SANCIÓN IMPUESTA POR EL JUEZ CALIFICADOR CONSISTÍA EN UN ARRESTO O EN PERMUTA DE LA MULTA NO PAGADA, EL ARRESTO SE HARÍA EFECTIVO EN LOS RECLUSORIOS PROPIOS PARA ADULTOS, DONDE SE PONDRÍA AL MENOR BAJO LA CUSTODIA DE LA POLICÍA. ES DECIR QUE ESTA LEY CONSIDERABA PENALMENTE RESPONSABLE A LOS MAYORES DE DIECISEIS AÑOS - DE EDAD.

EN EL AÑO DE 1970, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 11 DE JULIO, "EL REGLAMENTO DE FALTAS DE POLICÍA EN EL DISTRITO FEDERAL". EN ÉL SE PRECISABAN LAS CONDUCTAS QUE CONSTITUÍAN FALTAS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL DE LOS INDIVIDUOS Y DE LA FAMILIA, Y SE COMPRENDÍA ENTRE ELLAS, EL HECHO DE QUE UN MENOR DE DIECIOCHO AÑOS ASISTIERA A CENTROS NOCTURNOS, BARES, PULQUERIAS O A CUALQUIER OTRO LUGAR EN QUE SE PROHIBA SU ENTRADA.

PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO, ERAN CONSIDERADOS INIMPUTABLES LOS MENORES DE DOCE AÑOS DE EDAD, Y POR TANTO NO ERAN SANCIONADOS POR LAS FALTAS QUE COMETIERAN, EN TODO CASO Y SI SE PRO

BABA QUE HUBO POR PARTE DE LOS PADRES NEGLIGENCIA EN EL CUIDADO DEL MENOR, A ELLOS SE LES APLICARÍA LA SANCIÓN. LOS MAYORES DE DOCE AÑOS, PERO MENORES DE DIECIOCHO, ERAN OBJETO DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR EL REGLAMENTO DE LOS TRIBUNALES CALIFICADORES.

EL REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PUBLICADO - EL 16 DE AGOSTO DEL AÑO DE 1973, ENCOMENDÓ A LOS TRIBUNALES PARA MENORES INFRACADORES EL CONOCIMIENTO DE INFRACCIONES, EN SU ARTÍCULO 30 FRACCIÓN I, NO OBSTANTE SU APLICACION QUEDÓ EN SUSPENSO PORQUE NO SE LLEVÓ A LA PRÁCTICA.

CON FECHA 2 DE AGOSTO DEL AÑO DE 1974, BAJO EL GOBIERNO - DEL LICENCIADO LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ ENTONCES PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA "LEY QUE CREA LOS CONSEJOS TUTELARES PARA MENORES INFRACADORES DEL DISTRITO FEDERAL", MISMA QUE ENTRÓ EN VIGOR A LOS TREINTA DÍAS DE SU PUBLICACIÓN, QUE DANDO DEROGADAS A PARTIR DE ENTONCES LOS ARTÍCULOS QUE VAN DEL 119 AL 122 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y TERRITORIOS FEDERALES EN MATERIA DEL FUERO COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA DEL FUERO FEDERAL, VIGENTES DESDE EL 13 DE AGOSTO DE 1931, Y TAMBIÉN LA LEY ORGÁNICA Y NORMAS DE PROCEDIMIENTOS DE LOS TRIBUNALES DE MENORES Y SUS INSTITUCIONES AUXILIARES EN EL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1941, LA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA EN VIGOR, Y ES POR ELLO QUE AÑADIREMOS EN SU ANÁLISIS Y ESTUDIO APOYÁNDONOS EN ELLA PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DEL TEMA QUE NOS OCUPA.

EL CAPÍTULO I DE ESTA DISPOSICIÓN LEGAL DENOMINADO "OBJETO Y COMPETENCIA", PRECISA QUE "EL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES TIENE -- POR OBJETO PROMOVER LA READAPTACIÓN SOCIAL DE LOS MENORES DE DIECIOCHO -- AÑOS EN LOS CASOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SIGUIENTE, EL ESTUDIO DE LA PERSONALIDAD, LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE PROTECCIÓN Y LA VIGILANCIA DEL TRATAMIENTO", (237)

TAMBIÉN ESTABLECE LA LEY DEL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES QUE EL CONSEJO TUTELAR INTERVENDRÁ EN TODOS LOS CASOS EN QUE LOS MENORES CONTRAVENGAN DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO PENAL, EN LOS REGLAMENTOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, O EN AQUELLOS EN QUE EL MENOR DE DIECIOCHO AÑOS MANIFIESTE TENDENCIA A DAÑARSE A SI MISMO, A SU FAMILIA, A LA SOCIEDAD, LO QUE HACE PRESUMIR QUE REQUIEREN ACTUACIÓN PREVENTIVA DEL CONSEJO. (238)

EL ARTÍCULO 30. DE LA LEY ESTABLECE EN FORMA EXPRESA, QUE EN EL DISTRITO FEDERAL SE CREARÁ EL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRAC- TORES, MISMO QUE SE INTEGRA CON EL NÚMERO DE SALAS QUE DETERMINE EL PRESUPUESTO RESPECTIVO. ADEMÁS SU PERSONAL Y EL DE LOS CONSEJOS AUXILIARES SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

(237) ARTÍCULO 10, "LEY QUE CREA LOS CONSEJOS TUTELARES PARA MENORES INFRAC- TORES DEL DISTRITO FEDERAL", OB. CIT.

(238) CFR. IBID. ARTÍCULO 20.

- I.- UN PRESIDENTE
- II.- TRES CONSEJEROS NUMERARIOS POR CADA UNA DE LAS SALAS QUE INTEGRE EL CONSEJO TUTELAR
- III.- TRES CONSEJEROS SUPERNUMERARIOS
- IV.- UN SECRETARIO DE ACUERDOS DEL PLENO,
- V.- EL JEFE DE PROMOTORES Y LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO
- VI.- UN SECRETARIO DE ACUERDOS POR CADA SALA
- VII.- LOS CONSEJEROS AUXILIARES DE LAS DELEGACIONES POLITICAS DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.
- VIII.- EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE DETERMINE EL PRESUPUESTO.

ADEMÁS, PODRÁ EL CONSEJO TUTELAR SOLICITAR DE CONSIDERARLO NECESARIO, AYUDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS COORDINADOS DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, O BIEN DE OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO FEDERAL, CUYAS FUNCIONES SE ASEMEJAN A LA FINALIDAD DEL CONSEJO TUTELAR.

LOS ARTICULOS QUE VAN DEL 60, AL 19 REGLAMENTAN LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ REUNIR EL PERSONAL DEL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES, ASÍ COMO SUS FUNCIONES.

EL PROCEDIMIENTO QUE SE SIGUE EN EL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL, ES SENCILLO: SE INICIA CON LA PRESENTACIÓN DEL MENOR ANTE, EL CONSEJERO INSTRUCTOR QUE SE ENCUENTRE EN

TURNO QUIEN LE INTERROGARÁ RESPECTO DE SU VERSIÓN DE LOS HECHOS Y LA CONDUCTA QUE SE LE ATRIBUYE, EN PRESENCIA DEL PROMOTOR (239) QUIEN HACE LAS VECES DE UN DEFENSOR DE OFICIO EN EL SISTEMA DE LOS ADULTOS. UNA VEZ — QUE SE HA ESCUCHADO AL MENOR, Y CON LOS DATOS RECABADOS, EL INSTRUCTOR — DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES, DEBERÁ RESOLVER, SI QUEDA EN LIBERTAD INCONDICIONAL, SI ES ENTREGADO A QUIENES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD O LA TUTELA, BAJO LIBERTAD VIGILADA DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL PROCEDIMIENTO ANTE EL CONSEJO TUTELAR, O BIEN SI DEBE EL MENOR — SER INTERNADO EN EL CENTRO DE OBSERVACIÓN. EN CUALQUIER CASO DEBERÁ EL INSTRUCTOR FUNDAMENTAR Y MOTIVAR SU RESOLUCIÓN.

SI EL MENOR NO HUBIERE SIDO PRESENTADO ANTE EL CONSEJO, — PROCEDERÁ EL INSTRUCTOR A CITARLO, AL IGUAL QUE A SUS FAMILIARES, Y SI — LO CREYERA CONVENIENTE ORDENARÁ LA PRESENTACIÓN, TAMBIÉN EN ESTE CASO —

(239) EL PROMOTOR INTERVIENE EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN EL CONSEJO TUTELAR, A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE ES PUESTO A DISPOSICIÓN DE DICHO ÓRGANO, CON EL OBJETO DE SUPERVISAR QUE EL PROCEDIMIENTO SE AJUSTA A LO DISPUESTO POR LA LEY QUE CREA EL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES EN EL DISTRITO FEDERAL CONCURRIENDO EN COMPAÑÍA DEL MENOR CUANDO ÉSTE SE PRESENTE A LOS CONSEJOS, — LA SALA O EL PLENO. PUDIENDO PROPONER PRUEBAS, CONCURRIENDO A SU DESAHOGO, FORMULANDO ALEGATOS, INTERPONIENDO RECURSOS,

EL INSTRUCTOR DEBERÁ HACER CONSTAR POR ESCRITO LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO Y DE HECHO QUE LO LLEVARON A RESOLVER LA PRESENTACIÓN DEL MENOR,

DESPUÉS DE LA RESOLUCIÓN TOMADA POR EL INSTRUCTOR DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL MENOR, Y SIEMPRE QUE ÉSTA HAYA CONSISTIDO EN LA LIBERTAD CONDICIONAL O EN SU INTERNAMIENTO EN EL CENTRO DE OBSERVACIÓN, DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE, Y UNA VEZ QUE A SU JUICIO SE HAYAN REUNIDO ELEMENTOS BASTANTES, REDACTARÁ EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, MISMO QUE PRESENTARÁ A LA SALA.

RECIBIDO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA SALA, SE CELEBRARÁ UNA AUDIENCIA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES. EN ESTA AUDIENCIA EL INSTRUCTOR "EXPONDRÁ Y JUSTIFICARÁ" SU PROYECTO, SE DESAHOGARÁN LAS PRUEBAS QUE A JUICIO DE LA SALA SEAN PERTINENTES, Y DEBERÁ ESCUCHARSE AL PROMOTOR. A CONTINUACIÓN, LA SALA EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN QUE RESPONDA, NOTIFICÁNDOLA AL PROMOTOR, AL MENOR Y A SUS REPRESENTANTES. LA RESOLUCIÓN SE INTEGRARÁ POR ESCRITO DENTRO DE CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA AUDIENCIA Y SERÁ COMUNICADA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS COORDINADOS DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, LA QUE NO PUEDE EN NINGÚN CASO MODIFICARLA.

SE PREVÉE, ASIMISMO QUE SI EL CASO DE ALGÚN INFRACTOR RESULTA BASTANTE COMPLEJO, EL CONSEJERO INSTRUCTOR TENDRÁ LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR A LA SALA, SE AMPLIE POR UNA SOLA VEZ, EL PLAZO CONCEDIDO -

PARA LA INSTRUCCIÓN.

LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS QUE IMPONGA EL CONSEJO TUTE--
LAR A LOS MENORES INFRACTORES CORRESPONDE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA DI-
RECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS COORDINADOS DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SO-
CIAL.

LOS CONSEJOS TUTELARES AUXILIARES, SE AVOCARÁN A CONOCER_
DE LAS INFRACCIONES COMETIDAS POR MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD CON-
TRA LOS REGLAMENTOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, Y DE CONDUCTAS TALES CO-
MO GOLPES, AMENAZAS, INJURIAS, LESIONES QUE NO PONGAN EN PELIGRO LA VIDA
Y TARDEN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS, Y DE DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA --
CULPOSO CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE \$ 2,000,00.

LA AUTORIDAD ANTE LA QUE SE PRESENTÓ AL MENOR, ESTÁ OBLI-
GADA A RENDIR AL CONSEJO TUTELAR AUXILIAR POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE_
TODA LA INFORMACIÓN QUE TENGA EN SU PODER SOBRE LOS HECHOS.

AL CONSEJO COMPETE HACER LAS CITAS QUE PROCEDAN Y RESOLVE
RÁ LO QUE JUZGUE CONVENIENTE, DESPUÉS DE OIR AL INFRACTOR EN UNA SOLA AU-
DIENCIA, EN LA QUE DEBERÁN DESAHOGARSE LAS PRUEBAS PRESENTADAS POR LA AU-
TORIDAD QUE TURNÓ EL CASO, O POR CUALQUIERA DE LOS INTERESADOS. LA RESO-
LUCIÓN QUE DICTAN LOS CONSEJOS TUTELARES AUXILIARES SON INIMPUGNABLES Y_
EN ELLAS SÓLO PUEDEN IMPONERSE AMONESTACIONES.

A LOS CONSEJEROS DE LOS CONSEJOS TUTELARES AUXILIARES CORRESPONDE ORIENTAR AL MENOR INFRACTOR Y A QUIENES LO TIENEN BAJO SU GUARDA Y CUSTODIA, RESPECTO DE SU CONDUCTA Y READAPTACIÓN.

ESTA LEY OMITIÓ DESIGNAR TRIBUNALES A LAS INSTITUCIONES EN CARGADAS DE CONOCER DE INFRACCIONES DE MENORES, DENOMINÁNDOLE CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES, LO CUAL CONSTITUYE EN SÍ UN AVANCE EN MATERIA DE MENORES, PUES EL TÉRMINO DE TRIBUNAL, IMPLICA JUZGAR, Y LOS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS NO PUEDEN SER JUZGADOS, YA QUE POR SU EDAD SON SUJETOS INIMPUTABLES. ADEMÁS COMO SE DESPRENDE DE LA EXPOSICIÓN QUE HICIMOS, NO TODOS LOS MENORES QUE INGRESAN AL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL CONTRAVIENEN DISPOSICIONES DE CARÁCTER PENAL, SINO QUE ALGUNOS DE ELLOS ADOPTAN CONDUCTAS INADECUADAS QUE HACEN PRESUMIR UNA TENDENCIA A CAUSARSE DAÑO A SI MISMO, A LAS PERSONAS QUE LES RODEAN, Y A LA SOCIEDAD DENTRO DE LA CUAL SE DESARROLLAN.

COMO CONSECUENCIA DE ELLO, TAMPOCO PUEDE DENOMINARSE JUECES A LOS ENCARGADOS DE CONOCER DE INFRACCIONES JUVENILES, RAZÓN POR LA CUAL LA REFERIDA LEY OMITIÓ TÉRMINOS TALES COMO: JUECES CALIFICADORES, TRIBUNALES DE MENORES, ACUSADO, ETC., UTILIZANDO EN SU LUGAR: PRESIDENTE, CONSEJEROS, PROMOTORES, MENORES INFRACTORES, DADO QUE SON TÉCNICAMENTE MÁS ADECUADOS.

TRES AÑOS MÁS TARDE, EL 6 DE JULIO DE 1977, SE PUBLICÓ EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EN DONDE SE PRECISÓ

QUE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS COORDINADOS DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CORRESPONDERÍA "EJERCER LA ORIENTACIÓN Y VIGILANCIA SOBRE LOS MENORES EXTERNADOS, LOS ENFERMOS MENTALES, SOMETIDOS A MEDIDAS DE SEGURIDAD POR LA JURISDICCIÓN PENAL Y LOS SUJETOS A LA LIBERTAD, PREPARATORIA O A CONDENA CONDICIONAL", (240)

HASTA AQUÍ HEMOS EXPUESTO LA TRAYECTORIA QUE HA SEGUIDO - EN MÉXICO DESDE SUS INICIOS LA INSTITUCIÓN ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO - FEDERAL HOY DENOMINADA "CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL", CON EL OBJETO DE PRECISAR QUE MEDIDAS SE HAN LLEVADO A CABO A LA FECHA POR ESTA INSTITUCIÓN ENCAMINADAS A PREVENIR LA DELINCUENCIA JUVENIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

A LO LARGO DE LA HISTORIA DE MÉXICO SE HA EVOLUCIONADO, - EN LO QUE A DELINCUENCIA JUVENIL SE REFIERE. EN LA ACTUALIDAD EL PERMITIR QUE UN MENOR DE DIECIOCHO AÑOS QUE HA INFRINGIDO LAS DISPOSICIONES - PENALES, O CONTRAVENIDO LOS REGLAMENTOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO COMPAREZCA ANTE LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN, COMO LO HARÍA UN ADULTO, Y SOMETERLO A LA APLICACIÓN DE LAS SANCCIONES PENALES RESULTA INHUMANO E INADMISIBLE.

(240) REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. ARTÍCULO 13, FRACCIÓN IX. COMPILACIÓN DE LEGISLACIÓN SOBRE MENORES. OB. CIT. - PÁG. 387.

QUIZÁ ÉSTA FUE LA IDEA DE LOS LEGISLADORES QUE LUCHARON - HASTA LOGRAR, QUE LOS MENORES NO FUESEN JUZGADOS POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES, NI CON EL MISMO RIGOR QUE LOS ADULTOS, SINO QUE POR EL CONTRARIO SE CREARAN INSTITUCIONES EN LAS QUE SE APLICARA TRATAMIENTOS RESOCIALIZANTES DE LOS INFRACTORES MENORES DE EDAD.

CONSIDERAMOS AL IGUAL QUE EL MAESTRO LUIS RODRIGUEZ MANZANERA QUE: "ES INDUDABLE QUE LA CREACIÓN DE TRIBUNALES ESPECIALES PARA MENORES, ASÍ COMO INSTITUCIONES DE OBSERVACIÓN Y TRATAMIENTO, SIGNIFICA UNO DE LOS AVANCES MÁS NOTABLES EN MATERIA CRIMINOLÓGICA Y PENAL DE LOS ÚLTIMOS TIEMPOS. SIN EMBARGO PRONTO HAN QUEDADO ATRAS Y SE HAN VISTO SUPERADOS POR LA REALIDAD CRIMINOLÓGICA ACTUAL", (241)

A LO LARGO DE ESTE CAPÍTULO, PUDIMOS DARNOS CUENTA DE QUE LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE CONOCER DE CONDUCTAS INFRACTORAS JUVENILES, - YA DENOMINADA TRIBUNALES DE MENORES, YA CORTES DE PROTECCIÓN DEL MENOR, - YA CONSEJO TUTELAR PARA MENORES, CARECEN DE PROGRAMAS POR VIRTUD DE LOS CUALES SE LLEVEN A LA PRÁCTICA MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL. DE AHÍ QUE ACERTADAMENTE EL AUTOR Y CRIMINÓLOGO LUIS RODRIGUEZ MANZANERA SOSTENGA CON ACIERTO QUE "EN MÉXICO, ASÍ COMO EN LA MAYORÍA DE

(241) RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, "LOS MENORES Y LOS DERECHOS HUMANOS", - ARTÍCULO PUBLICADO EN LA REVISTA DEL MENOR Y LA FAMILIA, AÑO I, - VOLUMEN I, PUBLICADA POR EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), MÉXICO, D.F. 1980. PÁG. 113.

LOS PAÍSES DE LATINOAMÉRICA, NO HAY UN PLAN BIEN DEFINIDO DE PREVENCIÓN. LA ACTIVIDAD EN LO GENERAL ES PURAMENTE REPRESIVA, YA QUE SE ESPERA QUE UN INDIVIDUO COMETA UN DELITO PARA CÁSTIGARLO, ES DECIR QUE SE ATACA EL HECHO DELICTUOSO, NO LAS CAUSAS QUE LO PRODUCEN O LOS FACTORES QUE LO FAVORECEN...". (242)

LA FUNCIÓN DEL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES - LA CONSTITUTE FUNDAMENTALMENTE LA READAPTACIÓN SOCIAL DE LOS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD QUE QUEBRANTEN DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS - EN EL CÓDIGO PENAL, O EN LOS REGLAMENTOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, O - EN SU DEFECTO ADOPTEN CONDUCTAS INADECUADAS E IMPROPIAS DE SU EDAD, QUE HAGAN SUPONER UNA PREDESTINACIÓN A DAÑARSE, A DAÑAR A SU FAMILIA, O A LA SOCIEDAD DENTRO DE LA CUAL FORMAN PARTE, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA LECTURA QUE SE HAGA DE LOS ARTÍCULOS 1o. Y 2o, DE LA LEY QUE CREA LOS CONSEJOS TUTELARES PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL.

PARA CUMPLIR CON ESTA FUNCIÓN ESTABLECE ESTA MISMA LEY, - QUE SE APLICARÁN A LOS MENORES MEDIANTE ESTUDIO DE PERSONALIDAD "...MEDIDAS CORRECTIVAS Y DE PROTECCIÓN Y LA VIGILANCIA DEL TRATAMIENTO". (243)

(242) RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, "CRIMINOLOGIA", OB. CIT. PÁG. 130.

(243) LEY QUE CREA LOS CONSEJOS TUTELARES PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 1o, OB. CIT. PÁG. 169.

PUDIENDO DISPONER "... EL INTERNAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN QUE CORRESPONDA...", (244)

LA REALIDAD, NOS HA DEMOSTRADO QUE EL CONSEJO TUTELAR INTERVIENE SÓLO EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL DELINCUENTE JUVENIL, COMETIÓ CONDUCTAS TÍPICAS DEL CÓDIGO PENAL, O INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, CON EL OBJETO DE REHABILITARLO O READAPTARLO, Y DESDE LUEGO PARA ELLO SE SIRVE DE LA AYUDA DE UN EQUIPO DE ESTUDIOSOS EN MATERIA DE MENORES, QUE SON ESPECIALISTAS EN MATERIAS AFINES, COMO PUEDE SER EL PSICÓLOGO, EL TRABAJADOR SOCIAL, EL MÉDICO, EL PEDAGOGO, EL MAESTRO, ETC. PERO HASTA AHORA NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE ESTA INSTITUCIÓN LLEVE A CABO PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, -- QUE TENGA PRINCIPIOS, MÉTODOS Y TÉCNICAS PROPIAS. ASÍ PUES, LA ACTIVIDAD DEL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACADORES DEL DISTRITO FEDERAL, -- SE DEJA SENTIR Y SE EXPRESA CUANDO EL JOVEN DELINCUENTE HA EXTERIORIZADO SU SITUACIÓN DE IRREGULARIDAD, LO QUE NOS LLEVA A SOSTENER QUE NO HA -- ADOPTADO ESTA INSTITUCIÓN MEDIDAS DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

AL RESPECTO JUNGER-TAS JOSINE, POSTULA LA IDEA DE QUE --
 "...DIFÍCILMENTE, SE PUEDE DEFINIR COMO PREVENCIÓN LA INTERVENCIÓN DE UN TRIBUNAL DE MENORES O DE UNA INSTITUCIÓN DE DELINCUENTES MENORES. EN --

EFFECTO, ESTAS INSTITUCIONES SE CARACTERIZAN POR DOS ELEMENTOS: LOS ESFUERZOS DEL TRATAMIENTO SON CURATIVOS Y NO PREVENTIVOS, Y LOS CONTACTOS DESFAVORABLES CON LA SUBCULTURA DELINCUENTE SON PRACTICAMENTE INEVITABLES". (245)

ADEMÁS, "EL CONSIDERAR QUE PRIVAR DE LA LIBERTAD AL INCLUIDO, ES LA MEJOR FORMA DE PREVENIR EL DELITO ES UNA POSICIÓN YA SUPERADA", (246) Y SI ADECUAMOS ESTA IDEA A LOS MENORES INFRACTORES, PODEMOS DECIR QUE SU INTERNAMIENTO COMO MEDIDA PREVENTIVA HA FRACASADO EN SU PROPÓSITO, YA QUE EN MUCHAS DE LAS OCASIONES, CONVIVEN CON OTROS JÓVENES -- QUE LOS CONTAMINAN SI AÚN NO LO ESTÁN, CONVIRTIÉNDOLOS EN VERDADEROS DELINCUENTES, QUE REQUIEREN MÁS QUE DE LA PENA NOCIVA, MEDIDAS DE CARÁCTER MÉDICO, DE EDUCACIÓN, DE VIGILANCIA, Y DE CORRECCIÓN, PARA LO CUAL RESULTA INDISPENSABLE CREAR UN ORGANISMO OFICIAL QUE CUENTE CON PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO QUE IMPLANTE Y LLEVE A CABO MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

(245) JOSINE JUNGER-TAS. "PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN LOS PAISES BAJOS", TRADUCCIÓN DE ANIKA SMITH EN TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO, ENE.-FEB. 1982. VOL. 5. NÚMEROS 1- Y 2. PÁG. 24.

(246) LOPEZ VERGARA JORGE. "ENSAYO SOBRE LA NECESIDAD DE CREAR EN MEXICO EL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD". OB. CIT. PÁG. 9.

4.1.2.- MEDIDAS PREVENTIVAS DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. (DIF)

POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL LICENCIADO JOSE LOPEZ PORTILLO DE FECHA 10 DE ENERO DEL AÑO DE 1977, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 13 DEL MISMO MES Y AÑO, SE ABOGARON LOS DECRETOS DE CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN MEXICANA DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ (IMAN), Y DEL INSTITUTO MEXICANO PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA, ANTES INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA (IMPI), LOS CUALES ERAN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE FOMENTARON DE ALGUNA MANERA LA PROTECCIÓN SOCIAL DEL MENOR.

EN BASE A ESTE DECRETO SE CREÓ EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYOS OBJETIVOS CONSISTEN EN PROMOVER EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD FOMENTANDO Y PROMOVRIENDO EL BIENESTAR SOCIAL, APOYAR Y FOMENTAR LA NUTRICIÓN Y LAS ACCIONES DE MEDICINA PREVENTIVA DIRIGIDAS A LACTANTES Y EN GENERAL A LA INFANCIA, ASÍ COMO A LAS FUTURAS MADRES, FOMENTAR LA EDUCACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA FREESCOLAR Y EXTRA ESCOLAR, ASÍ COMO EL SANO CRECIMIENTO FÍSICO Y MENTAL DE LOS NIÑOS, INVESTIGAR LA PROBLEMÁTICA DEL NIÑO, LA MADRE Y LA FAMILIA, A FIN DE PROPONER SOLUCIONES ADECUADAS, FOMENTAR Y EN SU CASO, PROPORCIONAR SERVICIOS ASISTIENDO A LOS MENORES EN ESTADO DE ABANDONO, PRESTAR ORGANIZADA Y PERMANENTEMENTE SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA A LOS MENORES Y A SUS FAMILIAS, EN -

COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES AFINES CUYO OBJETO LO CONSTITUYA LA OBTENCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL, ETC. (247)

EL ARTÍCULO 12 DEL MENCIONADO DECRETO ESTABLECE QUE "EL - SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, PROCURARÁ EN TODO MOMENTO MEDIANTE RECOMENDACIONES A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE - LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA INSTAURACIÓN DE INSTITUCIONES QUE PRESTEN SERVICIOS ANÁLOGOS, SIMILARES Y COMPATIBLES EN RELACIÓN A LOS QUE PROPORCIONA EL PROPIO SISTEMA". (248)

EL DECRETO Y SUS OBJETIVOS SON DIGNOS DE RECONOCIMIENTO - POR PARTE DE LA SOCIEDAD EN GENERAL, PUES DEBEMOS TENER PRESENTE QUE "TODA MEDIDA DE PREVENCIÓN DEBE DESARROLLARSE SIN OLVIDAR QUE LO PRIMERO - QUE SE DEBE HACER ES PROTEGER A LA FAMILIA Y A LA INFANCIA..." (249)

(247) VEÁSE EL DECRETO RELATIVO AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO - INTEGRAL DE LA FAMILIA. "COMPILACIÓN DE LEGISLACIÓN SOBRE MENORES", OB. CIT. PÁG. 404.

(248) IBID. ARTÍCULO 12, PÁG. 403.

(249) DE TAVIRA JUAN PABLO Y LOPEZ VERGARA JORGE. OB. CIT. PÁG. 16. EN EL MISMO SENTIDO PRATT FAIRCHILD HENRY, DICCIONARIO DE SOCIOLOGÍA DEL FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, MÉXICO, 1949, PÁGS. 83 Y 84.

LA FAMILIA ES LA UNIDAD SOCIAL BÁSICA, DE AHÍ QUE PODAMOS SOSTENER QUE LA SOCIEDAD SERÁ SEGÚN SEAN LAS FAMILIAS QUE LA INTEGRAN Y SI LAS FAMILIAS FUNCIONAN CORRECTAMENTE A ELLAS DEBEMOS EL DÍA DE MAÑANA EL DESARROLLO Y LA PROSPERIDAD DE NUESTRO PAÍS.

LA FUNCIÓN PRIMORDIAL DE LA FAMILIA CONSISTE EN CUIDAR, - ALIMENTAR Y EDUCAR A SUS MIEMBROS, EN TANTO ÉSTOS NO SON CAPACES DE VALERSE POR SÍ MISMOS PARA PROCURARSE ALIMENTOS.

PARA PODER CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS DE PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA A LOS MENORES Y A LAS FAMILIAS, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CREÓ LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR.

TAMBIÉN CUENTA CON CENTROS DE SALUD Y HOGARES SUBSTITUTOS PARA AQUELLOS MENORES QUE NO TIENEN PADRES, O QUE SON ABANDONADOS POR ÉSTOS O SUS FAMILIARES,

EN EL ESTADO DE GUERRERO, SE ENCUENTRA ESTABLECIDA LA RESIDENCIA JUVENIL DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN ELLA SE ATIENDE A LOS MENORES CON PROBLEMAS DE FARMACODPENDENCIA, A QUIENES SE LES APLICA TRATAMIENTOS DE REHABILITACIÓN. TAMBIÉN SE ASISTE A MENORES QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE PELIGRO. ASIMISMO SE ENCARGA DE ENVIAR A SUS DOMICILIOS A LOS NIÑOS QUE NO SON ORIGINARIOS DE

ESA ENTIDAD Y QUE TIENEN UN HOGAR. ESTA RESIDENCIA JUVENIL SE PROPONE -
 "... LOGRAR EL APROVECHAMIENTO POTENCIAL BÁSICO QUE IMPLICA TODO EL GRU-
 PO DE NIÑOS QUE AFRONTAN UNA PROBLEMÁTICA PARASOCIAL Y, EN ALGUNOS CA-
 SOS, TIENDEN -PERO NO HAN CAIDO EN ÉL- AL FRANCO ESTADO ANTISOCIAL O DE-
 LICTIVO", (250)

ADÉMÁS SE HA IMPLANTADO EN GUERRERO UN SISTEMA DE VILLA--
 HOGAR ABIERTO, PARA ATENDER A LOS MENORES CUYO COMPORTAMIENTO ES DEFORMA
 DO O ABIERTAMENTE ANTISOCIAL. LA IDEA ANTERIOR SURGIÓ LUEGO DE VER LOS
 MAGNÍFICOS RESULTADOS LOGRADOS EN VILLA-HOGAR ESTABLECIDAS EN EUROPA, -
 SUDAMÉRICA Y EL CANADÁ. EN ESTAS VILLAS TAMBIÉN FUNCIONA UNA CLÍNICA DE
 CONDUCTA, EN DONDE SE ATIENDE Y ORIENTA A LA FAMILIA AL MISMO TIEMPO QUE
 AL MENOR. EN ELLAS EL PERSONAL QUE ATIENDE TIENE PROHIBIDO ESTRUCTAMEN-
 TE HACER USO DE VIOLENCIA Y MALOS TRATOS DEBIENDO ABSTENERSE DE USAR PA-
 LABRAS INADECUADAS, ASÍ COMO DEMOSTRAR SIMPATÍAS O ANTIPATÍAS, PUES TODO
 ELLO SE CONSIDERA NOCIVO PARA LOS "EDUCANDOS". OTRO DE LOS OBJETIVOS --
 PRIMORDIALES DE ESTE SISTEMA, CONSISTE EN PRESTAR AYUDA TEÓRICA A OTRAS
 INSTITUCIONES SIMILARES, SEAN ESTATALES O FEDERALES. (251)

(250) SANCHEZ GALINDO ANTONIO. "INSTRUCTIVO GENERAL DEL PERSONAL DE LA
 RESIDENCIA JUVENIL DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTE--
 GRAL DE LA FAMILIA (DIF)". BIBLIOTECA JURÍDICA GUERRERENSE. NO IN-
 DICA FECHA. PÁG. 4.

(251) VEASE IBID. PÁG. 9

NO OBSTANTE ESTE ORGANISMO, DEJA DE CUMPLIR CON SU OBJETIVO DE COORDINARSE CON OTROS ORGANISMOS TALES COMO EL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA JUVENTUD (CREA), Y LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL (CIJ), CUYAS FUNCIONES Y PROPÓSITOS SE LE ASEMEJAN, DADO QUE TIENDEN TAMBIÉN A LA PROTECCIÓN SOCIAL JURÍDICA, FÍSICA Y MENTAL DE LOS JÓVENES INTEGRANTES DE NUESTRA SOCIEDAD.

EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CANALIZA SU AYUDA A TRAVÉS DE CINCO PROGRAMAS BÁSICOS QUE SON: MEDICINA PREVENTIVA Y NUTRICIÓN, EDUCACIÓN, PROMOCIÓN SOCIAL, DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, Y ALIMENTACIÓN FAMILIAR.

CABE DESTACAR QUE RECIENTEMENTE LA PREOCUPACIÓN DE ESTA INSTITUCIÓN POR PROTEGER A LOS MENORES QUE SE CONVIERTEN EN DELINCUENTES JUVENILES SE HA HECHO PATENTE, PUES CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE 1985 EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO Y DIRECTOR GENERAL DEL DIF, DOCTOR LEOBARDO RUIZ PÉREZ, EN COMPAÑÍA DEL SUBSECRETARIO DE SALUD JUAN JOSE FRANCISCO RUIZ, SE REUNIÓ CON UN GRUPO DE LEGISLADORES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y SENADORES QUIENES EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESCUCHARON AL DR. LEOBARDO RUIZ PÉREZ, QUIEN MANIFESTÓ QUE HAY LA NECESIDAD DE BUSCAR FORMAS DE SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA SOCIAL QUE INQUIETA EN GENERAL A LOS PADRES DE FAMILIA, MAESTROS, ESPECIALISTAS EN LA MATERIA Y A NUESTRAS AUTORIDADES, PROPONIENDO UNA INICIATIVA DE LEY SOBRE EL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL QUE BUSCA DAR APOYO

A LOS MENORES. AGREGANDO QUE LOS PRINCIPALES RESPONSABLES DE QUE UN JOVEN COMETA INFRACCIONES SON LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD, YA QUE CON FRECUENCIA LOS ADULTOS, -SEAN PADRES, MAESTROS O FAMILIARES DE LOS MENORES-, -- LOS ORILLAN A CONVERTIRSE EN DELINCUENTES, POR LO QUE DEBEN IMPLANTARSE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DIRIGIDOS A LA SOCIEDAD PRINCIPALMENTE, ANTES -- QUE A LOS MENORES.

ASIMISMO INFORMÓ QUE LA INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA TRATA DE MODIFICAR TODAS AQUELLAS SITUACIONES ADVERSAS QUE PROVOCAN QUE LOS JÓVENES TRANSGREDAN DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN NUESTRO ORDENAMIENTO PENAL, O COMETAN FALTAS A LOS REGLAMENTOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO,

POR OTRO LADO ANUNCIÓ QUE VISTAS LAS TRAGEDIAS OCURRIDAS EN NUESTRO PAÍS CON FECHAS 19 DE NOVIEMBRE DE 1984 Y 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 1985, A CONSECUENCIA DE LA EXPLOSIÓN DE GAS EN SAN JUANICO Y AL MOVIMIENTO TELÚRICO Y LA AUSENCIA DE UN PROGRAMA DE URGENCIA QUE ENTRARA EN OPERACIÓN EN FORMA INMEDIATA, EL DIF YA IMPLANTÓ UN PROGRAMA DE EMERGENCIA, QUE TIENE COMO OBJETIVO EL DE PROPORCIONAR A LA POBLACIÓN, - EN EL MOMENTO QUE SE HAGA NECESARIO COMO CONSECUENCIA DE ALGÚN IMPREVISTO, UN APOYO. AUNQUE NO DIÓ A CONOCER EN QUE CONSISTÍA. SIN EMBARGO EXPRESÓ QUE PARA QUE SE FORMALICE ÉSTE O CUALQUIER PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ES NECESARIO QUE EXISTA UNA LEY QUE LE PERMITA INTEGRARSE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON LA CERTEZA DE QUE AL CAMBIO DE GOBIERNO SERÁ - CONTINUADA.

EL PROPÓSITO TANTO DEL DIRECTOR GENERAL DEL DIF COMO DEL SUBSECRETARIO DE SALUD, CONSISTIÓ EN EXPLICAR A LOS SENADORES Y DIPUTADOS LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUE LA INICIATIVA DE LEY DE ASISTENCIA QUE EL EJECUTIVO FEDERAL ENVIÓ AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU APROBACIÓN. --- (252)

POR OTRO LADO, LA PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN SRA. PALOMA - CORDERO DE LA MADRID, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, HIZO UN SINCERO LLAMADO A LA COMUNIDAD NACIONAL, PARA QUE SE "... COORDINEN ACCIONES QUE AYUDEN A PREVENIR EL MALTRATO DE LOS MENORES Y SE LOGREN PATRONES SOCIALES QUE GARANTICEN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO". (253)

ASÍ LO MANIFESTÓ EN EL INFORME ANUAL DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LAS ACCIONES EN BENEFICIO DEL MENOR MALTRATADO, QUE RINDIÓ EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL DEL DIF, DONDE HIZO RESALTAR SU PREOCUPACIÓN POR QUE TODOS LOS NIÑOS DE NUESTRO PAÍS, SEAN - -

(252) VEASE PROTECCION DE MENORES. ARTÍCULO PUBLICADO POR LUIS MUÑIZ -- FUENTES EN LA PRENSA DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1985, PÁG. 2.

(253) VEASE CORDERO DE LA MADRID PALOMA. "CONTRA EL MALTRATO DE MENORES". ARTÍCULO PUBLICADO POR CARLOS CATALÁN FUENTES EN LA PRENSA DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1985, PÁG. 2.

ATENDIDOS Y ALCANCEN LOS BENEFICIOS INSTITUCIONALES.

EN ESTE MISMO INFORME EL DR. LEOBARDO RUIZ PEREZ PRESENTÓ LOS RESULTADOS DE LAS LABORES DESARROLLADAS POR EL CONSEJO CONSULTIVO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL MES DE JUNIO DE 1984 Y EL MES DE AGOSTO DE 1985, ENTRE LAS QUE SOBRESALEN UNA SERIE DE INVESTIGACIONES EFECTUADAS CON EL FIN DE CONOCER LAS CAUSAS QUE PROVOCAN EL MALTRATO DE LOS MENORES Y LA ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS QUE PERMITAN CONOCER LA MAGNITUD DEL PROBLEMA.

EXPRESÓ QUE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS SOBRE ACTOS DE VIOLENCIA, DESVIACIONES DE CONDUCTA, FARMACODEPENDENCIA Y DESERCIÓN ESCOLAR EN LOS JÓVENES MEXICANOS, DEMUESTRAN LA EXISTENCIA DE ANTECEDENTES DE MALTRATO A LA NIÑEZ, MOTIVO POR EL CUAL EL DIF ACTÚA YA CON MEDIDAS PREVENTIVAS, DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE MENORES, EN LOS QUE PARTICIPAN UN GRUPO DE TRABAJADORES SOCIALES ESPECIALISTAS EN MENORES.

LO ANTERIOR PONE DE MANIFIESTO QUE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO COMIENZA A CENTRAR SU ATENCIÓN EN EL PROBLEMA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, PROCURANDO BUSCAR LAS CAUSAS QUE LA ESTIMULAN PARA LLEVAR A LA PRÁCTICA POLÍTICAS DE PREVENCIÓN, ENCAMINADAS A ATACARLOS DESDE SU RAÍZ PARA PODERLA ERRADICAR, BUSCANDO ADEMÁS COORDINARSE CON OTRAS INSTITUCIONES CUYOS OBJETIVOS SE LE ASEMEJEN Y PUGNANDO POR LA CONTINUIDAD DE DICHAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN.

4.1.3.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA JUVENTUD, (CREA)

EL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA JUVENTUD ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL - DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE 1977, QUE ABROGÓ TANTO EL DECRETO COMO EL REGLAMENTO RELATIVOS AL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD MEXICANA QUE SE HABÍAN PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 25 DE FEBRERO DEL AÑO DE 1951 RESPECTIVAMENTE,

ESTA INSTITUCIÓN, TIENE ENTRE SUS FUNCIONES EL ASESORAR - AL EJECUTIVO DE LA UNIÓN PARA DETERMINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LA POLÍTICA NACIONAL EN RELACIÓN CON LA JUVENTUD, PROMOVER Y COORDINAR LOS PROGRAMAS QUE EN SU FAVOR SE LLEVEN A CABO POR LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS TANTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO DE LA INICIATIVA PRIVADA, PROCURANDO - SU CONGRUENCIA, DIFUNDIR ESTUDIOS RELATIVOS A LOS JÓVENES, PROCURAR LA - CREACIÓN DE SERVICIOS QUE DE ALGUNA MANERA PROMUEVEN SU DESARROLLO, ESTI - MULANDO SU PARTICIPACIÓN EN LA VIDA SOCIAL, PROPONER A LAS INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES PROGRAMAS SU DESARROLLO Y APOYAR LOS QUE LOS PROPIOS JÓ - VENES LLEVEN A CABO. (254)

(254) CFR. DECRETO POR EL QUE SE CREO EL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS - PARA LA ATENCIÓN DE LA JUVENTUD (CREA). COMPILACIÓN DE LEGISLA - CIÓN DE MENORES. OB. CIT. PÁG. 129.

CON SATISFACCIÓN PODEMOS SOSTENER QUE EL CREA CUMPLE CON LAS FUNCIONES QUE LE ASIGNÓ EL CONGRESO DE LA UNIÓN. FRECUENTEMENTE ORGANIZA UNA SERIE DE EVENTOS CÍVICOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES EN LOS QUE PARTICIPAN TODOS AQUELLOS JÓVENES QUE TIENEN INCLINACIONES MUSICALES, DEPORTIVAS, CULTURALES Y RECREATIVAS, ETC. EL ESTÍMULO PARA LOS JÓVENES PARTICIPANTES CONSISTE EN PREMIOS QUE BIEN PUEDEN SER O UNA CANTIDAD DETERMINADA EN EFECTIVO O BECAS PARA PERFECCIONARSE EN LA ACTIVIDAD O DEPORTE EN LA QUE HAN DESTACADO Y DE LA CUAL RESULTAN GANADORES.

TAMBIÉN SE PROPORCIONA A TODOS AQUELLOS JÓVENES QUE ASÍ LO SOLICITEN, ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA. OTRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA ESTE ORGANISMO POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA DE ORIENTACIÓN Y APOYO A LA JUVENTUD, CONSISTE EN LA BOLSA DE TRABAJO A INFINIDAD DE SOLICITANTES.

SE DIFUNDEN INNUMERABLES ARTÍCULOS, CON EL FIN DE DAR A CONOCER A LOS JÓVENES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON SUS PADRES, FAMILIARES, PATRONES Y CON LA SOCIEDAD MISMA.

SU LABOR ES REALMENTE DIGNA DE APLAUDIRSE, PUES POR SU CONDUCTO MUCHOS JÓVENES CANALIZAN SUS ENERGÍAS EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES QUE ORGANIZA EL CREA, OCUPANDO GRAN PARTE DE SU TIEMPO DE OCIO, EVITANDO DE ESTA FORMA SE DEDIQUEN A VAGAR POR LAS CALLES DE LA CIUDAD, SIN RUMBO FIJO, EN BÚSQUEDA DE EMOCIONES FUERTES QUE A LA LARGA

LOS PERJUDICAN Y LOS DESTRUYAN CONVIRTIÉNDOLOS EN PANDILLEROS, LADRONES, DROGADICTOS, ALCOHÓLICOS, ETC.

PERO A PESAR DE SU SINCERA PREOCUPACIÓN POR EL BIENESTAR SOCIO-ECONÓMICO Y CULTURAL DE LOS JÓVENES NO TENEMOS CONOCIMIENTO DE QUE HAYA PUESTO EN PRÁCTICA ALGÚN PROGRAMA QUE TENGA COMO ÚNICO OBJETIVO EL DE PREVENIR LA DELINCUENCIA JUVENIL.

COMO HEMOS PODIDO DARNOS CUENTA, HOY POR HOY, FALTA MUCHO POR HACER EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DELINCUENCIA JUVENIL EN NUESTRO PAÍS, PORQUE AUNQUE LAS INSTITUCIONES MENCIONADAS AUXILIAN Y COLABORAN DE ALGUNA MANERA EN EL PROBLEMA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, SUS PROGRAMAS PREVENTIVOS CARECEN DE UN MÉTODO CIENTÍFICO Y TÉCNICAS PROPIAS, AUNADO A QUE CADA UNA DE ELLAS TRABAJA POR CUENTA PROPIA SIN COORDINAR SUS ESFUERZOS EN ARAS DE LA JUVENTUD MEXICANA, Y QUE EN CADA CAMBIO DE GOBIERNO SE PIERDE CONTINUIDAD EN LAS POLÍTICAS PREVENTIVAS IMPIDIENDO QUE LOS RESULTADOS SEAN SI NO ÓPTIMOS, POR LO MENOS POSITIVOS.

AL RESPECTO ANTONIO SABATER SOSTIENE QUE "EN AMÉRICA LATINA NO ES POSIBLE EN LA HORA ACTUAL, FORMULAR UNA EVALUACIÓN CON BASE CIENTÍFICA DE LOS MÉTODOS USADOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, DADA LA FORMA INORGÁNICA EN QUE SE HAN DESENVUELTO LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN ESPECIALMENTE DIRECTOS, CARENTES POR REGLA GENERAL DE PRINCIPIOS, MÉTODOS Y TÉCNICAS QUE PERMITAN APRECIAR CON CLARIDAD LOS OB

JETIVOS PROPUESTOS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS. EN GENERAL SE APRECIA — UNA EVIDENTE INEFICACIA DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL", (255)

CIERTAMENTE, NO BASTA CON PROCURAR EL BIENESTAR ECONÓMICO JURÍDICO, FÍSICO, MENTAL Y CULTURAL DE LOS JÓVENES, SINO QUE SE HACE NECESARIO CREAR UN ORGANISMO CUYA FINALIDAD PRIMORDIAL LA CONSTITUYA EN EXCLUSIVA LA APLICACIÓN DE DIVERSAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, EN FORMA ORGANIZADA, ADOPTANDO SISTEMAS Y TÉCNICAS PROPIAS E ININTERRUMPIDAS.

SE REQUIERE PUES, QUE LA ACTIVIDAD DE ESTE ORGANISMO SEA REALMENTE PREVENTIVA Y NO REPRESIVA O CURATIVA. NO ES NECESARIO Y MENOS AÚN PRUDENTE ESPERAR A QUE LOS JÓVENES COMETAN INFRACCIONES QUE SE CONVIERTAN EN DROGADICTOS O ALCOHÓLICOS, SEAN ABANDONADOS O QUEDEN HUÉRFANOS, PARA QUE INTERVENGA EL ESTADO, SINO QUE ÉSTE DEBE ACTUAR ATACANDO LAS CAUSAS QUE MOTIVAN Y PROVOCAN QUE LOS JÓVENES COMETAN INFRACCIONES, SE CONVIERTAN EN DROGADICTOS O SEAN ABANDONADOS POR SUS PADRES O SUS FAMILIARES. SE HACE CADA VEZ MÁS URGENTE QUE LA ACCIÓN DE LA DEFENSA SOCIAL SE ENCAMINE AL CAMPO DE LA PREVENCIÓN "...CON EL ELEMENTO HUMANO — SUSCEPTIBLE DE MODIFICARSE, LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD", —

(256)

NO QUEREMOS DECIR QUE LA ACTIVIDAD DE NUESTRAS AUTORIDADES PARA PREVENIR LA DELINCUENCIA JUVENIL ES NULA, PERO SÍ DEFICIENTE, - YA QUE NO OBSTANTE LAS INNUMERABLES MEDIDAS DE PREVENCIÓN QUE PROPONEN - LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, EL ESTADO HA PERMANECIDO UN TANTO INDIFFERENTE PERMITIENDO QUE TAN IMPORTANTES APORTACIONES QUEDEN EN TEORÍA.

PERO RESULTA DE JUSTICIA RECONOCER QUE "EL PROBLEMA RADICA TAMBIÉN EN LO RAQUÍTICO DE LOS PRESUPUESTOS DESTINADOS POR LA FEDERACIÓN Y LOS ESTADOS PARA LAS INSTITUCIONES PREVENTIVAS, LO QUE PRACTICAMENTE HACE IMPOSIBLE PAGAR A LOS POLICÍAS O AGENTES, CONTRATARLOS EN EL NÚMERO REQUERIDO, ADQUIRIR EL EQUIPO NECESARIO PARA UNA EFICIENTE LABOR Y SOSTENER ACADEMIAS DE INSTRUCCIÓN", (257)

4.1.4.- MEDIDAS PREVENTIVAS DE LOS CENTROS LOCALES DE INTEGRACION JUVENIL: (CIJ)

EN EL MES DE JULIO DE ESTE AÑO VISITAMOS LAS OFICINAS CENTRALES DE LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL (CIJ), CON EL OBJETO DE INVESTIGAR SI DICHA INSTITUCIÓN COMO ORGANISMO DE INTERÉS SOCIAL COLECTIVO

(256) VELAZQUEZ ANDRADE MANUEL, "LA DELINCUENCIA JUVENIL". EDIT. CULTURA, MÉXICO, 1932. PÁG. 16.

(257) QUIROZ CUARÓN ALFONSO Y RAÚL, OB. CIT. PÁG. 26.

CUENTA ACTUALMENTE CON PROGRAMAS ENCAMINADOS A PREVENIR LA DELINCUENCIA JUVENIL.

EN DICHAS OFICINAS CENTRALES FUIMOS INFORMADOS DE QUE EN ELLAS SE ENCUENTRAN CUATRO DIFERENTES DEPARTAMENTOS QUE SON:

- A) EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN.
- B) EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN.
- C) EL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN.
- D) EL DEPARTAMENTO DE TRATAMIENTO.

TAMBIÉN SE NOS INDICÓ QUE EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN ERA EL INDICADO PARA INFORMAR SOBRE LA EXISTENCIA DE PROGRAMAS PREVENTIVOS, RAZÓN POR LA QUE NOS DIRIGIMOS AL MISMO.

EN ESTE DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN NOS COMUNICARON QUE — LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL (CIJ) ATIENDEN EL PROBLEMA DE LA FARMACODEPENDENCIA O DROGADICCIÓN, REALIZANDO DIVERSOS PROGRAMAS CON EL OBJETO DE INFORMAR, ORIENTAR Y CAPACITAR A TODOS LOS SECTORES DE NUESTRA — SOCIEDAD, TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS, PARA TRATAR DE EVITAR Y COMBATIR LA APARICIÓN DEL FENÓMENO SOCIAL DENOMINADO FARMACODEPENDENCIA, PROM— VIENDO LA SALUD MENTAL A TRAVÉS DE ACTITUDES Y CONDUCTAS POSITIVAS,

PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS QUE ELABORA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN, SE CUENTA CON ONCE CENTROS LOCALES DE INTE—

GRACIÓN JUVENIL EN LA ZONA METROPOLITANA Y VEINTIUNO EN PROVINCIA, DONDE SE OTORGA A QUIENES ASÍ LO SOLICITAN ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN RELACIONADOS CON LA FARMACODEPENDENCIA.

ENTRE LOS PROGRAMAS ELABORADOS POR EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN ENCONTRAMOS LOS DENOMINADOS "YU ATENCION PREVENTIVA", "YV CAPACITACION A LA POBLACION" Y "YV ATENCION CURATIVA".

EL PRIMERO DE ELLOS CONTEMPLA LA ORIENTACIÓN A LA FAMILIA COMO UNA ESTRATEGIA DE LA ACCIÓN PREVENTIVA, "... ENTENDIÉNDOLA COMO LA REALIZACIÓN DE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE TIENEN COMO FIN ESTABLECER EN -- LOS INDIVIDUOS UN PROCESO DE ESCLARECIMIENTO Y SENSIBILIZACIÓN ACERCA -- DEL FENÓMENO DE LA FARMACODEPENDENCIA Y DE LA PROPIA SITUACIÓN RESPECTO_ DE ELLA". (253)

EL SEGUNDO DE LOS PROGRAMAS, VA DIRIGIDO A LA COMUNIDAD_ (PADRES DE FAMILIA, ALUMNOS, MAESTROS, PROFESIONISTAS EN CIENCIAS DE LA_ SALUD Y SOCIALES, POBLACIÓN EN GENERAL), Y CONSISTE EN QUE ÉSTA PARTICIPE ACTIVAMENTE CREANDO MEJORES CONDICIONES DE VIDA, PARA MEJORAR LAS CON

(258) PROGRAMA "YU ATENCION PREVENTIVA", DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE_ LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL. MÉXICO, D. F. ENERO 1985. - - PÁG. 7.

DICIONES DE SALUD MENTAL, (259)

EL ÚLTIMO PROGRAMA TIENDE A LA REHABILITACIÓN DEL FARMACODEPENDIENTE, PARA LO CUAL LOS CENTROS LOCALES DE INTEGRACIÓN JUVENIL CUENTAN CON UN EQUIPO PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIO EN EL QUE SE ENCUENTRAN MÉDICOS GENERALES, PSIQUIATRAS, PSICÓLOGOS, TRABAJADORES SOCIALES Y PERSONAL VOLUNTARIO.

CUENTAN TAMBIÉN LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL CON LA UNIDAD DE INTERNAMIENTO, PARA AQUELLOS CASOS EN LOS QUE EL FARMACODEPENDIENTE LO AMERITE. EL OBJETIVO DE LA REHABILITACIÓN ES QUE EL PACIENTE ABANDONE POR COMPLETO EL USO DE DROGAS, MEDIANTE EL DEBIDO CONOCIMIENTO DE LAS CAUSAS Y FACTORES QUE LO LLEVARON A BUSCAR EN ELLAS LOS SATISFACTORES QUE NO ENCONTRÓ EN LA REALIDAD.

POR OTRA PARTE, POR MEDIO DEL TRATAMIENTO DE REHABILITACIÓN SE PRETENDE MEJORAR LA SALUD Y BIENESTAR INTEGRAL DEL PACIENTE, INCLUYENDO A SU FAMILIA, YA QUE ELLA CONSTITUYE EL NÚCLEO SOCIAL DENTRO DEL CUAL SE DESENVUELVE. (260)

(259) CFR. PROGRAMA "YI CAPACITACION A LA POBLACION", DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, MÉXICO, D. F., ENERO, 1985, PÁG. 9.

(260) CFR. PROGRAMA "YV ATENCION CURATIVA", DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, MÉXICO, D.F. ENERO, 1985, PÁG. 2.

LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL ATIENDEN ÚNICAMENTE A PACIENTES QUE ACUDEN EN FORMA VOLUNTARIA A SOLICITAR AYUDA, SIEMPRE QUE NO REPRESENTEN PELIGRO TANTO PARA SU INTEGRIDAD FÍSICA COMO PARA LA DE OTRAS PERSONAS.

DE TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PODEMOS CONCLUIR QUE DE NINGUNA MANERA LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL COMO INSTITUCIÓN CUENTAN CON PROGRAMAS ENCAMINADOS A PREVENIR EN FORMA DIRECTA LA DELINCUENCIA JUVENIL, SINO QUE ÉSTOS SE CONCRETAN A COMBATIR Y PREVENIR LA FARMACODEPENDENCIA, DE MANERA SUMAMENTE LIMITADA, YA QUE NO EXISTE COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES, LO CUAL SERÍA IDEAL SI CONSIDERAMOS QUE EL USO Y ABUSO DE DROGAS CONLLEVAN AL JOVEN A COMETER LAS MÁS VARIADAS INFRACCIONES JUVENILES, DE AHÍ QUE HACEMOS UN LLAMADO POR ESTE MEDIO A TODAS LAS INSTITUCIONES QUE DE ALGUNA MANERA SE ENCUENTRAN RELACIONADAS CON LA JUVENTUD A FIN DE QUE SUMANDO SUS ESFUERZOS Y CONOCIMIENTOS ELABOREN PROGRAMAS PREVENTIVOS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

4.2.- MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE APLICAN EN OTROS PAISES.

VARIOS PAÍSES EUROPEOS HAN DESTACADO POR SUS ACERTADAS POLÍTICAS ESPECIALIZADAS DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, RAZÓN POR LA CUAL HAREMOS ALUSIÓN A ELLOS.

EN ITALIA EN EL AÑO DE 1881, ENRIQUE FERRI EN SU INMORTAL OBRA "SOCIOLOGÍA CRIMINAL", ELABORÓ UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE

LA DELINCUENCIA. FUE ESTE AUTOR QUIEN PUGNÓ EN PRINCIPIO PORQUE SE ESTABLECERAN EQUIVALENTES DE LA PENA, A LOS QUE DENOMINÓ SUBSTITUTIVOS PENALES. (261) "DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO RECLAMABA UNA LEGISLACIÓN SOCIAL PREVISORA. EN EL PLANO CIENTÍFICO, PROPUGNABA EL DESARROLLO DE MÉTODOS CRIMINALÍSTICOS. EN EL PLANO CIVIL Y ADMINISTRATIVO, SOLICITABA CLARAMENTE LA REPARACION DEL DAÑO A LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS Y A LA SIMPLIFICACION DE LA LEGISLACIÓN. EN EL PLANO FAMILIAR, RECOMENDABA LA PROHIBICIÓN DEL MATRIMONIO PARA CIERTAS PERSONAS Y UNA REGULACIÓN INTELIGENTE DE LA PROSTITUCIÓN. EN FIN, EN EL PLANO EDUCATIVO, RECLAMABA LA ELEVACIÓN DEL NIVEL DE VIDA DE LAS FAMILIAS Y LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA ESCUELA". (262)

EN ESTADOS UNIDOS, CONCRETAMENTE EN NEW YORK FUNCIONA UN PROYECTO QUE SE BASA EN LA HIPÓTESIS DE QUE LA MEJOR FORMA DE PREVENIR LA DELINCUENCIA JUVENIL CONSISTE EN PROPORCIONAR A LOS JÓVENES OPORTUNIDADES PARA ALLEGARSE MEDIOS ECONÓMICOS. ÉSTA HIPÓTESIS PRESUPONE LA NECESIDAD DE INCREMENTAR LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL Y LAS FUENTES DE TRABAJO A LOS JÓVENES, A FIN DE COMBATIR LA POBREZA. ASIMISMO, SE LLEVAN A

(261) ROMAGNOSI JUAN DOMIGNO. LES LLAMA SUBSTITUTIVOS PENALES A LOS MEDIOS DE PREVENSIÓN INDIRECTA DE LOS DELITOS.

(262) PINATEL JEAN. "LA SOCIEDAD CRIMINOGENA". EDIT. AGUILAR, S.A. EDICIONES. MADRID, ESPAÑA, 1979. TRADUCIDO DEL FRANCÉS POR RODRIGUEZ RAMOS LUIS. PÁGS. 102 Y 103.

CABO INFINIDAD DE ESFUERZOS PARA LOGRAR QUE EL GRADO DE ESCOLARIZACIÓN -
SEA COMPLETO. (263)

EN ESTE PAÍS LAS INSTITUCIONES TANTO OFICIALES COMO PRIVA
DAS, Y AÚN LAS DE CARÁCTER RELIGIOSO HACEN UNA LABOR EFICAZ EN PRO DE LA
PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL. EN LAS ESCUELAS A MENUDO SE REÚ-
NE A PADRES E HIJOS, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS QUE ORGANIZAN ESTOS ÚLTI-
MOS EN FAVOR DE SUS PADRES. SE LES PERMITE ORGANICEN BAILES, DURANTE --
LOS CUALES LOS NIÑOS SON ATENDIDOS EN LOS GIMNASIOS. TAMBIÉN SE ORGANI-
ZAN CLUBS PARA NIÑOS, EN DONDE CUENTAN CON EL MATERIAL NECESARIO PARA --
PRACTICAR DEPORTES TALES COMO LA NATACIÓN, GIMNASIA, PINTURA, LECTURA, -
ETC., EN FIN VARIAS ACTIVIDADES QUE DE ALGUNA MANERA PUEDAN DISTRAER SU
ATENCIÓN EVITANDO CUENTEN CON LARGOS LAPROS DE OCIO. ENCONTRAMOS TAM--
BIÉN BIBLIOTECAS AMBULANTES QUE SE INSTALAN EN CASAS POBRES DONDE SE ---
REÚNEN LOS VECINOS EN COMPAÑÍA DE SUS HIJOS CON EL OBJETO DE CULTIVARSE.

LAS IGLESIAS TIENEN PROGRAMAS DE SOCIALIZACIÓN, SE ENCAR-
GAN DE LAS ESCUELAS DOMINICALES EN LAS QUE IMPARTEN SU DOCTRINA, Y ORGA-
NIZAN CLUBS O GRUPOS QUE SALEN AL CAMPO A PASAR CADA VERANO DE DOS A - -
TRES SEMANAS.

LA ASOCIACIÓN DENOMINADA BOYS BRIGADE CON SEDE EN SAN ---

FRANCISCO SE HA DIFUNDIDO POR LA UNIÓN AMERICANA, TENEMOS TAMBIÉN AL CUERPO DE LOS BOY SCOUT, LAS LOGIAS DE LA TEMPLANZA, LOS CABALLEROS CRUZADOS, ETC. EL ÚNICO FIN DE ESTAS ASOCIACIONES LO CONSTITUYE EL DESARROLLO MORAL E INTELLECTUAL DE MENORES, DENTRO DE UN AMBIENTE ARMONIOSO, LO QUE DESDE LUEGO IMPIDE QUE ESTOS JÓVENES DISPONGAN DE MUCHO TIEMPO PARA VAGAR POR LAS CALLES SIN RUMBO FIJO COMETIENDO ATROPELLOS EN CONTRA DE LAS PERSONAS QUE SE ATRAVIEZAN, A SU PASO, SIN MEDIR LAS CONSECUENCIAS QUE DE SUS ACTOS VIOLENTOS SE PUEDAN DESPRENDER. (264)

AQUÍ A LOS JÓVENES DELINCUENTES SE LES SOMETE A SISTEMAS DE REEDUCACIÓN, Y PARA ELLO CUENTAN CON LA COLABORACIÓN DE CLÍNICAS ESPECIALES, SIENDO ADMISIBLE QUE CUANDO SE HAGA NECESARIO SU INTERNAMIENTO, ÉSTE SE CUMPLA EN INTERNADOS FAMILIARES, ASILOS, ESCUELAS, ESCUELAS GRANJAS, ETC. (265)

EN FRANCIA SE HA CREIDO NECESARIO LLEVAR A CABO UNA SERIE DE REFORMAS ESTRUCTURALES PARA LOGRAR QUE LA DELINCUENCIA JUVENIL DEJE DE SER ESTIMULADA POR LA MISMA SOCIEDAD, POR ELLO EXISTEN ACCIONES PREVENTIVAS EN LOS BALNEARIOS Y SE LLEVAN A CABO POR LOS SERVICIOS DE POLICÍA Y DE GENDARMERÍA. AL DECIR DE JEAN PINATEL EXISTE UNA MARCADA

(264) CFR. LOUSTAU ALVAREZ MARIO. "TRIBUNALES PARA MENORES DELINCUENTES", TESIS DE LICENCIADO EN DERECHO, UNAM, 1953, PÁGS. 48 Y 49.

(265) CASTRO DURÁN JOSÉ CARLOS. OB. CIT. NO INDICA NÚMERO DE PÁGINA.

DIFERENCIA ENTRE ESTAS ACCIONES PREVENTIVAS Y LAS ACCIONES POLICIALES -- TRADICIONALES, Y RADICA NO TANTO EN SUS MÉTODOS SINO EN EL ENORME ESPÍRITU SOCIAL QUE "LA ANIMA". PROCURA "... LA CREACIÓN DE UN CLIMA GENERAL PARA QUE LA LIBERTAD NO DEGENERE EN LIBERTINAJE". (266) ENCONTRAMOS TAMBIÉN ALGUNOS CLUBS DE PREVENCIÓN, CUYA ACTIVIDAD CONSISTE PRECISAMENTE EN UNA INTERVENCIÓN SOCIOPEDAGÓGICA, CONFIADA A EDUCADORES ESPECIALIZADOS, QUE SE DESARROLLAN EN BARRIOS URBANOS, DIRIGIDOS A TODOS LOS JÓVENES EN PELIGRO, PROCURANDO APROVECHAR SUS RATOS LIBRES. LA INTERVENCIÓN SOCIOPEDAGÓGICA PUEDE EJERCERSE EN LOCALES ABIERTOS A LOS JÓVENES, O BIEN DISFRAZADA BAJO LA FORMA DE "EQUIPOS DE CALLE". ASÍ LA ACCIÓN PREVENTIVA SE PUEDE LLEVAR A CABO EN ALGÚN CLUB, Y COMPLEMENTAR CON LA INTERVENCIÓN EN LAS FAMILIAS Y, SI ES POSIBLE, CON LA AYUDA Y COLABORACIÓN SOCIAL DEL BARRIO.

AL IGUAL QUE EN LOS ESTADOS UNIDOS LOS MENORES DE EDAD -- SON REEDUCADOS, ENTREGÁNDOLOS A SU FAMILIA O INTERNÁNDOLOS HASTA EN TANTO ALCANCEN LA MAYORÍA DE EDAD, CON UNA PERSONA DE SUMA CONFIANZA, O EN SU DEFECTO, EN UN ASILO O INTERNADO ADECUADO. (267)

JEAN PINATEL (268) DICE QUE EN FRANCIA SE LLEVÓ A CABO --

(266) PINATEL JEAN. OB. CIT. PÁG. 106.

(267) CASTRO DURÁN JOSÉ CARLOS. OB. CIT. NO INDICA NÚMERO DE PÁGINA.

(268) VEASE. PINATEL JEAN. OB. CIT. PÁGS. 107 A 110.

UNA EXPERIENCIA MUY ORIGINAL EN EL CENTRO DE BUZENVAL, LA QUE MERECE UNA ATENCIÓN ESPECIAL, YA QUE LOS RESULTADOS PERMITIERON CONOCER LO QUE ES POSIBLE REALIZAR EN MATERIA DE ACCIÓN PREVENTIVA.

EL CENTRO DE BUZENVAL, ES UNA CIUDAD QUE SE INTEGRA POR CIENTO DIEZ FAMILIAS, CUYA SUPERFICIE TOTAL ES APROXIMADAMENTE TRES HECTÁREAS Y MEDIA, UBICADA EN MEDIO DE ZONAS RESIDENCIALES DE LUJO, SIENDO EL CONTRASTE EVIDENTE. FUE CONSTRUIDO EN EL AÑO DE 1955 Y SE DIVIDE EN DOS PARTES DE EDIFICACIONES SEPARADAS POR UN FOSO. LAS VIVIENDAS SE COMPONEN DE UNA SOLA PLANTA, CONSTRUIDAS PARA DURAR UN MÁXIMO DE DIEZ AÑOS. CADA VIVIENDA TIENE UN JARDÍN. EN POCO TIEMPO ESTAS CONSTRUCCIONES SE CONVIRTIERON EN ALOJAMIENTOS INMUNDOS E INSALUBRES EN DONDE LA MISERIA SE HIZO PATENTE. PARA EL AÑO DE 1961 SE PRESENTARON MUCHÍSIMOS CASOS DE DELINCUENCIA JUVENIL EN ESTE CENTRO. LOS CASOS DE ALCOHOLISMO TANTO EN LOS VARONES COMO EN LAS MUJERES SE INCREMENTARON. LOS INGRESOS FAMILIARES SE DESEQUILIBRARON, A PESAR DE QUE LOS SALARIOS ERAN NORMALES, VINO LA DESORGANIZACIÓN. CON EL OBJETO DE RESOLVER ESTOS PROBLEMAS EN EL AÑO DE 1962 SE CREÓ UNA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA, LA ASISTENCIA SOCIAL Y LA ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.

ESTA ASOCIACIÓN SE INTEGRÓ CON TRABAJADORES SOCIALES, QUIENES ERAN LOS ENCARGADOS DE EJERCER UNA ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN EN DICHA CIUDAD. EN EL AÑO DE 1964 SE CERRÓ PORQUE LOS NIÑOS PRACTICAMENTE LO ACABARON. A FINES DE JUNIO DEL MISMO AÑO SE FIRMÓ UN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL Y SANITARIA DE SEIN-ET-OISE LOGRANDO CEN-

TRALIZAR Y COORDINAR LA ACCIÓN DE LOS DIVERSOS SERVICIOS SOCIALES, Y SE CONFORMÓ UN EQUIPO COMPLETO DE PREVENCIÓN, QUE SE ENCARGARÍA DE TODAS -- LAS FAMILIAS DE LA CIUDAD. SE IMPLANTÓ ADEMÁS UN CENTRO ADMINISTRATIVO_ EN EL CENTRO DE LA CIUDAD, ENCARGADO DE OBLIGAR A LOS TRABAJADORES SOCIA LES A VIVIR EN ÉL. EL EQUIPO DE PREVENCIÓN SE INTEGRA CON DOS AUXILIA-- RES FAMILIARES, CUATRO EDUCADORES, CINCO ASISTENTES SOCIALES, DOS SUPER-- VISORES, DOS SOCIÓLOGOS, DOS PSIQUIATRAS, UN PSICÓLOGO Y DOS SECRETA--- RIAS. SE FORMARON GRUPOS DE PASTELERÍA, DE JARDINERÍA, DE INFANCIA, DE_ COSTURA O PUNTO Y AYUDANTES DOMÉSTICOS A DOS O TRES HOGARES INADAPTADOS.

LOS EDUCADORES ATIENDEN PERSONALMENTE A LOS NIÑOS EN SUS_ RATOS LIBRES. SE LES IMPARTE CLASES DE PINTURA, ALFAJERÍA, GRABADO Y MÓ DELAJE. ADEMÁS TIENEN ACTIVIDADES RECREATIVAS UNA VEZ A LA SEMANA, SE - LES LLEVABA TAMBIÉN AL CINE O A NADAR.

LOS ASISTENTES SOCIALES AYUDAN A LOS ADULTOS A SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS QUE SE LES PRESENTAN. LOS SUPERVISORES SON TRABAJADORES - SOCIALES. LOS PSIQUIATRAS ATIENDEN CONSULTAS DE NIÑOS Y ADULTOS DE LA - CIUDAD QUE PRESENTEN PROBLEMAS PSICOPATOLÓGICOS. AL PSICÓLOGO CORRESPON DE TENER CONTACTO CON LAS FAMILIAS Y LOS PADRES, PARA CONOCER SUS PROBLE MAS. EL SOCIÓLOGO ES EL CONSEJERO DE LOS TRABAJADORES SOCIALES A FIN DE AYUDARLES A MEJORAR SUS MÉTODOS DE TRABAJO. EL PUNTO MÁS SOBRESALIENTE_ ES QUE LA ACTIVIDAD DEL EQUIPO DE PREVENCIÓN SE COORDINA Y DIRIGE POR UN "ASISTENTE SOCIAL JEFE".

LOS RESULTADOS QUE SE OBTUVIERON DE ESTA EXPERIENCIA FUERON MAGNÍFICOS, SE OBSERVÓ QUE LA INTERVENCIÓN DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE PREVENCIÓN CERCA DE LOS PADRES, POR LO GENERAL ERA INDISPENSABLE PARA LOGRAR RESULTADOS POSITIVOS EN LOS NIÑOS, MIENTRAS QUE ANTES DE PONER EN PRÁCTICA ESTE EXPERIMENTO LA DELINCUENCIA JUVENIL SE INCREMENTABA, A PARTIR DE QUE SE IMPLANTÓ ESTE SISTEMA EL ÍNDICE DE INFRACCIONES JUVENILES DECRECIÓ. CON ELLO SE COMPROBÓ QUE LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL AÚN EN LOS LUGARES MÁS VICIADOS ES POSIBLE CON LA AYUDA DE UN CONJUNTO DE ESPECIALISTAS EN MATERIA DE MENORES, QUE UNAN SUS ESFUERZOS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.

EN INGLATERRA SE APLICAN A LOS MENORES CUANDO HAN INFRINGIDO DISPOSICIONES LEGALES, UNA SERIE DE MEDIDAS A BASE DE SISTEMAS EDUCATIVOS, TAMBIÉN EN ALGUNOS CASOS SE APLICAN A LOS JÓVENES DELINCUENTES PENAS CORPORALES QUE CONSISTEN EN PRISIÓN Y AÚN EN LATIGAZOS AUNQUE SU APLICACIÓN SE HACE BAJO ESTRUCTURA VIGILANCIA TÉCNICA Y MÉDICA. (269)

NO TENEMOS CONOCIMIENTO QUE HAYA ADOPTADO MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

EL SISTEMA DE BÉLGICA ES MÁS AMPLIO, SE BASA NO SÓLO EN EL SISTEMA EDUCATIVO Y TUTELAR, SINO ADEMÁS TOMA PROVIDENCIAS PREVENTI--

VAS PARA EVITAR POR TODOS LOS MEDIOS QUE LOS MENORES SE CONVIERTAN EN DE LINCUENTES. PARA ELLO CUENTA CON DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LOS VAGABUNDOS, LAS PROSTITUTAS Y EN GENERAL CONTRA TODO AQUELLO QUE REPRESENTA PELIGRO DE CORRUPCIÓN DE MENORES. ADEMÁS EXISTE PREOCUPACIÓN PORQUE LAS MEDIDAS PRESERVATIVAS QUE SE ADOPTEN SEAN APLICABLES Y ACTUALES, POR LO QUE CADA TRES AÑOS SE REVISAN PARA DE SER NECESARIO, RENOVARLAS.

EN BRASIL, ENCONTRAMOS UN SISTEMA DE PRESERVACIÓN DE PROTECCIÓN Y DE EDUCACIÓN, ÚNICAMENTE EN CASOS EXCEPCIONALES SE APLICA LA PRISIÓN A LOS MENORES INFRACTORES. (270)

EN ESPAÑA, SE HA ESTABLECIDO QUE CUANDO UN NIÑO DESDE LA EDAD ESCOLAR PRESENTA ABIERTAMENTE RASGOS PSICOLÓGICOS QUE HAGAN PRESUMIR TENDENCIAS A LA DELINCUENCIA, PRECISA A PARTIR DE ESA FECHA SER SOMETIDO A UNA SERIE DE MEDIDAS EDUCATIVAS ESPECIALIZADAS, DIRIGIDAS POR TÉCNICOS COMPETENTES. DEBE CONSULTARSE UN MÉDICO, UN PSICÓLOGO Y UN TRABAJADOR SOCIAL COMO MEDIDA PREVENTIVA. "LA SALVAGUARDIA DE LA INFANCIA -- DEL PAÍS VASCO CONTRIBUYÓ A EVITAR, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE BAYONA, -- QUE SE EXTENDIERA UNA OLA DE DELINCUENCIA JUVENIL QUE ASOLÓ AL PAÍS EN -- LOS ÚLTIMOS AÑOS". (271)

(270) IBID, PÁG. 20.

(271) PINATEL JEAN, OB. CIT. PÁG. 112.

EN HOLANDA EL GOBIERNO TIENE UN PROGRAMA EDUCACIONAL, CUYA FINALIDAD ES "... LA DE IDEAR MEDIDAS DENTRO DE, Y RELATIVAS AL SISTEMA EDUCACIONAL PARA ELIMINAR O REDUCIR LOS RETRASOS EN LAS OPORTUNIDADES EDUCACIONALES DE LOS NIÑOS POBRES CON EL PROPÓSITO DE DARLES -NO SÓLO -- FORMALMENTE SINO EN VERDAD- LAS MISMAS OPORTUNIDADES QUE TIENEN LOS NIÑOS DE CONDICIONES DE VIDA MÁS FAVORABLES", (272)

ADEMÁS EN HOLANDA LOS NIÑOS CON PROBLEMAS ESCOLARES Y FAMILIARES SON ENVIADOS POR AGENCIAS SOCIALES, NO POR TRIBUNALES DE MENORES A CUALQUIERA DE LOS VEINTIÚN INTERNADOS CREADOS CON MOTIVO DE LA LEY DE ASISTENCIA ESPECIAL A LA JUVENTUD, LOS INTERNADOS SON ESCUELAS SUBVENCIÓNADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA RECREACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, NO DEPENDEN PARA NADA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, ÍNDUDABLEMENTE QUE ESTE -- PROPÓSITO CONSTITUYE UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE LOS PAÍSES QUE MENCIONAMOS SON SIMILARES, LA MAYORÍA DE ELLOS ADOPTA EL RÉGIMEN PREVENTIVO, REEDUCATIVO Y TUTELAR, EXCEPCIONALMENTE APLICAN LA PRISIÓN A LOS JÓVENES DELINCUENTES. EN BRASIL, LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD IMPUESTA A UN JOVEN SE LLEVA A CABO EN PRISIONES ORDINARIAS, AUNQUE SEPARADOS DE LOS ADULTOS.

EN SUECIA FUNCIONA UN CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL CRIMEN, ORGANISMO DESCENTRALIZADO CREADO EL 10. DE JULIO DE 1974, BAJO LA DIRECCIÓN DEL MINISTRO DE JUSTICIA. ESTE TEMA ES AMPLIAMENTE TRATADO POR EL DR. JORGE LOPEZ VERGARA EN SU TESIS PARA OBTENER LA MAESTRÍA DENOMINADA NECESIDAD PARA CREAR EN MÉXICO EL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD, EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM - EN 1985 (273). RAZÓN POR LA CUAL NOS APOYAREMOS EN ESTE AUTOR.

LA CREACIÓN DE ESTE CONSEJO RESPONDE A QUE POSTERIORMENTE A LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL EL ÍNDICE DE CRIMINALIDAD ASCENDIÓ DE MANERA ALARMANTE, RESULTANDO INÚTILES LA APLICACIÓN DE MULTAS O PENAS PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD PARA COMBATIR LA DELINCUENCIA. ENTRE LOS PROBLEMAS MÁS GRAVES QUE TENÍA SUECIA, PODEMOS MENCIONAR EL ALCOHOLISMO.

EL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL CRIMEN SUECO, SE INTEGRA POR UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN BAJO LA SUPERVISIÓN DEL MINISTRO DE JUSTICIA, POR UN REPRESENTANTE DEL GOBIERNO, POR UN REPRESENTANTE DE LOS SINDICATOS, POR UNO DE LOS PATRONES, UNO DE LOS OBREROS, -- UNO DE LOS COLEGIOS DE PROFESIONISTAS Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE ESTA INSTITUCIÓN. FORMAN UN TOTAL DE DIECINUEVE PERSONAS.

(273) VEASE, LOPEZ VERGARA JORGE. "NECESIDAD DE CREAR EN MEXICO EL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD". ENSAYO SOBRE LA NECESIDAD DE CREAR EN MÉXICO UN CONSEJO PARA LA PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD. OB. CIT. PÁGS. 18-25.

ESTA INSTITUCIÓN SE ENCARGA DE PROMOVER MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA DELINCUENCIA. SU PROPÓSITO ES COORDINARSE TANTO CON GRUPOS SOCIALES COMO CON INDIVIDUOS PARA OBTENER MEJORES RESULTADOS.

OTRAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO "... CONSISTEN EN RECABAR -- INFORMES, PROCESARLOS, INVESTIGAR LOS PROBLEMAS SOCIALES RELACIONADOS -- CON EL FENÓMENO CRIMINAL Y EN DAR INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, ASÍ COMO EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN". (274)

PARA SUECIA CONSTITUYE UN PROBLEMA LA MARGINACIÓN, POR LO QUE REALIZA INFINIDAD DE ESFUERZOS CON EL PROPÓSITO DE QUE TANTO ORGANIZACIONES PÚBLICAS, COMO PRIVADAS Y AÚN PARTICULARES AUXILIE EN LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN SOCIAL DE LOS MARGINADOS, RECHAZADOS SOCIALES Y "... QUE EN SU MAYORÍA SON ALCOHÓLICOS O EXDELINCUENTES". (275)

LA FUNCIÓN DEL CONSEJO EN ESTE CASO ESPECÍFICO ES LA DE -- PROCURARLES FUENTES DE TRABAJO. PARA ELLO UNE SUS ESFUERZOS A LOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y A LAS OFICINAS -- DE LIBERTAD A PRUEBA.

(274) IBID, PÁG. 21.

(275) IBID, PÁG. 21.

TAMBIÉN DICHO CONSEJO HA LOGRADO IMPLANTAR MÉTODOS DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA SUMAMENTE NUEVOS, PERO EFICACES, ENTRE LOS — QUE MENCIONARIAMOS EL QUE CONSISTE EN EFECTUAR UNA SOBREVIGILANCIA DE CALLES POR MEDIO DE T.V., OBJETOS QUE PUEDEN DETECTAR LA PRESENCIA DE ALCOHOL EN LA SANGRE DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS, SE COMPARA EL NIVEL DE VIDA DE UN CAUSANTE CON LOS INGRESOS QUE MANIFIESTA EN SUS DECLARACIONES PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE SABER SI CON SUS INGRESOS DECLARADOS PUEDE VIVIR COMO LO HACE.

TÉCNICAMENTE, TAMBIÉN SE HAN DISEÑADO MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR EJEMPLO EN LOS BANCOS SE HA LOGRADO QUE CUANDO EL DINERO SE TOMA EN FORMA VIOLENTA, ÉSTE SE TIÑA AL SACARLO DE LA BÓVEDA, ADEMÁS SE HAN INVENTADO MUCHOS SEGUROS PARA AUTOMÓVILES, A FIN DE QUE ÉSTOS NO SEAN ROBADOS CON TANTA FACILIDAD.

EL CONSEJO HA LOGRADO QUE LA LEGISLACIÓN HAYA VARIADO, DE TAL FORMA QUE LAS SENTENCIAS DE PRISIÓN ILIMITADAS SE SUSTITUYAN POR MULTAS, Y QUE PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES SE CONSULTE AL CONSEJO. DESDE LUEGO EL CONSEJO SE BASA EN LA AMPLIA EXPERIENCIA QUE HA OBTENIDO DE LAS INVESTIGACIONES CRIMINOLÓGICAS QUE HA REALIZADO, CON BASES CIENTÍFICAS.

LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN ESTAN ÍNTIMAMENTE LIGADOS CON: LOS CAMBIOS SOCIALES Y LA CRIMINALIDAD, CON LA CRIMINALIDAD JUVENIL,

CON EL TRATAMIENTO INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA SOCIAL, CON EL HÁBITO A -- LAS DROGAS Y LA CRIMINALIDAD, CON LA CRIMINALIDAD ECONÓMICA Y CRIMEN ORGANIZADO Y LOS RESULTADOS LOGRADOS SE PUBLICAN ANUALMENTE EN SUECO Y EN INGLÉS.

TODAS LAS INVESTIGACIONES QUE HA LLEVADO A CABO EL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL CRIMEN SUECO RESULTAN DE GRAN TRASCENDENCIA PARA LA CRIMINOLOGÍA, DADOS SUS AVANCES Y MÁS QUE NADA PORQUE AL FIN LA TEORÍA ES LLEVADA A LA PRÁCTICA, ÚNICA FORMA EN LA QUE SE PUEDEN EVALUAR LOS RESULTADOS DE DICHAS INVESTIGACIONES, DETERMINÁNDOSE SI LAS POLÍTICAS ADOPTADAS PARA CONTRARRESTAR LA DELINCUENCIA HAN SIDO O NO, -- LAS ADECUADAS.

CON LO ANTERIOR PODEMOS HACER UNA COMPARACIÓN ENTRE LOS - SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL ADOPTADOS POR ITALIA, - ESTADOS UNIDOS, FRANCIA, ESPAÑA, HOLANDA, SUECIA Y NUESTRO PAÍS.

SUECIA ES EL PAÍS EN EL QUE PODEMOS NOTAR MÁS AVANCES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA, ASÍ LO MUESTRA LA EXISTENCIA - DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL CRIMEN SUECO, EL QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ORGANIZADO E INTEGRADO CON REPRESENTANTES TANTO DEL SECTOR PÚBLICO COMO DE LA INICIATIVA PRIVADA, DE LOS EMPRESARIOS Y DE LA CLASE TRABAJADORA, ASÍ COMO DE LOS COLEGIOS DE PROFESIONISTAS EN MATERIAS AFINES. OTRO ASPECTO QUE CABE RESALTAR ES QUE LAS INVESTIGACIONES -

CRIMINOLÓGICAS QUE REALIZA SON TOTALMENTE CIENTÍFICAS, Y QUE ENCUENTRAN_ DEBIDO APOYO, EN LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA PROPONER VARIANTES TAN_ TO A LOS MÉTODOS UTILIZADOS COMO A LA LEGISLACIÓN, SIENDO SU LABOR ININ- TERRUMPIDA.

4.3.- MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE PROPONEN PARA MEXICO.

EN PRIMER LUGAR DEBEMOS DECIR QUE PARA ESTAR EN POSIBILI- DAD DE PREVENIR (276) LA DELINCUENCIA JUVENIL, SE IMPONE UNA CONJUGACIÓN DE ESFUERZOS, MÉTODOS Y SISTEMAS CIENTÍFICOS, TANTO DE MÉDICOS, COMO DE_ PSICÓLOGOS, PEDAGOGOS, CRIMINÓLOGOS, EDUCADORES, TRABAJADORES SOCIALES,- SOCIÓLOGOS, PADRES DE FAMILIA, Y DE TODOS AQUELLOS PROFESIONISTAS QUE DE ALGUNA MANERA SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE APORTAR CONOCIMIENTOS EN - MATERIA DE MENORES, YA QUE LA LABOR AISLADA DE CADA UNO DE ELLOS RESULTA INSUFICIENTE PARA DESTRUIR EN RAÍZ EL CRIMEN DE MAÑANA.

SE REQUIERE ASIMISMO QUE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVA- DOS ENCARGADOS DE PREVENIR LA DELINCUENCIA JUVENIL, UNIFIQUEN SUS PROGRA- MAS Y MÉTODOS DE PREVENCIÓN, PARA PODER ESTAR EN POSIBILIDAD DE EVALUAR_ LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

(276) RODRIGUEZ MANZANERA LUIS. DICE QUE PREVENIR ES CONOCER CON ANTICI- PACIÓN LA PROBABILIDAD DE UNA CONDUCTA CRIMINAL, DISPONIENDO DE - LOS MEDIOS NECESARIOS PARA EVITARLA. "CRIMINOLOGIA". OB. CIT. - - PÁG. 126.

AL RESPECTO, EL MAESTRO LUIS RODRIGUEZ MANZANERA DESDE EL AÑO DE 1979 VIENE SOSTENIENDO QUE "LA PREVENCIÓN DEBE SER MINUCIOSAMENTE PLANIFICADA Y COORDINADA", (277)

DESDE ESA MISMA FECHA HA VENIDO PUGNANDO PORQUE SE INSTI-TUYA UN ORGANISMO ENCARGADO DE PLANIFICAR Y UNIFICAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL QUE A LA FECHA -- LLEVAN A CABO DIVERSAS INSTITUCIONES TANTO PÚBLICAS, COMO PRIVADAS CON - EL OBJETO DE COORDINAR SUS ACTIVIDADES PARA OBTENER MEJORES RESULTADOS,- EVITANDO LA DIVERSIFICACIÓN DE CRITERIOS.

ASIMISMO PROPONE QUE DICHO ORGANISMO SEA NACIONAL, Y QUE-- SE INTEGRE POR "... COMISIONES, INTERSECRETARIALES Y CON PARTICIPACIÓN - DE TODOS AQUELLOS GRUPOS O INSTITUCIONES QUE EN CUALQUIER FORMA TENGAN - QUE VER CON PROBLEMAS DE DELINCUENCIA", (278)

EL DR. JORGE LOPEZ VERGARA, SERIAMENTE PREOCUPADO POR LA-- PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN NUESTRO PAÍS HA INSISTIDO EN -- QUE SE CREE EN MÉXICO UNA INSTITUCIÓN CUYA JURISDICCIÓN SEA NACIONAL, EN

(277) RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, CIT. POR LOPEZ VERGARA JORGE. "NECESI-- DAD PARA CREAR EN MEXICO EL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN - DE LA CRIMINALIDAD". OB. CIT. PÁG. 26.

(278) IBID. PÁG. 26.

CARGADA DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL AUSPICIADAS POR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS,

PROPONE QUE ESTA INSTITUCIÓN, SEA INDEPENDIENTE TANTO ADMINISTRATIVA, COMO PRESUPUESTALMENTE, DEBIENDO INTEGRARSE POR UN NÚMERO NO MAYOR DE TREINTA ESPECIALISTAS, QUIENES SE AVOCARÁN A LA INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN DE ESTUDIOS RELATIVOS A LA DELINCUENCIA JUVENIL, DEBIENDO DENOMINARSE A DICHA INSTITUCIÓN CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD.

AGREGA QUE "ESTE CONSEJO ESTARÍA A CARGO DE UN DIRECTOR GENERAL, QUE SERÍA APOYADO POR DOS SUBDIRECTORES DE ÁREAS (INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN) Y DE AQUÍ SE DESPRENDERÍAN DEPARTAMENTOS DE INVESTIGACIÓN, RECEPCIÓN DE DATOS, PROCESAMIENTO DE LOS MISMOS Y DE PUBLICACIONES", -- (279)

ADEMÁS SEÑALA EL DR. JORGE LOPEZ VERGARA, DEBE ENCONTRARSE ENTRE SUS MIEMBROS A REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y PATRONALES, ASÍ COMO DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE PROFESIONISTAS QUE PUEDAN APORTAR CONOCIMIENTOS RELATIVOS A LAS CIENCIAS SOCIALES, Y LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO OCUPARÁN EL CARGO SIN DEVENGAR SALARIO.

(279) LOPEZ VERGARA JORGE. "ENSAYO SOBRE LA NECESIDAD DE CREAR EN MEXICO UN CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD", -- OB. CIT. PÁG. 28.

ENTRE LAS ACTIVIDADES QUE DEBE EJERCER EL CONSEJO MENCIONA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y CRIMINOLÓGICA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN E INFORMACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS.

CREEMOS QUE YA ES TIEMPO DE QUE EN NUESTRO PAÍS SE LE DÉ LA DEBIDA IMPORTANCIA A PROPOSICIONES COMO LAS QUE HACEN EL MAESTRO LUIS RODRIGUEZ MANZANERA Y EL DR. JORGE LOPEZ VERGARA, PUES DE OTRA MANERA EL ESTADO SEGUIRÁ INVIRTIENDO EN EL MANTENIMIENTO DE RECLUSORIOS PREVENTIVOS Y CÁRCELES, ASÍ COMO EN ESTABLECIMIENTOS PROPIOS PARA MENORES DE -- EDAD, LO QUE IMPLICA UN GASTO SUPERIOR.

EN EFECTO, EL PRESUPUESTO DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS PREVENTIVAS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL ES MÍNIMO, SI CONSIDERAMOS QUE DE OBTENER BUENOS RESULTADOS DISMINUIRÁ EL NÚMERO DE DELINCUENTES Y EN CONSECUENCIA EL SOSTENIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS -- PROPIOS PARA ELLOS SE VERÁ MINIMIZADO, LO QUE REPRESENTA UN AHORRO AL ESTADO, EN MAYORES CANTIDADES QUE LAS INVERTIDAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PREVENTIVOS DE LA DELINCUENCIA.

POR OTRO LADO, LAS GRAVES CONSECUENCIAS SUFRIDAS POR LA SOCIEDAD EN GENERAL ANTE EL EMBATE DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, SERÁN CADA VEZ MENORES, HASTA LLEGAR EL MOMENTO EN QUE PRÁCTICAMENTE DESAPAREZ-- CAN.

URGE, PUES EVITAR QUE LA DELINCUENCIA SIGA EXPANDIÉNDOSE,

Y POR LO TANTO RESULTA INDISPENSABLE EL ESTABLECIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD, A FIN DE QUE SEAN COORDINADOS A NIVEL NACIONAL LOS DIVERSOS PROGRAMAS PROPUESTOS PARA PREVENIRLA.

HACEMOS HINCAPIÉ EN QUE SE REQUIERE QUE EL CONSEJO, CUENTE CON LA COLABORACIÓN Y AUXILIO DE PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO A FIN DE QUE SE PUEDA LLEVAR A CABO UNA VERDADERA OBRA DE PROFILÁXIS SOCIAL, - YA QUE DE OTRA FORMA LOS RESULTADOS OBTENIDOS SERÍAN CONTRAPRODUENTES, - CONVIRTIÉNDOSE ÉSTE EN UNA LACRA PARA LA SOCIEDAD.

AHORA BIEN, UNA VEZ QUE SE HAYA CONSTITUIDO EL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD, COMO EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO, SERÁ POSIBLE PONER EN PRÁCTICA MÚLTIPLES MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, QUE HASTA HOY SE HAN QUEDADO EN TEORÍA YA POR FALTA DE INTERÉS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, YA POR DESCONOCIMIENTO DE LOS PADRES DE FAMILIA, POR FALTA DE PRESUPUESTO O PORQUE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN QUE SE INDICAN PIERDEN CONTINUIDAD CADA VEZ QUE SE REMUEVE DE SU CARGO A ALGÚN FUNCIONARIO PÚBLICO DE ALTO RANGO ENCARGADO DE DICHOS PROGRAMAS, O BIEN PORQUE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE EN CIERTA FORMA HAN COADYUVADO EN LOS MENCIONADOS PROGRAMAS, NO COORDINAN ENTRE SÍ SUS ACTIVIDADES, DANDO COMO RESULTADO QUE NO SE PUEDAN EVALUAR LOS AVANCES DE CADA PROGRAMA PREVENTIVO QUE SE HAYA PUESTO EN MARCHA.

ENTRE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN QUE PROPONEMOS SEAN APLI-

CADAS PARA RESOLVER Y PREVENIR EL FENÓMENO SOCIAL DENOMINADO DELINCUENCIA JUVENIL ENCONTRAMOS LAS QUE DEBE ADOPTAR LA FAMILIA, LAS QUE DEBE ADOPTAR LA SOCIEDAD EN GENERAL, Y LAS QUE INCUMBEN AL ESTADO,

ENTRE LAS PRIMERAS DEBEMOS MENCIONAR QUE LOS PADRES DE FAMILIA DEBEN PROGRAMAR EL NACIMIENTO DE SUS HIJOS, DE TAL MANERA QUE TODOS LOS QUE PROCREEN SEAN DESEADOS, EVITANDO QUE DESDE EL MOMENTO DE SU GESTACIÓN SEAN RECHAZADOS POR EL PADRE Y AÚN POR LA MADRE. UNA VEZ NACIDO EL HIJO DEBERÁN PROCURARLE UN AMBIENTE HOGAREÑO EN DONDE IMPERE EL AMOR, LA EJEMPLARIDAD Y LA AUTORIDAD, ELLO IMPLICA UN ACERCAMIENTO MORAL HACIA ÉL, CON EL OBJETO DE GANARSE SU CONFIANZA Y SU CARIÑO, EN TAL FORMA QUE CUANDO TENGA UN PROBLEMA ACUDA A SUS PADRES Y NO EQUIVOCADAMENTE A OTRA PERSONA.

TAMBIÉN ES DECISIVO EL TRANSMITIRLE UNA BUENA EDUCACIÓN, PROCURANDO EVITARLES LECTURAS Y COMPAÑÍAS INADECUADAS. POR SUPUESTO QUE UNA FAMILIA QUE LOGRE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, ES UNA FAMILIA INTEGRADA QUE VELA PORQUE EL DESARROLLO TANTO FÍSICO, COMO MENTAL Y MORAL DE SU HIJO SEA NORMAL.

DIFÍCILMENTE UN MENOR QUE SE ENCUENTRA RODEADO DE ATENCIONES, CUIDADOS Y AMOR POR PARTE DE SUS PROGENITORES Y QUE ADEMÁS ES ESCUCHADO Y CONSIDERADO EN SU HOGAR COMO UNA PERSONA, SE CONVIERTE EN UN DELINCUENTE, PUESTO QUE SE ENCUENTRA PREPARADO PARA AFRONTAR EVENTUALIDADES, DADO SU NORMAL DESARROLLO.

ES POR ELLO QUE CON EL TIEMPO SE HA VENIDO ACENTUANDO LA IDEA DE QUE EL VERDADERO CAMPO DE LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, SE ENCUENTRA PRECISAMENTE EN EL SENO FAMILIAR, PUES ES ALLÍ PRECISAMENTE DONDE SE ADQUIERE DURANTE LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA TANTO LOS HÁBITOS DE ORDEN, COMO EL VERDADERO CONCEPTO DE MORALIDAD. POR ELLO SE HA DICHO REITERADAMENTE QUE "PADRES INMORALES TIENEN HIJOS INMORALES; CUANDO UNA MADRE NO SE CONDUCE CON DESCENCIA, ¿CÓMO DESEAR QUE LA HIJA LO HAGA?. (200)

EN EFECTO, EL FACTOR ESENCIAL EN LA FORMACIÓN DEL CARÁCTER Y LA EDUCACIÓN DE UNA PERSONA ES LA FAMILIA, DE AHÍ QUE RESULTA INNEGABLE QUE LOS DELINCUENTES EN UN ELEVADO PORCENTAJE, SE GESTAN EN LA DEFICIENCIA DE SUS HOGARES, EN LOS CUALES TUVIERON SU ORIGEN Y COMENZARON A DESARROLLAR SUS IMPULSOS, UNAS VECES PORQUE SON INCOMPETENTES O INMORALES, OTRAS PORQUE SON INCOMPLETOS, DADA LA AUSENCIA POR MUERTE, O SIMPLEMENTE POR ABANDONO DE ALGUNO O DE AMBOS PROGENITORES, SIENDO COMÚN TAMBIÉN QUE PROVEGAN DE UNIONES ILEGÍTIMAS,

CIERTAMENTE, "EN LA CIUDAD DE MÉXICO ABUNDAN LAS UNIONES ILÍCITAS, LOS CONCUBINATOS, LA QUERIDA, MUCHAS VECES MADRASTRA, ODIA CON ODIOS AFRICANO A SUS HIJASTROS Y LOS EMPUJA AL VICIO DE MODO DIRECTO O INDIRECTO, ENTRANDO EN ACUERDOS CON TRATANTES DE BLANCAS, CUADRILLAS

DE PORDIOSEROS O DE BANDIDOS, O DE VENDEDORES DE DROGA, O BIEN CONVIRTIÉNDOSE EN "CELESTINA" PROCURA QUE UNA DE SUS HIJASTRAS ENTRE EN RELACIONES AMOROSAS TAMBIÉN ILEGALES CON EL PRIMERO QUE SE PRESENTA, Y POR ESE MEDIO DESHACERSE DE ESTORBOSAS COMPAÑÍAS. NO ES RARO QUE ESTAS MADRASTRAS SE CONVIERTAN EN QUERIDAS DE SUS PROPIOS HIJASTROS Y QUE POR ENDE, TENGAN LUGAR RIÑAS Y AÚN HOMICIDIOS ENTRE MIEMBROS DE UNA MISMA FAMILIA QUE DEBIERE SER SAGRADA". (281)

POR SUPUESTO QUE LA FAMILIA NO ES EL ÚNICO FACTOR DE LA GÉNESIS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, PERO SI CREEMOS EN LO PERSONAL QUE ES EL DE MAYOR IMPORTANCIA.

F. RUCHERT SUBRAYA QUE "EL QUE NO SE HAYA A SU PLACER EN EL HOGAR CORRERÁ SIEMPRE HACIA LA PERDICIÓN". (282)

DE ESTA FORMA NOS EXPLICAMOS QUE AUTORES COMO MANUEL VELAZQUEZ ANDRADE SOSTENGAN ACERTADAMENTE QUE "EL DELINCUENTE JUVENIL NO SIEMPRE ES PRODUCTO DE SU ESPONTÁNEA NATURALEZA, HAY MUCHOS QUE LO SON EMPUJADOS POR SU PROPIO DOLOR, CUANDO ÉSTE SE HACE CONCIENTE Y HALLA UN

(281) CORZO HUMBERTO, CIT. POR CENICEROS JOSÉ ÁNGEL Y GARRIDO LUIS, OB. CIT, PÁG. 52.

(282) RUCHERT F. CIT. POR LOSTAU ALVAREZ MARIO, IBID, PÁG. 36.

VACIO DE AFECTOS A SU ALREDEDOR". (283)

PROPONEMOS QUE POR CONDUCTO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD, SE DIFUNDAN A NIVEL NACIONAL PUBLICACIONES RELATIVAS A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS, DE TAL MANERA QUE LOS PADRES CONOZCAN OPORTUNAMENTE LOS SÍNTOMAS DE LA CONDUCTA IRREGULAR DE SUS HIJOS (EXCESIVA AGRESIVIDAD, EXAGERADA TIMIDEZ, FALTA DE ENTENDIMIENTO CON SUS PADRES, SUS HERMANOS Y AÚN CON NIÑOS DE SU MISMA EDAD, DESERCIÓN ESCOLAR, FUGAS FRECUENTES DEL HOGAR, ETC.) PARA QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE COMPRENDER SU SIGNIFICADO Y EN CONSECUENCIA PUEDAN "... CONTRARRESTARLAS Y CORREGIRLAS PERSONALMENTE O MEDIANTE EL AUXILIO DE PSICÓLOGOS. ÉL ÉXITO DE UNA SEGURA PROFILÁXIS DEPENDE DE LA OPORTUNIDAD CON LA QUE SE DESCUBRAN Y TRATEN ADECUADAMENTE DURANTE ESTOS PRIMEROS COMPORTAMIENTOS IRREGULARES". (284)

TENEMOS LA SEGURIDAD DE QUE SI LOS PADRES PONEN MAYOR ATENCIÓN EN LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS, LOGRANDO DETECTAR Y DESCUBRIR QUE ADOPTAN CONDUCTAS INADECUADAS O IRREGULARES Y LOS SOMETEN DE SER NECESARIO A TRATAMIENTOS MÉDICO-PSICOLÓGICOS, SE REDUCIRÁ EN GRAN NÚMERO EL ÍN-

(283) VELAZQUEZ ANDRADE MANUEL, "LA DELINCUENCIA JUVENIL". Ob. CIT. -- PÁG. 16.

(284) REYES E. ALFONSO, "CRIMINOLOGIA", Ob. CIT. PÁG. 321.

DICE DE DELINCUENTES JUVENILES, REDUNDANDO ELLO OBTIAMENTE EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.

EL NIÑO DE HOY ES EL HOMBRE DEL FUTURO, Y POR ENDE LA ESPERANZA DE LA SOCIEDAD, POR ELLO ES NECESARIO CONVERTIRLO EN UNA PERSONA ÚTIL PARA QUE PUEDA CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN DE HIJO Y CIUDADANO.

ASIMISMO PROPONEMOS EL QUE SE PROCURE Y ESTIMULE LA CREACIÓN DE NUEVAS FUENTES DE TRABAJO, A FIN DE QUE LOS PADRES DE FAMILIA MEJOREN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE SUS HIJOS, ELEVANDO SU NIVEL DE VIDA, CREAR TAMBIÉN INDUSTRIAS Y TALLERES EN LOS QUE LOS MENORES DE EDAD SIN RIESGO ALGUNO PUEDAN DESARROLLAR SUS APTITUDES Y OBTENER UN SALARIO DECOROSO QUE LES PERMITA VIVIR DESAHOGADAMENTE ALIVIANDO SUS NECESIDADES PRIMORDIALES, EVITANDO CON ELLO QUE TENGAN QUE RECURRIR A LA COMISIÓN DE INFRACCIONES PARA ALIMENTARSE ESCASAMENTE.

OTRO ASPECTO IMPORTANTE QUE SE DEBE CUIDAR ES EL RELATIVO A LA VIDA SOCIAL DE LOS JÓVENES, EN EL QUE SE PROPONE EL ESTABLECIMIENTO DE POR LO MENOS UN CENTRO O CLUB DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN, SEA OFICIAL O PARTICULAR, EN EL QUE SE IMPLANTEN DIVERSOS PROGRAMAS DE RECREACIÓN, POR CADA DETERMINADO NÚMERO DE HABITANTES, CON EL PROPÓSITO DE AYUDAR A LOS JÓVENES A DAR UN BUEN USO A SU TIEMPO DE DESCANSO, IMPIDIÉNDOLES QUE LO OCUPEN EN FORMAS QUE LO CONDUCE A SU DESTRUCCIÓN MORAL Y FÍSICA.

ACTUALMENTE LA EDUCACIÓN FÍSICA HA SIDO CONSIDERADA COMO UNO DE LOS MEDIOS ADECUADOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA SALUD, EL DESARROLLO FÍSICO-MENTAL Y DISCIPLINARIO DE LAS PERSONAS.

PERO LA IMPLANTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE RECREACIÓN EN LOS CENTROS DEPORTIVOS, TIENEN ADEMÁS OTROS FINES, TALES COMO CONFORMAR "... LA PERSONALIDAD DEL EDUCANDO A NIVELES SUPERIORES, ENCAUSA SUS INSTINTOS Y EMOCIONES PARA UNA VIDA MÁS EFICIENTE Y PLACENTERA. CON ESTA ACTIVIDAD SE ENCAUSA AL MENOR ADECUADAMENTE, APROVECHANDO SANAMENTE SU ENERGÍA Y VITALIDAD, ENERGÍA QUE MUCHAS VECES SE MANIFIESTA EN FORMA EXPLOSIVA, VIOLENTA Y FRECUENTEMENTE REPROBABLE". (285)

EN MUCHAS DE LAS OCASIONES EL CÚMULO DE ENERGÍAS Y EL POCO DESGASTE DE ELLAS, MOTIVA QUE LOS JÓVENES ADOPTEN REACCIONES VIOLENTAS. ASÍ PUES EL RESULTADO QUE DEBE TENER LA IMPLANTACIÓN DE CLUBES Y CENTROS DEPORTIVOS PROPUESTA ES EL DE QUE SUS MIEMBROS SE SUPEREN Y ADQUIERAN MAYOR CONFIANZA EN SÍ MISMOS, LOGRANDO SU MEJORAMIENTO SOCIAL.-

(285) AZPIROZ RODRÍGUEZ MARÍA Y GARDUÑO MIRANDA MARÍA. "ASPECTOS DE PEDAGOGÍA ESPECÍFICA, RECREACIÓN Y DEPORTES EN EL TRATAMIENTO DEL MENOR INFRACTOR". CONFERENCIA PARA COORDINAR LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL Y EL TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES. SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL, NO INDICA AÑO, PÁG. 16.

FÍSICO Y MORAL.

ES NECESARIO TAMBIÉN QUE LA PREOCUPACIÓN DEL ESTADO POR NUESTROS NIÑOS Y JÓVENES SE INTENSIFIQUE Y SE MANIFIESTE CREANDO MÁS CENTROS EDUCATIVOS Y ESCOLARES, EN DONDE RECIBAN INSTRUCCIÓN, PORQUE ES IN-CUESTIONABLE QUE LA EDUCACIÓN LOGRA FRENAR CIERTOS IMPULSOS AGRESIVOS -- DEL MENOR.

EN LA ACTUALIDAD EL NÚMERO DE ESCUELAS RESULTA INSUFICIENTE PARA DAR CUPO A TODOS LOS NIÑOS QUE SE ENCUENTRAN EN EDAD DE CURSAR LA PRIMARIA Y LA SECUNDARIA. EL PROBLEMA SE AGUDIZA AÚN MÁS A NIVELES SUPERIORES, COMO EN LA PREPARATORIA Y EN LA UNIVERSIDAD.

AÑO CON AÑO TENEMOS CONOCIMIENTO DE QUE MILES DE NINOS NO PUDIERON SER INSCRITOS EN LA ESCUELA PORQUE FALTARON LUGARES, LO QUE PROPICIA QUE SE CONVIERTAN EN LISMONEROS, VAGOS, DROGADICTOS; EN SERES IMPRODUCTIVOS QUE CON EL TRANSCURSO DEL TIEMPO SERÁN DELINCUENTES.

SI TODOS LOS NIÑOS TUVIERAN ACCESO A LOS CENTROS EDUCATIVOS, AL MENOS APRENDERÍAN A LEER Y A ESCRIBIR, LO QUE AUMENTARÍA SUS OPORTUNIDADES DE COLOCARSE EN ALGÚN EMPLEO, LO QUE EVIDENTEMENTE LE IMPEDIRÍA CONVERTIRSE CON MAYOR FACILIDAD EN DELINCUENTE.

A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN LOS NIÑOS SE INCORPORAN A LA SOCIEDAD CONVIRTIÉNDOSE EN SERES PRODUCTIVOS Y NO EN CARGAS SOCIALES.

SE SUGIERE LA CREACIÓN DE ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS, — DONDE LOS NIÑOS Y JÓVENES SIN DISTINCIÓN DE NINGUNA ESPECIE RECIBAN CLASES, PARA QUE UNA VEZ QUE APRENDAN EL ARTE U OFICIO QUE ELIJAN TRANSMITAN SUS CONOCIMIENTOS A OTROS, Y ADEMÁS OBTENGAN INGRESOS DE LA VENTA DE SUS PRODUCTOS, LO QUE ADEMÁS DE AYUDARLES A RESOLVER SU PROBLEMA ECONÓMICO, LOS MANTENDRÁ OCUPADOS EVITANDO DERROCHEN SUS RATOS DE OCIO EN ACTIVIDADES IRRELEVANTES QUE EN UN MOMENTO DADO LOS CONDUCE IRREMEDIABLEMENTE AL CAMINO DE LA DELINCUENCIA.

OTRA DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA CONSISTE EN EVITAR A LOS NIÑOS Y A LOS JÓVENES QUE ASISTAN A ESPECTÁCULOS — INMORALES E INADECUADOS PARA SU EDAD, EN LOS QUE SE HACE APOLOGÍA DE LA VIOLENCIA Y LA PORNOGRAFÍA, PORQUE CON ELLO SE PERJUDICA SU SALUD MENTAL. PARA ELLO ES NECESARIO QUE NUESTRAS AUTORIDADES EJERZAN UNA VIGILANCIA MÁS ESTRECHA SOBRE LOS CLUBES Y CENTROS NOCTURNOS EN LOS QUE SE — INGERIAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SE PRESENTEN ESPECTÁCULOS NOCTURNOS PARA EVITAR QUE A ELLOS ASISTAN MENORES DE EDAD, COMO ESPECTADORES, Y MÁS AÚN QUE PARTICIPEN COMO PARTE DEL ESPECTÁCULO PUGNANDO PORQUE TALES CENTROS SEAN ALEJADOS DE LA CIUDAD, EVITANDO ESTEN CERCA DE LAS ESCUELAS Y CLUBES O CENTROS DEPORTIVOS.

DEBEMOS LUCHAR POR EXTIRPAR LA PORNOGRAFÍA QUE A TRAVÉS — DE TODOS LOS MEDIOS MASIVOS DE PUBLICIDAD, COMO SON LA RADIO, LA TELEVISIÓN, REVISTAS, PERIÓDICOS, ETC., SE PRESENTA A DIARIO, ATENTANDO ABIERTAMENTE CONTRA LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES.

ASIMISMO, DEBE PROHIBIRSE LA EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS DE IGUALES O PEORES CARACTERÍSTICAS EN LAS QUE LA VISTA Y LA MENTE SE RECREAN EN TODA SU MAGNITUD CON ESCENAS DE DEPRAVACIÓN Y DEGENERACIÓN.

TAMBIÉN "HAY QUE COMBATIR LAS CAUSAS DETERMINANTES DE LA PROSTITUCIÓN, A FIN DE EVITAR QUE ÉSTA CONSTITUYA UN MEDIO DE VIDA PARA LA MUJER". (286)

LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA DESDE EL PUNTO DE VISTA HEREDITARIO SE HA ESTUDIADO EN VARIOS PAÍSES, EN ALGUNOS DE ELLOS SE HA IMPEDIDO LA UNIÓN ENTRE PARIENTES Y ENFERMOS, Y EN OTROS COMO EN ESTADOS UNIDOS, ALEMANIA, SUIZA Y BÉLGICA SE HA LLEGADO A MEDIOS EXTREMOS, PONIENDO EN PRÁCTICA LA CASTRACIÓN DE CRIMINALES.

EN LONDRES RAID RENTOUL PROPONÍA QUE LA CASTRACIÓN DEBÍA APLICARSE NO SÓLO A LOS CRIMINALES, SINO TAMBIÉN A TODOS LOS ENFERMOS QUE CORREN RIESGOS DE PROCREAR HIJOS ENFERMOS. (287)

POR SUPUESTO QUE NO SUGERIMOS DE NINGUNA MANERA LA CASTRA

(286) CENICEROS JOSÉ ANGEL. CIT. POR CARRASCO MORGAN DANIEL. "LOS MENORES DELINCUENTES EN MEXICO". TESIS LICENCIADO EN DERECHO. UNAM. - 1954. PÁG. 75.

(287) CFR. LOUSTAU ALVAREZ MARIO. OB. CIT. PÁG. 35.

CIÓN DE ENFERMOS Y DELINCUENTES, PERO SI CREEMOS QUE DEBEN APLICARSE EN FORMA MÁS ESTRICTA LAS MEDIDAS TENDIENTES A EVITAR CONTRAIGAN MATRIMONIO LOS PARIENTES CONSANGUÍNEOS, Y ENFERMOS DE SÍFILIS, LEPRO, ETC., AL FIN DE EVITAR EL NACIMIENTO DE NIÑOS CON DEFICIENCIAS O ALTERACIONES FÍSICAS O MENTALES, TRANSMITIDAS POR HERENCIA. PARA ELLO SE DEBE PROHIBIR CONTRAIGAN MATRIMONIO QUIENES PADECEN HEMOFILIA, EPILEPSIA, ENFERMEDADES MENTALES, NEFRITIS, LEPRO O SÍFILIS O CUALQUIER OTRA ENFERMEDAD QUE NECESARIAMENTE SEAN TRANSMITIDA LA PROCREACIÓN.

EN NUESTRO PAÍS SE IMPIDE LEGALMENTE QUE LOS PARIENTES - HASTA EN CUARTO GRADO CONTRAIGAN MATRIMONIO ENTRE SI, PARA EVITAR LA DEGENERACIÓN DE LA ESPECIE LO QUE BIEN PODEMOS CONSIDERAR UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN APROPIADA. SIN EMBARGO DADA LA CORRUPCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE EFECTUAR MATRIMONIOS, EXISTEN MUCHAS UNIONES QUE SE LLEVAN A CABO ENTRE PARIENTES.

TAMBIÉN SE EXIGE A LAS PERSONAS QUE VAN A CONTRAER MATRIMONIO UN CERTIFICADO MÉDICO DE BUENA SALUD, EL CUAL PUEDE FÁCILMENTE SER EXTENDIDO POR UN MÉDICO CARENTE DE ÉTICA PROFESIONAL QUE SE ABSTIENE DE RECONOCER AL PACIENTE, O BIEN CON PLENO CONOCIMIENTO DE QUE PADECE ALGUNA ENFERMEDAD FACTIBLE DE TRANSMITIR A SUS HEREDEROS, ADEMÁS DE QUE MUCHAS OCASIONES SE SUBSTITUYE ESTE CERTIFICADO MÉDICO POR UNA BUENA GRATIFICACIÓN.

SUGERIMOS QUE DICHO CERTIFICADO MÉDICO SEA EXPEDIDO POR

UNA INSTITUCIÓN OFICIAL DE RECONOCIDO PRESTIGIO, Y NO POR CUALQUIER MÉDICO, ASÍ COMO QUE SE IMPONGAN SANCIONES GRAVES A QUIENES CELEBREN MATRIMONIO ENTRE PARIENTES DE CUARTO GRADO,

ADEMÁS LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL DEBE EXTENDERSE A LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES CUANDO ESTOS EGRESAN DEL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES, DE OTRA FORMA, NO TIENE CASO QUE HAYAN RECIBIDO ALGÚN TRATAMIENTO DE REHABILITACIÓN YA QUE SI AL SALIR CARECE DE UN HOGAR ADECUADO, O DE LOS MEDIOS ECONÓMICOS SUFICIENTES, PARA SU SUBSISTENCIA, VOLVERÁ A COMETER INFRACCIONES, REITERANDO SU CONDUCTA INADECUADA,

MUCHAS DE LAS VECES EL JOVEN DELINCUENTE, UNA VEZ QUE EGRESA DEL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL ES REINTEGRADO A SU HOGAR, EL CUAL PUEDE SER INADECUADO, SIENDO NECESARIO ANTES DE REINCORPORARLO REHABILITAR A SUS PADRES, PORQUE NO SIEMPRE ES ÉL QUIEN TIENE PROBLEMAS CONDUCTUALES QUE PUDIERON INFLUIR EN LA CONDUCTA IRREGULAR DEL MENOR, EN CUYO CASO CONSIDERAMOS QUE DEBEN SER TRATADOS ELLOS, YA QUE DE OTRA MANERA NADA SE HABRÁ OBTENIDO CON REHABILITAR AL MENOR, PUES AL REGRESAR A SU HOGAR CARECE DE UN AMBIENTE PROPIO PARA ALCANZAR UNA TOTAL REHABILITACIÓN. EL DELINCUENTE JUVENIL VUELVE FÁCILMENTE A SER ABSORBIDO POR EL AMBIENTE, INCURRIENDO EN UN ERROR QUE FAVORECERÍA SU CARRERA DELICTIVA, QUIZÁ HASTA SU EDAD ADULTA, COMO HEMOS VISTO EN VARIOS CASOS.

OTRA POSIBILIDAD CONSISTE EN ESTABLECER EL NÚMERO SUFI---

CIENTE DE HOGARES SUBSTITUTOS, EN LOS QUE EL MENOR PUEDA ENCONTRAR ALIVIO A SUS CARENCIAS AFECTIVAS Y A SU SOLEDAD, ASÍ COMO UNA ORIENTACIÓN - DE SUS INQUIETUDES, PUDIENDO DESARROLLARSE NORMALMENTE, TANTO FÍSICA COMO MENTALMENTE.

EN EL DISTRITO FEDERAL FUNCIONA LA CASA JUVENIL DE COYOACÁN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EN LA QUE SON ACOGIDOS MENORES DE EDAD QUE HAN EGRESADO DEL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRAC- TORES DEL DISTRITO FEDERAL, AL QUE INGRESARON POR INFRACCIONES LEVES, Y QUE CARECEN DE UN HOGAR, O BIEN ÉSTE RESULTA INADECUADO O DAÑINO PARA -- ELLOS.

ESTA CASA JUVENIL SE ENCUENTRA A CARGO DE UN DIRECTOR, -- QUIEN HABITA EN EL MISMO LUGAR QUE LOS MENORES, EN COMPAÑÍA DE SU ESPOSA Y DE SUS HIJAS, CON EL FIN DE SUPERVISAR LAS CONDUCTAS QUE ADOPTAN, ASÍ -- COMO EL DE CREAR A SU ALREDEDOR UN AMBIENTE FAMILIAR TRANQUILO, EN DONDE ENCUENTREN ARMONÍA Y PAZ, UN VERDADERO CALOR DE HOGAR QUE LES TRANSMITA -- SEGURIDAD EN SÍ MISMOS, FOMENTÁNDOLES EL AMOR AL ORDEN, A LA LIMPIEZA Y -- AL TRABAJO. ADEMÁS DE CONVIVIR CON EL DIRECTOR Y SU FAMILIA, CONVIVEN -- CON OTROS JÓVENES CUYA EDAD ES SIMILAR A LA DE ELLOS, Y LOS CUALES FOR-- MAN PARTE DE SU FAMILIA, COMPARTIENDO JUEGOS, ACTIVIDADES E INQUIETUDES.

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LES PROPORCIONA ALIMENTOS -- SÓLO A CAMBIO DE QUE MANTENGAN LIMPIAS Y EN ORDEN LAS INSTALACIONES DE -- LA CASA, COMO PUEDEN SER SUS DORMITORIOS, BAÑOS, COMEDOR, SALA DE JUE--

GOS, COCINA, ETC. A CADA QUIEN SE LE ASIGNA UNA TAREA DETERMINADA ACORDE A SUS HORARIOS PORQUE ADEMÁS ELLOS SE ENCUENTRAN EN LIBERTAD PARA -- ASISTIR TANTO A ESCUELAS Y CENTROS EDUCATIVOS, COMO A TRABAJAR, FUERA -- DEL ESTABLECIMIENTO, CON LA ÚNICA CONDICIÓN DE QUE SE COMPORTE CORRECTAMENTE.

DENTRO DE LA CASA JUVENIL DE COYOACÁN, EL DIRECTOR HA DESTINADO UNA SUPERFICIE DETERMINADA PARA EL CULTIVO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, OTRA PARA SER UTILIZADA COMO GRANJA Y OTRA EN LA QUE SE ACONDICIONÓ UN -- LOCAL QUE OCUPA UN CERDO,

TANTO LA HORTALIZA, COMO LA GRANJA Y EL CHIQUERO, SON ATENDIDAS POR LOS MENORES MIEMBROS DE ÉSTE ESTABLECIMIENTO BAJO LA DEBIDA SUPERVISIÓN DEL DIRECTOR, Y POR SUPUESTO LOS PRODUCTOS QUE SE OBTIENEN -- SE UTILIZAN EN BENEFICIO DE TODOS LOS QUE AHÍ HABITAN,

TENEMOS ENTENDIDO QUE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA CASA JUVENIL DE COYOACÁN HAN SIDO EXCELENTES, YA QUE LA MAYORÍA DE LOS MENORES SE REINTEGRAN DEBIDAMENTE A LA SOCIEDAD, Y CUANDO EGRESAN SE ENCUENTRAN PREPARADOS Y CONVERTIDOS EN PERSONAS ÚTILES, TANTO PARA SI MISMOS, -- COMO PARA LA SOCIEDAD EN GENERAL,

SU EGRESO ACONTECE EN CASO DE QUE CONTRAIGAN MATRIMONIO, -- O BIEN CUANDO ELLOS DECIDAN QUE SE ENCUENTRAN EN POSIBILIDAD DE VALERSE -- POR SÍ MISMOS. NO EXISTE UN LÍMITE DE EDAD PARA QUE SIGAN HABITANDO --

AHÍ, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA UN JOVEN DE VEINTIÚN AÑOS DE EDAD.

NO OBSTANTE LA TAN ARDUA Y PLAUSIBLE LABOR REALIZADA POR EL LICENCIADO JOSÉ VÉLEZ LAREDO, ACTUAL DIRECTOR, NO SE HA LOGRADO EXTENDER ESTE BENEFICIO A UN GRUPO NUMEROSO DE MENORES INFRACTORES, DADO QUE EL CUPO ES REDUCIDO, Y EN OCASIONES HA HABIDO LA NECESIDAD DE INSTALAR EN UN DORMITORIO A CUATRO JÓVENES, CUANDO EL NÚMERO DE CADA UNO DE ELLOS ES DE TRES.

EN PLÁTICA RECIENTE QUE TUVIMOS, A FINES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 1985 CON EL LICENCIADO JOSÉ VÉLEZ LAREDO, NOS COMENTABA QUE EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, SE HABÍA PLANEADO EFECTUAR UNA AMPLIACIÓN AL ESTABLECIMIENTO, CONSTRUYENDO UNA SECCIÓN PARA MUJERES, PORQUE SOLAMENTE SE ALBERGA A VARONES, SIN EMBARGO EL PRESUPUESTO DESTINADO PARA TAL EFECTO NO FUE APROBADO, QUEDANDO SÓLO EN PROYECTO TAN MAGNÍFICA IDEA, PUES CREEMOS QUE AUNQUE EL GASTO EROGADO CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN, NO DE UNA SECCIÓN PARA LAS CHICAS, SINO DE VARIAS CASAS JUVENILES SIMILARES, ES ELEVADO, LO ES MÁS AÚN EL SOSTENIMIENTO DEL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL QUE CUENTA CON ESPECIALISTAS EN MENORES, TALES COMO: MÉDICOS, PSICÓLOGOS, TRABAJADORES SOCIALES, LICENCIADOS, A QUIENES HAY QUE CUBRIR SUS HONORARIOS, CONSIDERANDO ADENÁS QUE EN LA CASA JUVENIL EXISTEN MAYORES POSIBILIDADES DE REINTEGRAR AL MENOR INFRACITOR, QUE EN EL CONSEJO TUTELAR DE REHABILITARLO.

CON GRAN ACIERTO UN FUNCIONARIO DE UN PAÍS EUROPEO AL SER

INTERROGADO RESPECTO DE POR QUÉ DESTINABA TANTO DINERO A INSTITUCIONES PARA MENORES, CONTESTÓ "SOMOS UN PAÍS DEMASIADO POBRE PARA DARNOS EL LUJO DE TENER QUE GASTAR EN EL FUTURO EN LA REPRISIÓN DE LA DELINCUENCIA, LO QUE NO GASTAMOS ANTES EN LA OBRA DE PREVENCIÓN", (288)

ES POR ELLO QUE PUGNAMOS Y ELEVAMOS NUESTRA VOZ, A TRAVÉS DEL PRESENTE TRABAJO A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, A FIN DE QUE -- PREFERENTEMENTE ATIENDAN LA MANERA DE PREVENIR LA DELINCUENCIA JUVENIL, -- ANTES QUE REPRIMIRLA UNA VEZ QUE SE HA MANIFESTADO,

OTRA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL QUE PUEDE SER ADOPTADA POR EL ESTADO, A TRAVÉS DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA CONSISTE EN EXTENDER A LAS EDUCADORAS, -- MAESTROS, TRABAJADORAS SOCIALES, PSICÓLOGOS Y EN GENERAL A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE DE ALGUNA MANERA TENGAN RELACIÓN ESTRECHA CON LOS MENORES DE EDAD, UN CERTIFICADO, PREVIO EXAMEN DE QUE SON PROFESIONISTAS Y -- ESPECIALISTAS EN MENORES, CARENTES ADEMÁS DE PROBLEMAS DE CARÁCTER EMOCIONAL QUE EN ALGUNA FORMA REPERCUTAN EN FORMA DESFAVORABLE EN SU TRATO HACIA LOS MENORES.

(288) NELSON ERNESTO. CIT. POR CARRASCO MORGAN DANIEL, OB. CIT. PÁG. 13.

NOS PAPECE QUE ESTA MEDIDA ES ADECUADA, PORQUE CON FRECUENCIA SE HA DADO EL CASO QUE LOS ENCARGADOS DE VIGILAR A LOS MENORES - INFRACTORES, SE CONSTITUYEN NO EN SUS VIGILANTES O GUÍAS, SINO EN SUS VERDUGOS, SOMETIÉNDOLOS A SEVEROS CASTIGOS QUE NO MERECE.

OTRAS TANTAS HEMOS CONOCIDO QUE LAS EDUCADORAS O MAESTROS INDEPENDIEMENTE DE SU CAPACIDAD CORROMPEN A SUS EDUCADOS Y ALUMNOS, O BIEN RECURREN A LOS CASTIGOS FÍSICOS Y A LAS AMENAZAS PARA QUE "APRENDAN". ESTAS ACTITUDES REFLEJAN ABIERTAMENTE QUE DICHAS PERSONAS POSEEN TRAUMAS QUE PRETENDEN DESCARGAR CON LOS NIÑOS, O QUE SON INCAPACES DE TRATAR CON MENORES.

DE AHÍ LA NECESIDAD DE QUE LOS CENTROS EDUCATIVOS, CLUBS Y CASAS JUVENILES, CENTROS DEPORTIVOS Y EL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES CUENTEN CON PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO.

COMO ÚLTIMA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE PARTE DEL ESTADO, PODEMOS MENCIONAR LA CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD, A QUE YA HEMOS HECHO REFERENCIA, Y EL CUAL HA SIDO PROPUESTO POR EL DR. JORGE LOPEZ VERGARA.

PODRÍAMOS MENCIONAR OTRAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN TAN IMPORTANTES COMO LAS QUE HASTA AHORA SE HAN INDICADO, COMO PUEDE SER LA DE ELABORAR CAMPAÑAS CONTRA LA VAGANCIA, EL ALCOHOLISMO Y LA DROGADICCIÓN, PORQUE ESTOS FACTORES OCASIONAN QUE LOS MENORES COMETAN SOLOS O EN COMPA

ÑÍA DE OTROS INFRACCIONES QUE NUESTRO ORDENAMIENTO PENAL TIPIFICA COMO DELITOS.

ESTAS CAMPAÑAS PODRÍAN LLEVARSE A CABO TAMBIÉN POR EL CONSEJO PARA LA PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD, AUXILIADO POR UN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO INTEGRADO POR REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y DE LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL ENTRE OTROS.

COMO HEMOS PODIDO DARNOS CUENTA LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN PROPUESTAS SE ENFOCAN A FUTURO, DEBIENDO EMPEZAR POR SUPRIMIR LOS MOTIVOS QUE DAN ORIGEN A LA DELINCUENCIA JUVENIL DESDE ANTES DE LA PROCREACIÓN Y DURANTE TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL NIÑO, DEBIENDO VIGILAR QUE SU DESARROLLO SEA NORMAL, TANTO FÍSICA COMO MENTAL Y MORALMENTE,

UNA VEZ QUE SE LOGRE FORTALECER LA FAMILIA, OBTENIENDO -- POR LO CONSIGUIENTE SU INTEGRACIÓN Y DEBIDA ESTABILIDAD, QUE SE VIGILE ESTRECHAMENTE SE CUMPLAN LAS MEDIDAS EUGENÉSICAS PREVISTAS POR NUESTRA LEGISLACIÓN, SE EVITE AL MENOR EL TENER ACCESO A LECTURAS DESHONESTAS E IMPROPIAS, ASISTIR O FORMAR PARTE DE ESPECTÁCULOS INMORALES O SE INSTALE EN UN HOGAR SUBSTITUTO, SI EL SUYO ES INADECUADO, SE DESARROLLE CERCA DE ÉL UNA VERDADERA LABOR DE REHABILITACIÓN Y NO DE REPRESIÓN, HABREMOS DADO UN PASO ADELANTE Y PODREMOS DECIR QUE EL ÉXITO ESTA CERCANO.

HASTA AQUÍ NUESTRA EXPOSICIÓN, CON LA QUE ESPERAMOS DEJAR

SATISFECHOS A QUIENES SE SIRVAN LEERLA ESPERÁNDO NO HABER DEFRAUDADO A QUIENES HAN DEPOSITADO EN NOSOTROS TODA SU CONFIANZA, DESEANDO QUE EN UN FUTURO NO MUY LEJANO SE SOLUCIONE POR MEDIO DE LA PREVENCIÓN EL FENÓMENO SOCIAL DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

C U A D R O S

CUADRO 1

NOS MUESTRA A QUE EDAD SE CONSIDERA PENALMENTE RESPONSABLE A UN MENOR DE EDAD EN CADA UNO DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, Y LA FUENTE DE LA QUE SE OBTUVO EL DATO.

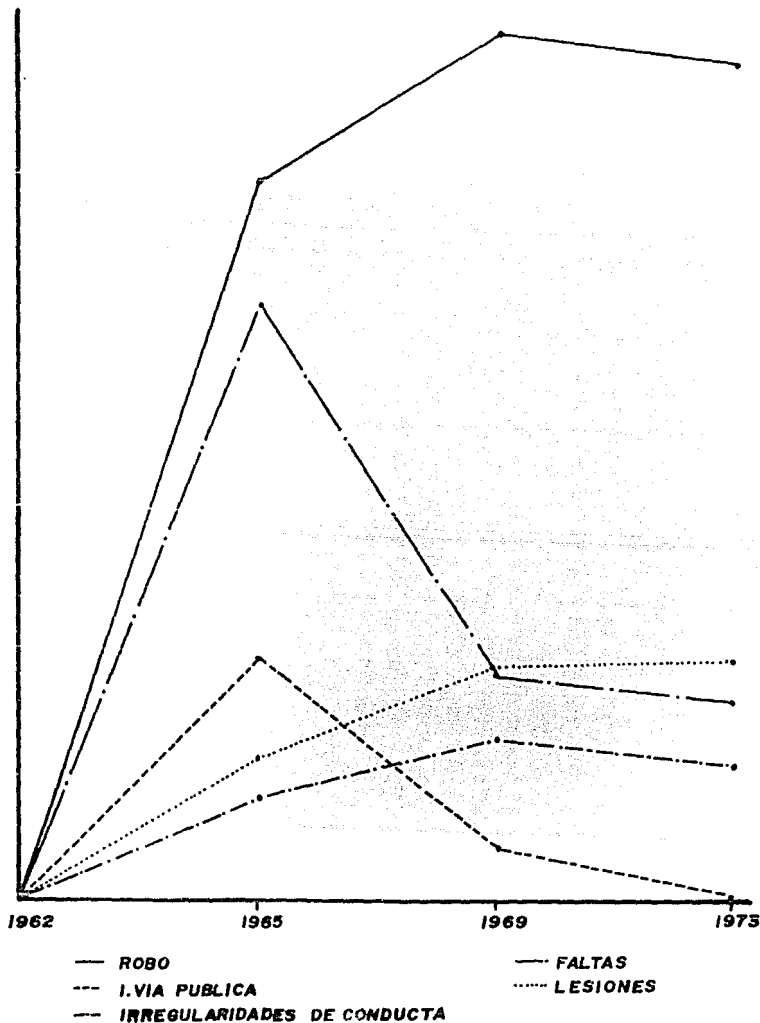
ESTADOS	EDAD	FUENTE LEGAL
AGUASCALIENTES	16 AÑOS	CODIGO PENAL
BAJA C. NORTE	18 AÑOS	CODIGO PENAL
BAJA C. SUR	18 AÑOS	CODIGO PENAL
CAMPECHE	18 AÑOS	CODIGO PENAL
CHAPAS	18 AÑOS	CODIGO PENAL
CHIHUAHUA	18 AÑOS	CODIGO DE DEFENSA SOCIAL
COAHUILA	18 AÑOS	CODIGO PENAL
COLIMA	18 AÑOS	CODIGO PENAL
DISTRITO FED.	18 AÑOS	LEY QUE CREA EL C.T.M.I. EN EL D.F.
DURANGO	18 AÑOS	CODIGO PENAL
EDO. DE MEX.	10 AÑOS	LEY DE REHABILITACION DEL MENOR
GUERRERO	18 AÑOS	CODIGO DEL MENOR
GUANAJUATO	18 AÑOS	CODIGO PENAL
HIDALGO	18 AÑOS	LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL PARA MENORES
JALISCO	18 AÑOS	CODIGO PENAL
NAYARIT	16 AÑOS	LEY DEL TRIBUNAL PARA MENORES E INCAPACITADOS
MICHOACAN	16 AÑOS	CODIGO PENAL
MORELOS	18 AÑOS	LEY DE REHABILITACION SOCIAL DE MENORES
NUEVO LEON	18 AÑOS	CODIGO PENAL
OAXACA	16 AÑOS	LEY DE TUTELA PUBLICA PARA MENORES DE CONDUCTA ANTISOCIAL
PUEBLA	18 AÑOS	CODIGO DE DEFENSA SOCIAL
QUERETARO	18 AÑOS	LEGISLACION PARA MENORES
QUINTANA ROO	18 AÑOS	CODIGO PENAL
SAN LUIS POTOSI	16 AÑOS	LEY DEL TRIBUNAL PARA MENORES
SHWALOA	18 AÑOS	CODIGO PENAL
SONORA	18 AÑOS	CODIGO PENAL
TABASCO	17 AÑOS	CODIGO PENAL
TAMAULIPAS	16 AÑOS	CODIGO PENAL
TLAXCALA	16 AÑOS	CODIGO PENAL
VERACRUZ	16 AÑOS	LEY SOBRE LA ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION JURIDICA DE MENORES
YUCATAN	16 AÑOS	CODIGO DE MENORES
ZACATECAS	17 AÑOS	LEY SOBRE PROTECCION SOCIAL INFANTIL Y JUVENIL

CUADRO 2

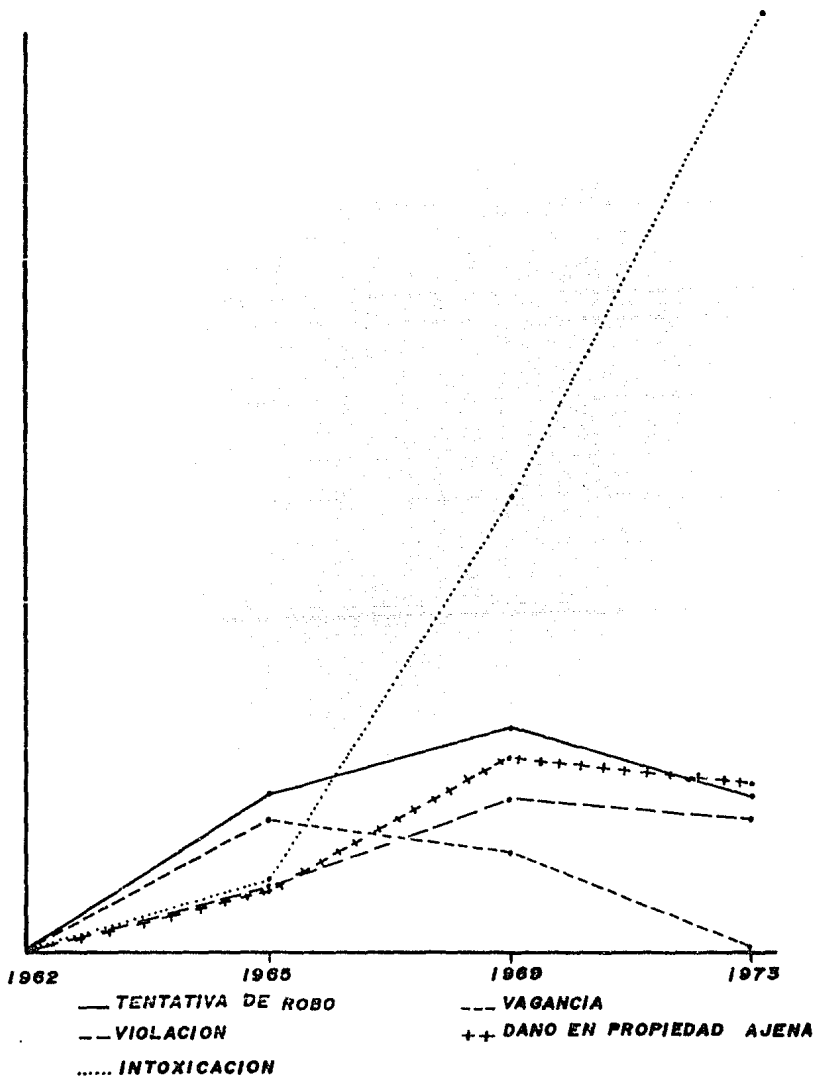
CONTIENE LAS DIEZ CAUSAS PRINCIPALES DE INGRESO DE VARONES AL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL DURANTE EL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE 1962 Y 1973. EL PORCIENTO QUE APARECE ES EL QUE CORRESPONDE AL TOTAL DE INFRACCIONES COMETIDAS UNICAMENTE POR VARONES.

1962 - 1965			1966 - 1969			1970 - 1973		
INFRACCION	CANTIDAD.	PORCENTAJE	INFRACCION	CANTIDAD.	PORCENTAJE	INFRACCION	CANTIDAD.	PORCENTAJE
ROBO	4654	32.6	ROBO	5272	39.1	ROBO	5774	3.8
FALTAS	3848	26.9	LESIONES	1431	10.6	INTOXICACION	3133	20.6
IVIA PUBLICA	1555	10.9	FALTAS	1365	10.1	LESIONES	1654	10.8
LESIONES	910	6.3	INTOXICACION	1350	10.0	FALTAS	1386	8.9
I.CONDUCTA	682	4.7	I.CONDUCTA	981	7.2	I.CONDUCTA	614	6.0
T.ROBO	486	3.4	T.ROBO	666	4.9	DAÑO EN PA	554	3.6
VAGANCIA	343	2.8	DAÑO EN PA.	567	4.2	T.ROBO	516	3.3
VIOLACION	333	2.3	VIOLACION	456	3.3	VIOLACION	427	2.8
DAÑO EN PA.	330	2.3	IVIA PUBLICA	317	2.3	HOMICIDIO	262	1.7
INTOXICACION	223	1.5	VAGANCIA	286	2.1	ESTUPRO	199	1.3
TOTAL	13,364	93.7	TOTAL	12,691	94.1	TOTAL	14,489	95.4

CUADRO 3- MUESTRA LA TRAYECTORIA DE LAS CINCO CONDUCTAS QUE PROVOCARON EL MAYOR NUMERO DE INGRESOS DE VARONES AL CONSEJO TUTELAR DE MENORES INFRACADORES DEL D.F. EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1962 Y 1973



CUADRO 4- CONTIENE LAS CONDUCTAS INFRACTORAS QUE OCUPARON DEL SEXTO AL DECIMO LUGAR COMO CAUSA DE INGRESO DE VALORES AL CONSEJO TUTELAR EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1962 Y 1973

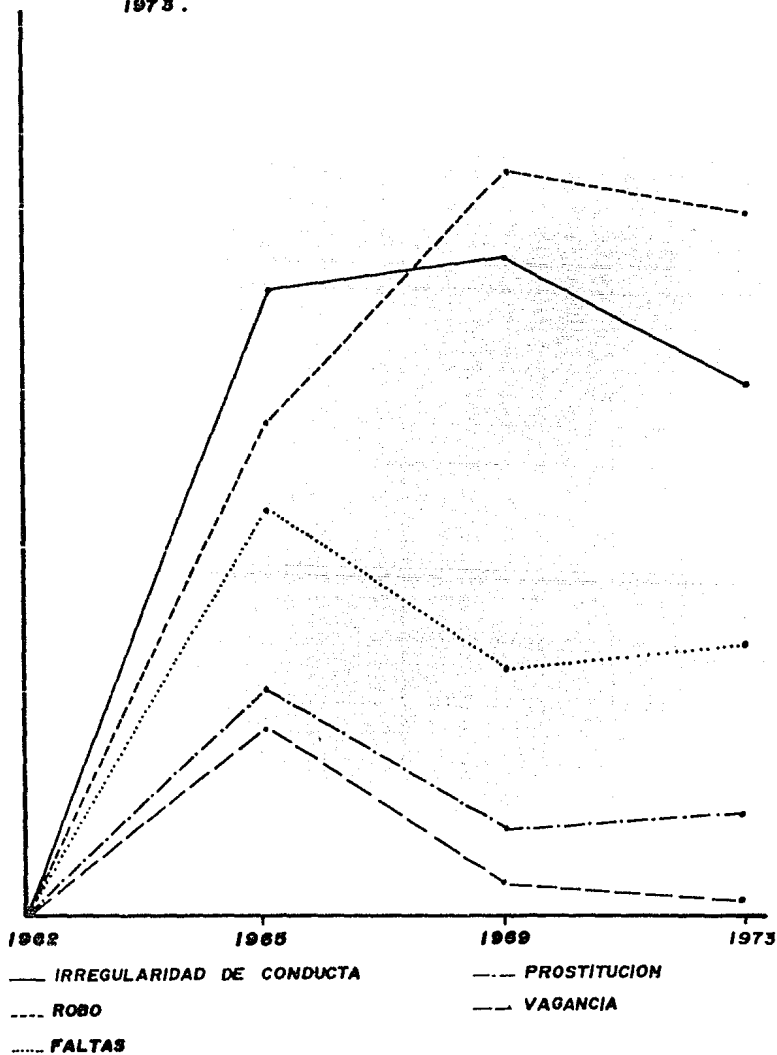


CUADRO 5

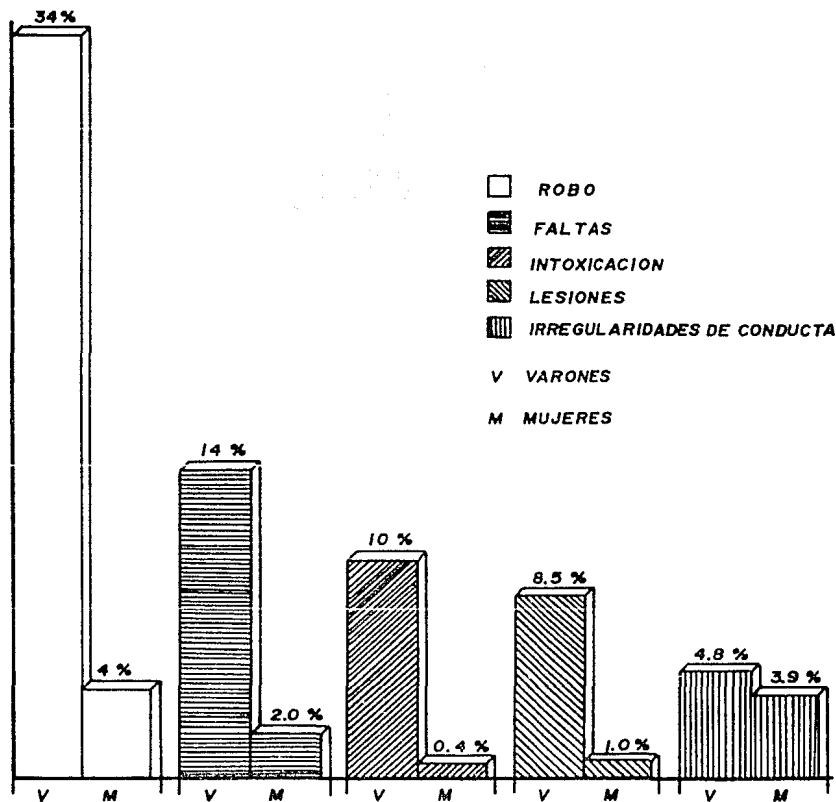
MUESTRA POR ORDEN DE IMPORTANCIA CUALES FUERON LAS DIEZ INFRACCIONES MAS COMUNES DE INGRESO DE MUJERES AL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO DE ONCE AÑOS, COMPRENDIDO ENTRE 1962 Y 1973. DICHO PERIODO SE DIVIDIO EN TRES DE LOS CUATRO AÑOS CADA UNO PARA FACILITAR LA EXPOSICION DE RESULTADOS. EL PORCIENTO INDICADO EN ESTE CUADRO ES EL QUE LES CORRESPONDE TOMANDO COMO BASE - EL TOTAL DE INFRACCIONES COMETIDAS UNICAMENTE POR MUJERES.

1962 - 1965			1966 - 1969			1970 - 1973		
INFRACCION	CANTI- DAD.	PORCEN- TAJE.	INFRACCION	CANTI- DAD.	PORCEN- TAJE.	INFRACCION	CANTI- DAD.	PORCEN- TAJE.
IRREG.CONDUC.	745	28.1	ROBO	615	33.5	ROBO	714	31.5
ROBO	580	22.1	IRREG.CONDUC	544	29.6	IRREG.CONDUC.	542	23.9
FALTAS	465	18.3	FALTAS	204	11.1	FALTAS	274	12.1
PROSTITUCION	265	10.1	LESIONES	156	8.5	LESIONES	172	7.5
VAGANCIA	224	8.5	PROSTITUCION	73	3.9	INTOXICACION	152	6.7
LESIONES	162	6.1	INTOXICACION	38	2.0	PROSTITUCION	104	4.5
HOMICIDIO	32	1.2	T.ROBO	33	1.7	HOMICIDIO	33	1.4
T.ROBO	30	1.1	VAGANCIA	29	1.5	DAÑO P.A.	23	1
INTOXICACION	17	.6	HOMICIDIO	28	1.5	T.ROBO	16	.7
DAÑO P.A.	11	.4	DAÑO P.A.	20	1	VAGANCIA	14	.6
TOTAL	2531	96.1	TOTAL	1740	94.3	TOTAL	2044	89.9

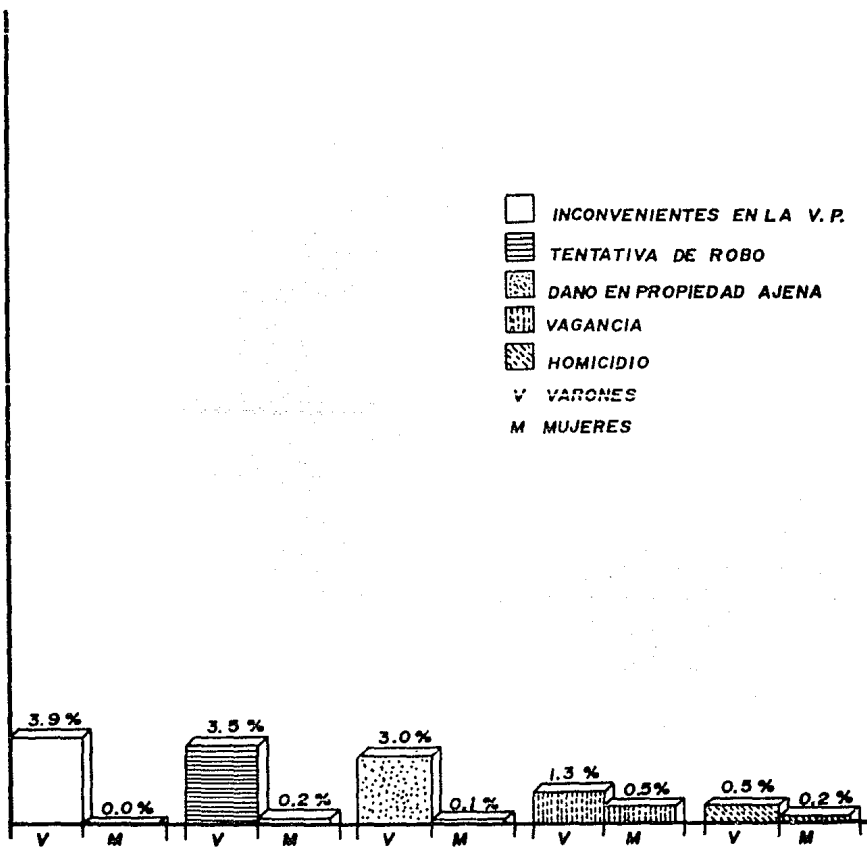
CUADRO 6 - MUESTRA LA TRAYECTORIA DE LAS CINCO PRINCIPALES CAUSAS DE INGRESO DE MUJERES AL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1962 Y 1973.



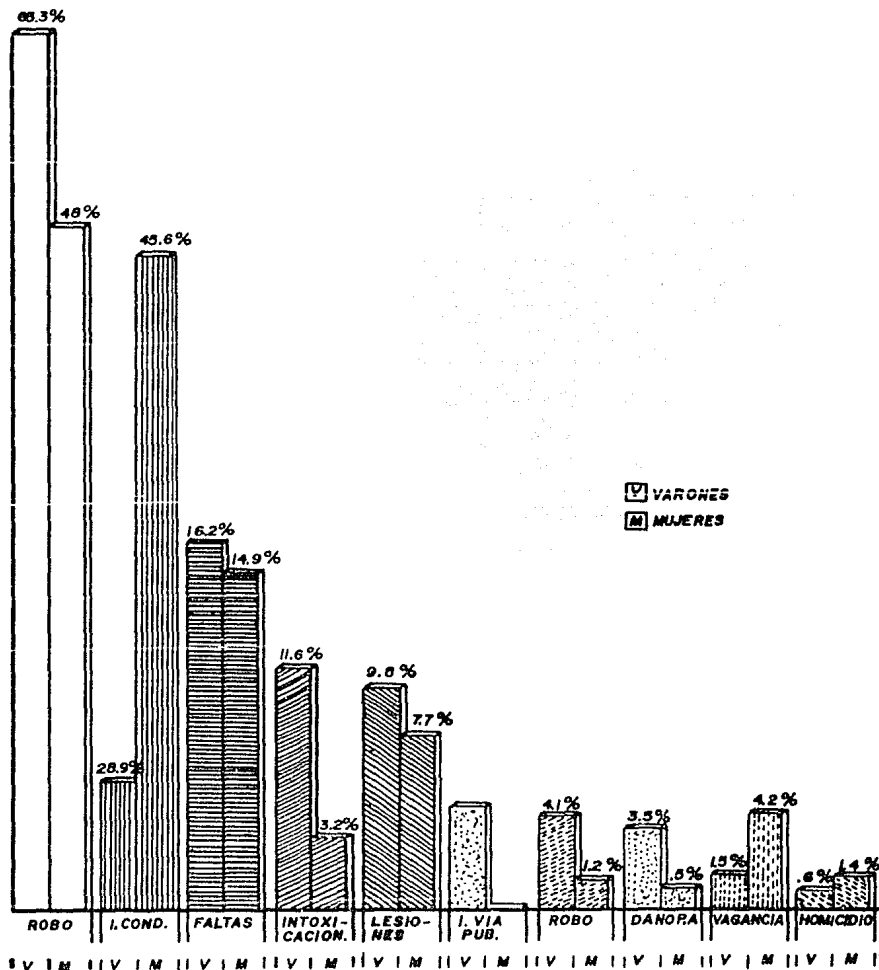
CUADRO 8 - PRESENTA LA DIFERENCIA CUANTITATIVA Y CUALITATIVA ENTRE LAS CINCO PRINCIPALES CAUSAS DE INGRESO DE VARONES Y MUJERES AL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL. EL PORCIENTO QUE SE INDICA SE OBTUVO ATENDIENDO AL TOTAL DE INGRESOS AL CONSEJO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1962 Y 1973.



CUADRO 9 - PRESENTA LA DIFERENCIA CUANTITATIVA Y CUALITATIVA ENTRE LAS INFRACCIONES QUE OCUPARON DEL SEXTO AL DECIMO LUGAR COMO CAUSA DE INGRESO DE VARONES Y MUJERES AL CONSEJO TUTELAR DE MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL. EL PORCIENTO INDICADO SE OBTUVO ATENDIENDO EL TOTAL DE INGRESOS AL CONSEJO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1962 Y 1973.



CUADRO 10- MUESTRA LA COMPARACION DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES ATENDIENDO NO A LA POBLACION TOTAL DEL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL, SINO AL INDICE DE INFRACCIONES JUVENILES COMETIDAS POR VARONES Y POR MUJERES.



CUADRO II- CABE ACLARAR QUE TODAS ESTAS INFRACCIONES ESTABAN RELACIONADAS CON AVERIGUACIONES PREVIAS, Y AL DETECTARSE LA MINORIA-DE EDAD DE LOS TRANSGRESORES SE LES TRASLADO AL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE TOMARA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU READAPTACION SOCIAL. A DIFERENCIA DE LAS CONDUCTAS CONTEMPLADAS EN LOS CUADROS 2 Y 5 ENTRE LAS QUE SE CONTIENEN CUALQUIERA QUE SE CONSIDERE IRREGULAR EN EL MENOR, COMO PUEDEN SER LOS INCONVENIENTES EN LA VIA PUBLICA, LAS FALTAS A LOS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, LA INTOXICACION Y EN LAS MUJERES ADEMAS EL EJERCICIO DE LA PROSTITUCION, ESTA GRÁFICA MUESTRA SOLO AQUELLAS CONDUCTAS ESTRICTAMENTE CONSIDERADAS COMO DELITOS POR NUESTRAS LEYES PENALES.

INFRACCION	CANTIDAD	%
ROBO	980	51.4
LESIONES	307	16.1
DAÑO EN PROPIEDAD AJENA	193	10.1
TENTATIVA DE ROBO	75	3.9
ESTUPRO	58	3.0
VIOLACION	43	2.2
RAPTO	28	1.4
PORTACION DE ARMA PROHIBIDA	26	1.3
ALLANAMIENTO DE MORADA	24	1.2
AMENAZAS	21	1.1
TOTAL	1755	92.1 %

CUADRO 12
NOS MUESTRA, SEGUN NUESTRAS PREDICCIONES LAS 10
INFRACCIONES JUVENILES MAS FRECUENTES PARA LOS
AÑOS PROXIMOS. POR ORDEN DE MAYOR A MENOR IM-
PORTANCIA.

1.-	ROBO
2.-	INTOXICACION
3.-	LESIONES
4.-	TENTATIVA DE ROBO
5.-	DAÑO EN PROPIEDAD AJENA
6.-	FALTAS A LOS REGLAMENTOS DE POLICIA
7.-	IRREGULARIDADES DE CONDUCTA
8.-	ESTUPRO
9.-	VIOLACION
10.-	VAGANCIA

CUADRO 13- NOS MUESTRA LOS RESULTADOS DE LOS DATOS GENERALES OBTENIDOS DE UNA MUESTRA DE 100 CASOS DE INGRESO - AL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL OCURRIDOS DURANTE EL MES DE JULIO DE 1980.

DATOS GENERALES

EDAD	91 %	ENTRE 13 Y 17 AÑOS
	4 %	ENTRE 11 Y 12 AÑOS
	5 %	ERAN MAYORES DE 18 AÑOS
SEXO	88 %	MASCULINO
	12 %	FEMENINO
ESCOLARIDAD	56 %	CURSO LA PRIMARIA (SOLO EL 20% TERMINO)
	25 %	CURSO LA SECUNDARIA (SOLO EL 7% TERMINO)
	13 %	SON ANALFABETAS
	1 %	CURSO EL BACHILLERATO
	5 %	FUERON MAYORES DE 18 AÑOS

DATOS SOCIALES

NIVEL SOCIAL	76 %	BAJO
	19 %	MEDIO
	5 %	MAYORES DE 18 AÑOS
TRABAJO	56 %	SI TRABAJAN
	39 %	NO TRABAJAN
	5 %	ERAN MAYORES

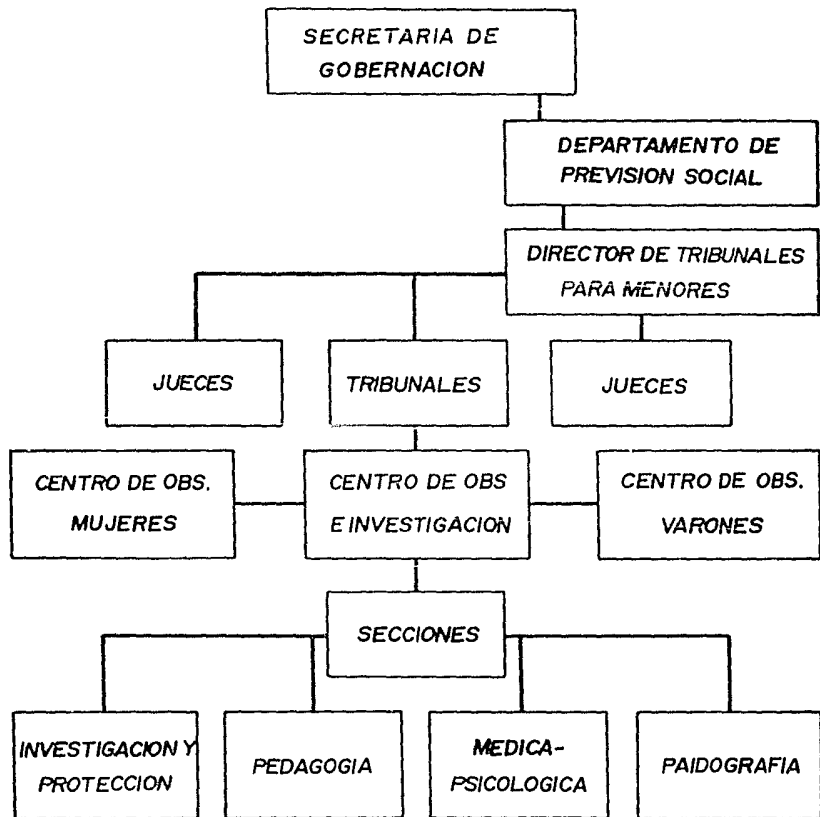
**CUADRO 14- MUESTRA LA FORMA EN QUE DISTRIBUYEN
 POR EDAD LOS 67,382581 HABITANTES
 DE LOS CUALES 33,446286 FLUCTUAN EN-
 TRE LOS 5 Y LOS 24 AÑOS.**

POBLACION	EDAD	%
10,275025	5-9 AÑOS	15.25
9,298627	10-14 AÑOS	13.80
7,689190	15-19 AÑOS	11.11
6,183444	20-24 AÑOS	9.17
33,446286	TOTAL	49.63

CUADRO 15 EN ESTE CUADRO PODEMOS OBSERVAR LOS INCREMENTOS POBLACIONALES SUFRIDOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1985 Y 1980.

AÑO	POBLACION	%
1895	12,632.427	
1900	13,607.259	7.72
1910	15.160.369	11.41
1921	14,334.780	DECRECIO
1930	16,552.722	15.47
1940	19,653.552	18.73
1950	25,791.017	31.23
1960	34,923.129	35.41
1970	48,225.238	38.09
1980	67,382.581	39.72

CUADRO 16- DESDE EL AÑO DE 1939, EL TRIBUNAL PARA MENORES DEL DISTRITO FEDERAL DEPENDE DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION EN SU DEPARTAMENTO DE PREVISION SOCIAL DE ACUERDO AL SIGUIENTE ORGANIGRAMA.



CONCLUSIONES

- 1.- DESDE EL PUNTO DE VISTA CRIMINOLÓGICO EL TÉRMINO DELINCUENCIA JUVENIL, ES ADECUADO PARA REFERIRNOS A AQUELLOS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD QUE HAN CONTRAVENIDO DISPOSICIONES LEGALES PREVISTAS POR NUESTRO CÓDIGO PENAL COMO DELITOS, O BIEN, HAN INFRINGIDO EL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.
- 2.- LA DELINCUENCIA JUVENIL NO ES UN FENÓMENO SOCIAL PRIVATIVO DE NUESTRO MÉXICO, SINO QUE POR EL CONTRARIO, APARECE POR IGUAL EN TODOS LOS PAÍSES DEL MUNDO, SEA CUAL FUERE SU RÉGIMEN POLÍTICO, SOCIAL O ECONÓMICO,
- 3.- ACTUALMENTE, EL DELINCUENTE JUVENIL ES MÁS VIOLENTO QUE EN AÑOS ANTERIORES, DIRIGIENDO SUS CONDUCTAS PRINCIPALMENTE HACIA EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS, REALIZANDO ESTAS ACTIVIDADES EN COMPAÑÍA DE OTROS MENORES.
- 4.- PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE PREVENIR LA DELINCUENCIA JUVENIL, ES INDISPENSABLE CONOCER ANTICIPADAMENTE LOS FACTORES QUE LA PROVOCAN, CON EL FIN DE ADOPTAR POLÍTICAS ADECUADAS QUE LOGREN COMBATIRLA.
- 5.- CONSIDERAMOS QUE LOS FACTORES MÁS TRASCENDENTES QUE GENERAN LA DELINCUENCIA JUVENIL SON: LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR, LA INMADUREZ INTELLECTUAL, EL DESEMPLEO Y EL DESMEDIDO INCREMENTO DE LA POBLACIÓN.

- 6.- PARA EFECTUAR UNA VERDADERA LABOR DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL, SE REQUIERE LA UNIFICACIÓN DE CRITERIOS, POR LO QUE RESPECTA A LOS MÉTODOS Y SISTEMAS QUE HAN DE APLICARSE PARA COMBATIRLA, Y LA CONTINUIDAD DE LOS MISMOS, NO DEBIENDO SER INTERRUPTIDOS ÉSTOS POR NINGÚN MOTIVO,

- 7.- ES URGENTE CREAR EN MÉXICO UN ORGANISMO FEDERAL, ENCARGADO DE COORDINAR TODOS Y CADA UNO DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS PREVENTIVOS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL QUE LLEVAN A CABO INSTITUCIONES PÚBLICAS Y OFICIALES, CUYA FUNCIÓN SE REGLAMENTE DEBIDAMENTE EN LA LEGISLACIÓN, DEBIENDO INTEGRARSE ESTE ORGANISMO POR UN GRUPO DE PROFESIONISTAS CON CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS EN MATERIA DE MENORES,

- 8.- FINALMENTE RECOMENDAMOS ENFOCAR PRIMERAMENTE, TODAS LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS, EN LA FAMILIA,

BIBLIOGRAFIA

- 1.- ALCOCER JOSÉ MARÍA, "MISION DE LA FAMILIA EN LA VIDA GENERAL DE MEXICO", EDIT. TRILLAS, MÉXICO, D.F. 1968.
- 2.- ALMARAZ H: JOSÉ, "EL DELINCUENTE", EDIT. PARRÍA S.A. MÉXICO, 1974.
- 3.- BERINSTAIN S. JOSÉ ANTONIO, "CUESTIONES PENALES Y CRIMINOLOGICAS", - EDIT. REUS, MADRID, 1979.
- 4.- CARRANCA Y RIVAS RAÚL, "CODIGO PENAL ANOTADO", EDIT. PARRÍA, 9A. - ED. MÉXICO, 1981.
- 5.- CARRANCA Y TRUJILLO RAÚL, "PRINCIPIOS DE SOCIOLOGIA CRIMINAL Y DERECHO PENAL", ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, - MÉXICO, 1955.
- 6.- CARRASCO MORGAN DANIEL, "LOS MENORES DELINCUENTES EN MEXICO", TESIS DEL LICENCIADO EN DERECHO, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO 1954.
- 7.- CASTANEDA GARCÍA CLEMENTE, "PREVENSION Y READAPTACION SOCIAL EN MEXICO", INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES, MÉXICO, 1979.
- 8.- CASTRO DURÁN JOSÉ CARLOS, "LEY SOBRE TUTELA EDUCATIVA DE MENORES - INFRACOTRES", TESIS DE LICENCIADO EN DERECHO, UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, 1970.
- 9.- CENICEROS JOSÉ ANGEL Y GARRIDO LUIS, "LA DELINCUENCIA JUVENIL EN - MEXICO", EDIT. BOTAS, MÉXICO, 1936.
- 10.- COMPILACION DE LEGISLACION DE MENORES, SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, 2A. ED, MÉXICO, 1978.

- 11.- CUELLO CALÓN, "CRIMINALIDAD INFANTIL Y JUVENIL, FAMILIA INMORAL",.-
EDIT. BOSCH, BARCELONA, 1934.
- 12.- CHAZAL JEAN, "INFANCIA DELINCUENTE", EDIT. PAIDÓS, BUENOS AIRES. -
1972.
- 13.- DAVID PEDRO R. "SOCIOLOGIA CRIMINAL JUVENIL", 4A. ED. EDIT. DE PAL
MA, BUENOS AIRES, 1974.
- 14.- DE PIERRIS CARLOS ALBERTO, "DELINCUENCIA JUVENIL", EDIT. PELLEGRINI,
BUENOS AIRES, 1963.
- 15.- DE SOLA DUEÑAS ANGEL, "SOCIALISMO Y DELINCUENCIA", EDIT. FONTAMA-
RA, BARCELONA, 1979.
- 16.- F. SENIOR ALBERTO, "COMPENDIO DE UN CURSO DE SOCIOLOGIA", 9A. ED.-
EDIT. FRANCISCO MÉNDEZ OTTEO, MÉXICO, D.F. 1975.
- 17.- FERNANDEZ ALBOR M, ET. AL, "DELINCUENCIA JUVENIL", UNIVERSIDAD DE -
SANTIAGO COMPOSTELA, CHILE, 1973.
- 18.- FLORES ALVAREZ RICARDO, "ANÁLISIS CRÍTICO DE LAS INSTITUCIONES TRI
BUNALES PARA MENORES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA", TESTS DE LL
CENCIADO EN DERECHO, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA, JALISCO,
1973.
- 19.- GARCIA CASTAÑEDA CARMEN, "PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL EN MEXI
CO", INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES, MÉXICO, 1979.
- 20.- GÓMEZ GRANILLO MOISÉS, "BREVE HISTORIA DE LAS DOCTRINAS ECONÓMI-
CAS", 5A. ED. EDIT. ESFINGE, MÉXICO, D.F. 1975.
- 21.- GONZALEZ GUTIÉRREZ LETICIA, "LOS FACTORES SOCIALES QUE INTERVIENEN

- EN LA CRIMINALIDAD JUVENIL". TESIS DE LICENCIADO EN DERECHO, ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES ACATLÁN, NAUCALPAN, 1981.
- 22.- GUEVARA HERNÁNDEZ TOLEDO JUAN DE DIOS. "LA DELINCUENCIA JUVENIL Y LOS TRIBUNALES DE MENORES", TESIS DE LICENCIADO EN DERECHO, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, 1971.
- 23.- HEER DAVID M. "SOCIEDAD Y POBLACION", EDIT. TRILLAS, MÉXICO, 1973.
- 24.- HORAS PLÁCIDO ALBERTO. "JOVENES DESVIADOS Y DELINCUENTES", EDIT. HUMANITAS, BUENOS AIRES, 1972.
- 25.- ITURBIDE VALDÉS ANDRÉS. "LA IMPLANTACION DE TRIBUNALES PARA MENORES EN TODO EL PAIS". TESIS DE LICENCIADO EN DERECHO, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. MÉXICO, 1937.
- 26.- JIMENEZ DE AZÚA LUIS. "CRONICA DEL CRIMEN". TALLERES TIPOGRÁFICOS VELASCO, MADRID, ESPAÑA, 1929.
- 27.- KAUFMAN HARRY. "PSICOLOGIA SOCIAL". NUEVA EDITORIAL INTERAMERICANA, S.A. DE C.V. MÉXICO, 1977.
- 28.- KONIGSBERG KREITSTEIN JACOB. "CENTRO DE READAPTACION PARA MENORES". TESIS DE LA ESCUELA NACIONAL DE ARQUITECTURA, MÉXICO, 1955.
- 29.- LOMNITZ LARISSA ADLER. "COMO SOBREVIVEN LOS MARGINADOS". EDIT. - SIGLO XXI EDITORES, MÉXICO, 1975.
- 30.- LOPEZ REY MANUEL. "CRIMINOLOGIA". EDIT. AGUILAR, MADRID, 1973.
- 31.- LOPEZ REY MANUEL. "CRIMINOLOGIA I". EDIT. AGUILAR, MADRID, 1975.
- 32.- LOPEZ RIO CEREZO JOSÉ. "DELINCUENCIA JUVENIL", TOMO I. MADRID, - 1956.

- 33.- LOUSTAU ALVAREZ MARIO, "TRIBUNALES PARA MENORES DELINCUENTES", TESIS DE LICENCIADO EN DERECHO, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO, 1933.
- 34.- MIDENDORFF WOLF, "CRIMINOLOGIA DE LA JUVENTUD", EDIT. ARIEL, BARCELONA, 1963.
- 35.- MONSIVAIS SÁNCHEZ ROBERTO, "DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL", TESIS DE LICENCIADO EN DERECHO Y -- CIENCIAS SOCIALES, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO, 1963.
- 36.- ORELLANA WILARCO OCTAVIO, A, "MANUAL DE CRIMINOLOGIA", EDIT. PORRÚA, MÉXICO, D.F. 1977.
- 37.- PAGANO JOSÉ LEÓN, "CRIMINALIDAD ARGENTINA", EDIT. BUENOS AIRES, -- BUENOS AIRES, 1976.
- 38.- PARENTI FRANCESCO Y PAGANI PIER LUIGI, "PSICOLOGIA Y DELINCUEN- -- CIA", EDIT. BETA, BUENOS AIRES, 1976.
- 39.- PEDRO R, DAVID, "SOCIOLOGIA CRIMINAL JUVENIL". 4a. ED. EDIT. DE - PALMA, BUENOS AIRES, 1974.
- 40.- PINATEL JEAN, "LA SOCIEDAD CRIMINOGENA". EDIT. AGUILAR S.A. EDICIO- -- NES MADRID. ESPAÑA, 1979. TRADUCIDO DEL FRANCÉS POR RODRIGUEZ RA- -- MOS LUIS.
- 41.- POMEL MARWIN, "LA PSICOLOGIA DE LA ADOLESCENCIA", EDIT. FONDO DE - CULTURA ECONÓMICA, MÉXICO, 1975.
- 42.- PRATT FAIRCHILD HENRY, "DICCIONARIO DE SOCIOLOGIA DEL FONDO DE CUL- -- TURA ECONOMIA", MÉXICO, 1949.

- 43.- QUIROZ CUARÓN ALFONSO Y QUIROZ CUARÓN RAÚL, "EL COSTO SOCIAL DEL DELITO EN MEXICO". EDIT. BOTAS, MÉXICO, 1970.
- 44.- RAMIREZ REYES ANTONIO, "LA DELINCUENCIA EN NUESTRO ESTADO Y MEDIOS PARA COMBATIRLA". TESIS DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO. UNIVERSIDAD DE PUEBLA, PUEBLA, 1946.
- 45.- RESTEN RENEÉ, "CARACTERIOLOGIA DEL CRIMINAL". EDIT. LUIS MIRACLE.- BARCELONA, 1963.
- 46.- REYES E, ALFONSO, "CRIMINOLOGIA". UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA, 4A. ED. BOGOTÁ, 1979.
- 47.- RICO JOSÉ MARÍA, "CRIMEN Y JUSTICIA EN AMERICA LATINA". EDIT. SIGLO XXI EDITORES, 2A. ED. MÉXICO, 1981.
- 48.- RIVERA PÉREZ LUIS, "LA JUVENTUD MALGRADA". EDIT. AGUILAR, MADRID, 1970.
- 49.- RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, "LA DELINCUENCIA JUVENIL EN MEXICO", - - EDIT. MESSIS, MÉXICO, 1975.
- 50.- RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, "LA DELINCUENCIA DE MENORES EN MEXICO". EDIT. AVELAR HERMANOS IMPRESORES, S.A. MÉXICO, 1975.
- 51.- RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, "CRIMINOLOGIA". EDIT. PORRÚA, MÉXICO, D. F. 1979.
- 52.- RODRIGUEZ MANZANERA LUIS, "LA DROGADICCION DE LA JUVENTUD EN MEXICO". EDIT. BOTAS, MÉXICO, 1974.
- 53.- RUIZ DE CHÁVEZ LETICIA, "MARGINALIDAD Y CONDUCTA ANTISOCIAL DE MENORES". INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES, MÉXICO, 1978.

- 54.- RUIZ FUNEZ MARIANO. "CRIMINALIDAD DE LOS MENORES". IMPRENTA UNIVERSITARIA, MÉXICO, 1953.
- 55.- SABATER ANTONIO. "JUVENTUD INADAPTADA Y DELINCUENTE". EDIT. HISPANO EUROPEA, BARCELONA, ESPAÑA. NO INDICA EL AÑO.
- 56.- SAINT-PIERRE MICHEL. "LA ESCUELA DE LA VIOLENCIA", EDIT. LUIS DE CARALT, BARCELONA, ESPAÑA, 1966.
- 57.- SOLIS QUIROGA HÉCTOR. "SOCIOLOGIA CRIMINAL". 2A. ED. EDIT. PORRÚA, MÉXICO, 1977.
- 58.- SOLIS QUIROGA HÉCTOR. "INTRODUCCION A LA SOCIOLOGIA CRIMINAL". INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES, MÉXICO, 1962.
- 59.- SOLORZA MONTELLANO JUAN. "NECESIDAD DE UNA ORIENTACION SOBRE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA DELINCUENCIA DE MENORES". TESIS DE LICENCIADO EN DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, 1953.
- 60.- SOTO VILLALOBOS HORTENSIA. "LA MARGINALIDAD COMO FACTOR CRIMINOGENO". TESIS DE LICENCIADO EN DERECHO. ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES ACATLÁN, NAUCALPAN, 1984.
- 61.- SZABO DENIS. "CRIMINOLOGIA Y POLITICA EN MATERIA CRIMINAL". EDIT. SIGLO XXI EDITORES, COLECCIÓN NUEVA CRIMINOLOGÍA Y DERECHO, 1A. ED. MÉXICO, 1980.
- 62.- TALAVERA RAMIREZ MARÍA ELENA. "INSTITUCIONES DE REEDUCACION PARA MENORES TRANSGRESORES". TESIS DE LICENCIADO EN PEDAGOGÍA, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO, 1979.
- 63.- TENORIO ADAME ANTONIO. "JUVENTUD Y VIOLENCIA". EDIT. PLANETA, 4A.- ED. ESPAÑA, 1976.

- 64.- TOCAVEN GARCÍA ROBERTO. "MENORES INFRACTORES". EDIT. EDICOL. MÉXICO, 1976.
- 65.- TOCAVEN GARCÍA ROBERTO. "LOS TRIBUNALES PARA MENORES EN EL DISTRITO FEDERAL". SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL. MÉXICO, 1963.
- 66.- TOCAVEN GARCÍA ROBERTO. "ELEMENTOS DE LA CRIMINOLOGIA INFANTO-JUVENIL". EDIT. EDICOL. MÉXICO, 1979.
- 67.- TOCAVEN GARCÍA ROBERTO. "MANUAL DE CRIMINOLOGIA JUVENIL". EDIT. — DIANA, MÉXICO, 1976.
- 68.- TORRES ARMENTA RAMÓN. "MENORES INFRACTORES Y SISTEMAS TUTELARES".— TESIS DE ABOGADO. UNIVERSIDAD DE SAN LUIS POTOSÍ. SAN LUIS POTOSÍ, 1971.
- 69.- TREVIÑO LÓPEZ ESTHER. "RELACIONES ENTRE LA DELINCUENCIA JUVENIL Y LA DESORGANIZACION SOCIAL". NO INDICA EDITORIAL. MÉXICO, 1972.
- 70.- VELA TREVIÑO SERGIO. "CULPABILIDAD E INCULPABILIDAD". EDIT. TRI-LLAS. MÉXICO, 1975.
- 71.- VELAZQUEZ ANDRADE MANUEL. "LA DELINCUENCIA JUVENIL". EDIT. CULTURA, MÉXICO, 1932.
- 72.- VELAZQUEZ SALGADO RAÚL. "LA DESOCUPACION DEL SEGURO SOCIAL MEXICANO". TESIS DE LICENCIADO EN DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, UNIVERSIDAD DE PUEBLA, 1945.

HEMEROGRAFIA

- 1.- ALCALA DE ARRAGA CELIA, ET, AL, "ESTUDIO DE CASOS DE MENORES SOMETIDOS A PROTECCION CORRECCIONAL". CAPÍTULO CRIMINOLÓGICO, No. 3, - ED. UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE ZULIA, VENEZUELA, 1975.
- 2.- ANUARIO ESTADÍSTICO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 1980. SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS NACIONALES DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA. MÉXICO. ENERO DE 1982.
- 3.- ASPIROZ RODRIGUEZ MARÍA Y GARDUÑO MIRANDA MARÍA, ASPECTOS DE PEDAGOGÍA ESPECÍFICA, RECREACIÓN Y DEPORTES EN EL TRATAMIENTO DEL MENOR INFRACTOR. CONFERENCIA PARA COORDINAR LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL Y EL TRATAMIENTO DEL MENOR INFRACTOR. SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL, NO INDICA AÑO.
- 4.- BOLETIN BIBLIOGRÁFICO DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO DE NOMINADO CAUSAS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN MÉXICO, MAYO-JUNIO.- VOLÚMEN 2, Nos. 7/8, 1979.
- 5.- COORDINACION GENERAL DEL PLAN NACIONAL DE ZONAS REPRIMIDAS Y GRUPOS MARGINADOS (COPLAMAR), PROGRAMA INTEGRADO DE LA ZONA MAYA, - - QUINTANA ROO, EDITADO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, MÉXICO.- 1978.
- 6.- CORDERO DE LA MADRID PALOMA, ARTÍCULO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO EL EXCELSIOR DEL 15 DE AGOSTO DE 1985, DENOMINADO "CONTRA EL MALTRATO DE MENORES".
- 7.- CORTES RUIZ JOAQUÍN, ARTÍCULO PUBLICADO EN EL EXCELSIOR DEL 15 DE AGOSTO DE 1982, SECCIÓN DE EDITORIAL, DENOMINADO "CRECIENTE DESEMPLEO EN MÉXICO".

- 8.- DE TAVIRA JUAN PABLO Y LOPEZ VERGARA JORGE, "DIEZ TEMAS CRIMINOLOGICOS ACTUALES". INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. MÉXICO, 1979.
- 9.- EL EXCELSIOR DEL 8 DE MARZO DE 1979, ARTÍCULO TITULADO "PANDILLEROS JUVENILES DESTROZARON LOS APARADORES DE GRANDES TIENDAS EN PARÍS. SECCIÓN EDITORIAL, MÉXICO, D.F.
- 10.- EL HERALDO DEL 7 DE ABRIL DE 1978, ARTÍCULO PUBLICADO "MAS OFENSAS SEXUALES COMETIDAS POR MENORES", SECCIÓN EDITORIAL, MÉXICO, D.F.
- 11.- EL HERALDO DEL 18 DE ABRIL DE 1978, ARTÍCULO TITULADO "CRECIENTE - DELINCUENCIA JUVENIL EN LA URSS", SECCIÓN EDITORIAL, MÉXICO, D.F.
- 12.- EL UNIVERSAL DEL 28 DE MARZO DE 1978, ARTÍCULO TITULADO "BANDA INTEGRADA POR DOCE MENORES DE EDAD APRESADA", SECCIÓN EDITORIAL, MÉXICO, D.F.
- 13.- FERNANDEZ VELASCO MANUEL, "DELINCUENTE JUVENIL", REVISTA MEXICANA DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, NOS. 22 Y 23, JULIO A DICIEMBRE, MÉXICO, 1976.
- 14.- LOPEZ VERGARA JORGE, "ENSAYO SOBRE LA NECESIDAD DE CREAR EN MEXICO EL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD", TESIS DE MAESTRÍA EN CRIMINOLOGÍA, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO, 1985.
- 15.- LOPEZ VERGARA JORGE, "INTRODUCCION AL ESTUDIO DE LA CRIMINOLOGIA", REVISTA MEXICANA DE DERECHO PENAL, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUINTA ÉPOCA, NÚMERO 4, JULIO A DICIEMBRE DE 1978.
- 16.- LUNA VENEGAS RICARDO, "DELINCUENCIA JUVENIL", CRIMINALIA, AÑO VI.- ED. BOTAS, MÉXICO, 1963.

- 17.- MEIXUEIRO DÍAZ GONZALO. "DELINCUENCIA JUVENIL". CRIMINALIA, NOS. - 7-12. MÉXICO, 1977.
- 18.- MUNIZ FUENTES LUIS. "PROTECCIÓN DE MENORES", ARTÍCULO PUBLICADO EN LA PRENSA DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1985.
- 19.- PRATT FAIRCHILD HENRY. "DELINCUENCIA", ED. POR DICCIONARIO DE SOCIOLOGÍA DEL FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, MÉXICO, 1949.
- 20.- PROGRAMA YW, CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN. DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, MÉXICO, D.F. ENERO DE 1985.
- 21.- PROGRAMA YU, ATENCIÓN PREVENTIVA. DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, MÉXICO, D.F. ENERO DE 1985.
- 22.- PROGRAMA YV, ATENCIÓN CURATIVA. DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, MÉXICO, D.F. ENERO DE 1984.
- 23.- RODRIGUEZ MANZANERA LUIS. "LOS MENORES Y LOS DERECHOS HUMANOS", ARTÍCULO PUBLICADO EN LA REVISTA DEL MENOR Y LA FAMILIA, AÑO I, VOL. I, PUBLICADO POR EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), MÉXICO, D.F. 1980.
- 24.- SANCHEZ GALINDO ANTONIO. "INSTRUCTIVO GENERAL DEL PERSONAL DE LA RESIDENCIA JUVENIL DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. (DIF), BIBLIOTECA JURÍDICA GUERRERENSE. NO INDICA EL AÑO.
- 25.- TOCAVEN GARCÍA ROBERTO. "EL PERFIL DEL MENOR INFRACTOR EN LA CIUDAD DE MEXICO", ILANUD AL DÍA, AÑO 30, NÚM. 8, AGOSTO DE 1980, SAN JOSÉ DE COSTA RICA.

LEGISLACION

- 1.- CÓDIGO PENAL PARA EL D. F. DE 1929, MÉXICO, D, F.
- 2.- CÓDIGO PENAL PARA EL D, F, Y TERRITORIO DE LA BAJA CALIFORNIA SOBRE DELITOS DEL FUERO COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA SOBRE DELITOS CONTRA LA FEDERACIÓN, MÉXICO, 7 DE DICIEMBRE DE 1871.
- 3.- DECRETO RELATIVO AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - DE LA FAMILIA, COMPILACIÓN DE LEGISLACIÓN,
- 4.- LEY QUE CREA LOS CONSEJOS TUTELARES PARA MENORES INFRACTORES DEL - D. F, ED. PORRÚA, 4A, ED, MÉXICO, D, F., 1978,
- 5.- LEY QUE CREA LOS CONSEJOS TUTELARES PARA MENORES INFRACTORES DEL - D. F, ED. PORRÚA, 41A, ED, MÉXICO, D, F, 1985.
- 6.- REGLAMENTO DEL PATRONATO PARA MENORES, COMPILACIÓN DE LEGISLACIÓN,
- 7.- REGLAMENTO DE TRIBUNALES CALIFICADORES DEL D, F, COMPILACIÓN DE LE - GISLACIÓN SOBRE MENORES, SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTE - GRAL DE LA FAMILIA, 2A, ED, MÉXICO, D, F, 1978,
- 8.- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PUBLICADO EN - LA COMPILACIÓN DE LEGISLACIÓN SOBRE MENORES, SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, 2A, ED, MÉXICO, D,F, 1978,